



PATRIMONIO CULTURAL

INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL

JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

En el municipio de Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, siendo las diez horas del día veinte de septiembre del año dos mil veinticuatro, previa convocatoria emitida, se encuentran reunidos en la sala de juntas del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, ubicado en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo kilómetro 11.5, Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", Edificio 3 "Andrés Henestrosa", Nivel 3, Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca; los ciudadanos servidores públicos **INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA: LIC. MARCELINO RAÚL GARCÍA MARTÍNEZ** Jefe de la Unidad Jurídica de la Secretaría de las Culturas y Artes con el carácter de **PRESIDENTE SUPLENTE** de este Órgano de Gobierno; el **MTRO. FERNANDO MOLINA HERBERT**, Director General del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, con el carácter de **SECRETARIO TÉCNICO PROPIETARIO** de este Órgano de Gobierno; la **MTRA. CELIA ASPIROZ GARCÍA**, Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Finanzas con el carácter de **VOCAL SUPLENTE** de este Órgano de Gobierno; el **ARQ. ARTURO RICARDEZ MARTÍNEZ**, Director de Estudios y Proyectos de la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones con el carácter de **VOCAL SUPLENTE** de este Órgano de Gobierno; el **LIC. ALFREDO VIZARRETEA GUEVARA**, Director de Planeación y Desarrollo Turístico de la Secretaría de Turismo; la **LIC. JUANITA ARCELIA CRUZ CRUZ**, Directora General del Instituto de Planeación para el Bienestar con el carácter de **VOCAL PROPIETARIA** de este Órgano de Gobierno; la **MTRA. NAYELI CELIA MORALES REYES**, asesora de la Secretaría de Administración; y la **L.C.P. MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ LUNA**, Directora de Auditoría "C" de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública con el carácter de **COMISARIA SUPLENTE** de este Órgano de Gobierno; todos y todas reunidos con el objeto de llevar a cabo la **TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA DEL EJERCICIO 2024**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 24, 25 y 26 del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 7 fracción I, 8, 12, 13, 14 y 15 el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca" publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 01 de diciembre de 2004 y reformado mediante Decretos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fechas 05 de febrero de 2005 y 02 de diciembre de 2023, de conformidad con la siguiente propuesta de orden del día:

ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA.

II. DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

III. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2024

Página 1 de 20



Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas, Edificio 3, Nivel 3, Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270.



Tel. conmutador 01(951)5015000 ext. 11752



dirgeneral.inpac@oaxaca.gob.mx



PATRIMONIO CULTURAL

INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL

JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

IV. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA. -----

V. INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2024. -----

VI. INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2024. -----

VII. INFORME DE LOS AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2024. -----

VIII. INFORME DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DERIVADOS DE LAS SESIONES ANTERIORES. -----

IX. ASUNTOS GENERALES. -----

X. LECTURA DE ACUERDOS. -----

XI. CLAUSURA Y FIRMA DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA. -----

En uso de la palabra el Lic. Marcelino Raúl García Martínez, Presidente suplente, da la más cordial bienvenida a los servidores públicos presentes y solicita al Mtro. Fernando Molina Herbert, que en su carácter de Secretario Técnico de la Junta Directiva, proceda con el desahogo del orden del día.-----

-----DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA-----

I. PRESENTACIÓN, ACREDITACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LOS NUEVOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA. En uso de la voz el Mtro. Fernando Molina Herbert, Secretario Técnico, da cuenta en este acto del oficio de designación de suplente identificado con el número SECTUR/968/2024 de fecha 21 de agosto del 2024 signado por la Lic. Saymi Adriana Pineda Velasco, Secretaria de Turismo y vocal propietaria de éste Órgano de Gobierno a favor del Lic. Alfredo Vizarreta Guevara, Director de Planeación y Desarrollo Turístico de la Secretaría de Turismo, presentado el 17 de septiembre del año en curso al Secretario de las Culturas y Artes en su calidad de Presidente de esta Junta Directiva **(ANEXO 1)**, por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 11 párrafo primero fracción III, párrafo segundo y párrafo tercero de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, 15, 17 y 28 del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, 8 fracción III inciso c) y 11 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca" publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 01 de diciembre de 2004 y reformado mediante Decretos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fechas 05 de febrero de 2005 y 02 de diciembre de 2023, se le tiene por acreditada su personalidad como Vocal suplente de esa Secretaría en el presente Órgano de Gobierno.-----

TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2024

Página 2 de 20



Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 115, Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas, Edificio 3, Nivel 3, Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270.



Tel conmutador 01(951)5015000 ext. 11752



dirgeneral.inpac@oaxaca.gob.mx



PATRIMONIO CULTURAL

INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL

JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

De igual manera se da cuenta en este acto del oficio de designación de suplente identificado con el número SA/OS/2597/2024 de fecha 18 de septiembre del 2024 signado por el C.P. Noel Hernández Rito, Secretario de Administración y vocal propietario de éste Órgano de Gobierno a favor de la Mtra. Nayeli Celia Morales Reyes, quien ostenta el cargo de asesora de la Secretaría de Administración, presentado al Secretario de las Culturas y Artes en su calidad de Presidente de esta Junta Directiva (**ANEXO 2**), por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 11 párrafo primero fracción III, párrafo segundo y párrafo tercero de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, 15, 17 y 28 del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, 8 fracción III inciso e) y 11 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca" publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 01 de diciembre de 2004 y reformado mediante Decretos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fechas 05 de febrero de 2005 y 02 de diciembre de 2023, se le tiene por acreditada su personalidad como Vocal suplente de esa Secretaría en el presente Órgano de Gobierno.-

Por lo anterior en este acto con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 16 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, se realiza la formal presentación de los servidores públicos antes mencionado como vocales suplentes de esta Junta Directiva del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, en términos de lo dispuesto en los artículos 11 párrafo primero fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, 13 y 28 del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, 8 fracción III incisos c) y e) del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca" publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 01 de diciembre de 2004 y reformado mediante Decretos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fechas 05 de febrero de 2005 y 02 de diciembre de 2023. -----

Por lo anterior se procede a la toma de protesta de los nuevos integrantes de la Junta Directiva del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, solicitando al resto de integrantes, ponerse de pie por favor. -----

Acto seguido el Lic. Marcelino Raúl García Martínez, en su carácter de Presidente Suplente de la Junta Directiva del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca procede a realizar la toma de protesta de ley a los nuevos integrantes de este Órgano de Gobierno, la cual realiza en los siguientes términos: -----

"¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de Vocal suplente de la Junta Directiva del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, que el Estado les ha conferido?"-----

Habiendo contestado los interrogados: "¡Sí protesto!" -----

TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2024

Página 3 de 20



Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativo Benemérito de las Américas, Edificio 3, Nivel 3, Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270



Tel conmutador 01(951)5015000 ext. 11752



dirgeneral inpac@oaxaca.gob.mx



Por lo que el Lic. Marcelino Raúl García Martínez, en su carácter de Presidente Suplente de este Órgano de Gobierno, repuso: "si no lo hicieren así, que la Nación y el Estado os lo demanden".-----

Hecho lo anterior se solicita al Secretario Técnico continúe con el desarrollo del orden del día. -----

II. LISTA DE ASISTENCIA.- En uso de la palabra el Mtro. Fernando Molina Herbert, en su carácter de Secretario Técnico de la Junta Directiva, agradece la presencia de los servidores públicos convocados a la sesión de este órgano de Gobierno y acto seguido procede a pasar lista de asistencia en términos establecidos por los artículos 11 párrafo segundo de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, 32 fracción I del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, 8 y 12 del Decreto por el cual se crea el Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, de conformidad con su última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 02 de diciembre de 2023, una vez concluido lo anterior, comunica que se encuentran presentes ocho de los ocho integrantes de la Junta Directiva del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca convocados, cuyos nombres y personería quedan asentados y acreditados en el anterior punto del orden del día, y para constancia de lo anterior, se agrega la lista de asistencia como **ANEXO 3**.-----

III. DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.- Toda vez que con fundamento en el artículo 38 fracción III del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, el Secretario Técnico ha verificado que se encuentran presentes y debidamente acreditados la totalidad de los servidores públicos integrantes de este Órgano de Gobierno, y que por ende existe quorum legal para la celebración de la presente sesión; en uso de la voz el Lic. Marcelino Raúl García Martínez, Presidente suplente, declara la existencia del quórum legal para celebrar la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca del ejercicio 2024, convocada para este día, lo anterior con fundamento en los artículos 18 y 35 del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca y 12 del Decreto por el cual se crea el Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, declarando formalmente instalada la misma e iniciados los trabajos y válidos los acuerdos que de ésta emanen.-----

IV. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- Acto seguido el Lic. Marcelino Raúl García Martínez, Presidente suplente, cede el uso de la voz al Mtro. Fernando Molina Herbert, Secretario Técnico de la Junta Directiva, quien procede a dar lectura y poner a consideración de los asistentes la propuesta del orden del día, haciéndose la aclaración que no se ha incluido en el orden del día la autorización para la publicación de estados financieros en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, lo anterior toda vez que la Unidad Administrativa de este Instituto, todavía no cuenta con la validación de los mismos por el Comisario de este Órgano de Gobierno dado que se tiene observaciones y/o recomendaciones realizadas por la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública a los Estados Financieros de la Entidad, que a la fecha no se han solventado en su totalidad; acto seguido, en uso de la voz la L.C.P María de los Ángeles Martínez Luna, en su carácter de Comisaria Suplente, manifiesta que toda vez





PATRIMONIO CULTURAL

INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL

JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

que han sido presentados y protestados los nuevos integrantes de la Junta Directiva que comparecen a esta sesión ordinaria, se solicita con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 último párrafo de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, se modifique la orden del día y se incluya como punto de la misma, uno denominado: "Presentación, acreditación y toma de protesta de los nuevos integrantes de la Junta Directiva del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca"; por lo que hecho lo anterior y sometida la propuesta de acuerdo a los integrantes del Órgano de Gobierno, el Secretario Técnico da lectura a la propuesta de nuevo orden del día que se pone a consideración de la totalidad de los integrantes de la Junta Directiva:-----

ORDEN DEL DÍA

I. PRESENTACIÓN, ACREDITACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LOS NUEVOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA.-----

II. LISTA DE ASISTENCIA.-----

III. DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.-----

IV. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----

V. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA.-----

VI. INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2024.-----

VII. INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2024.-----

VIII. INFORME DE LOS AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2024.-----

IX. INFORME DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DERIVADOS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-----

X. ASUNTOS GENERALES.-----

XI. LECTURA DE ACUERDOS.-----

XII. CLAUSURA Y FIRMA DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA.-----

Se emite a continuación, por unanimidad, el siguiente acuerdo:-----

ACUERDO INPAC/JD/ORD-03-2024/01.- LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA, APRUEBAN

TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2024

Página 5 de 20



Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas, Edificio 3, Nivel 3, Talixtac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270.



Tel conmutador 01(951)5015000 ext. 11752



dirgeneral.inpac@oaxaca.gob.mx



PATRIMONIO CULTURAL

INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL

JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

POR UNANIMIDAD LA MODIFICACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE OAXACA.

Procediéndose al desahogo del siguiente punto del orden del día.

V. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA.- Continuando con el orden del día, en este acto, el Mtro. Fernando Molina Herbert, Secretario Técnico, informa a los honorables integrantes de esta Junta Directiva que mediante oficio número SA/SUBDCGPRH/DMA/494/2024 de fecha 06 de agosto de 2024, suscrito por el Director de Modernización Administrativa de la Secretaría de Administración, Mtro. Iván Alberto Cocoa Santiago (**ANEXO 4**), se solicitó a este Instituto, por instrucciones del Secretario de Administración y con el objeto de continuar con los trabajos de modernización de esta Entidad, se remitiera a esa Secretaría, un proyecto de Reglamento Interno de este Instituto, alineado a la estructura orgánica del mismo y a los "Lineamientos para la Elaboración de Reglamentos Internos de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca", publicados el 15 de julio de 2024 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Derivado de lo anterior y convencidos que este Instituto debe modernizar su marco jurídico interno, de conformidad con lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, en su Eje 2: "Gobierno Honesto, Cercano y Transparente al Servicio de los Pueblos y Comunidades", punto 2.2 "Administración Eficiente y Transparente", el cual plantea como objetivo estratégico el buscar implementar una Administración Pública del Estado de Oaxaca eficiente, eficaz, honesta y transparente, para lograr el bienestar de la población oaxaqueña, y derivado de la reforma realizada por el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca al Decreto de Creación de este Instituto, publicada en el mes de diciembre del año pasado, se procedió a elaborar un proyecto de nuevo Reglamento Interno, que venga a sustituir el vigente que data del año 2015, para tal fin, este Instituto remitió mediante oficio número INPAC/DG/0713/2024 de fecha 08 de agosto de 2024 (**ANEXO 5**), un proyecto de Reglamento a la Dirección de Modernización Administrativa de la Secretaría de Administración, a efecto de que conforme a lo establecido en los Lineamientos antes mencionados se procediera por esa Dependencia a la revisión administrativa del mismo, de igual manera, posteriormente se remitió mediante oficios números INPAC/DG/0778/2024, INPAC/DG/0779/2024, INPAC/DG/0780/2024, INPAC/DG/0781/2024, INPAC/DG/0782/2024, INPAC/DG/0783/2024 y INPAC/DG/0784/2024, todos de fechas 04 de septiembre de 2024 (**ANEXO 6**), a cada uno de los integrantes de este Órgano de Gobierno, el proyecto de Reglamento Interno, mismo que contiene revisión y aprobación económica de la Dirección de Modernización Administrativa, con el efecto de hacerlo del conocimiento de los integrantes de este Órgano de Gobierno para obtener las observaciones correspondientes o en su caso su conformidad antes de su validación jurídica y administrativa por la dependencia antes mencionada y por la Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Gobierno del Estado, para posteriormente proceder a su autorización y aprobación de su publicación por esta Junta Directiva en posterior Sesión, en términos de los artículos 12 fracción XIV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, 34 fracción IV del Reglamento de esta Ley y 13 fracción VI del Decreto de Creación

TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2024

Página 6 de 20



Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativo Benemérito de las Américas, Edificio 3, Nivel 3, Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270.



Tel conmutador 01(951)5015000 ext. 11752



dirgeneral.inpac@oaxaca.gob.mx



PATRIMONIO CULTURAL

INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL

JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

reformado. Por ende y afecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los "Lineamientos para la Elaboración de Reglamentos Internos de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca", publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 15 de julio del presente año, toda vez que el envío del proyecto deberá ir acompañado, entre otros documentos, de la copia del acta de sesión en el que se informa la integración y el envío del proyecto de Reglamento Interno a la Secretaría de Administración, se incluyó en la presente sesión para tal fin el presente punto del orden del día, habiendo remitido previamente, en las convocatorias a la presente sesión, los oficios antes citados y el proyecto de Reglamento Interno que se propone sea validado por la Secretaría de Administración y la Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Gobierno del Estado, el cual fue trabajado con los asesores de la Dirección de Modernización Administrativa; informando también que se ha recibido a la fecha de esta sesión los oficios de números SCA/UJ/432/2024, SHTFP/SASO/DA-CI.8/553/2024 y SF/PF/DNAJ/DN/1109/2024, mismos que contienen las observaciones y propuestas de modificación respecto de dicho proyecto por parte de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública en su carácter de Comisario de este Órgano de Gobierno, de la Secretaría de las Culturas y Artes, en su carácter de Presidencia de este Órgano de Gobierno y de la Secretaría de Finanzas en su carácter de vocal, respectivamente, observaciones y comentarios que también serán remitidas a las dependencias revisoras, se anexan copias simples de todos los oficios antes mencionados a la presente acta (**ANEXO 7**). Acto seguido se proyecta a continuación en la pantalla el contenido del proyecto de Reglamento Interno elaborado y trabajado en coordinación con los asesores de la Dirección de Modernización Administrativa, así como las observaciones y propuestas por parte de los vocales y de la Comisaria de la Junta Directiva para su conocimiento. -----

Por lo anterior se solicita a los integrantes de esta Junta Directiva se sirvan darse por informados de la integración y el envío del proyecto de nuevo Reglamento Interno del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado. Acto seguido los integrantes de la Junta Directiva emiten por unanimidad el siguiente acuerdo. -----

ACUERDO INPAC/JD/ORD-03-2024/02.- LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA, SE DAN POR INFORMADOS DE LA INTEGRACIÓN Y EL ENVÍO DEL PROYECTO DE NUEVO REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE REGLAMENTOS INTERNOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 15 DE JULIO DE 2024, CON RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 12 FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE OAXACA, 34 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE OAXACA Y 13 FRACCIÓN VI DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO EL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA Y SU DECRETO DE REFORMA DE

TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2024

Página 7 de 20



Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativo Benemérito de las Américas, Edificio 3, Nivel 3, Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca. C.P. 68270.



Tel. conmutador 01(951)5015000 ext. 11752



dirgeneral.inpac@oaxaca.gob.mx



PATRIMONIO CULTURAL

INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL

JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO 02 DE DICIEMBRE DE 2023.

Procediéndose al desahogo del siguiente punto del orden del día.

VI. INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2024.- En uso de la voz el Secretario Técnico de esta Junta Directiva manifiesta lo siguiente:

Por este medio me permito informar a los integrantes de esta honorable Junta Directiva las actividades realizadas en el segundo trimestre del ejercicio 2024, que corresponde de los meses de abril a junio de 2024:

1. PROGRAMA DE OBRAS DEL INPAC. A continuación se informa un resumen del avance del Programa de Obra Pública de este Instituto con fecha de corte al 30 de junio de 2024:

INFORME DEL AVANCE DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL INPAC							
SEGUNDO TRIMESTRE (ABRIL-JUNIO) 2024							
Fuente de financiamiento	Tipo de recurso	Número de obras	Canceladas	Contratadas	En ejecución	Suspendidas	Concluidas
Asignación para funcionamiento IE 2022	Estatal	1	0	1	0	1	0
Totales		1	0	1	0	1	0

Manifestando que la obra que se reporta corresponde a la denominada "Oaxaca-Camina Circuito la Alhóndiga, "Circuitos de Prioridad Peatonal en Entornos Patrimoniales y Turísticas", misma que fue contratada en el ejercicio 2023 y que al segundo trimestre del ejercicio 2024 que se reporta, cuenta con el estatus de suspendida, haciendo además del conocimiento de los integrantes de esta Junta Directiva, que en el trimestre que se informa este Instituto no realizó contratación alguna de obra pública o servicios relacionados con la misma.

2. CONVENIOS. Se hace del conocimiento de los integrantes de esta Junta Directiva que este Instituto suscribió, en el trimestre que se informa, dos convenios de colaboración con la Federación, cuyos datos son los siguientes:

1) CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN, No. SC/DGSMPC/COLAB/1133/24 (ANEXO 8).

A. PARTES SUSCRIBIENTES.- Por el Gobierno Federal: La Secretaría de Cultura representada por la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural.

TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2024

Página 8 de 20



Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5, Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas, Edificio 3, Nivel 3, Tlalixtác de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270



Tel conmutador 01(951)5015000 ext. 11752



dirgeneral.inpac@oaxaca.gob.mx



PATRIMONIO CULTURAL

INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL

JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

Por el Gobierno del Estado de Oaxaca: La Secretaría de Finanzas y el Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca. -----

B. FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 31 de mayo de 2024. -----

C. OBJETO: Ejecución de la acción de reconstrucción denominada "Palacio Municipal de Juchitán de Zaragoza", derivada de los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018. -

D. NÚMERO DE ACCIONES A EJECUTAR: una acción. -----

E. MONTO DEL CONVENIO: \$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). -

F. VIGENCIA: Hasta la conclusión del plazo establecido en el Calendario de Ejecución de la acción y cuya vigencia inicia a partir de la contratación de la obra. -----

G. EJECUTORA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA: El Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca. -----

2) CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN, No. SC/DGSMPC/COLAB/1135/24 (ANEXO 9). -----

A. PARTES SUSCRIBIENTES: Por el Gobierno Federal: La Secretaría de Cultura representada por la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural. Por el Gobierno del Estado de Oaxaca: La Secretaría de Finanzas y el Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca. -----

B. FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 31 de mayo de 2024. -----

C. OBJETO: Ejecución de acciones de reconstrucción derivadas de los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018. -----

D. NÚMERO DE ACCIONES A EJECUTAR: 6 acciones. -----

E. MONTO DEL CONVENIO: \$14,550,000.00 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). -----

F. VIGENCIA: Hasta la conclusión del plazo establecido en el Calendario de Ejecución de la acción y cuya vigencia inicia a partir de la contratación de la obra. -----

G. EJECUTORA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA: El Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca. -----

3. INFORME DE ACTIVIDADES DE LOS COMITÉS Y SUBCOMITÉS DEL INSTITUTO. Se informa a los integrantes de este honorable Órgano de Gobierno que durante el segundo

TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2024

Página 9 de 20



Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativo Benemérito de las Américas, Edificio 3, Nivel 3, Talixtac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270.



Tel. conmutador 01(951)5015000 ext. 11752



dirgeneral.inpac@oaxaca.gob.mx



trimestre del presente ejercicio los comités y subcomités institucionales desarrollaron las siguientes actividades: -----

A. COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA. Se informa que el Comité de Transparencia durante el periodo comprendido de abril a junio del 2024, celebró 3 Sesiones Extraordinarias, en donde el sentido de su resolución fue la siguiente: 2 por información de no competencia; 1 por inexistencia del Índice de Clasificación de la Información, así mismo, se informa que se recibieron y admitieron 5 solicitudes de información las cuales fueron debidamente atendidas. -----

B. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA. Se informa que, durante el segundo trimestre del 2024, este Comité no celebró ninguna sesión al no tener ningún asunto que tratar. -----

C. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA. Se informa que durante el segundo trimestre del 2024, este Subcomité no celebró ninguna sesión al no tener ningún asunto que tratar. -----

D. COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA. Se hace de su conocimiento que durante el segundo trimestre de este año que se informa, este Comité no tuvo programada sesión alguna. -----

E. COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA. Con fecha 28 de mayo de 2024 se llevó a cabo la segunda sesión ordinaria del Comité de Control Interno (COCOI) de este Instituto, en donde se estableció el compromiso de entregar el Segundo Informe Trimestral 2024 (RAT), a más tardar el 10 de julio del año en curso, el cual se informa fue enviado en dicha fecha a través del oficio número INPAC/DG/UA/COCOI/13/2024. -----

Se agregan a la presente acta las copias de las actas de las sesiones reportadas como celebradas de los comités para constancia de lo informado **(ANEXO 10)**. -----





PATRIMONIO CULTURAL

INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL

JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

4. ACTIVIDADES DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO. El Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, durante el segundo trimestre 2024, en materia de control interno informa los siguientes avances: de las 28 acciones en el Programa de Trabajo de Control Interno 2024, durante el Segundo trimestre 2024, se lograron las siguientes acciones: 1 concluidas al 100%; 7 en proceso y 8 sin avance, alcanzando un 3.57 % de cumplimiento del PTCl. Siendo entonces que el acumulado de avance al segundo trimestre es de 13 concluidas al 100%, 7 en proceso y 8 sin avance, alcanzando un 46.43% de cumplimiento acumulado del PTCl. De las 8 acciones sin avance la problemática fundamental que se expuso, es que algunas acciones dependen de la elaboración de los Planes Sectoriales, los cuales se encuentran en proceso de formulación, motivo por el cual, se pretende tan luego sean publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se pueda comenzar a trabajar por este Instituto el Plan Estratégico Institucional, se informa además que respecto al Plan Institucional de Tecnologías y Comunicaciones, este fue enviado a la Dirección General de Tecnologías, la cual remitió observaciones mismas que se están atendiendo.

Siendo a la fecha las actividades más relevantes de este Instituto durante el segundo trimestre de 2024. Acto seguido los integrantes de la Junta Directiva emiten el siguiente acuerdo.

ACUERDO INPAC/JD/ORD-03-2024/03.- LOS INTEGRANTES DE ESTA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA, SE DAN POR ENTERADOS DEL INFORME DEL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE OAXACA Y 13 FRACCIÓN VII DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA" PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 01 DE DICIEMBRE DE 2004 Y REFORMADO MEDIANTE DECRETOS PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHAS 05 DE FEBRERO DE 2005 Y 02 DE DICIEMBRE DE 2023.

Hecho lo anterior se da continuidad al desarrollo del orden del día.

VII. INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2024. En uso de la voz el Secretario Técnico da lectura al informe financiero y presupuestal correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2024 y documentación soporte, mismo que forma parte de los anexos de la presente acta y que fue previamente remitido junto a la convocatoria a los integrantes de esta honorable Junta Directiva, en los siguientes términos:

Por este medio se informa que con corte al segundo trimestre de 2024, el presupuesto asignado para el ejercicio 2024 fue de \$ 8,599,145.11 (OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.) el cual se encuentra distribuido en los siguientes rubros:

TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2024

Página 11 de 20



Carretera Internacional Oaxaca Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas, Edificio 3, Nivel 3, Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270.



Tel. conmutador 01(951)5015000 ext. 11752



dirgeneral.inpac@oaxaca.gob.mx



PATRIMONIO CULTURAL

INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL

JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

a) En el rubro de Servicios personales: Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, prestaciones y gastos de seguridad social obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio. En este rubro se le otorgó al Instituto la cantidad de \$ 7,719,120.16 (SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS 16/100 M.N.). -----

b) En el rubro de Materiales y suministros: Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas. En este rubro se le otorgó al Instituto la cantidad de \$ 336,403.71 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 71/100 M.N.); cabe mencionar que del importe asignado por la cantidad de \$ 172,668.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) corresponde a importes consolidados, los cuales son ejercidos por la Secretaría de Administración. -----

c) En el rubro de Servicios generales: Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública, de igual forma están considerados en este rubro los impuestos sobre nómina del personal del Instituto. En este rubro se le otorgó al Instituto la cantidad de \$448,590.33 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 33/100 M.N.); cabe mencionar que de este importe la cantidad de \$134,938.08 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.) Corresponden a importes consolidados, los cuales son ejercidos por la Secretaría de Administración. -----

d) En el rubro de Inversión Pública: Asignaciones destinadas a cubrir el costo para llevar a cabo la ejecución de proyectos y obras contraídos con presupuesto estatal y/o federal, a través de diversos convenios. En este rubro se le ha otorgado al Instituto la cantidad de \$487,317,596.82 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 82/100 M.N.), los cuales fueron ejercidos y pagados en su totalidad en el primer trimestre del año en curso. -----

Para soporte de lo anterior, se anexó también copia del Presupuesto de Egresos que emite el Sistema de Finanzas Públicas del Estado de Oaxaca (SEFIP), el cual refleja los conceptos descritos anteriormente. -----

Así mismo se da a conocer la información contable, presupuestaria y programática, con la información que se obtuvo del reporte del estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, del cual se adjuntó el reporte impreso en el anexo correspondiente y que se detalla en el cuadro que pueden ver a continuación: -----

TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2024

Página 12 de 20



Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas, Edificio 3, Nivel 3, Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270



Tel. conmutador 01(951)5015000 ext. 11752



dirgeneral.inpac@oaxaca.gob.mx



PATRIMONIO CULTURAL

INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL

JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO	APROBADO	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO
Transferencias internas y asignaciones al sector público	8,599,145.11	11,896,360.84	7,179,327.84	6,978,375.48
Mobiliario y equipo de administración	0.00	76,260.30	29,696.00	29,696.00
Obra pública en bienes de dominio público	0.00	489,650,769.16	487,317,596.82	487,317,596.82
Totales	8,599,145.11	501,623,390.30	494,526,620.66	494,325,668.30

Para soporte se anexa la documentación correspondiente consistente en la información financiera, presupuestal, contable y programática que soporte el informe presentado en un CD certificado (**ANEXO 11**).-----

Expuesto lo anterior, los integrantes de la Junta Directiva emiten el siguiente acuerdo: --

ACUERDO INPAC/JD/ORD-03-2024/04.- LOS INTEGRANTES DE ESTA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA, SE DAN POR ENTERADOS DEL INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2024, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE OAXACA.-----

Se procede con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

VIII. INFORME DE LOS AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2024. En uso de la voz el Secretario Técnico procede a informar los avances de gestión financiera correspondientes al segundo trimestre del 2024, para lo cual se remitieron en la convocatoria a la presente Sesión los Reportes de Avance de Gestión correspondientes al Programa 126- Salvaguarda del Patrimonio Cultural Material, Subprogramas 01-Desarrollar Proyectos de intervención para la preservación y/o conservación de los inmuebles históricos y artísticos del Estado, estableciéndose en el correspondiente al componente 118-Proyecto de intervención para la preservación y/o conservación del inmueble histórico y artístico del Estado desarrollado, el indicador con nombre porcentaje de patrimonios culturales y artísticos restaurados cuenta con un porcentaje alcanzado de **84.04%** y respecto al relativo al proyecto 212-Oaxaca-Camina Circuito la Alhóndiga, Circuitos de Prioridad Peatonal en Entornos Patrimoniales y Turísticos, el indicador con nombre porcentaje de patrimonios culturales y artísticos rehabilitados cuenta con un porcentaje de **0.00%**, (**ANEXO 12**), en el trimestre que se informa.-----

Expuesto lo anterior, los integrantes de la Junta Directiva emiten el siguiente acuerdo: --

TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2024

Página 13 de 20



Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas, Edificio 3, Nivel 3, Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270



Tel conmutador 01(951)5015000 ext. 11752



dirgeneral.inpac@oaxaca.gob.mx



PATRIMONIO CULTURAL

INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL

JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

ACUERDO INPAC/JD/ORD-03-2024/05.- LOS INTEGRANTES DE ESTA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA, SE DAN POR ENTERADOS DEL INFORME DE LOS AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2024, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 12 FRACCIÓN XIII Y 13 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE OAXACA.-

Se procede con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

IX. INFORME DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DERIVADOS DE LAS SESIONES ANTERIORES.- En uso de la voz el Secretario Técnico manifiesta lo siguiente: -----

Se informa a los integrantes de la Junta Directiva el seguimiento que llevado a cabo este Instituto, para el cumplimiento de los acuerdos emanados de las sesiones anteriores y que por su naturaleza son susceptibles de seguimiento y verificación de su cumplimiento, informando que en cuanto a los relativos a la publicación de los estados financieros del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, hasta el cuarto trimestre del ejercicio 2022, de los cuales se reportan 6 acuerdos en proceso de cumplimiento, manteniéndose el mismo estado informado en la segunda sesión ordinaria del 2024, tal y como se especifica en la tabla siguiente: -----

ACUERDOS PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	SEGUIMIENTO	ESTADO
ACUERDO INPAC/JD/ORD-03-2018/01.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12, fracción V de la ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca y atendiendo el informe y la validación del comisario, mediante el oficio SCTG/SADO/DA-A/898/2018 de fecha 16 de agosto de 2018, los integrantes de la Junta Directiva autorizan la publicación en el Periódico Oficial del Estado, de los estados financieros del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2018.	Se cuenta ya con suficiencia presupuestal por lo que se realizarán los trámites correspondientes para su cumplimiento	En proceso.
ACUERDO INPAC/JD/ORD-04-2018/01.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12, fracción V de la ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca y atendiendo el informe y la validación del comisario, mediante el Oficio SCTG/SADO/DA-A/1183/2018 de fecha 05 de noviembre de 2018, los integrantes de la Junta Directiva autorizan la publicación en	Se cuenta ya con suficiencia presupuestal por lo que se realizarán los trámites correspondientes para su cumplimiento	En proceso.

TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2024

Página 14 de 20



Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas, Edificio 3, Nivel 3, Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270



Tel conmutador 01(951)5015000 ext. 11752



dirgeneral.inpac@oaxaca.gob.mx



PATRIMONIO CULTURAL

INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL

JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

el Periódico Oficial del Estado, de los estados financieros del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2018.		
INPAC/JD/ORD-01-2021/08.- Con fundamento en el artículo 12 fracción V de la Ley de Entidades para el Estado de Oaxaca, los integrantes de esta Junta Directiva, por unanimidad de votos, autorizan la publicación de los Estados Financieros en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2019 del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca.	Se ha realizado ya el pago de derecho para publicación en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, como se acredita con la copia de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) de erogaciones presupuestales para pago de fecha 29 de septiembre de 2023.	En proceso.
INPAC/JD/ORD-02-2021/04.- Los Integrantes de esta Junta Directiva, se dan por enterados de los Estados Financieros correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2021 del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, y por unanimidad de votos, autorizan su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.	Se ha realizado ya el pago de derecho para publicación en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, como se acredita con la copia de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) de erogaciones presupuestales para pago de fecha 29 de septiembre de 2023.	En proceso.
INPAC/JD/ORD-03-2021/04.- Los Integrantes de esta Junta Directiva, se dan por enterados de los Estados Financieros correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2021 del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, y por unanimidad de votos, autorizan su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.	Se cuenta ya con suficiencia presupuestal por lo que se realizarán los trámites correspondientes para su cumplimiento	En proceso.
INPAC/JD/ORD-01-2022/07.- Con fundamento en el artículo 12 fracción V de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, los integrantes de esta Junta Directiva, se dan por enterados de los Estados Financieros correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2021 del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, y por unanimidad de votos,	Se cuenta ya con suficiencia presupuestal por lo que se realizarán los trámites correspondientes para su cumplimiento	En proceso.

TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2024

Página 15 de 20



Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5, Ciudad Administrativo Benemérito de las Américas, Edificio 3, Nivel 3, Tlaxiácat de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270.



Tel. conmutador 01(951)5015000 ext. 11752



dirgeneral.inpac@oaxaca.gob.mx



PATRIMONIO CULTURAL

INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL

JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

autorizan, su publicación en el Periódico
Oficial del Gobierno del Estado.

No obstante lo anterior se hace del conocimiento de los integrantes de este honorable Órgano de Gobierno que los Estados Financieros de este Instituto se encuentran disponibles en la página oficial de internet y en el portal de transparencia de este Instituto, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 44 último párrafo de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, observando las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Por lo que una vez expuesto cada uno de los puntos de seguimiento a los acuerdos pendientes por parte del Secretario Técnico de la Junta Directiva, los integrantes del Órgano de Gobierno toman el siguiente acuerdo:

ACUERDO INPAC/JD/ORD-03-2024/06.- LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA, SE DAN POR ENTERADOS DEL SEGUIMIENTO REALIZADO DE LOS ACUERDOS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE OAXACA.

Acto seguido se ordena continuar con el desarrollo del orden del día.

X. ASUNTOS GENERALES.- En uso de la palabra el Lic. Marcelino Raúl García Martínez, Presidente Suplente de esta Junta Directiva, pregunta a los integrantes si desean exponer algún tema que consideren relevante, por lo que al no existir intervención alguna, solicita proceder con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

XI. LECTURA DE ACUERDOS.- El Lic. Marcelino Raúl García Martínez, Presidente Suplente de esta Junta Directiva, instruye al Secretario Técnico de esta Junta Directiva a que de lectura de la totalidad de acuerdos tomados en la presente sesión, acto seguido el Mtro. Fernando Molina Herbert procede a atender la instrucción, asentándose a continuación los acuerdos tomados por los integrantes de esta honorable Junta Directiva del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca:

ACUERDOS

1. ACUERDO INPAC/JD/ORD-03-2024/01.- LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA, APRUEBAN POR UNANIMIDAD LA MODIFICACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE OAXACA.--

2. ACUERDO INPAC/JD/ORD-03-2024/02.- LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA, SE DAN POR INFORMADOS DE LA INTEGRACIÓN Y EL ENVÍO DEL PROYECTO DE NUEVO

TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2024

Página 16 de 20



Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativa
Benemérito de las Américas, Edificio 3, Nivel 3, Tlaxiácat de Cabrera, Oaxaca, C.P.
68270.



Tel conmutador 01(951)5015000 ext. 11752



dirgeneral.inpac@oaxaca.gob.mx



PATRIMONIO CULTURAL

INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL

JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE REGLAMENTOS INTERNOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 15 DE JULIO DE 2024, CON RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 12 FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE OAXACA, 34 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE OAXACA Y 13 FRACCIÓN VI DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO EL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA Y SU DECRETO DE REFORMA DE FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO 02 DE DICIEMBRE DE 2023.-----

3. ACUERDO INPAC/JD/ORD-03-2024/03.- LOS INTEGRANTES DE ESTA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA, SE DAN POR ENTERADOS DEL INFORME DEL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE OAXACA Y 13 FRACCIÓN VII DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA" PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 01 DE DICIEMBRE DE 2004 Y REFORMADO MEDIANTE DECRETOS PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHAS 05 DE FEBRERO DE 2005 Y 02 DE DICIEMBRE DE 2023. -----

4. ACUERDO INPAC/JD/ORD-03-2024/04.- LOS INTEGRANTES DE ESTA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA, SE DAN POR ENTERADOS DEL INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2024, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE OAXACA.-----

5. ACUERDO INPAC/JD/ORD-03-2024/05.- LOS INTEGRANTES DE ESTA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA, SE DAN POR ENTERADOS DEL INFORME DE LOS AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2024, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 12 FRACCIÓN XIII Y 13 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE OAXACA.----

6. ACUERDO INPAC/JD/ORD-03-2024/06.- LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA, SE DAN POR ENTERADOS DEL SEGUIMIENTO REALIZADO DE LOS ACUERDOS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32 FRACCIÓN

TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2024

Página 17 de 20



Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas, Edificio 3, Nivel 3, Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270.



Tel conmutador 01(951)5015000 ext. 11752



dirgeneral.inpac@oaxaca.gob.mx



PATRIMONIO CULTURAL

INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL

JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE OAXACA.

Acuerdos todos que son debidamente ratificados por los integrantes de este Órgano de Gobierno, por lo que se instruye al Secretario Técnico dé cumplimiento a los mismos en sus términos:

XII. CLAUSURA Y FIRMA DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA.- En uso de la voz el Lic. Marcelino Raúl García Martínez, Presidente Suplente de esta Junta Directiva, manifiesta que no habiendo algún asunto que tratar del orden del día, agradece la presencia y participación de todos y cada uno de los asistentes y procede a dar por concluida la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca del ejercicio 2024, siendo las once horas con cinco minutos del día de su inicio, instruyendo se redacte el acta y se firme para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Prevía lectura correspondiente de la presente acta, se firma de común acuerdo para constancia al calce y margen de la misma los que en ella intervinieron, en un tanto original compuesto de 20 (veinte) fojas y 12 (doce) anexos consistentes en: **Anexo 1.-** Copia del oficio de designación de vocal suplente número SECTUR/968/2024 de fecha 21 de agosto del 2024 suscrito por la Lic. Saymi Adriana Pineda Velasco, Secretaria de Turismo y vocal propietaria de la Junta Directiva del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca compuesto de 1 (una) foja. **Anexo 2.-** Copia del oficio de designación de vocal suplente número SA/OS/2597/2024 de fecha 18 de septiembre del 2024 suscrito por el C.P. Noel Hernández Rito, Secretario de Administración y vocal propietario de la Junta Directiva del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca compuesto de 1 (una) foja. **Anexo 3.-** Lista de asistencia de la presente Sesión compuesto de 1 (una) foja. **Anexo 4.-** Copia del Oficio número SA/SUBDCGPRH/DMA/494/2024 de fecha 06 de agosto de 2024, suscrito por el Director de Modernización Administrativa de la Secretaría de Administración, compuesto de 1 (una) foja. **Anexo 5.-** copia del oficio número INPAC/DG/0713/2024 de fecha 08 de agosto de 2024, suscrito por el Mtro. Fernando Molina Herbert, Director General del Instituto de Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, compuesto de 1 (una) foja. **Anexo 6.-** copia de oficios números INPAC/DG/0778/2024, INPAC/DG/0779/2024, INPAC/DG/0780/2024, INPAC/DG/0781/2024, INPAC/DG/0782/2024, INPAC/DG/0783/2024 y INPAC/DG/0784/2024 dirigidos a los integrantes de la Junta Directiva de fecha todos de 04 de septiembre de 2024, suscritos por el Mtro. Fernando Molina Herbert, Director General del Instituto de Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca y Secretario Técnico de la Junta Directiva del Instituto de Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca y proyecto de Reglamento Interno del Instituto de Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, compuesto de 16 (dieciséis) fojas; **anexo 7.-** Copia de los oficios números SCA/UJ/432/2024 de fecha 11 de septiembre de 2024, suscrito por el Lic. Marcelino Raúl García Martínez, Jefe de la Unidad Jurídica de la Secretaría de las Culturas y Artes; SHTFP/SASO/DA-C1.8/553/2024 de fecha 12 de septiembre de 2024, suscrito por la L.C.P. María de los Ángeles Martínez Luna, Directora de Auditoría "C" y Comisaria suplente de la Junta Directiva del Instituto de Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca; y SF/PF/DNAJ/DN/1109/2024 de fecha 19 de septiembre de 2024 suscrito por la Mtra. Celia

TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2024

Página 18 de 20



Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas, Edificio 3, Nivel 3, Tlalixtác de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270.



Tel. conmutador 01(951)5015000 ext. 11752



dirgeneral.inpac@oaxaca.gob.mx



PATRIMONIO CULTURAL

INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL

JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

Aspiroz García, Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y Vocal suplente de la Junta Directiva, compuesto de 5 (cinco) fojas. **Anexo 8.-** Copia del Convenio de Colaboración para el Otorgamiento de Recursos Presupuestarios con el Carácter de Subsidios Provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción, No. SC/DGSMPC/COLAB/1133/24, compuesto de 19 (diecinueve) fojas. **Anexo 9.-** Copia del Convenio de Colaboración para el Otorgamiento de Recursos Presupuestarios con el Carácter de Subsidios Provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción, No. SC/DGSMPC/COLAB/1135/24, compuesto de 36 (treinta y seis) fojas. **Anexo 10.-** Copias de las actas relativas a la Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 07 de mayo de 2024, Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 12 de junio de 2024 y Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 28 de junio de 2024 del Comité de Transparencia del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca y Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Control Interno (COCOI) del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, dando un total de 29 (veintinueve) fojas. **Anexo 11.-** CD certificado que contiene copia del memorándum INPAC/DG/031/2024 de fecha 28 de agosto de 2024 suscrito por el Mtro. Fernando Molina Herbert, Director General del Instituto de Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca que contiene informe financiero y presupuestal y anexos que soportan dicho informe, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2024, compuesto de un archivo de 123 (ciento veintitrés) páginas. **Anexo 12.-** Copia de los Reportes de Avance de Gestión correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2024, compuesto de 2 (dos) fojas. Dando un total de 112 (ciento doce) fojas impresas. **DAMOS FE.**-----

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA:

PRESIDENTE SUPLENTE

LIC. MARCELINO RAÚL GARCÍA MARTÍNEZ

JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES

SECRETARIO TÉCNICO

MTR. FERNANDO MOLINA HERBERT
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

VOCAL SUPLENTE

MTRA. CELIA ASPIROZ GARCÍA
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

VOCAL SUPLENTE

ARQ. ARTURO RICARDEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES

TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2024

Página 19 de 20



Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas, Edificio 3, Nivel 3, Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270.



Tel. conmutador 01(951)5015000 ext. 11752



dirgeneral.inpac@oaxaca.gob.mx



PATRIMONIO CULTURAL

INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL

JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

VOCAL SUPLENTE

LIC. ALFREDO VIZARRETEA GUEVARA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO TURÍSTICO
DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

VOCAL PROPIETARIA

LIC. JUANITA ARCELIA CRUZ CRUZ,
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE
PLANEACIÓN PARA EL BIENESTAR

VOCAL SUPLENTE

MTRA. NAYELI DELIA MORALES REYES
ASESORA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

COMISARIA SUPLENTE

**LC.P. MARÍA DE LOS ÁNGELES
MARTÍNEZ LUNA**
DIRECTORA DE AUDITORÍA "C" DE LA
SECRETARÍA DE HONESTIDAD,
TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Las presentes firmas y antefirmas que anteceden corresponden al acta de la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca (INPAC) de fecha 20 de septiembre de 2024. CONSTE-----

TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2024

Página 20 de 20



Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativo
Benemérito de las Américas, Edificio 3, Nivel 3, Tlalixtác de Cabrera, Oaxaca, C.P.
68270.



Tel. conmutador 01(951)5015000 ext. 11752



dirgeneral inpac@oaxaca.gob.mx



Oficio No.: SECTUR/968/2024

Asunto: Designación.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 21 de agosto de 2024.

C. VÍCTOR VAZQUEZ CASTILLEJOS
SECRETARIO DE CULTURA EN SU CALIDAD DE
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO
DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.

En relación a su oficio INPAC/DG/JD/03/2023 de fecha once de abril del año dos mil veintitrés mediante el cual convoca a la Primera Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca del Ejercicio 2023.

Al respecto le informo a usted que el Licenciado Alfredo Vizarratea Guevara Director de Planeación y Desarrollo Turístico, es el profesionista designado para que me represente en las Sesiones de la Junta Directiva del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, en consecuencia, se me tenga dando de baja al servidor público antes habilitado.

Así mismo, indico a Usted que la Dirección del correo electrónico del servidor público designado es dir.planeacion.sectur@oaxaca.gob.mx con número telefónico 9515021200 ext. 1212, teniendo el domicilio en la calle Avenida Juárez 703, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA OAXACA"
GOBIERNO DEL ESTADO

TURISMO

LIC. SAYMI ADRIANA PINEDA VELASCO
SECRETARIA DE TURISMO
2022-2028

NMM

CULTURAS Y ARTES
SECRETARÍA DE CULTURAS Y ARTES

RECIBIDO

17/09/2024 16:32

Nashikelit Guevara



"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Oficio No. SA/OS/2597/2024

Asunto: Designación de suplente

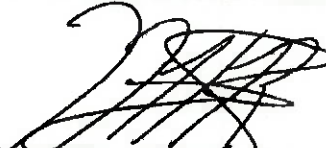
Tlaxiact de Cabrera, Oax; 18 de Septiembre de 2024

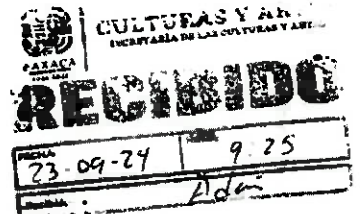
MTRO. VÍCTOR MANUEL VÁSQUEZ CASTILLEJOS
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES
P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca y en lo dispuesto por los artículos 8 y 12 del Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Denominado "INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA"; comunico a usted que con esta fecha designo a la Mtra. Nayeli Celia Morales Reyes, Asesora de esta Secretaría, como Vocal Suplente ante la Junta Directiva del "Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca".

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos correspondientes. Sin otro particular, le envió un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


C.P. NOEL HERNÁNDEZ RITO
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN



C.C.P.- Fernando Mollina Herbert.- Director General del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca - para su conocimiento
C.C.P.- Mtra. Nayeli Celia Morales Reyes, Asesora de la Secretaría de Administración.- para su atención y seguimiento.
C.C.P.- Expediente y minutorio.
NHR.JALL.ahd.

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5 Ciudad Administrativa
Benemérito de las Américas Edificio 1, nivel 3,
Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. Conmutador 01(951) 50 15000 ext.10882. 10889 y 10770

1796



PATRIMONIO CULTURAL

INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL

DEL ESTADO DE OAXACA

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"
TERCERA SESION ORDINARIA 2024

LISTA DE ASISTENCIA

VIERNES 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024 - 10:00 Hrs.

INTEGRANTE	REPRESENTANTE	CARGO	FIRMA DE ASISTENCIA
SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES	Marcelino Ruiz Garcia Martinez	Jefe de la Unidad Jurídica	
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA	Arg. Fernando Molina Herbert	Director General del INPAC	
SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA	María de los Angeles Martínez Luna	Directora de Sol. C. de la SHTPF Comisaria Suplente	
SECRETARÍA DE FINANZAS	Cela Aspiroz Garcia	Dir. de Normatividad y Asunto Jurídicos	
SECRETARÍA DE TURISMO	Alfredo Uizarreta Guevara	Director Planeación y Desarrollo	
INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL BIENESTAR	Juanito Arcelin Cruz Cruz	Director General	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES	Alonso Riosmena Martinez	Director de Estudios y Proyectos	
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	Naueh delia Morales Rojas	Asesora	



"2024, año del bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

RECIBIDO

ORIGEN: DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA.
OFICIO: SA/SUBDCGPRH/DMA/494/2024.
ASUNTO: Se solicita Reglamento Interno y designe enlace.

FECHA 7/8/2024	HORA 10:58 hr
Recibido: Silu Zarate y.	

Tlaxiactac de Cabrera, Oax.; 6 de agosto de 2024.

ARQ. FERNANDO MOLINA HERBERT.
DIRECTOR DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO
CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

Por instrucciones del C.P. Noel Hernández Rito, Secretario de Administración y con el objeto de continuar con los trabajos de modernización del Órgano a su digno cargo y en el marco de colaboración institucional, le pido tenga a bien enviar a la Secretaría de Administración el proyecto de Reglamento Interno del **Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca** a su cargo, alineado a su estructura orgánica, así como a los **"Lineamientos para la Elaboración de Reglamentos Internos de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca"**, publicados el 15 de julio del año 2024 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

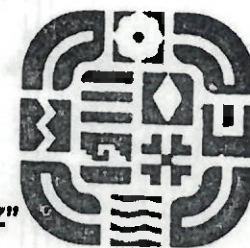
Asimismo, le solicito designe mediante oficio a la servidora o servidor público que fungirá como enlace responsable de coordinar, integrar y dar seguimiento al Reglamento Interno del citado Ente, señalando nombre, número telefónico, cargo y correo electrónico, quien de preferencia deberá ser la servidora o servidor público encargado del área jurídica.

Lo anterior con fundamento en los artículos 24 y 46, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y los Lineamientos para la Elaboración de Reglamentos Internos de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Sin otro particular, reciba un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


MTRO. IVÁN ALBERTO COCA SANTIAGO.
DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

DIRECCIÓN
DE MODERNIZACIÓN
ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
2022 - 2028

Con copia para:

C.P. Noel Hernández Rito, Secretario de Administración.- para su conocimiento,
L.C.P. Leticia Elsa Reyes López, Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.- para su conocimiento
Expediente y minutarlo.

IACS: [Signature] gff



PATRIMONIO CULTURAL

INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

SECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL
OFICIO NO. INPAC/DG/0713/2024

ASUNTO: Se remite proyecto de Reglamento Interno del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca y designación de enlace.

ACUSE

Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca, a 08 de agosto de 2024



DIRECCIÓN
DE MODERNIZACIÓN
ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

MTRO. IVÁN ALBERTO COCA SANTIAGO
DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE.

RECIBIDO

FECHA: 9-AGO-2024 HORA: 14:03
PDI/DMA/494/2024

CON ASESOR
Y CD.
H.L.

Por este medio y en atención al oficio No. SA/SUBDCCPDI/DMA/494/2024 de fecha 06 de agosto del presente y recibido por este Instituto en fecha 07 de agosto del mismo, se remite a usted un proyecto de Reglamento Interno de este Instituto, por el cual y con el fin de facilitar su revisión y análisis, se adjunta al presente oficio en una copia física o impresa, así como un CD que contiene su versión digital, tanto en archivo PDF como "Word".

Asimismo, me permito informar a usted que he tenido a bien designar al Mtro. José Alberto Reyes Arredondo, Jefe de la Unidad Jurídica de este Instituto como enlace responsable para coordinar, integrar y dar seguimiento al Reglamento en mención, señalando el número telefónico 01 (951) 5015000 ext. 11764 y el correo electrónico inpac.juridico@gmail.com para recibir todo tipo de notificaciones.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. FERNANDO MOLINA HERBES
DIRECTOR GENERAL



PATRIMONIO
CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO
CULTURAL DEL ESTADO DE
OAXACA
2022-2028

C.c.p.

- Mtro. José Alberto Reyes Arredondo. - Jefe de la Unidad Jurídica del INPAC. - Para su conocimiento y cumplimiento.
- Expediente
- Minutario.



Carretera Internacional Oaxaca - Istmo, Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", Edificio 3, Nivel 3, Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca, C.P 68270



Tel. Conmutador 01 951 50150000 ext. 11752



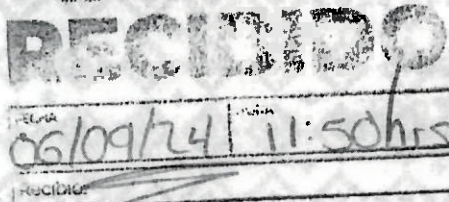
Dirgeneral.inpac@oaxaca.gob.mx



PATRIMONIO CULTURAL

INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL

2024 BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA
OFICINA DE PARTES
2022-2028



003073

ACUSE

SECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL
OFICIO NÚMERO: INPAC/DG/0783/2024

ASUNTO: SE REMITE PROYECTO DE
REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DEL
PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE
OAXACA

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, a 04 de septiembre de 2024

C.P. NOEL HERNÁNDEZ RITO
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
Y VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INPAC
P R E S E N T E.

Con el objeto de iniciar con los trabajos de Modernización al marco normativo del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca y con la finalidad de integrar, elaborar y expedir el nuevo reglamento interno de esta Entidad, alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, en ese sentido y de conformidad a los Lineamientos para la Elaboración de Reglamentos Internos de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, publicados el 15 de julio de 2024, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, los cuales establecen que en el caso de las Entidades Paraestatales, se hará del conocimiento de los integrantes del Órgano de Gobierno de cada Entidad la integración y el envío del proyecto de Reglamento Interno a la Secretaría de Administración.

Lo anterior a fin de que los integrantes del Órgano de Gobierno, en un plazo no mayor a diez días naturales, realicen las observaciones correspondientes al citado proyecto o en su caso manifieste su conformidad, antes de su validación jurídica y administrativa, para su posterior publicación.

Sin otro particular, reciba un cordial y afectuoso saludo.

Carretera Internacional Oaxaca - Istmo, Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", Edificio 3, Nivel 3, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, C.P 68270

Tel. Conmutador 01 951 50150000 ext. 11752

Dirgeneral.inpac@oaxaca.gob.mx



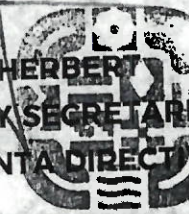
PATRIMONIO CULTURAL

INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

MTRO. FERNANDO MOLINA HERBERT
DIRECTOR GENERAL DEL INPAC Y SECRETARIO
TÉCNICO DE LA JUNTA DE LA JUNTA DIRECTIVA



PATRIMONIO
CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO
CULTURAL DEL ESTADO DE
OAXACA
2022-2028

C.c.p

-Expediente y minutarlo

Carretera Internacional Oaxaca - Istmo, Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", Edificio 3, Nivel 3, Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca, C.P 68270

Tel. Conmutador 01 951 50150000 ext. 11752

Dirgeneral.inpac@oaxaca.gob.mx

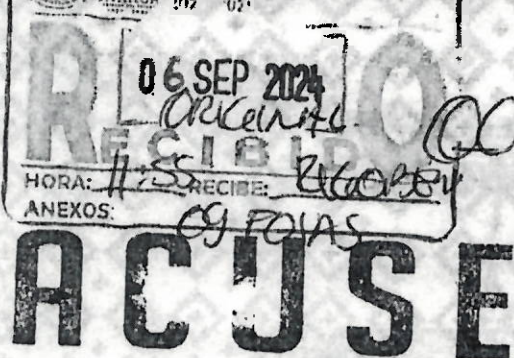


PATRIMONIO CULTURAL

INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL

SECRETARÍA DE HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA

2024 BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA



SECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL

OFICIO NÚMERO: INPAC/DG/0784/2024

ASUNTO: SE REMITE PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, a 04 de septiembre de 2024

L.C.P. LETICIA ELSA REYES LÓPEZ
SECRETARIA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA
Y FUNCIÓN PÚBLICA Y COMISARIO DE LA JUNTA
DIRECTIVA DEL INPAC
P R E S E N T E.

Con el objeto de iniciar con los trabajos de Modernización al marco normativo del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca y con la finalidad de integrar, elaborar y expedir el nuevo reglamento interno de esta Entidad, alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, en ese sentido y de conformidad a los Lineamientos para la Elaboración de Reglamentos Internos de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, publicados el 15 de julio de 2024, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, los cuales establecen que en el caso de las Entidades Paraestatales, se hará del conocimiento de los integrantes del Órgano de Gobierno de cada Entidad la integración y el envío del proyecto de Reglamento Interno a la Secretaría de Administración.

Lo anterior a fin de que los integrantes del Órgano de Gobierno, en un plazo no mayor a diez días naturales, realicen las observaciones correspondientes al citado proyecto o en su caso manifieste su conformidad, antes de su validación jurídica y administrativa, para su posterior publicación.

Sin otro particular, reciba un cordial y afectuoso saludo.

Procurador
11 de Septiembre
6109/2024
C.I.A.

Carretera Internacional Oaxaca - Istmo, Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", Edificio 3, Nivel 3, Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, C.P 68270

Tel. Conmutador 01 951 50150000 ext. 11752

Dirgeneral.inpac@oaxaca.gob.mx

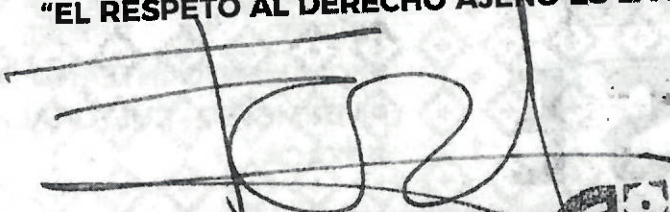


PATRIMONIO CULTURAL

INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


MTRO. FERNANDO MOLINA HERBERT
DIRECTOR GENERAL DEL INPAC Y SECRETARIO
TÉCNICO DE LA JUNTA DE LA JUNTA DIRECTIVA



PATRIMONIO
CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO
CULTURAL DEL ESTADO DE
OAXACA
2022-2028

C.c.p

-Expediente y minutarlo

Carretera Internacional Oaxaca - Istmo, Ciudad Administrativa "Benemérito de las
Américas", Edificio 3, Nivel 3, Tlalixtác de Cabrera, Oaxaca, C.P 68270

Tel. Conmutador 01 951 50150000 ext. 11752

Dirgeneral.inpac@oaxaca.gob.mx



PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

SECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL

OFICIO NÚMERO: INPAC/DG/0778/2024

ACUSE

**ASUNTO: SE REMITE PROYECTO DE
REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DEL
PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE
OAXACA**

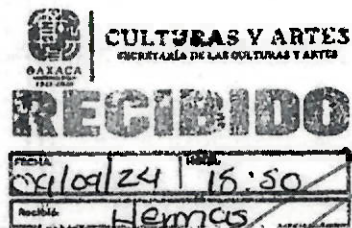
Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, a 04 de septiembre de 2024

**MTRO. VÍCTOR MANUEL VÁSQUEZ CASTILLEJOS
SECRETARIO DE LAS CULTURAS Y ARTES Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INPAC
P R E S E N T E.**

Con el objeto de iniciar con los trabajos de Modernización al marco normativo del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca y con la finalidad de integrar, elaborar y expedir el nuevo reglamento interno de esta Entidad, alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, en ese sentido y de conformidad a los Lineamientos para la Elaboración de Reglamentos Internos de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, publicados el 15 de julio de 2024, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, los cuales establecen que en el caso de las Entidades Paraestatales, se hará del conocimiento de los integrantes del Órgano de Gobierno de cada Entidad la integración y el envío del proyecto de Reglamento Interno a la Secretaría de Administración.

Lo anterior a fin de que los integrantes del Órgano de Gobierno, en un plazo no mayor a diez días naturales, realicen las observaciones correspondientes al citado proyecto o en su caso manifieste su conformidad, antes de su validación jurídica y administrativa, para su posterior publicación.

Sin otro particular, reciba un cordial y afectuoso saludo.



Con Anexo -proyecto

Carretera Internacional Oaxaca - Istmo, Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", Edificio 3, Nivel 3, Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, C.P 68270

Tel. Conmutador 01 951 50150000 ext. 11752

Dirgeneral.inpac@oaxaca.gob.mx



PATRIMONIO CULTURAL

INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

MTRO. FERNANDO MOLINA HERBERT
DIRECTOR GENERAL DEL INPAC Y SECRETARIO
TÉCNICO DE LA JUNTA DE LA JUNTA DIRECTIVA



PATRIMONIO
CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO
CULTURAL DEL ESTADO DE
OAXACA
2022-2028

C.c.p
-Expediente y minutorio



Carretera Internacional Oaxaca - Istmo, Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", Edificio 3, Nivel 3, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, C.P 68270



Tel. Conmutador 01 951 50150000 ext. 11752



Dirgeneral.inpac@oaxaca.gob.mx



PATRIMONIO CULTURAL

INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
Oficial de Correspondencia del Estado

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

09 SEP 2024

Folio: 440887 Hora: 14:26

con Anexos

ACUSE

SECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL

OFICIO NÚMERO: INPAC/DG/0779/2024

ASUNTO: SE REMITE PROYECTO DE
REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DEL
PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE
OAXACA

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, a 04 de septiembre de 2024

MTRO. FARID ACEVEDO LÓPEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y VOCAL
DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INPAC
P R E S E N T E.

Con el objeto de iniciar con los trabajos de Modernización al marco normativo del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca y con la finalidad de integrar, elaborar y expedir el nuevo reglamento interno de esta Entidad, alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, en ese sentido y de conformidad a los Lineamientos para la Elaboración de Reglamentos Internos de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, publicados el 15 de julio de 2024, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, los cuales establecen que en el caso de las Entidades Paraestatales, se hará del conocimiento de los integrantes del Órgano de Gobierno de cada Entidad la integración y el envío del proyecto de Reglamento Interno a la Secretaría de Administración.

Lo anterior a fin de que los integrantes del Órgano de Gobierno, en un plazo no mayor a diez días naturales, realicen las observaciones correspondientes al citado proyecto o en su caso manifieste su conformidad, antes de su validación jurídica y administrativa, para su posterior publicación.

Sin otro particular, reciba un cordial y afectuoso saludo.



Carretera Internacional Oaxaca - Istmo, Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", Edificio 3, Nivel 3, Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, C.P 68270



Tel. Conmutador 01 951 50150000 ext. 11752



Dirgeneral.inpac@oaxaca.gob.mx



PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

MTRQ. FERNANDO MOLINA HERBERT
DIRECTOR GENERAL DEL INPAC Y SECRETARIO
TÉCNICO DE LA JUNTA DE LA JUNTA DIRECTIVA



PATRIMONIO
CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO
CULTURAL DEL ESTADO DE
OAXACA
2022-2028

C.c.p

-Expediente y minutario

Carretera Internacional Oaxaca - Istmo, Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", Edificio 3, Nivel 3, Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, C.P 68270

Tel. Conmutador 01 951 50150000 ext. 11752

Dirgeneral.inpac@oaxaca.gob.mx



PATRIMONIO CULTURAL

INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"
PLANEACIÓN
INSTITUTO DE PLANEACIÓN
PARA EL BIENESTAR

RECIBIDO

FECHA: 9/09/24 HORA: 14:34

ACUSE

SECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL

OFICIO NÚMERO: INPAC/DG/0782/2024

ASUNTO: SE REMITE PROYECTO DE
REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DEL
PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE
OAXACA

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, a 04 de septiembre de 2024

LIC. JUANITA ARCELIA CRUZ CRUZ
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
DE PLANEACIÓN PARA EL BIENESTAR
Y VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INPAC
P R E S E N T E.

Con el objeto de iniciar con los trabajos de Modernización al marco normativo del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca y con la finalidad de integrar, elaborar y expedir el nuevo reglamento interno de esta Entidad, alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, en ese sentido y de conformidad a los Lineamientos para la Elaboración de Reglamentos Internos de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, publicados el 15 de julio de 2024, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, los cuales establecen que en el caso de las Entidades Paraestatales, se hará del conocimiento de los integrantes del Órgano de Gobierno de cada Entidad la integración y el envío del proyecto de Reglamento Interno a la Secretaría de Administración.

Lo anterior a fin de que los integrantes del Órgano de Gobierno, en un plazo no mayor a diez días naturales, realicen las observaciones correspondientes al citado proyecto o en su caso manifieste su conformidad, antes de su validación jurídica y administrativa, para su posterior publicación.

Sin otro particular, reciba un cordial y afectuoso saludo.



Carretera Internacional Oaxaca - Istmo, Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", Edificio 3, Nivel 3, Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270



Tel. Conmutador 01 951 50150000 ext. 11752



Dirgeneral.inpac@oaxaca.gob.mx



PATRIMONIO CULTURAL

INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

MTRO. FERNANDO MOLINA HERBERT
DIRECTOR GENERAL DEL INPAC Y SECRETARIO
TÉCNICO DE LA JUNTA DE LA JUNTA DIRECTIVA



PATRIMONIO
CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO
CULTURAL DEL ESTADO DE
OAXACA
2022-2028

C.c.p

-Expediente y minutarlo

Carretera Internacional Oaxaca - Istmo, Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", Edificio 3, Nivel 3, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, C.P 68270

Tel. Conmutador 01 951 50150000 ext. 11752

Dirgeneral.inpac@oaxaca.gob.mx



PATRIMONIO CULTURAL

INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

SECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL

OFICIO NÚMERO: INPAC/DG/0780/2024

ACUSE

ASUNTO: SE REMITE PROYECTO DE
REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DEL
PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE
OAXACA

Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca, a 04 de septiembre de 2024

ING. NEZAHUALCÓYOTL SALVATIERRA LÓPEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES
Y VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INPAC
P R E S E N T E.

Con el objeto de iniciar con los trabajos de Modernización al marco normativo del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca y con la finalidad de integrar, elaborar y expedir el nuevo reglamento interno de esta Entidad, alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, en ese sentido y de conformidad a los Lineamientos para la Elaboración de Reglamentos Internos de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, publicados el 15 de julio de 2024, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, los cuales establecen que en el caso de las Entidades Paraestatales, se hará del conocimiento de los integrantes del Órgano de Gobierno de cada Entidad la integración y el envío del proyecto de Reglamento Interno a la Secretaría de Administración.

Lo anterior a fin de que los integrantes del Órgano de Gobierno, en un plazo no mayor a diez días naturales, realicen las observaciones correspondientes al citado proyecto o en su caso manifieste su conformidad, antes de su validación jurídica y administrativa, para su posterior publicación.

Sin otro particular, reciba un cordial y afectuoso saludo.



Carretera Internacional Oaxaca - Istmo, Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", Edificio 3, Nivel 3, Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca, C.P 68270



Tel. Conmutador 01 951 50150000 ext. 11752



Dirgeneral.inpac@oaxaca.gob.mx



INFRAESTRUCTURAS
SECRETARÍA
PARTICULAR
2022-2028

RECIBIDO

FECHA	HORA
10/09/24	9:00
Recibido	



PATRIMONIO CULTURAL

INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

MTRO. FERNANDO MOLINA HERBERT
DIRECTOR GENERAL DEL INPAC Y SECRETARIO
TÉCNICO DE LA JUNTA DE LA JUNTA DIRECTIVA

PATRIMONIO
CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO
CULTURAL DEL ESTADO DE
OAXACA
2022-2028

C.c.p
-Expediente y minutorio

Carretera Internacional Oaxaca - Istmo. Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", Edificio 3, Nivel 3, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, C.P 68270

Tel. Conmutador 01 951 50150000 ext. 11752

Dirgeneral.inpac@oaxaca.gob.mx



PATRIMONIO CULTURAL

INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

SECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL

OFICIO NÚMERO: INPAC/DC/0781/2024

ACUSE

ASUNTO: SE REMITE PROYECTO DE
REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DEL
PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE
OAXACA

Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca, a 04 de septiembre de 2024

MTRA. SAYMI PINEDA VELASCO
SECRETARIA DE TURISMO Y VOCAL
DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INPAC
P R E S E N T E.

Con el objeto de iniciar con los trabajos de Modernización al marco normativo del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca y con la finalidad de integrar, elaborar y expedir el nuevo reglamento interno de esta Entidad, alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, en ese sentido y de conformidad a los Lineamientos para la Elaboración de Reglamentos Internos de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, publicados el 15 de julio de 2024, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, los cuales establecen que en el caso de las Entidades Paraestatales, se hará del conocimiento de los integrantes del Órgano de Gobierno de cada Entidad la integración y el envío del proyecto de Reglamento Interno a la Secretaría de Administración.

Lo anterior a fin de que los integrantes del Órgano de Gobierno, en un plazo no mayor a diez días naturales, realicen las observaciones correspondientes al citado proyecto o en su caso manifieste su conformidad, antes de su validación jurídica y administrativa, para su posterior publicación.

Sin otro particular, reciba un cordial y afectuoso saludo.



TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO
DEL ESTADO DE OAXACA

RECIBIDO

FECHA	10/09/2024	HORA	09:00 HRS
Recibió	JOCUIN M		



Carretera Internacional Oaxaca - Istmo, Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", Edificio 3, Nivel 3, Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca, C.P 68270



Tel. Conmutador 01 951 50150000 ext. 11752



Dirgeneral.inpac@oaxaca.gob.mx



PATRIMONIO CULTURAL

INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

ATENTAMENTE

SÚFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

MTRO. FERNANDO MOLINA HERBERT

DIRECTOR GENERAL DEL INPAC Y SECRETARIO

TÉCNICO DE LA JUNTA DE LA JUNTA DIRECTIVA



PATRIMONIO
CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO
CULTURAL DEL ESTADO DE
OAXACA
2022-2028

C.c.p

-Expediente y minutarlo

RECIBIDO



Carretera Internacional Oaxaca - Istmo, Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", Edificio 3, Nivel 3, Tlalixtác de Cabrera, Oaxaca, C.P 68270



Tel. Conmutador 01 951 5015000 ext. 11752



Dirgeneral.inpac@oaxaca.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN II, 16, 24 ,59 Y 60, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 1, 2 FRACCIÓN I, 4, 11 FRACCIÓN I Y 12 FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE OAXACA; 13, FRACCIÓN VI DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO, INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA, Y

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, en su Eje 2: "Gobierno Honesto, Cercano y Transparente al Servicio de los Pueblos y Comunidades", punto 2.2 "Administración Eficiente y Transparente", plantea como objetivo estratégico el buscar implementar una Administración Pública del Estado de Oaxaca eficiente, eficaz, honesta y transparente, para lograr el bienestar de la población oaxaqueña.

Bajo ese contexto, el presente Gobierno, establece la necesidad de revisar y vigilar que todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal cuenten con documentos normativos y jurídicos actualizados, que permitan definir claramente las facultades y atribuciones de los servidores públicos a fin de acabar con la duplicidad de funciones y burocracia.

Por tal razón, el dos de diciembre del año dos mil veintitrés, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto por el que se reforman y adiciona diversas disposiciones del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, con dicha reforma se procedió a actualizar el instrumento legal que da origen a este Instituto, a efecto de hacerlo acorde a las disposiciones vigentes de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca y de su Reglamento, en lo relativo a la organización y atribuciones de su Junta Directiva y Dirección General.

En consecuencia, resulta oportuno y necesario emitir un Reglamento Interno del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca que haga más eficientes, congruentes y ordenadas las facultades de las áreas administrativas del Instituto y que además esté acorde con lo establecido en los Lineamientos para la Elaboración de Reglamentos Internos de las Dependencias y Entidades del Poder ejecutivo del Estado emitidos por la Secretaría de Administración, coadyuvando así con el logro de los objetivos estratégicos antes señalados.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

En razón de lo expuesto, la Junta Directiva del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, ha tenido a bien emitir el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones de este ordenamiento son de observancia general y tiene por objeto reglamentar la organización, competencia y facultades de las áreas administrativas del Organismo Público Descentralizado Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, que le confiere su Decreto de Creación, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca y su Reglamento, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, este Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, para el correcto despacho de los asuntos de su competencia.

Artículo 2. El Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, a través de sus áreas administrativas, planeará y conducirá sus actividades conforme a las estrategias, objetivos y programas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, con apego a los principios y valores que rigen a la Administración Pública Estatal y a las demás disposiciones normativas aplicables.

Artículo 3. Para efectos de este Reglamento interno se entenderá por:

- I. **Áreas administrativas:** A las Direcciones, Unidades y Departamentos que conforman el Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca;
- II. **Decreto de Creación:** Al Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca y sus reformas posteriores;
- III. **Directora o Director General:** A la persona titular del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca;
- IV. **Gobernadora o Gobernador:** A la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca;
- V. **INPAC:** Al Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca;
- VI. **Junta Directiva:** A la Junta Directiva, máxima autoridad del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca;



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

- VII. Ley de Entidades:** A la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca;
- VIII. Personas Servidoras Públicas:** Aquella que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Estatal, conforme a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca;
- IX. Régimen de Transparencia:** A la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Archivos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Ley de Archivos del Estado de Oaxaca, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y demás leyes y normatividad aplicable en la materia.
- X. Reglamento de la Ley de Entidades:** Al Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca;
- XI. Reglamento:** Al Reglamento Interno del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca;

Artículo 4. Las personas titulares de las áreas administrativas, independientemente de las facultades inherentes a sus cargos, deberán informar a su superior jerárquico sobre el estado que guarda el área de su responsabilidad y de los asuntos que se le encomienden.

TÍTULO SEGUNDO DE LA ORGANIZACIÓN DEL INPAC

Artículo 5. La Junta Directiva es la máxima autoridad del INPAC, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Decreto de Creación.

Artículo 6. Para el ejercicio de las facultades y el despacho de los asuntos que le competen, el INPAC contará con las áreas administrativas previstas en su estructura orgánica y que son las siguientes:

1. Dirección General.

1.0.0.1 Secretaría Particular



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

1.0.1 Unidad Administrativa

- 1.0.1.1 Departamento de Recursos Humanos
- 1.0.1.2 Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad
- 1.0.1.3 Departamento de informática.

1.0.2 Unidad Jurídica

1.1 Dirección de Planeación y Proyectos.

- 1.1.1 Unidad de Planeación
 - 1.1.1.1 Departamento de Planeación
 - 1.1.1.2 Departamento de Programación
- 1.1.2 Unidad de Proyectos
 - 1.1.2.1 Departamento de Estudios Históricos e Investigaciones.
 - 1.1.2.2 Departamento de Restauración, Urbanismo y Arquitectura.
 - 1.1.2.3 Departamento de Bienes Muebles

1.2 Dirección de Obras.

- 1.2.0.1 Departamento de Costos y Presupuestos.
- 1.2.1 Unidad de Ejecución de Obra.
 - 1.2.1.1 Departamento de Supervisión
 - 1.2.1.2 Departamento de Recepción y Trámite.

Artículo 7. Además de las áreas administrativas previstas en la estructura orgánica autorizada, el INPAC contará con el personal técnico y administrativo necesario para la debida atención y el mejor desempeño de sus facultades, de acuerdo con el presupuesto autorizado.

TÍTULO TERCERO DE LAS FACULTADES

CAPÍTULO I DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 8. La representación, trámite y resolución de los asuntos de la competencia del INPAC, corresponde originalmente a la Directora o Director General, quien para la mejor atención y desarrollo de los mismos podrá conferir el despacho de los asuntos a servidores públicos subalternos; excepto aquellos que, por disposición legal, reglamentaria o por acuerdo de la Junta Directiva, deban ser ejecutados directamente por ella o él.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

La Directora o Director General podrá ejercer directamente cualquiera de las facultades de las personas titulares de las áreas administrativas que conforman el INPAC, sin necesidad de acuerdo por escrito.

Artículo 9. El INPAC contará con una Directora o Director General, quién además de las facultades que le confiere la Ley de Entidades, el Reglamento de la Ley de Entidades y el Decreto de Creación, tendrá las siguientes facultades:

- I. Presentar para la aprobación, autorización o conocimiento de la Junta Directiva, los planes, programas, presupuestos, informes o documentación institucional, que de conformidad con la Ley de Entidades, el Reglamento de la Ley de Entidades y/o Decreto de Creación correspondan o le sean solicitados;
- II. Expedir los acuerdos, circulares, lineamientos, instructivos y demás ordenamientos necesarios para la debida administración y representación legal del INPAC;
- III. Suscribir convenios de colaboración, contratos y demás instrumentos legales o administrativos necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos del INPAC;
- IV. Determinar y vigilar el cumplimiento de los objetivos, planes, programas y acciones para el logro de los objetivos del INPAC, así como la operación de las áreas administrativas que lo conforman;
- V. Instruir a la Jefa o Jefe de la Unidad Jurídica la presentación de demandas, contestaciones, recursos, quejas, denuncias y/o querellas, ante las autoridades competentes, cuando se afecten los derechos y/o bienes del INPAC o en su caso, los bienes culturales del Estado de Oaxaca;
- VI. Gestionar, en el marco de la normatividad aplicable, ante las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, instituciones públicas o privadas, organismos no gubernamentales, nacionales e internacionales y/o sociedad civil, la celebración de convenios, contratos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos que fuesen necesarios para el logro del objeto y atribuciones del INPAC;
- VII. Plantear para su aprobación y, en su caso, publicación por las instancias correspondientes, los planes relativos a las rutas y centros urbanos patrimoniales, así como sus declaratorias de protección y reglamentos;



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

- VIII.** Proponer para su aprobación y en su caso trámite por las instancias correspondientes, los proyectos de iniciativa de Ley en materia de protección de bienes culturales;
- IX.** Participar o instruir la participación de las personas servidoras públicas del INPAC, así como nombrar a sus representantes o suplentes, en términos de la normatividad aplicable, en las comisiones, comités, órganos de gobierno, consejos, reuniones y demás similares, en los que tenga participación el INPAC;
- X.** Autorizar la liberación, transferencia y ejercicio del presupuesto aprobado del INPAC, así como la información financiera, presupuestal y contable que se requiera conforme a la normatividad aplicable, previa validación y presentación por parte del titular de la Unidad Administrativa;
- XI.** Dirigir a las áreas administrativas y vigilar el cumplimiento de la normativa en materia de registro contable y presupuestal, servicios personales, servicios generales, recursos materiales, bienes muebles e inmuebles, almacenes, inventarios, arrendamientos, adjudicación, ejecución de obras y servicios relacionados con las mismas, del INPAC;
- XII.** Designar o habilitar a las personas servidoras públicas adscritas al INPAC, para el cumplimiento de las facultades de su competencia; y
- XIII.** Las que le señalen los ordenamientos jurídicos aplicables y las que le confiera la Junta Directiva en el ámbito de su competencia o directamente la Gobernadora o Gobernador.

Artículo 10. Para el cumplimiento de sus facultades, la Directora o Director General se auxiliará de las áreas administrativas, señaladas en el artículo 6 del presente Reglamento.

CAPÍTULO II DE LA SECRETARÍA PARTICULAR

Artículo 11. La Secretaría Particular contará con una Secretaria o Secretario Particular, quien dependerá directamente de la Directora o Director General y tendrá las siguientes facultades:

- I.** Organizar, coordinar y dar seguimiento a la agenda de actividades públicas y compromisos institucionales de la Directora o Director General del INPAC;



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

- II. Programar y colaborar en la atención de audiencias públicas;
- III. Establecer una comunicación permanente con todas las áreas administrativas que integran el INPAC y coordinarlas para el logro de los objetivos institucionales;
- IV. Solicitar, recabar e integrar información respectiva a las actividades de las áreas administrativas que integran el INPAC;
- V. Recabar y sistematizar la documentación e información, tanto física como digital, de la Dirección General, garantizando su resguardo, reserva y confidencialidad que corresponda en su caso;
- VI. Coordinar a las áreas administrativas, para el cumplimiento de los objetivos del INPAC;
- VII. Convocar a reuniones de trabajo por instrucciones de la Directora o Director General del INPAC;
- VIII. Vigilar que las comunicaciones remitidas con la firma de la Directora o Director General del INPAC cumplan con los fines de su contenido;
- IX. Turnar la correspondencia recibida a las Áreas Administrativas del INPAC, con el visto bueno de la Directora o Director General y dar seguimiento al trámite o atención de la misma, si fuere el caso;
- X. Organizar y gestionar el desarrollo de eventos especiales y giras de trabajo de la Directora o Director General del INPAC;
- XI. Coadyuvar en el diseño y desarrollo de acciones estratégicas en materia de comunicación social y relaciones públicas con las áreas correspondientes; y
- XII. Las que le señalen las demás disposiciones normativas aplicables y le confiera su superior jerárquico, en el ámbito de su competencia.

CAPÍTULO III DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Artículo 12. La Unidad Administrativa contará con una Jefa o Jefe de Unidad, quien dependerá directamente de la Directora o Director General y tendrá las siguientes facultades:



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

- I. Administrar los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales del INPAC, de conformidad con las leyes, normas, lineamientos y procedimientos establecidos por las instancias correspondientes;
- II. Aplicar mecanismos y procedimientos de control de altas y bajas de personal, asistencias, correcciones disciplinarias, estímulos, incapacidades, permisos y licencias, de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes y demás disposiciones complementarias vigentes que emita la Secretaría de Administración;
- III. Conducir las relaciones laborales del personal del INPAC, de acuerdo a las políticas que fije la Secretaría de Administración y autoridades competentes, y proponer a la Directora o Director General programas para su mejoramiento permanente;
- IV. Difundir en las áreas administrativas los programas institucionales de capacitación y profesionalización del personal y realizar las gestiones administrativas correspondientes para su aprovechamiento;
- V. Dar seguimiento al proceso de entrega recepción, que se realice en los cambios de las personas servidoras públicas;
- VI. Revisar e integrar, en coordinación con la Dirección de Planeación y Proyectos, el anteproyecto del Programa Operativo Anual, de acuerdo con la normatividad y lineamientos establecidos por las instancias correspondientes, y someterlo a la autorización de la Directora o Director General;
- VII. Integrar, supervisar y evaluar, en coordinación con la Dirección de Planeación y Proyectos y demás áreas administrativas, el Plan Anual de Trabajo del INPAC;
- VIII. Llevar la gestión ante la Secretaría de Finanzas e instancias correspondientes del Gobierno del Estado, para la liberación del gasto corriente y de inversión; así como de los recursos federales que le sean asignados al INPAC y aquellos que provengan de un derecho, conforme a la normatividad aplicable;
- IX. Supervisar la asignación, aplicación y pago oportuno de sueldos, viáticos y prestaciones devengadas por el personal del INPAC, así como los pagos a proveedores, contratistas y prestadores de servicios de conformidad con los



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

- ordenamientos legales y actos jurídicos correspondientes, así como autorizar la documentación que ampare dichas erogaciones;
- X. Organizar y vigilar la operación de los sistemas de control presupuestal, contable, informáticos y financiero que determinen las instancias correspondientes;
 - XI. Validar y someter a consideración de la Directora o Director General, para su autorización, la información financiera, presupuestal y contable, así como los informes generales y especiales sobre los asuntos de su competencia, que se requieran conforme a la normatividad aplicable;
 - XII. Instruir la contratación de los servicios, materiales, insumos, equipo o mobiliario que requieran las áreas administrativas, de conformidad con el presupuesto y las disposiciones normativas aplicables;
 - XIII. Establecer mecanismos de control en materia de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, bienes muebles y uso de la plantilla vehicular del INPAC de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables;
 - XIV. Controlar la administración del archivo de concentración, los sistemas de información, plataformas digitales y redes sociales del INPAC, en términos de las disposiciones aplicables en la materia;
 - XV. Coordinar y atender con las áreas administrativas, las auditorías, recomendaciones y observaciones efectuadas por los Órganos de Control y Fiscalización;
 - XVI. Organizar y coordinar las sesiones de la Junta Directiva, así como de los diversos comités y subcomités que conforme a las disposiciones legales o normativas aplicables correspondan constituir por el INPAC, a excepción de los relativos a la obra pública y servicios relacionados con las mismas;
 - XVII. Presentar los informes, reportes o documentación que le sean solicitados por autoridad competente relativo a los asuntos de su competencia;
 - XVIII. Las que señalen las demás disposiciones normativas aplicables y le confiera la Directora o Director General, en el ámbito de su competencia.

Artículo 13. Para el cumplimiento de sus facultades, la Unidad Administrativa, se auxiliará del Departamento de Recursos Humanos, del Departamento de Recursos



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Financieros y Contabilidad y del Departamento de Informática cuyas funciones serán descritas en el Manual de Organización del INPAC.

CAPÍTULO IV DE LA UNIDAD JURÍDICA

Artículo 14. La Unidad Jurídica contará con una Jefa o Jefe de Unidad, quien dependerá directamente de la Directora o Director General y tendrá las siguientes facultades:

- I. Representar legalmente a la Directora o Director General y efectuar la defensa jurídica del INPAC, así como, de las áreas administrativas que la conforman, en cualquier tipo de proceso o procedimiento de carácter judicial y administrativo, en los que sea parte como demandada, demandante o tercero interesado;
- II. Asesorar jurídicamente a la Directora o Director General y a las áreas administrativas del INPAC;
- III. Intervenir y/o coordinar, la participación del INPAC en los asuntos de carácter legal, no jurisdiccional, en que tenga injerencia;
- IV. Delegar la representación jurídica, en los juicios administrativos, civiles, mercantiles y laborales atribuidas a su cargo, para el ejercicio de las mismas y el despacho de los asuntos de su competencia, al personal a su cargo, sin menoscabo de su ejercicio directo;
- V. Requerir a las áreas administrativas del INPAC, los informes y toda clase de documentos necesarios para la atención de los asuntos jurídicos donde el INPAC sea parte;
- VI. Presentar, previa instrucción de la Directora o Director General, demandas, contestaciones, recursos, quejas, denuncias y/o querellas, ante las autoridades competentes, cuando se afecten los derechos y/o bienes del INPAC o en su caso, los bienes culturales del Estado de Oaxaca; así como ratificar las mismas y/o solicitar la coadyuvancia en la indagatoria cuando se trate de asuntos penales, en términos de las leyes aplicables.
- VII. Formular, integrar y proponer a la Directora o Director General, los proyectos de leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones necesarias para el desempeño de las funciones o logro de los objetivos del INPAC;



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

- VIII. Compilar y resguardar leyes, decretos, reglamentos, manuales, lineamientos, acuerdos, convenios y circulares relacionadas con el ejercicio de las atribuciones del INPAC;
- IX. Expedir copias certificadas, previo cotejo, de los documentos que obren en los archivos y medios electrónicos que originen las áreas administrativas en el ejercicio de sus facultades o funciones, incluyendo su propio nombramiento;
- X. Emitir opiniones, dictámenes y análisis, así como atender las consultas de tipo jurídico que le formulen las áreas administrativas u otras instancias, derivado de las atribuciones del INPAC;
- XI. Designar y habilitar al personal que habrá de realizar notificaciones y demás actos relacionados con las actividades de la Unidad Jurídica, para el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas;
- XII. Revisar y validar jurídicamente los contratos, convenios, actas e instrumentos legales, que se requieran para la protección de los intereses y operación del INPAC;
- XIII. Elaborar, revisar y validar jurídicamente los contratos y convenios en materia de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, que vaya a formalizar el INPAC, previas bases, aspectos, condiciones, requisitos técnicos o administrativos, determinados en el ejercicio de sus facultades o funciones por las áreas administrativas correspondientes;
- XIV. Presentar los informes, reportes o documentación que le sean solicitados por autoridad competente relativo a los asuntos de su competencia;
- XV. Las que señalen las demás disposiciones normativas aplicables y le confiera la Directora o Director General, en el ámbito de su competencia.

CAPÍTULO V DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS

Artículo 15. La Dirección de Planeación y Proyectos, contará con una Directora o Director, quien dependerá directamente de la Directora o Director General y tendrá las siguientes facultades:



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

- I. Integrar y presentar a la Directora o Director General el Programa Anual de Inversión Pública, para su aprobación;
- II. Elaborar, en coordinación con la Unidad Administrativa, el anteproyecto de Programa Operativo Anual y el Plan Anual de Trabajo del INPAC;
- III. Observar la aplicación de políticas, normas y procedimientos que establezca la Secretaría de Finanzas y las instancias normativas correspondientes para la planeación de acciones;
- IV. Dirigir, revisar y validar la integración o elaboración de todo tipo de planes, proyectos, estudios, catálogos, publicaciones físicas o digitales, levantamientos, fichas de registro y/o memorias, relativos o necesarios para el cumplimiento de los objetivos y atribuciones del INPAC, y presentarlos para aprobación de la Directora o Director General;
- V. Coordinar la gestión de los proyectos de inversión pública relativos a los objetivos y atribuciones del INPAC, ante las instancias correspondientes para la obtención de su aprobación y liberación de su financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable;
- VI. Analizar y evaluar los reportes parciales o definitivos de avance de las acciones contenidas en los diversos programas y planes de trabajo que ejecute el INPAC, e informar a la Directora o Director General los resultados;
- VII. Aprobar e integrar la documentación técnica y/o anexos requeridos para la contratación de servicios relacionados con la obra pública así como participar en la determinación de la misma;
- VIII. Validar las estimaciones, bitácoras, planos, documentos y anexos relativos a la elaboración de proyectos de obra pública y turnarlas para su autorización, a la Dirección General;
- IX. Coordinar, previo acuerdo con la Directora o Director General, con dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, esfuerzos para la ejecución de acciones, a favor del patrimonio cultural tangible e intangible del Estado;
- X. Instruir la atención, previo acuerdo con la Directora o Director General, a las comunidades, municipios, instituciones públicas y privadas y sociedad civil, que soliciten asesoría en materia de proyectos y obra pública de bienes



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

culturales tangibles o la gestión de acciones de conservación del patrimonio cultural y/o histórico;

- XI. Determinar conjuntamente con las instancias normativas competentes los criterios de intervención y restauración de los proyectos, que lleve a cabo el INPAC, así como gestionar la obtención de las licencias, registros o autorizaciones correspondientes;
- XII. Vigilar el cumplimiento de las reglas de operación y/o lineamientos, a las que deberá ajustarse la ejecución, seguimiento y comprobación de los recursos de los programas federales o estatales que opere el INPAC;
- XIII. Asistir a la Directora o Director General en la firma de convenios celebrados con instancias federales, estatales o municipales, iniciativa privada y organismo no gubernamentales, de conformidad con la normatividad aplicable;
- XIV. Presentar los informes, reportes o documentación que le sean solicitados por autoridad competente relativo a los asuntos de su competencia;
- XV. Las que señalen las demás disposiciones normativas aplicables y le confiera la Directora o Director General, en el ámbito de su competencia.

Artículo 16. Para el cumplimiento de sus facultades, la Dirección de Planeación y Proyectos se auxiliará de la Unidad de Planeación y de la Unidad de Proyectos cuyas funciones serán descritas en el Manual de Organización del INPAC.

CAPITULO VI DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS

Artículo 17. La Dirección de Obras contará con una Directora o Director, quien dependerá directamente de la Directora o Director General y tendrá las siguientes facultades:

- I. Dirigir, coordinar y vigilar la ejecución de las obras públicas, de acuerdo al Programa Anual de Inversión Pública;
- II. Intervenir en los procedimientos de contratación de la obra pública y servicios relacionados con la misma, así como validar e integrar la documentación técnica y/o anexos requeridos para tal fin;



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

- III. Evaluar y proponer la modalidad de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas autorizadas al INPAC, de conformidad con lo establecido en los ordenamientos legales correspondientes;
- IV. Coordinar la supervisión, estimación, control y calidad de la obra pública que ejecute el INPAC;
- V. Vigilar el cumplimiento de los plazos de ejecución, y montos de los contratos de cada obra o acción que realice el INPAC;
- VI. Aplicar las medidas correspondientes en caso de faltas, omisiones o incumplimientos a los contratos, con auxilio de la Unidad Jurídica;
- VII. Revisar los informes parciales y definitivos, de avance físico y financiero por obra pública o acción, e instruir su envío conforme a los lineamientos establecidos en la materia;
- VIII. Organizar, coordinar y participar en las sesiones de los comités relativos a obra pública y servicios relacionados con las mismas que constituya el INPAC e instruir la elaboración de los informes correspondientes;
- IX. Determinar con las instancias competentes los criterios de intervención y restauración de obras públicas con características especiales que ejecute el INPAC;
- X. Autorizar la documentación comprobatoria en la ejecución de las obras públicas o servicios relacionados con las mismas, que realice el INPAC;
- XI. Asistir a la Directora o Director General en la firma de convenios celebrados con instancias federales, estatales o municipales, iniciativa privada y organismo no gubernamentales, de conformidad con la normatividad aplicable;
- XII. Presentar los informes, reportes o documentación que le sean solicitados por autoridad competente relativo a los asuntos de su competencia;
- XIII. Las que señalen las demás disposiciones normativas aplicables y le confiera la Directora o Director General, en el ámbito de su competencia.

Artículo 18. Para el cumplimiento de sus facultades, la Dirección de Obras se auxiliará del Departamento de Costos y Presupuestos, y de la Unidad de Ejecución de Obra cuyas funciones serán descritas en el Manual de Organización del INPAC.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

TÍTULO CUARTO **DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

CAPÍTULO I **DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS**

Artículo 19. Las personas servidoras públicas del INPAC, en el ejercicio de sus facultades, al dictar, emitir, ordenar, ejecutar o cumplir determinaciones de naturaleza administrativa, deberán sujetarse a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca y demás disposiciones normativas aplicables.

Artículo 20. Las personas interesadas afectadas por los actos y resoluciones de las áreas administrativas del INPAC, podrán ejercer los recursos legales que procedan conforme a la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, lo que deberá informarse al final de la emisión del acto.

CAPÍTULO II **DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Artículo 21. El responsable de la Unidad de Transparencia, recaerá en la Jefa o Jefe del Departamento Jurídico, quien tendrá además de las facultades inherentes a su cargo, las siguientes:

- I. Coordinar con las diversas áreas administrativas del INPAC, las acciones necesarias para obtener la información en forma expedita y dar cumplimiento a las solicitudes de acceso a la información y rectificación o cancelación de datos personales, en los términos previstos en el Régimen de Transparencia;
- II. Verificar la personalidad de quienes soliciten acceso, rectificación o cancelación de los datos personales que obren en los sistemas de datos personales del INPAC;
- III. Vigilar y actualizar periódicamente la información contenida en la Plataforma Nacional de Transparencia en el apartado correspondiente al INPAC;
- IV. Implementar los mecanismos necesarios para mantener actualizado y detallado, el registro de las solicitudes de acceso a la información;
- V. Proponer los mecanismos necesarios para la custodia, conservación y clasificación de la información, de conformidad con la legislación aplicable en la materia;



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

- 2
- VI. Justificar y solicitar ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la información que sea sujeta a ampliación del periodo de reserva;
- VII. Dar cumplimiento a los lineamientos, mecanismos, procedimientos, criterios y políticas que en materia de transparencia y acceso a la información pública emita el Comité de Transparencia del INPAC y el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y
- 3
- VIII. Las que le señalen las demás disposiciones normativas aplicables, este Reglamento y las que le confiera la Directora o Director General, en el ámbito de su competencia.

TÍTULO QUINTO

DE LA SUPLENCIA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Artículo 22. La Directora o Director General será suplido en sus ausencias temporales por la persona servidora pública que ella o el mismo designe.

Artículo 23. Las personas servidoras públicas de nivel directivo serán suplidos en sus ausencias temporales por la o el servidor público de la jerarquía inmediata inferior adscritos al área de su responsabilidad, previa autorización de su superior jerárquico.

Artículo 24. A falta definitiva de la Directora o Director General, hasta en tanto no se designe al titular, la Gobernadora o el Gobernador del Estado podrá habilitar a una persona servidora pública del INPAC o nombrar a la persona que considere pertinente, como Encargado de Despacho, de conformidad con el artículo 29, tercer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Reglamento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El presente Reglamento Interno entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

TERCERO. Las disposiciones del presente Reglamento Interno, prevalecerán por encima de las disposiciones normativas de igual o menor jerarquía que se opongan a ellas, aun cuando no estén expresamente derogadas.

CUARTO. Se aboga el Reglamento Interno del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 3 de junio de 2015.

Dado en Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, a los ____ días del mes de ____ del año dos mil veinticuatro.

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL
ESTADO DE OAXACA**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

MTRO. VÍCTOR MANUEL VÁSQUEZ CASTILLEJOS
SECRETARIO DE LAS CULTURAS Y ARTES Y
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

MTRO. FERNANDO MOLINA HERBERT
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL
PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA
Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DIRECTIVA

MTRO. FARID ACEVEDO LÓPEZ
SECRETARIO DE FINANZAS
Y VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA

**ING. NEZAHUALCÓYOTL
SALVATIERRA LÓPEZ**
SECRETARIO DE
INFRAESTRUCTURAS Y
COMUNICACIONES Y VOCAL DE LA
JUNTA DIRECTIVA



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

MTRA. SAYMI PINEDA VELASCO
SECRETARIA DE TURISMO Y VOCAL
DE LA JUNTA DIRECTIVA

LIC. JUANITA ARCELIA CRUZ CRUZ
DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA
EL BIENESTAR Y VOCAL DE LA
JUNTA DIRECTIVA

C.P NOEL HERNÁNDEZ RITO
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
Y VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA

L.C.P. LETICIA ELSA REYES LÓPEZ.
SECRETARIA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN
PÚBLICA Y COMISARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA

REVISÓ Y AUTORIZÓ

REVISÓ Y AUTORIZÓ

C.P. NOEL HERNÁNDEZ RITO
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.

**MTRO. GEOVANY VÁSQUEZ
SAGRERO**
CONSEJERO JURÍDICO DEL
GOBIERNO DEL ESTADO.

Las presentes firmas corresponden al Reglamento Interno del Instituto del
Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca. -----



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

UNIDAD JURÍDICA

SCA/UJ/432/2024

Asunto: Se valida proyecto.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 11 de septiembre de 2024.

MTRO. FERNANDO MOLINA HERBERT
DIRECTOR GENERAL DEL INPAC Y SECRETARIO
TÉCNICO DE LA JUNTA DIRECTIVA.
P R E S E N T E.

Por instrucciones del Mtro. Víctor Manuel Vásquez Castillejos, Secretario de las Culturas y Artes y Presidente de la Junta Directiva del INPAC, y en atención a su oficio INPAC/DG/0778/2024, de fecha 04 de septiembre de 2024, recibido el 09 de septiembre siguiente; por medio del presente debo informar que esta autoridad no tiene observaciones al proyecto del Reglamento Interno del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, por lo que valida en su totalidad el proyecto remitido.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos administrativos y legales correspondientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. MARCELINO RAÚL GARCÍA MARTÍNEZ
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA

C.c.p. Mtro. Víctor Manuel Vásquez Castillejos.- Secretario de las Culturas y Artes - Para su superior conocimiento.
Expediente.



INSTITUTO DEL PATRIMONIO
CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN GENERAL
2022-2028

RECIBIDO

FECHA	13/9/2024	HORA	15:07 h
Recibió	Silvia Parra E		

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, 12 de septiembre de 2024.

Oficio numero: SHTFP/SASO/DA-C1.8/553/2024.

Asunto: Se remiten emiten observaciones y/o sugerencias al proyecto de Reglamento Interno del INPAC.



INSTITUTO DEL PATRIMONIO
CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN GENERAL
2022-2026

RECIBIDO

FECHA	13/9/2024	HORA	2:19 pm
Recibió:	Silvia Jarama		

Mtro. Fernando Molina Herbert.

Director General del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, y

Secretario Técnico de la Junta Directiva.

PRESENTE.

Me refiero al oficio número **INPAC/DG/0784/2024**, fechado el 4 de septiembre de 2024, y recibido en la Oficialía de Partes el día 6 del mismo mes y año, dirigido a la L.C.P. Leticia Elsa Reyes López Titular de esta Secretaría de Honestidad Transparencia y Función Pública y Comisario de la Junta Directiva de la Entidad a su digno cargo, turnado a esta Dirección de Auditoría C para su atención correspondiente, **mediante el cual envía el Proyecto de Reglamento Interno del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca**, por lo que se emiten la observaciones solicitadas en los siguientes términos.

Referencia en el Proyecto de Reglamento Interno del INPAC	Observación y/o sugerencias
PROEMIO	Se recomienda incluir dentro del fundamento legal aplicable a la entidad, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca apegándose a la jerarquización de leyes; así como incluir los artículos aplicables del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca.
CONSIDERANDO	En este apartado se observan incompletos los antecedentes de la Entidad. Se sugiere incluir en este apartado de manera cronológica el Decreto de Creación de la Entidad, así como el Reglamento Interno aún vigente con sus fechas de publicación en el Periódico Oficial del Estado y en su caso las reformas que hayan tenido.
Artículo 5	En el artículo 11 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, de manera general se considera la integración del órgano de gobierno de las Entidades Paraestatales. Se sugiere que en este reglamento se incluya de manera específica como quedará conformada la Junta Directiva, así como sus facultades; incluyendo en su caso la participación de invitados según corresponda.
Artículo 6	Aclarar porque no se incluye la unidad de transparencia.
Artículo 8 fracciones III, IX y XII	Se observa que dentro de las facultades del Director General se encuentran las de: Suscribir demás instrumentos legales necesarios para el cumplimiento de atribuciones y objetivos del INPAC; nombrar a sus representantes o suplentes, y designar o habilitar a



"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

	los Servidores Públicos; sin embargo, por los actos jurídicos y/o administrativos en que participa el INPAC, se podrían complementar las facultades del Director General en materia de representatividad, considerando lo previsto por el artículo 14 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca. Se sugiere agregar fracciones y ser específicos en cuanto a las atribuciones del Director General para: • Otorgar poderes generales y especiales, así como para sustituirlos y revocarlos. • Designar a los servidores públicos en razón de la materia que conozcan, que fungirán como enlace ante las instancias fiscalizadoras federales o estatales y quien será el responsable del acopio y atención a los requerimientos de información que estas le formulen.
Artículo 10	Incluir una facultad en el sentido de que será el responsable de la Unidad de transparencia.
Artículos 6, 9, 12, 14, 16.	En estos artículos se hace referencia a la Secretaría Particular, Unidades y departamentos conque contarán la Dirección General, Unidad Administrativa, Dirección de Planeación y Proyectos y Dirección de Obras y se dice que sus funciones serán descritas en el Manual de Organización. Al respecto los Lineamientos para la Elaboración de los Reglamentos Internos de las Dependencias y Entidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en su apartado de las facultades, nos determina que en esta sección se describirán las facultades de las áreas administrativas que dependan mediata o inmediatamente del titular de la dependencia o entidad, hasta el nivel de Dirección y de manera excepcional hasta el nivel de la unidad o departamento, en ambos casos, siempre que sus actividades se relacionen directamente con el cumplimiento del objeto de la dependencia o entidad, o bien cuando sus actos afecten a terceros, o cuando realicen actos de autoridad, (lo cual deberá ser justificado mediante oficio firmado por la persona titular de la entidad que funde y motive su permanencia) siempre que deriven de las atribuciones conferidas en sus respectivos instrumentos que les da origen. ...[de esta manera no se deberá considerar en la reglamentación, las áreas de apoyo, por ejemplo a los asesores, secretario particular, las áreas técnicas, áreas de apoyo administrativo, etc. Salvo que reúnan las condiciones antes descritas las cuales serán descritas en el Manual de Organización.] Por lo anterior, y considerando que dentro de los objetivos y facultades conferidas al INPAC, se encuentra, las de gestionar y ejecutar los proyectos de inversión pública, celebrar contratos de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y ejecutar obras públicas, conociendo desde su proceso de planeación, licitación, contratación, ejecución y pago, y que se desconocen las facultades o funciones que desarrollarán estas unidades o

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

	departamentos para determinar si sus actos afectan o no a terceros o que realizarán actos de autoridad ; se sugiere que mediante oficio el titular de la Entidad informe previamente a la Junta de Gobierno de manera fundada y motivada por qué no se incluyen en el proyecto del Reglamento Interno, sus facultades y se determina que estas se consideraran en el Manual de Organización.
Artículo 11	Se sugiere incluir una facultad para la Unidad Administrativa, para que funga como enlace ante las instancias fiscalizadoras federales o estatales y quien será el responsable del acopio y atención a los requerimientos de información que estas le formulen. Se sugiere incluir una facultad para establecer mecanismos, de control también en materia de obra pública, que pueden ser preventivos detectivos, correctivos o evaluativos. Se recomienda incluir una facultad para la presentación en tiempo y forma de los Estados Financieros. Así como informar a la Junta Directiva el Informe Financiero y Presupuestal de la Entidad.
Artículo 13	Se sugiere incluir una facultad, para que funga como enlace ante las instancias fiscalizadoras federales o estatales y quien será el responsable del acopio y atención a los requerimientos de información que estas le formulen.
Artículo 15	Se sugiere incluir una facultad, para que funga como enlace ante las instancias fiscalizadoras federales o estatales y quien será el responsable del acopio y atención a los requerimientos de información que estas le formulen.
Artículo 17	Agregar enseguida a la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, la frase que diga: de aplicación supletoria , conforme al artículo 3 de la propia Ley.
Artículo 18	Agregar enseguida a la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca la frase que diga: y demás ordenamientos aplicables .
TRANSITORIOS	Se sugiere, agregar un transitorio haciendo referencia a que los asuntos administrativos iniciados por las áreas competentes del INPAC con anterioridad a la entrada en vigor del presente reglamento, serán concluidos, conforme a las disposiciones aplicables vigentes a su inicio y se resolverán con la normatividad que les dio origen, salvo disposición en contrario.
RECOMENDACIONES GENERALES.	• Revisar, ortografía y gramática. • En la hoja de firmas, al pie de página poner la descripción de a que corresponde la hoja de firmas. • No omito mencionar que el Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca señala en su artículo 38 fracción IV. Aprobación del Reglamento Interno y manuales administrativos de la Entidad, PREVIA validación y/o autorización de las instancias competentes.

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Sustenta el presente lo dispuesto por los artículos 108 cuarto párrafo, 109, 113 y 134 párrafos primero, segundo, quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 82, 90 fracción II, 115, 116 fracción III párrafo primero, 120 y 137 párrafos primero, segundo, cuarto, quinto, sexto, séptimo y décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 7 y 8 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3 fracción I y II, 16, 23, 24, 27 fracción XIV, 29, 47, 59, 64 y 65 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 3, 39, 40, 41 y 46 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; 1, 2, 7, 11 y 48 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 13, 34 fracción IV, 46 y 47 del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 1 párrafo segundo, 2, 5 f), 10, 80, 81, 85 y 88 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Oaxaca; 157, 158, 194, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 236 y 237 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 32 fracciones XXXV, XXXVIII, XL, XLVI, y 78 del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad, Transparencia Gubernamental y Función Pública, publicado en el extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 17 de mayo de 2024.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.C.P. María de los Ángeles Martínez Luna
Directora de Auditoría "C" y Contraloría Social
de la Junta Directiva del Instituto del Patrimonio
Cultural del Estado de Oaxaca



C.c.p.

L.C.P. Leticia Elsa Reyes López. - Secretaria de Honestidad, Transparencia y Función Pública. -Para su conocimiento.

Mtro. Víctor Manuel Vázquez Castillejos. - Presidente de la Junta Directiva del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca.- Mismo fin.

Mtro. Farid Acevedo López.- Vocal de la Junta Directiva del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca.- Mismo fin.

Mtro. Marco Antonio Espinosa Rodríguez. - Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra.- Mismo fin.

Expediente y Minutario

MAML/rehmy/mz/15/24



Número de Expediente: PE12/108H.2/C6.9.6/33/2024

Número de Oficio: SF/PF/DNAJ/DN/1109/2024

Asunto: Observaciones proyecto de
Reglamento Interno INPAC.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 19 de septiembre de 2024.

MTRO. FERNANDO MOLINA HERBERT
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO
CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA (INPAC) Y SECRETARIO
TÉCNICO DE LA JUNTA DE DIRECTIVA
P R E S E N T E

En atención a su oficio **INPAC/DG/0779/2024**, recibido el 09 de septiembre del presente, por el que remite impreso el proyecto de Reglamento Interno del INPAC, con la finalidad de integrar, elaborar y expedir el nuevo Reglamento Interno de esa entidad, solicitando se realicen las observaciones correspondientes o en su caso se manifieste la conformidad previo a la validación jurídica y administrativa para su posterior publicación; al respecto, se comunica lo siguiente:

De un análisis realizado al proyecto de referencia, de conformidad con los Lineamientos para la Elaboración de Reglamentos Internos de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 15 de julio de 2024, se tienen los comentarios y observaciones que a continuación se enlistan:

PROEMIO (APARTADO DE FUNDAMENTACIÓN).

1. Se observa que citan el artículo 11, fracción I, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, el cual establece que el órgano de gobierno de las entidades paraestatales deberá integrarse, entre otros, por un presidente, que será el titular de la Secretaría coordinadora del Sector que corresponda, no obstante, dado que el Reglamento lo emitirá la Junta Directiva como órgano colegiado, se sugiere que se omita la fracción I y solo se cite como artículo 11.
2. Se sugiere citar también los **artículos 1, 7, fracción I y 8** del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, con la finalidad de fundamentar primero la naturaleza del INPAC y luego la existencia de la Junta Directiva y quienes la integran, toda vez que, como se mencionó en el punto anterior, quienes la integran suscribirán el Reglamento Interno.
3. Verificar, no se cita correctamente la denominación del Decreto de creación del INPAC; la denominación correcta es "Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca".

Apartado de Considerandos.

4. En el párrafo segundo se sugiere cambiar la redacción, en lugar de "el presente Gobierno", por "**la presente Administración**".



ARTICULADO.

6. **Artículo 3**, fracción **II**: unificar criterio, se hace referencia a las fechas de los Decretos por los que se reforma el Decreto de creación del INPAC, dicen **05** de febrero de **2005** y **02** de diciembre de **2023** y en el párrafo tercero del CONSIDERANDO, se cita **dos** de diciembre de **dos mil veintitrés**; ahora bien, se considera innecesario citar todas las reformas del Decreto, ya que, si bien son instrumentos jurídicos diversos, todos versan sobre un mismo ordenamiento, por tanto, basta con que únicamente se cite la denominación del Decreto, sin mencionar sus reformas.
7. **Artículo 3**, fracción **VII**: dice: "*Aquella que desempeñe*" se sugiere que diga: "**Aquellas que desempeñan**", toda vez que el término está en plural.
8. **Artículo 3**, fracción **VIII**: el nombre correcto es Ley de Archivos **para el** Estado de Oaxaca.
9. **Artículo 6**: se observa que el INPAC contempla los siguientes niveles jerárquicos en sus áreas administrativas, a) Dirección General, b) Direcciones, c) Unidades, d) Departamentos y e) Secretaría particular. Atendiendo a lo previsto en los Lineamientos para la Elaboración de Reglamentos Internos, particularmente en lo relativo a la codificación de la estructura orgánica, los códigos de cada nivel jerárquico debieran ser los siguientes:

- 1. Dirección General
- 1.1 Direcciones
- 1.1.1 Unidades
- 1.1.1.1 Departamentos
- 1.1.1.1.1 Secretaría Particular

En esa tesitura, se advierte que el artículo 6 del proyecto de Reglamento en análisis, no se apega a los Lineamientos ya que no se desagregan correctamente los niveles jerárquicos en su codificación.

Como ejemplo de lo anterior, se puede observar que la Unidad Jurídica se codifica como 1.0.1 y las demás unidades como 1.1; sin embargo, todas las Unidades son de un mismo nivel jerárquico. Ahora bien, es de resaltar que las Direcciones (de las cuales existen 2 en la estructura del INPAC), se codifican como 1.2 y 1.3 respectivamente, en ese sentido, se puede advertir que a algunas Unidades se les está dando el mismo nivel jerárquico que a las Direcciones lo cual es incorrecto ya que éstas últimas son jerárquicamente superiores a las Unidades.

Otro ejemplo es la codificación de nivel jerárquico de la **Unidad de Planeación** y de la **Unidad de Proyectos**, cuyos códigos son el mismo para ambas áreas, por ende, sus departamentos también.

En virtud de lo anterior, es importante que se hagan las correcciones pertinentes a efecto de cumplir cabalmente con los mencionados Lineamientos para la Elaboración de Reglamentos Internos.

10. **Artículo 8**, fracción **VII**: dice: "*Proponer para su aprobación y en su caso trámite por las instancias correspondientes, los proyectos de iniciativa de Ley en materia de protección de bienes culturales;*"

Se considera necesario indicar a quién se propondrá para su aprobación los proyectos de iniciativa de Ley, con la finalidad de ser más precisa dicha

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.



normatividad aplicable le corresponda, previa validación o autorización de las áreas administrativas correspondientes;"

Se sugiere definir si la Directora o Director General **autorizará o aprobará**, o es una u otra o ambas acciones, si son ambas sería **Autorizar y aprobar**, así mismo con sus áreas administrativas.

12. **Artículo 8, fracción X:** ¿a qué se refieren con liberación o transferencia del presupuesto aprobado para el INPAC? Se solicita se aclaren los términos de liberación y transferencia, así como el alcance de estas facultades, con el objeto de verificar que no contravenga otras disposiciones normativas de la materia, e incluso las previstas en el Decreto de Creación del INPAC.

13. **Artículo 8, fracción XII:** dice: "Designar o habilitar a las personas servidoras publicas adscritas al INPAC, para el cumplimiento de las facultades de su competencia, y"

Se considera que es confusa la facultad, ya que no se desprende si es para designar en comisiones al personal o para delegarles facultades de la competencia del Director, o bien, para habilitar las facultades que de por sí ya tienen en su calidad de servidores públicos al decir "para el cumplimiento de las facultades de su competencia", por lo que se sugiere verificar la redacción de esta fracción, a efecto de garantizar que plasme correctamente lo que se pretende regular.

14. **Artículo 10:** se sugiere insertar la facultad correspondiente "**Fungir como responsable de la Unidad de Transparencia**;" y así armonizar con el artículo 19, primer párrafo del mismo Reglamento.

15. **Artículo 11, fracción X:** se sugiere verificar el verbo "Diseñar", toda vez que no es congruente, si las instancias correspondientes, tal como se establece al final de esta fracción, son las que determinan los sistemas de control presupuestal ¿a qué se refiere con "Diseñar"?

16. **Artículo 11, fracción XVII:** dice: "... o de las áreas administrativas bajo su cargo; y", para mayor claridad se sugiere indicar "**... o de las áreas administrativas de su adscripción, y**", toda vez que quien está a cargo de las áreas administrativas es decir del Departamento de Recursos Humanos; de Recursos Financieros y Contabilidad; y de Informática son los Jefes de Departamento de cada una de ellas.

Esta sugerencia también aplica para el artículo 13, fracción XIV.

17. Verificar y en su caso ajustar definiendo un criterio, en las penúltimas fracciones de los artículos 11 y 13 antes de la "y" se usa el **punto y coma (;)**, y en las penúltimas fracciones de los artículos 8, 10, 15 y 19 se usa la **coma (,)**.

18. Se sugiere corregir, el capítulo correcto que le corresponde a la Dirección de Planeación y Proyectos es el **IV** y al de la Dirección de Obras el **V**. Se saltaron el IV.

19. **Artículo 12:** se sugiere hacer la separación con punto y coma (;) posterior a la palabra "Contabilidad" para hacer referencia al Departamento de Informática.



21. **Artículo 14:** Se sugiere hacer la separación con punto y coma (;) posterior a la palabra "Arquitectura" para hacer referencia al Departamento de Bienes Muebles.
22. **Artículo 16:** Se sugiere hacer la separación con punto y coma (;) posterior a la palabra "Supervisión" para hacer referencia al Departamento de Recepción y Trámite.

APARTADO DE FIRMAS.

23. Se sugiere que para no estar repitiendo "...Y VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA", se inserte posterior al Secretario Técnico la palabra, a manera de título la palabra "VOCALES" y posteriormente citar los nombres y cargos de todos los vocales de la Junta; véase el ejemplo plasmado en los Lineamientos para la Elaboración de Reglamentos Internos de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca en vigor.
24. Eliminar el punto que se encuentra después del nombre de la Titular de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, así como de las palabras "CONTADOR PÚBLICO", "MAESTRO", "ADMINISTRACIÓN" y "ESTADO" de los apartados subsecuentes al mencionado.
25. Se sugiere citar como **Comisaria** a la Titular de la Dependencia antes indicada, toda vez que anteriormente en el cuerpo del proyecto se hace referencia a "Directora o Director General", "Jefa o Jefe de Unidad" y "Directora o Director", es decir considerar la denominación del cargo en femenino.

Lo anterior, se remite con la facultad otorgada a la suscrita en los artículos 2 último párrafo, 30, 82 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numeral 1.0.2.1, 9, fracción III y 73 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


MTRA. CELIA ASPIROZ GARCÍA
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
Y VOCAL SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INPAC

AECZ/OA
C.c.p. Expediente

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y el número de oficio que se asignó. Le anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



Esperanza



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SC/DGSMPC/COLAB/1133/24

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE CULTURA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQ. ARTURO BALANDRANO CAMPOS, DIRECTOR GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA, EN ADELANTE "LA BENEFICIARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. FERNANDO MOLINA HERBERT, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. FARID ACEVEDO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA DE FINANZAS"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, lamentablemente afectaron considerablemente el patrimonio cultural del país en todos sus aspectos, por ello es de vital importancia hacer frente a la problemática y tomar acciones para la restauración, rehabilitación y mantenimiento para la prevención y conservación de bienes culturales, históricos, arquitectónicos y artísticos que dan identidad y son parte del patrimonio cultural de las comunidades afectadas por los sismos.
2. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; con ello, el Gobierno Federal creó el Programa Nacional de Reconstrucción, en adelante "**EL PROGRAMA**", por la necesidad de implementar acciones que retomen la responsabilidad del Estado en la protección y garantía de los Derechos Humanos de las personas y de las comunidades afectadas por los sismos alineándose a las directrices del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
3. Que derivado de "**EL PROGRAMA**" en el Ejercicio Fiscal 2024, se le asignó a la Secretaría de Cultura Federal recursos para ejecutar los trabajos correspondientes, conforme a las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN**, emitidas por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2023, proponiendo la firma de Convenios de Colaboración en los que se deben establecer claramente las acciones que habrán de realizarse y los recursos públicos federales que se destinarán, para lograr la restauración, rehabilitación, conservación, mantenimiento y prevención en bienes culturales, que dan identidad y son parte del patrimonio cultural de las comunidades afectadas por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018.



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



Presidencia de la República
Esperanza
Cultura y Turismo



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

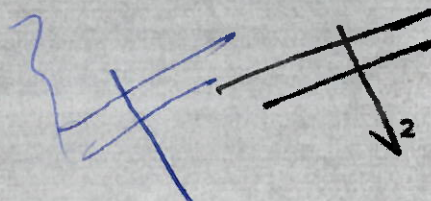
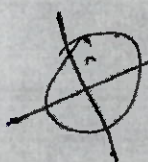
SC/DGSMPC/COLAB/1133/24

4. Con la finalidad de apoyar a los beneficiarios de **"EL PROGRAMA"** en la recuperación por las afectaciones de los sismos ocurridos en septiembre de 2017 y febrero de 2018, impulsar la inversión en el presente ejercicio fiscal y dar cumplimiento al objeto de **"EL PROGRAMA"** y los Convenios suscritos, se autorizarán recursos con cargo al programa previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

- I.1** Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o, fracción I, 26 y 41 Bis, fracciones I, III y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; a la que le corresponde entre otros el despacho de los siguientes asuntos: elaborar y conducir la política nacional en materia de cultura con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, los municipios y la comunidad cultural; formular e instrumentar el Programa Nacional de Cultura, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; y elaborar y suscribir convenios, acuerdos, bases de coordinación y demás instrumentos jurídicos con órganos públicos o privados, nacionales e internacionales, en asuntos de su competencia.
- I.2** La Ley General de Cultura y Derechos Culturales establece en sus artículos 4 y 9, que para su cumplimiento la Secretaría de Cultura conducirá la política nacional en materia de cultura, para lo cual celebrará acuerdos de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas y con los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, y que toda persona ejercerá sus derechos culturales a título individual o colectivo sin menoscabo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro y, por lo tanto, tendrán las mismas oportunidades de acceso; y destaca en su artículo 11, fracción V, los derechos culturales de todos los habitantes, entre ellos el participar de manera activa y creativa en la cultura.
- I.3** La aplicación de los recursos económicos públicos se realiza de conformidad con los criterios que, en materia de ejecución y control presupuestal del gasto público, establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de noviembre de 2023, así como a lo establecido en la normativa federal aplicable.
- I.4** El Arq. Arturo Balandrano Campos, acredita su carácter de Director General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, de conformidad con el Nombramiento de fecha 01 de julio de 2021, expedido a su favor por el Lic. Omar Monroy Rodríguez, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Cultura, y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio con base en lo dispuesto en los artículos 12, fracción XI y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura, facultades que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

REVISADO

UNIDAD DE ACUNTOS JURÍDICOS



CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA



Esperanza

PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SC/DGSMPC/COLAB/1133/24

I.5 El presente Convenio se elabora y suscribe a solicitud de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, Unidad Administrativa responsable de su ejecución y cumplimiento; y señala como su domicilio legal para todos los efectos relacionados con el presente Instrumento el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 1822, Colonia Florida, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01030, en la Ciudad de México.

I.6 Los aspectos técnicos y financieros expresados en el presente instrumento fueron revisados, autorizados, remitidos y aprobados por la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural; por lo que hace al aspecto jurídico, ha sido validado por la Unidad de Asuntos Jurídicos; ambas Unidades Administrativas de la Secretaría de Cultura.

II. "LA BENEFICIARIA" declara que:

II.1 Es un Organismo Público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Oaxaca, conforme a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que crea dicho Organismo, denominado Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, publicado el 1 de diciembre de 2004, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca; y 60 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

II.2 De conformidad con lo establecido en el artículo 5, fracciones X y XV de su Decreto de creación, tendrá entre sus atribuciones y facultades, la de convenir con la Federación, la exploración, salvamento, restauración, conservación y administración de sitios, zonas arqueológicas y de más bienes culturales, que formen parte estratégica del desarrollo económico y cultural de las regiones del estado de acuerdo a la legislación aplicable; así como coordinar y en su caso convenir con las instancias federales, estatales, municipales y organismos nacionales e internacionales, acciones que incidan en el rescate de bienes Culturales en el Estado.

II.3 El Mtro. Fernando Molina Herbert acredita su personalidad como Director del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, mediante nombramiento de fecha 5 de diciembre de 2022, así como con el Acta de Toma de Protesta de Ley de la misma fecha, expedidos a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Ingeniero Salomón Jara Cruz y cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, de conformidad a lo establecido en los artículos 13, fracción I y 14, fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; y 7, fracciones I, V, VI y VIII del Reglamento Interno del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca.

II.4 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes IPC011148F0 y su domicilio legal en Carretera Internacional Oaxaca Istmo, Número Exterior KM 11.5, Número Interior Edificio 3, Nivel 3, Localidad Tlalixtac de Cabrera, Municipio Tlalixtac de Cabrera, Código Postal 68270, Estado de Oaxaca.

II.5 Conoce el origen y fines de "EL PROGRAMA", así como su normatividad vigente, obligándose a ejecutar los compromisos pactados en el presente Convenio con estricto apego a éste.

SECRETARÍA DE CULTURA

El presente documento es el resultado de un estudio que se realizó en el marco de la política cultural del Gobierno Federal, con el fin de determinar el nivel de desarrollo de la cultura en el país y de establecer las bases para la formulación de una política cultural que permita el desarrollo integral de la cultura en el país.

Los aspectos que se han considerado en este estudio son: el nivel de desarrollo de la cultura en el país, las bases para la formulación de una política cultural que permita el desarrollo integral de la cultura en el país, y las acciones que se deben tomar para lograr este fin.

En el presente documento se han considerado los aspectos que se han mencionado en el párrafo anterior, con el fin de determinar el nivel de desarrollo de la cultura en el país y de establecer las bases para la formulación de una política cultural que permita el desarrollo integral de la cultura en el país.

De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Judicial de la Federación tiene la facultad de emitir resoluciones en materia de cultura, con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en esta materia.

El Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento de sus facultades, emite la presente resolución, con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de cultura, con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en esta materia.

Queda con fe y a pluma, en la Ciudad de México, a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil y seis.

**CULTURA**
SECRETARÍA DE CULTURA
REVISADO
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

7



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



Esperanza
SECRETARÍA DE ESPERANZA



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SC/DGSMPC/COLAB/1133/24

II.6 Conoce las necesidades de contribuir a proteger y garantizar la realización del derecho de acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios culturales que dan identidad y son parte del patrimonio cultural de las comunidades mediante la Restauración, Rehabilitación, Conservación, Mantenimiento y Prevención de Bienes Culturales afectados por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, las cuales motivan el objeto del presente Convenio.

III. "LA SECRETARÍA DE FINANZAS" declara que:

III.1 Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada de acuerdo en lo dispuesto por los artículos 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3, fracción I, 27, fracción XII y 45, fracción LVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y 2 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

III.2 El Mtro. Farid Acevedo López, en su carácter de Secretario de Finanzas, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 1 de diciembre del 2022, expedido a su favor por el Ingeniero Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 6, último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y 1, 5, 6 y 7, fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

III.3 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes GEO621201KIA, y su domicilio legal en Edificio Saul Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, No. 1, Edif. "D", Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257; y su domicilio fiscal el ubicado en Carretera Oaxaca Istmo, Kilometro 11.5, Número Exterior SN, Número Interior 7, Municipio Tlaxiácat de Cabrera, Código Postal 68270, Estado de Oaxaca.

IV. "LAS PARTES" declaran que:

IV.1 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan para la celebración del presente Convenio.

IV.2 Reconocen y aceptan el contenido de las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN** para el Ejercicio Fiscal 2024, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2023, en lo sucesivo, las "**REGLAS DE OPERACIÓN**".

IV.3 En la celebración del presente acto jurídico no existe error, dolo o mala fe y que es celebrado de acuerdo con su libre voluntad.

IV.4 Previo a la formalización del presente Instrumento Jurídico se cumplimentó el procedimiento y requisitos previstos para ello, incluyéndose como parte, el acta con carácter de Dictamen de la Comisión Dictaminadora del Programa Nacional de Reconstrucción de fecha 16 de mayo de 2024 y aprobado por el Comité Ejecutivo el 23 de mayo de 2024.



CULTURA

SECRETARIA DE CULTURA

REVISADO

UNIDAD DE ASUNTOS JUNDICIALES



CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA



Esperanza

MINISTERIO DE EDUCACIÓN



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

SC/DGSMPC/COLAB/1133/24

IV.5 Es su voluntad suscribir el presente Convenio de Colaboración, con el fin de que **"LA SECRETARÍA"** realice una aportación de recursos públicos federales a **"LA BENEFICIARIA"** por conducto de **"LA SECRETARÍA DE FINANZAS"** con base en la disponibilidad presupuestaria de los recursos aprobados a **"LA SECRETARÍA"**, para el Ejercicio Fiscal 2024, y con cargo a la siguiente partida presupuestal: **43101**.

V. FUNDAMENTO LEGAL

ÚNICO. Lo anterior con fundamento en los artículos 4º y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 26 y 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º fracción IV, 3º, 4º, 6º y 12 fracción IX de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales; 2º, 3º, 9º, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1º, 74, 75, 76 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174 al 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; las Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción para el Ejercicio Fiscal 2024; y demás disposiciones legales aplicables y concordantes que conforme a derecho procedan; **"LAS PARTES"** sujetan sus compromisos y suscriben el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Convenio es establecer los términos y condiciones en virtud de los cuales **"LAS PARTES"** conjuntarán sus esfuerzos y respectivas capacidades con el propósito de que **"LA BENEFICIARIA"** ejecute **"Palacio Municipal de Juchitán de Zaragoza"**, ubicado en el Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza del Estado de Oaxaca, en lo sucesivo **"LA ACCIÓN"**, con estricto apego a las estipulaciones pactadas en el presente Convenio de Colaboración.

La ejecución de **"LA ACCIÓN"** se realizará conforme al Catálogo de Conceptos con el presupuesto de las acciones y Calendario de Ejecución presentado por **"LA BENEFICIARIA"**, mismo que forma parte integral del presente Convenio como **Anexo Único**, en términos de lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones Federales aplicables.

SEGUNDA. APORTACIÓN.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, **"LA SECRETARÍA"** realizará una aportación total de **\$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, a **"LA BENEFICIARIA"** a través de **"LA SECRETARÍA DE FINANZAS"** la cual deberá ser destinada por **"LA BENEFICIARIA"** única y exclusivamente para llevar a cabo **"LA ACCIÓN"**, conforme al **Anexo Único**.

TERCERA. TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

"LA SECRETARÍA" hará la transferencia de la cantidad detallada en la Cláusula Segunda del presente Convenio a **"LA SECRETARÍA DE FINANZAS"** en una sola exhibición, previo registro que haga **"LA SECRETARÍA"** de la cuenta bancaria que al efecto aperture **"LA SECRETARÍA DE FINANZAS"**, al Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) a través de la Cuenta Bancaria Única que maneja la Tesorería de la Federación (TESOFE).



CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA



Esperanza



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SC/DGSMPC/COLAB/1133/24

El comprobante fiscal emitido por **"LA SECRETARÍA DE FINANZAS"** se entregará a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de **"LA SECRETARÍA"**, debiendo especificar los datos que identifican el presente Convenio, tales como: número del instrumento jurídico y nombre de **"LA ACCIÓN"** que se ejecutarán.

"LA SECRETARÍA DE FINANZAS" se obliga a administrar únicamente en la cuenta bancaria productiva específica los recursos federales y sus rendimientos financieros, por lo que esos recursos no se podrán traspasar a otras cuentas bancarias, salvo cuando la instancia ejecutora sea un Organismo Público Descentralizado o Municipio Constitucional de la Entidad Federativa, previa notificación a **"LA SECRETARÍA"**.

"LA BENEFICIARIA" deberá dar el seguimiento oportuno a la radicación de los recursos por parte de **"LA SECRETARÍA"**, así como coordinarse con las áreas respectivas de **"LA SECRETARÍA DE FINANZAS"** a fin de ser registrado en el respectivo presupuesto de **"LA BENEFICIARIA"**.

CUARTA. CUENTA BANCARIA PARA USO DE LOS RECURSOS.

"LA SECRETARÍA" a través de **"LA SECRETARÍA DE FINANZAS"** entregará a **"LA BENEFICIARIA"** el monto pactado en una ministración por transferencia bancaria y para tal efecto se detalla lo siguiente:

INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE OAXACA				
Cuenta de "LA SECRETARÍA DE FINANZAS"				
Banco: Scotiabank Inverlat, S.A. Sucursal 001 Plaza 092				
No. de cuenta:	Clabe interbancaria:	Monto:	Acción:	Municipio
25605317169	044610256053171694	\$20'000,000.00	Palacio Municipal de Juchitán de Zaragoza	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza

QUINTA. COMPROBACIÓN DE RECURSOS.

"LA BENEFICIARIA" se obliga a entregar a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de **"LA SECRETARÍA"** lo siguiente:

1. Informes de seguimiento y comprobación de recursos.
2. Informe final.

Informes de seguimiento y comprobación de recursos.

"LA BENEFICIARIA" deberá entregar un informe de seguimiento y comprobación de recursos. Este informe deberá entregarse en el formato previsto para ello, detallándose las acciones realizadas al momento de su entrega e incluir material fotográfico que muestre el desarrollo de **"LA ACCIÓN"**, así como la comprobación total sobre la aplicación de los recursos económicos ministrados, anexando relación y copia de las facturas que amparen dicho gasto; los informes serán evaluados, fiscalizados y en su caso aprobados. Para efectos de comprobación de recursos, la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de **"LA SECRETARÍA"** únicamente considerará el monto que hubiese ministrado, observando posibles faltantes y desconociendo excedentes, en el entendido de que todo recurso ministrado deberá

CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

El presente documento es una copia de la "LA SECRETARÍA DE CULTURA" que se encuentra en el archivo de la Secretaría de Cultura, y que ha sido revisado y aprobado por la Unidad de Asuntos Jurídicos.

La "LA SECRETARÍA DE CULTURA" es un documento que contiene la información necesaria para la gestión de la Secretaría de Cultura, y que ha sido revisado y aprobado por la Unidad de Asuntos Jurídicos.

La "LA SECRETARÍA DE CULTURA" es un documento que contiene la información necesaria para la gestión de la Secretaría de Cultura, y que ha sido revisado y aprobado por la Unidad de Asuntos Jurídicos.

La "LA SECRETARÍA DE CULTURA" es un documento que contiene la información necesaria para la gestión de la Secretaría de Cultura, y que ha sido revisado y aprobado por la Unidad de Asuntos Jurídicos.

INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIONES CULTURALES				
Cuenta de la "LA SECRETARÍA DE CULTURA"				
del ejercicio 1994-1995				
No. de ejercicio	Clase de operación	Importe	Acción	Municipio
1994-1995	Operación	1,000,000.00	Operación	Operación
1994-1995	Operación	1,000,000.00	Operación	Operación
1994-1995	Operación	1,000,000.00	Operación	Operación

La "LA SECRETARÍA DE CULTURA" es un documento que contiene la información necesaria para la gestión de la Secretaría de Cultura, y que ha sido revisado y aprobado por la Unidad de Asuntos Jurídicos.

La "LA SECRETARÍA DE CULTURA" es un documento que contiene la información necesaria para la gestión de la Secretaría de Cultura, y que ha sido revisado y aprobado por la Unidad de Asuntos Jurídicos.

La "LA SECRETARÍA DE CULTURA" es un documento que contiene la información necesaria para la gestión de la Secretaría de Cultura, y que ha sido revisado y aprobado por la Unidad de Asuntos Jurídicos.

**CULTURA**
SECRETARÍA DE CULTURA
REVISADO
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS



CULTURA

Ministerio de Cultura



Esperanza

Ministerio de Educación



2024
Felipe Carrillo
PUERTO RICO

SC/DGSMPC/COLAB/1133/24

comprobarse fehacientemente, o en su caso, reintegrarse con estricto apego al procedimiento que para el caso le indicará previamente y por escrito la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de **"LA SECRETARÍA"**.

"LA BENEFICIARIA" no podrá exceder de 3 meses calendario en la comprobación de cualquier ministración otorgada, en el supuesto de exceder dicho plazo, no podrá suscribir con **"LA SECRETARÍA"** instrumentos jurídicos en los que se pacte la ejecución de nuevos proyectos, hasta en tanto se regularice la omisión, persistiendo únicamente la posibilidad de suscribir Convenios Modificatorios para el proyecto que se encuentra en ejecución.

Informe final.

"LA BENEFICIARIA" contará con un término de 15 días naturales antes de la conclusión de la vigencia del Convenio para presentar por escrito a **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, un informe final; dicho informe deberá incluir material fotográfico, así como material videográfico en formato DVD con una duración mínima de 5 minutos y máxima de 10 minutos, en el que se visualice la total culminación de los trabajos y se muestre un comparativo entre el inicio y la terminación de **"LA ACCIÓN"**; asimismo, deberá contener el documento bancario que respalde que la cuenta aperturada para la recepción de los recursos se encuentra en ceros.

SEXTA. REPORTES DE SEGUIMIENTO.

"LA BENEFICIARIA" se obliga a entregar directamente y bajo su responsabilidad a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de **"LA SECRETARÍA"**, trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. A dichos reportes invariablemente deberá acompañar la explicación de las variaciones entre las actividades realizadas, el calendario de ejecución y el avance financiero del presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

SÉPTIMA. EJECUCIÓN DE "LA ACCIÓN".

"LA BENEFICIARIA" se compromete a ejecutar **"LA ACCIÓN"** dentro del periodo que inicia a partir de la suscripción del presente instrumento y a llevarla a cabo conforme al Calendario de Ejecución que se detalla en el **Anexo Único** en cuyo Calendario de Ejecución no se considerarán los tiempos de contratación que deba celebrar con terceros, el calendario de ejecución contabilizará su inicio a partir de la efectiva realización de **"LA ACCIÓN"**. **"LA BENEFICIARIA"** en ningún caso, podrá exceder de 3 días hábiles para iniciar los procedimientos de contratación respectivos, una vez ministrados los recursos.

OCTAVA. MANEJO Y TRANSPARENCIA.

"LA BENEFICIARIA" se compromete a manejar los recursos económicos otorgados para la ejecución de **"LA ACCIÓN"** únicamente en la cuenta bancaria productiva específica aperturada por **"LA SECRETARÍA DE FINANZAS"** a solicitud de **"LA BENEFICIARIA"**, donde **"LA SECRETARÍA"** transferirá el recurso económico, sin posibilidad de que éstos puedan incrementarse con recursos distintos, lo anterior con la finalidad de garantizar y transparentar la administración de los recursos otorgados.



CULTURA

SECRETARIA DE CULTURA

REVISADO

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



Esperanza
AMBIENTE DEL FUTURO



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SC/DGSMPC/COLAB/1133/24

NOVENA. DOCUMENTACIÓN OFICIAL.

"LAS PARTES" convienen que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28, fracción II, inciso a), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, toda la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción relacionada con éste, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DÉCIMA. CONTRALORÍA SOCIAL.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016 y en los Documentos de Contraloría Social autorizados por la Secretaría de la Función Pública; **"LA BENEFICIARIA"**, se compromete a conformar un Comité de Contraloría Social por **"LA ACCIÓN"** beneficiada, así como a realizar las actividades de la promoción, capacitación y registro del Comité. Estas actividades y los resultados de la contraloría social se reportarán en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), durante el tiempo que dure el compromiso establecido en el presente Convenio.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA BENEFICIARIA".

"LA BENEFICIARIA" se obliga a cumplir los siguientes compromisos:

- a) Administrar y destinar los recursos transferidos exclusivamente a la realización de **"LA ACCIÓN"**.
 - b) Operar con los recursos transferidos para ejecutar **"LA ACCIÓN"** directamente con la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de **"LA SECRETARÍA"** a través del enlace responsable de las acciones operativas que se ejecuten.
 - c) Los intereses que generen la cuenta bancaria productiva por el manejo de los recursos transferidos, deberán ser reintegrados en su totalidad a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a través de la línea de captura que para tal efecto emita **"LA SECRETARÍA"**.
 - d) Tramitar los permisos y licencias que se requieran para la ejecución de **"LA ACCIÓN"**.
 - e) Ejecutar **"LA ACCIÓN"** y las actividades inherentes para su consecución, bajo su responsabilidad y con estricto apego a la normatividad federal correspondiente, así como con estricto apego al **Anexo Único** del presente Convenio.
 - f) Asumir la responsabilidad de las contrataciones que, en su caso, deba formalizar con terceros, a fin de aplicar los recursos transferidos con estricto apego a la normatividad federal que corresponda.
 - g) Entregar puntualmente a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de **"LA SECRETARÍA"** los informes y reportes trimestrales que se detallan en el presente Convenio, así como información y documentación que le sea requerida.
 - h) Otorgar los créditos institucionales en la promoción y difusión que se efectúe con motivo de la realización de **"LA ACCIÓN"**.
 - i) Proporcionar a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de **"LA SECRETARÍA"** las facilidades que requiera con el propósito de viabilizar las visitas que ésta realice en el marco de los recursos transferidos.
- Proporcionar la documentación y/o información en los términos y tiempos que se le requiera, máxime cuando la solicitante sea la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, el Órgano Interno de Control de **"LA SECRETARÍA"** y/o cualquier otra autoridad fiscalizadora.

SECRETARIA DE CULTURA

CULTURA

SECRETARIA DE CULTURA

SECRETARIA DE CULTURA

SECRETARIA DE CULTURA

SECRETARIA DE CULTURA

SECRETARIA DE CULTURA

SECRETARIA DE CULTURA

SECRETARIA DE CULTURA

SECRETARIA DE CULTURA

SECRETARIA DE CULTURA

SECRETARIA DE CULTURA

SECRETARIA DE CULTURA

SECRETARIA DE CULTURA

SECRETARIA DE CULTURA

SECRETARIA DE CULTURA

SECRETARIA DE CULTURA



SECRETARIA DE CULTURA

REVISADO

SECRETARIA DE CULTURA



SC/DGSMPC/COLAB/1133/24

- k) Aperturar por la acción una cuenta bancaria productiva específica para llevar a cabo **"LA ACCIÓN"**, en la cual **"LA SECRETARÍA DE FINANZAS"** transferirá los recursos económicos detallados en la Cláusula Segunda.
- l) Proporcionar a los/las participantes toda la información para constituir los Comités de Contraloría Social, brindarles capacitación y asesoría sobre el tema.
- m) Constituir los Comités de Contraloría Social en un plazo que no exceda de los treinta días naturales, contados a partir de la suscripción del presente Convenio y enviar el Acta de Instalación a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA SEGUNDA. REINTEGRO DE RECURSOS.

"LAS PARTES" convienen que, sin importar la causa, en el supuesto de que la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de **"LA SECRETARÍA"** detecte que **"LA BENEFICIARIA"** no concluyó **"LA ACCIÓN"** o que su ejecución no se realizó con estricto apego a las características y tiempos previstos en el presente Convenio, así como en su **Anexo Único**, **"LA BENEFICIARIA"** deberá reintegrar a través de **"LA SECRETARÍA"** los recursos públicos federales no comprometidos.

Conforme lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios **"LA BENEFICIARIA"** deberá reintegrar los recursos públicos federales no comprometidos al 31 de diciembre de 2024 a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a través de **"LA SECRETARÍA"** de conformidad con la normatividad aplicable, incluyendo aquellos que se hubiesen aplicado en conceptos distintos a los pactados originalmente a través de la línea de captura que para tal efecto emita **"LA SECRETARÍA"**, sin eximir la responsabilidad de cumplimentar los compromisos que correspondan.

Asimismo, **"LA BENEFICIARIA"** deberá reintegrar los recursos no pagados, incluyendo los rendimientos financieros generados, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes al término del Calendario de Ejecución descrito en el **Anexo Único**.

DÉCIMA TERCERA. COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento de los avances de **"LA ACCIÓN"** validada y aprobada por el Comité Ejecutivo del Programa, se conformará una Comisión de Control y Seguimiento integrada por sus miembros titulares o representantes acreditados. Se realizará una sesión mensual en cada Entidad Federativa, con la asistencia de los representantes de **"LA ACCIÓN"** autorizada en esa Entidad.

La convocatoria para que se reúna dicha Comisión la hará el presidente de la Comisión de Control y Seguimiento por cada Entidad Federativa y estará integrada por los siguientes miembros:

1. Una/Un representante de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de **"LA SECRETARÍA"**, quien será el presidente de la Comisión.
2. Una/Un representante de la Dirección General de Administración de **"LA SECRETARÍA"**.
3. Una/Un representante del Centro INAH en la Entidad Federativa en que se encuentre el Bien Cultural a intervenir.
4. Una/Un representante legal de **"LA BENEFICIARIA"**.
5. Una/Un responsable de **"LA ACCIÓN"** de **"LA BENEFICIARIA"**.



CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA



Reconstruyendo
Esperanza
entre todos. Juntos.
en el futuro.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SC/DGSMPC/COLAB/1133/24

6. Una/Un representante del Órgano Interno de Control de **"LA SECRETARÍA"** y en su defecto de las dependencias estatales participantes, quienes actuarán como observadores.
7. Un representante de la Secretaría de Finanzas Estatal o su equivalente.

DÉCIMA CUARTA. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.

La Comisión de Control y Seguimiento tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Verificar la correcta ejecución de los trabajos y aplicación de los recursos aportados para **"LA ACCIÓN"**.
- b) Constatar la realización, en tiempo y forma de **"LA ACCIÓN"**.
- c) Comunicar al Comité Ejecutivo de los avances o problemas detectados en la instrumentación de **"LA ACCIÓN"**.
- d) Fomentar la participación de iniciativa de la sociedad civil en el mantenimiento y conservación de los bienes en intervención.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD DE "LAS PARTES".

"LAS PARTES" acuerdan que, el presente Instrumento no constituye una sociedad o empresa de ningún tipo entre ellas, por lo tanto, **"LA SECRETARÍA"** no será responsable en ningún caso de los gastos, deudas o responsabilidades económicas, civiles, penales, autorales, laborales, fiscales o de seguridad social que contraiga **"LA BENEFICIARIA"**, ni tampoco de los incumplimientos que por normatividad debió procurar ésta.

"LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas.

En tales supuestos revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su terminación, buscando en todo momento salvaguardar sus intereses y en su caso, celebrar el Instrumento respectivo.

DÉCIMO SEXTA. MODIFICACIONES.

"LAS PARTES" convienen que durante la vigencia del presente Convenio cualquier modificación o adición al mismo será de común acuerdo y por escrito a través del Convenio Modificatorio respectivo.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio iniciará sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta la total conclusión y comprobación de **"LA ACCIÓN"**, mencionada en las cláusulas Primera, Quinta y Séptima.

DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado el presente Convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la otra parte, notificándola con 10 (diez) días naturales de anticipación. En tal caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros.

SECRETARÍA DE CULTURA

El presente documento es el resultado de la investigación realizada por el personal de la Secretaría de Cultura, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública, en respuesta a la solicitud de información de fecha 10 de mayo de 2011.

SEGUNDA CUARTA. ATENCIONES DE LA UNIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

La Unidad de Control y Seguimiento de la Secretaría de Cultura, en cumplimiento de sus funciones, ha atendido las solicitudes de información de la siguiente manera:

a) En primer lugar, se atendió la solicitud de información de la Unidad de Control y Seguimiento de la Secretaría de Cultura, en cumplimiento de sus funciones, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública, en respuesta a la solicitud de información de fecha 10 de mayo de 2011.

b) En segundo lugar, se atendió la solicitud de información de la Unidad de Control y Seguimiento de la Secretaría de Cultura, en cumplimiento de sus funciones, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública, en respuesta a la solicitud de información de fecha 10 de mayo de 2011.

c) En tercer lugar, se atendió la solicitud de información de la Unidad de Control y Seguimiento de la Secretaría de Cultura, en cumplimiento de sus funciones, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública, en respuesta a la solicitud de información de fecha 10 de mayo de 2011.

d) En cuarto lugar, se atendió la solicitud de información de la Unidad de Control y Seguimiento de la Secretaría de Cultura, en cumplimiento de sus funciones, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública, en respuesta a la solicitud de información de fecha 10 de mayo de 2011.

e) En quinto lugar, se atendió la solicitud de información de la Unidad de Control y Seguimiento de la Secretaría de Cultura, en cumplimiento de sus funciones, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública, en respuesta a la solicitud de información de fecha 10 de mayo de 2011.

f) En sexto lugar, se atendió la solicitud de información de la Unidad de Control y Seguimiento de la Secretaría de Cultura, en cumplimiento de sus funciones, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública, en respuesta a la solicitud de información de fecha 10 de mayo de 2011.

g) En séptimo lugar, se atendió la solicitud de información de la Unidad de Control y Seguimiento de la Secretaría de Cultura, en cumplimiento de sus funciones, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública, en respuesta a la solicitud de información de fecha 10 de mayo de 2011.

h) En octavo lugar, se atendió la solicitud de información de la Unidad de Control y Seguimiento de la Secretaría de Cultura, en cumplimiento de sus funciones, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública, en respuesta a la solicitud de información de fecha 10 de mayo de 2011.

i) En noveno lugar, se atendió la solicitud de información de la Unidad de Control y Seguimiento de la Secretaría de Cultura, en cumplimiento de sus funciones, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública, en respuesta a la solicitud de información de fecha 10 de mayo de 2011.

j) En décimo lugar, se atendió la solicitud de información de la Unidad de Control y Seguimiento de la Secretaría de Cultura, en cumplimiento de sus funciones, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública, en respuesta a la solicitud de información de fecha 10 de mayo de 2011.

k) En undécimo lugar, se atendió la solicitud de información de la Unidad de Control y Seguimiento de la Secretaría de Cultura, en cumplimiento de sus funciones, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública, en respuesta a la solicitud de información de fecha 10 de mayo de 2011.

l) En duodécimo lugar, se atendió la solicitud de información de la Unidad de Control y Seguimiento de la Secretaría de Cultura, en cumplimiento de sus funciones, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública, en respuesta a la solicitud de información de fecha 10 de mayo de 2011.

m) En decimotercer lugar, se atendió la solicitud de información de la Unidad de Control y Seguimiento de la Secretaría de Cultura, en cumplimiento de sus funciones, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública, en respuesta a la solicitud de información de fecha 10 de mayo de 2011.

n) En decimocuarto lugar, se atendió la solicitud de información de la Unidad de Control y Seguimiento de la Secretaría de Cultura, en cumplimiento de sus funciones, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública, en respuesta a la solicitud de información de fecha 10 de mayo de 2011.

o) En decimoquinto lugar, se atendió la solicitud de información de la Unidad de Control y Seguimiento de la Secretaría de Cultura, en cumplimiento de sus funciones, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública, en respuesta a la solicitud de información de fecha 10 de mayo de 2011.

p) En decimosexto lugar, se atendió la solicitud de información de la Unidad de Control y Seguimiento de la Secretaría de Cultura, en cumplimiento de sus funciones, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública, en respuesta a la solicitud de información de fecha 10 de mayo de 2011.

q) En decimoséptimo lugar, se atendió la solicitud de información de la Unidad de Control y Seguimiento de la Secretaría de Cultura, en cumplimiento de sus funciones, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública, en respuesta a la solicitud de información de fecha 10 de mayo de 2011.

r) En decimoctavo lugar, se atendió la solicitud de información de la Unidad de Control y Seguimiento de la Secretaría de Cultura, en cumplimiento de sus funciones, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública, en respuesta a la solicitud de información de fecha 10 de mayo de 2011.

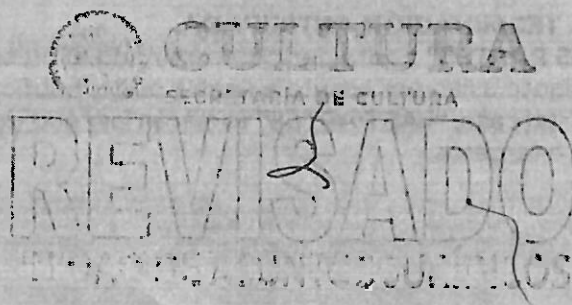
s) En decimonoveno lugar, se atendió la solicitud de información de la Unidad de Control y Seguimiento de la Secretaría de Cultura, en cumplimiento de sus funciones, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública, en respuesta a la solicitud de información de fecha 10 de mayo de 2011.

t) En vigésimo lugar, se atendió la solicitud de información de la Unidad de Control y Seguimiento de la Secretaría de Cultura, en cumplimiento de sus funciones, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública, en respuesta a la solicitud de información de fecha 10 de mayo de 2011.

u) En vigésimo primer lugar, se atendió la solicitud de información de la Unidad de Control y Seguimiento de la Secretaría de Cultura, en cumplimiento de sus funciones, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública, en respuesta a la solicitud de información de fecha 10 de mayo de 2011.

v) En vigésimo segundo lugar, se atendió la solicitud de información de la Unidad de Control y Seguimiento de la Secretaría de Cultura, en cumplimiento de sus funciones, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública, en respuesta a la solicitud de información de fecha 10 de mayo de 2011.

w) En vigésimo tercer lugar, se atendió la solicitud de información de la Unidad de Control y Seguimiento de la Secretaría de Cultura, en cumplimiento de sus funciones, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública, en respuesta a la solicitud de información de fecha 10 de mayo de 2011.





CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



Esperanza



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SC/DGSMPC/COLAB/1133/24

DÉCIMA NOVENA. NOTIFICACIONES, AVISOS Y COMUNICACIONES.

Todas las notificaciones, avisos o cualquier comunicación que **"LAS PARTES"** deban enviarse con relación al presente instrumento, incluyendo el cambio de domicilio, se realizarán por escrito a la otra parte en los domicilios señalados en el apartado de las Declaraciones.

VIGÉSIMA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" convienen que, el presente Instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia en opinión en su interpretación se resolverá de común acuerdo y de conformidad con las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** de **"EL PROGRAMA"**.

En el supuesto de que la controversia subsista, **"LAS PARTES"** convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, por lo que **"LA BENEFICIARIA"** renuncia en este acto al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue, el presente Convenio de Colaboración y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido, valor y alcances legales, lo firman en cinco ejemplares originales, en la Ciudad de México, el día 31 del mes de mayo del año 2024.

POR "LA SECRETARÍA"
EL DIRECTOR GENERAL DE SITIOS Y
MONUMENTOS DEL PATRIMONIO
CULTURAL

ARQ. ARTURO BALANDRANO CAMPOS

POR "LA BENEFICIARIA"
EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEL
PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE
OAXACA

MTRO. FERNANDO MOLINA HERBERT

POR "LA SECRETARÍA DE FINANZAS"
EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
OAXACA

MTRO. FARID ACEVEDO LÓPEZ

AAS / CAS

CULTURA

1954



SECRETARÍA DE CULTURA

DECIMA NOVENA NOTIFICACIONES A LOS COMANDANTES

En la ciudad de México, a los 15 días del mes de mayo de 1954, el Sr. Secretario de Cultura, Sr. Fernando Molina, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Cultura, ha acordado lo siguiente:

VIGESIMA RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

En la ciudad de México, a los 15 días del mes de mayo de 1954, el Sr. Secretario de Cultura, Sr. Fernando Molina, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Cultura, ha acordado lo siguiente:

CONSTITUCION DE "REGLAS DE OPERACION" EN EL PROGRAMA

En la ciudad de México, a los 15 días del mes de mayo de 1954, el Sr. Secretario de Cultura, Sr. Fernando Molina, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Cultura, ha acordado lo siguiente:

En la ciudad de México, a los 15 días del mes de mayo de 1954, el Sr. Secretario de Cultura, Sr. Fernando Molina, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Cultura, ha acordado lo siguiente:

POR LA SECRETARIA
EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEL
PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE
OAXACA

POR LA SECRETARIA
EL DIRECTOR GENERAL DE ZONAS Y
MONUMENTOS DEL PATRIMONIO
CULTURAL

SR. FERNANDO MOLINA RESOLUT

SR. ARTURO BELTRAMO CAMACHO

POR LA SECRETARIA DE BRANZA
EL SECRETARIO DEL INSTITUTO DEL
PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE
OAXACA

SR. FERNANDO MOLINA RESOLUT

CULTURA
SECRETARIA DE CULTURA
REVISADO
UNIDAD DE ADMINISTRACION

**OAXACA****PATRIMONIO CULTURAL****CULTURA****Esperanza****2024**
Felipe Carrillo
PUERTO**SC/DGSMPC/COLAB/1133/24**

ANEXO ÚNICO
CATÁLOGO DE CONCEPTOS
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2024

PROGRAMA: PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCION 2024**NOMBRE DE LA ACCIÓN (OBRA):** PALACIO MUNICIPAL DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA**LOCALIDAD:** (001) HCA. CD. DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA**REGION:** (03) ISTMO**MUNICIPIO:** (043) HCA. CD. DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA**ESTADO:** (020) OAXACA**DISTRITO:** (029) JUCHITÁN**CATALOGO DE CONCEPTOS**

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
A	INTERVENCIÓN PALACIO DE JUCHITÁN				
A01	INTEGRACIONES-REINTEGRACIONES				
IR-001	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FIOCCOS MAPEWRAP-C DIAM.10 MM A UNA EQUIDISTANCIA PROMEDIO DE UN METRO DE SEPARACIÓN, EN MUROS DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 65 CMS DE ESPESOR Y UN ANCLAJE SOBRE MALLA DE 30 CM DE RADIO, COLOCANDO MAPEWRAP PRIMER CON MAPEFIX EP 100 INCLUYE: PREPARACIÓN DE FIOCCOS CON RESINAS MAPEWRAP 21 PARA IMPRIMIR EL MOÑO DEL FIOCCO Y LOS ORIFICIOS Y MAPEWRAP 31 T PARA IMPREGNAR LAS BREÑAS DEL FIOCCO EN EL MURO, MATERIAL, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	582.50	\$ 2,691.36	\$1,567,717.20
IR-002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA MAPEGRIP B 250 COMO REFUERZO EN MUROS ORIGEN DE TABIQUE ROJO RECOCIDO CON LA INTEGRACIÓN DE APLANADO A BASE DE MORTERO DE PLANITOP HDM RESTAURO CON LATEX PROPORCION 1:1 DE 2.5 CMS DE ESPESOR, ACABADO FINO, PREVIA COLOCACIÓN DE MALLA DE FIBRA DE BASALTO Y FIOCCOS, INCLUYE: LA PRIMERA CAPA DE MORTERO, LA COLOCACIÓN DE LA MALLA Y LA CAPA FINAL DE MORTERO, MATERIAL, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	582.50	\$ 5,337.18	\$3,108,907.35
IR-003	REINTEGRACIÓN DE FIRME DE CALHIDRA-ARENA PROP. 1:4 + 20% DE CEMENTO DEL VOLUMEN DE CAL, DE 8 CMS. APROX.DE ESPESOR, PARA RECIBIR PISO, INCLUYE: ACARREOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	M2	1,238.98	\$ 392.03	\$485,717.33
IR-004	INTEGRACION DE APLANADO BASE DE 3 CM DE ESPESOR PROMEDIO, CON MORTERO CAL-ARENA PROP. 1:3 MAS EL 10% DE CEMENTO AL VOLUMEN DE CAL CON ACABADO FINO ESPONJEADO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	3,886.74	\$ 746.63	\$2,901,956.69
IR-005	INTEGRACIÓN DE APLANADO FINO EN MUROS DE 0.50 CM DE ESPESOR, A BASE DE MORTERO DE CAL - ARENA CERNIDA PORP. 1:1 + 5% DE CEMENTO GRIS POR VOL. DE CAL, A UNA ALTURA MAXIMA DE 16.00 M. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, ACARREOS, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	5,968.42	\$ 301.17	\$1,797,509.05
total INTEGRACIONES-REINTEGRACIONES					\$9,861,807.62

CULTURA

DE CANADA

AMERICAN

PROGRAMA DE INTERCAMBIO CULTURAL

PROPOSITO DE LA INTERCAMBIO CULTURAL: FOMENTAR LA COOPERACION Y EL ENTENDIMIENTO ENTRE LOS PUEBLOS DE AMERICA

LOCALIDAD: MONTEVIDEO, URUGUAY

FECHA DE LA INTERCAMBIO: 1960

OTROS DATOS:

ENCUESTA DE OPINION

ENCUESTA

INTERCAMBIO CULTURAL

INTERCAMBIO CULTURAL

ENCUESTA Y OPINION DE LOS PARTICIPANTES EN EL INTERCAMBIO CULTURAL. EL INTERCAMBIO CULTURAL ES UNA FORMA DE COOPERACION ENTRE LOS PUEBLOS DE AMERICA. EL INTERCAMBIO CULTURAL FOMENTA EL ENTENDIMIENTO Y LA COOPERACION ENTRE LOS PUEBLOS DE AMERICA. EL INTERCAMBIO CULTURAL ES UNA FORMA DE COOPERACION ENTRE LOS PUEBLOS DE AMERICA. EL INTERCAMBIO CULTURAL FOMENTA EL ENTENDIMIENTO Y LA COOPERACION ENTRE LOS PUEBLOS DE AMERICA. EL INTERCAMBIO CULTURAL ES UNA FORMA DE COOPERACION ENTRE LOS PUEBLOS DE AMERICA. EL INTERCAMBIO CULTURAL FOMENTA EL ENTENDIMIENTO Y LA COOPERACION ENTRE LOS PUEBLOS DE AMERICA.

ENCUESTA Y OPINION DE LOS PARTICIPANTES EN EL INTERCAMBIO CULTURAL. EL INTERCAMBIO CULTURAL ES UNA FORMA DE COOPERACION ENTRE LOS PUEBLOS DE AMERICA. EL INTERCAMBIO CULTURAL FOMENTA EL ENTENDIMIENTO Y LA COOPERACION ENTRE LOS PUEBLOS DE AMERICA. EL INTERCAMBIO CULTURAL ES UNA FORMA DE COOPERACION ENTRE LOS PUEBLOS DE AMERICA. EL INTERCAMBIO CULTURAL FOMENTA EL ENTENDIMIENTO Y LA COOPERACION ENTRE LOS PUEBLOS DE AMERICA. EL INTERCAMBIO CULTURAL ES UNA FORMA DE COOPERACION ENTRE LOS PUEBLOS DE AMERICA. EL INTERCAMBIO CULTURAL FOMENTA EL ENTENDIMIENTO Y LA COOPERACION ENTRE LOS PUEBLOS DE AMERICA.

ENCUESTA Y OPINION DE LOS PARTICIPANTES EN EL INTERCAMBIO CULTURAL. EL INTERCAMBIO CULTURAL ES UNA FORMA DE COOPERACION ENTRE LOS PUEBLOS DE AMERICA. EL INTERCAMBIO CULTURAL FOMENTA EL ENTENDIMIENTO Y LA COOPERACION ENTRE LOS PUEBLOS DE AMERICA. EL INTERCAMBIO CULTURAL ES UNA FORMA DE COOPERACION ENTRE LOS PUEBLOS DE AMERICA. EL INTERCAMBIO CULTURAL FOMENTA EL ENTENDIMIENTO Y LA COOPERACION ENTRE LOS PUEBLOS DE AMERICA. EL INTERCAMBIO CULTURAL ES UNA FORMA DE COOPERACION ENTRE LOS PUEBLOS DE AMERICA. EL INTERCAMBIO CULTURAL FOMENTA EL ENTENDIMIENTO Y LA COOPERACION ENTRE LOS PUEBLOS DE AMERICA.

ENCUESTA Y OPINION DE LOS PARTICIPANTES EN EL INTERCAMBIO CULTURAL. EL INTERCAMBIO CULTURAL ES UNA FORMA DE COOPERACION ENTRE LOS PUEBLOS DE AMERICA. EL INTERCAMBIO CULTURAL FOMENTA EL ENTENDIMIENTO Y LA COOPERACION ENTRE LOS PUEBLOS DE AMERICA. EL INTERCAMBIO CULTURAL ES UNA FORMA DE COOPERACION ENTRE LOS PUEBLOS DE AMERICA. EL INTERCAMBIO CULTURAL FOMENTA EL ENTENDIMIENTO Y LA COOPERACION ENTRE LOS PUEBLOS DE AMERICA. EL INTERCAMBIO CULTURAL ES UNA FORMA DE COOPERACION ENTRE LOS PUEBLOS DE AMERICA. EL INTERCAMBIO CULTURAL FOMENTA EL ENTENDIMIENTO Y LA COOPERACION ENTRE LOS PUEBLOS DE AMERICA.



CULTURA

SECRETARIA DE CULTURA

REVISADO

UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

ANEXO ÚNICO
CATÁLOGO DE CONCEPTOS
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2024

PROGRAMA: PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCION 2024

NOMBRE DE LA ACCIÓN (OBRA): PALACIO MUNICIPAL DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA

LOCALIDAD: (001) HCA. CD. DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA

REGION: (03) ISTMO

MUNICIPIO: (043) HCA. CD. DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA

ESTADO: (020) OAXACA

DISTRITO: (029) JUCHITÁN

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
A02	REINTEGRACIONES				
REIT048	LIBERACION E INTEGRACION DE TABIQUE ROJO RECOCIDO EN BASA TIPO 1 DE COLUMNAS DE PLANTA BAJA, DE 1.16 MTS DE LARGO POR 1.07 MTS DE ANCHO Y 50 CM DE ALTURA, A BASE DEL RETIRO DE PIEZAS TABIQUE ROJO RECOCIDO EN MAL ESTADO, ROTOS, FRACTURADOS, DESPORTILLADOS, ABRIENDO CAJA PARA LA RESTITUCION DE PIEZAS DE LAS MISMAS CARACTERISTICAS, ASENTADOS CON MORTERO DE CAL REHIDRATADA- ARENA DE PROP. 1:3 +10% DE CEMENTO GRIS AL VOL. DE CAL. INCLUYE: MATERIAL, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	19.00	\$ 4,035.36	\$76,671.84
REIT037	INTEGRACION DE PRETIL DE AZOTEA CON MURO DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 30 CM DE ESPESOR CON UNA EXTRECALLE PERIMETRAL DE 30 CM DE ANCHO POR 7 CM DE PROFUNDIDAD EN LA CARA EXTERIOR, ASENTADO CON MORTERO CAL ARENA PROP. 1:3 + 10 % DE CEMENTO AL VOL DE CAL, A UAN ALTURA DE TRABAJO DE 10 MTS. INCLUYE, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	43.20	\$ 586.21	\$25,324.27
REIT038	INTEGRACION DE PILASTRAS A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 50 CM DE ANCHO POR 50 CM DE PROFUNDIDAD EN SU FUSTE Y BASA DE 60 CM DE ANCHO POR 60 CM PROFUNDIDAD Y 40 CM DE ALTO, ASENTADO CON MORTERO CAL ARENA PROP. 1:3 + 10 % DE CEMENTO AL VOL DE CAL, INCLUYE, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	11.00	\$ 8,854.18	\$97,395.98
REIT039	INTEGRACION DE CORNIZA DE REMATE DE 25 CM DE DESARROLLO, A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO LABRADO AL MODELO DE CORNIZA EXISTENTE, ASENTADO CON MORTERO CAL ARENA PROP. 1:3 + 10 % DE CEMENTO AL VOL DE CAL, INCLUYE, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	43.20	\$ 2,861.56	\$123,619.39
REIT009	INTEGRACIÓN DE VIGA DE ACERO ESTRUCTURAL IPR DE 8"X 5 1/4" EN SISTEMA DE LOSA,ACABADO BASE PRIMER PINTEX ATICORROSIVO O SIMILAR Y PINTURA DE ESMALTE ANTICORROSIVA, A UNA ALTURA DE TRABAJO DE 4.00 MTS., INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES, TRASLAPES, FIJACIÓN,CORTES,ANDAMIOS METÁLICOS, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	92.65	\$ 3,600.19	\$333,557.60

CULTURA

LA BARACA

APENDICE

REVISADO

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

REVISADO

REVISADO

REVISADO

REVISADO



CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

REVISADO

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS



OAXACA

PATRIMONIO CULTURAL

CULTURA



Esperanza



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SC/DGSMPC/COLAB/1133/24

ANEXO ÚNICO
CATÁLOGO DE CONCEPTOS
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2024

PROGRAMA: PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCION 2024

NOMBRE DE LA ACCIÓN (OBRA): PALACIO MUNICIPAL DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA

LOCALIDAD: (001) HCA. CD. DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA

REGION: (03) ISTMO

MUNICIPIO: (043) HCA. CD. DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA

ESTADO: (020) OAXACA

DISTRITO: (028) JUCHITÁN

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
REIT010	CIMBRA CÓMUN PARA FORJAR BÓVEDAS DE CAÑÓN A BASE DE CERCHAS DE TRIPAY DE 16 MM. Y BARROTE TRANSVERSALES DE 4"x2" @40 CMS., Y MADRINAS LONGITUDINALES CON POLIN DE MADERA DE 4"x4", DE 1.12 MTS. DE LARGO, 0.50 MTS. DE ANCHO Y 0.11 MTS. DE ALTURA, A UNA ALTURA DE TRABAJO DE 4.00 MTS., INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, ACARREOS, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, HABILITADO DE MADERA, CERCHADO, ANDAMIOS METÁLICOS, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	80.76	\$ 657.59	\$39,955.17
REIT011	INTEGRACIÓN DE BÓVEDA DE CAÑÓN CON DOBLE CAPA DE MEDIA TABLA DE BARRO ROJO RECOCIDO DE 2.5X14X28 CMS, ACABADO APARENTE, JUNTEADO Y ASENTADO CON MORTERO CALHIDRA-ARENA CERNIDA PROP. 1: 3 +10% DE CEMENTO DEL VOL. DE CAL, A UNA ALTURA DE TRABAJO DE 4.00 MTS., INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, DESPERDICIOS, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES, NIVELADO, TRAZO, ANDAMIOS METÁLICOS, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	60.76	\$ 1,922.08	\$116,785.68
REIT012	INTEGRACIÓN DE TENSORES DE REDONDO DE CONTRAVENTE DE 1/2", CON SOLDADURA DE LA SERIE 7018 DE 1/8", ACABADO BASE PRIMER PINTEX ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE ANTICORROSIVA COMEX100, EN SISTEMA DE CUBIERTA, A UNA ALTURA DE TRABAJO DE 4.00 MTS., INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES, ANDAMIOS METÁLICOS, TRASLAPES, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	52.10	\$ 121.74	\$6,342.65
REIT013	ARMADO, CIMBRADO, FORJADO Y COLADO DE ESCALONES DE 1.85 MTS DE LARGO 16 CM DE ALTO Y 30 CM DE PROFUNDIDAD, CON CONCRETO F'c= 250 KG/CM2 ARMADOS CON MALLA ELECTRO SOLDADA 6,6-6,6 REFORZADA CON BASTONES DE VARILLA DE 3/8" A CADA 30 CM INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES, ANDAMIOS METÁLICOS, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	56.00	\$ 1,931.80	\$108,180.80
REIT002	REINTEGRACIÓN DE MURO DE TABIQUE ROJO RECOCIDO, DIFERENTES ESPESORES, PEGADO Y JUNTEADO CON MORTERO CALHIDRA-ARENA PROP. 1:2 + EL 10% DE CEMENTO AL VOL. DE CAL A UNA ALTURA DE TRABAJO DE HASTA 8 MTS, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	16.80	\$11,040.07	\$185,473.18

CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

REVISADO

SECRETARÍA DE AGENTES CULTURALES

**OAXACA****PATRIMONIO CULTURAL****CULTURA****Esperanza****2024**
Felipe Carrillo
PUERTO**SC/DGSMPC/COLAB/1133/24**

ANEXO ÚNICO
CATÁLOGO DE CONCEPTOS
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2024

PROGRAMA: PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCION 2024**NOMBRE DE LA ACCIÓN (OBRA):** PALACIO MUNICIPAL DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA**LOCALIDAD:** (001) HCA. CD. DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA**REGION:** (03) ISTMO**MUNICIPIO:** (043) HCA. CD. DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA**ESTADO:** (020) OAXACA**DISTRITO:** (029) JUCHITÁN**CATALOGO DE CONCEPTOS**

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
REIT003	INTEGRACION DE CADENA DE CONCRETO ARMADO DE 40 CM DE ANCHO POR 40 CM DE ALTO, COMO BASE DE DESPLANTE PARA ESTRUCTURA PORTANTE DEL RELOJ, ARMADA CON 4 VAR DE 1/2" Y 4 VAR DE 3/8", ESTRIBOS DE VAR 3/8" A CADA 20 CM ANCLADA A VIGUERIA DE CUBIERTA, CIMBRADA Y COLADA CON CONCRETO F'c= 250 KG/CM2, A UNA ALTURA DE 8 MTS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES, ANDAMIOS METÁLICOS, TRASLAPES, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	67.20	\$1,558.81	\$104,617.63
REIT004	INTEGRACION DE PLACAS DE ACERO DE 1/4" DE ESPESOR DE 25 CM DE ANCHO POR 25 CM DE LARGO, CON 4 PATAS SOLDADAS A LA MISMA CON REDONDO DE 1/2" DE 30 CM ANCLADAS EN CADENA DE CONCRETO ARMADO PARA DESPLENATE DE ESTRUCTURA PORTANTE PARA RELOJ INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES, ANDAMIOS METÁLICOS, TRASLAPES, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	25.00	\$758.00	\$18,950.00
REIT005	ELABORACION DE ESTRUCTURA PORTANTE DE RELOJ CON PERFILES ESTRUCTURALES OR 102x6.3 EN DIMENSIONES VARIADAS, FORMANDO LA ESTRUCTURA, UNIDA CON SOLDADURA ESTRUCTURAL ELECTRODOS DE LA SERIE E-60 Y E-70, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES, ANDAMIOS METÁLICOS, TRASLAPES, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	566.49	\$225.20	\$127,573.55
REIT006	INTEGRACION DE LOSA DE CONCRETO ARMADO DE 8 CM DE ESPESOR F'c=250 KG/CM2 PARA CUBIERTA DE ESTRUCTURA DE RELOJ. ARMADA CON VAR#3@15 CM EN AMBAS DIRECCIONES. LAS VARILLA SERAN SOLDADAS A LA ESTRUCTURA DE SOPORTE. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES, ANDAMIOS METÁLICOS, TRASLAPES, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	150.00	\$1,458.00	\$218,700.00
REIT007	INTEGRACION DE MURO DE BLOCK HUECO DE CEMENTO, DE 10 X 14 X 28 CM ASENTANDO CON MORTERO DE CEMENTO ARENA PROP. 1:3 EN 10 CM DE ESPESOR A UNA ALTURA DE TRABAJO DE 17 MTS MAXIMO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES, ANDAMIOS METÁLICOS, TRASLAPES, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	370.80	\$658.00	\$243,986.40

SECRETARIA DE CULTURA
REVISADO
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS



OAXACA

PATRIMONIO CULTURAL

CULTURA



Esperanza



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SC/DGSMPC/COLAB/1133/24

ANEXO ÚNICO
CATÁLOGO DE CONCEPTOS
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2024

PROGRAMA: PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCION 2024

NOMBRE DE LA ACCIÓN (OBRA): PALACIO MUNICIPAL DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA

LOCALIDAD: (001) HCA. CD. DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA

REGION: (03) ISTMO

MUNICIPIO: (043) HCA. CD. DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA

ESTADO: (020) OAXACA

DISTRITO: (029) JUCHITÁN

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
REIT008	INTEGRACION DE CADENA DE CONCRETO ARMADO DE 10 X 20 CM INTERMEDIA Y DE CORONACION DE MURO DE TABICON DE CEMENTO, CIMBRADA Y COLADA CON CONCRETO F'C=250 KG/CM2 ARMADA CON VAR#3 Y ESTRIBOS DE #2 @15 CM. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES, ANDAMIOS METÁLICOS, TRASLAPES, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	82.40	\$485.00	\$39,964.00
	total REINTEGRACIONES				\$1,867,098.04
A03	ACABADOS				
ACA-010	LIMPIEZA Y DETRALLADO PARA DAR ACABADO FINAL A BASE DEL RETIRO DE EXCEDENTES DE JUNTA Y MANCHAS DE CAL SOBRE LADRILLO MEDIATABLA DE BOVEDA, REJUNTEANDO Y SELLANDO LA SUPERFICIE CON EMULSION DE SELLADOR 5X1 Y POLVO DE LADRILLO, COMO ACABADO FINAL INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES, ANDAMIOS METÁLICOS, TRASLAPES, HERRAMIENTA Y EQUIPO	M2	2,101.68	\$258.00	\$542,233.44
ACA-011	PROTECCION DE VIGAS EXPUESTAS CON PINTURA DE ESMALTE ANTICORROSIVA, A UNA ALTURA DE TRABAJO DE 8.00 MTS., INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES, ANDAMIOS METÁLICOS, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	2,085.06	\$65.35	\$136,258.67
ACA-001	REINTEGRACIÓN DE PISO EN PETATILLO DE LOSETA DE BARRO ROJO EXTRUÍDO TIPO MEDIA TABLA DE 15X30X2CM, ASENTADA CON MORTERO DE CAL-ARENA PROP. 1:3 + 15% DE CEMENTO POR VOLUMEN DE CAL Y JUNTEADA CON CAL-ARENA 1:1, SEPARACIÓN ENTRE PIEZAS 7MM, ACABADO FINAL APLICACIÓN DE SELLADOR DURCOT O SIMILAR A UNA CAPA, INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIAL, HERRAMIENTA Y EQUIPO	M2	1,262.44	\$ 867.10	\$1,094,661.72
ACA-002	INTEGRACIÓN DE CINTILLA PERIMETRAL DE 0.60 MTS. DE ANCHO (SEGÚN DISEÑO DEL PROYECTO) DE LOSETA DE BARRO ROJO EXTRUÍDO DE 7.5X30X3cm, ASENTADA CON MORTERO DE CAL - ARENA PROP. 1:3 + 15% DE CEMENTO POR VOLUMEN DE CAL Y JUNTEADA CON CAL - ARENA PROP. 1:1 CON SEPARACION ENTRE PIEZAS 7MM, ACABADO FINAL APLICACIÓN DE SELLADOR DURCOT O SIMILAR A UNA CAPA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	ML	1,190.00	\$ 514.40	\$612,136.00
ACA-003	PISO DE PIEZAS DE CANTERA VERDE DE 40X60X5CM (SEGÚN DISEÑO DEL PROYECTO), ASENTADAS CON MORTERO DE CAL-ARENA PROP. 1:3 + 15% DE CEMENTO POR VOLUMEN DE CAL Y JUNTEADA CON CAL-ARENA PROP. 1:1, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	M2	525.00	\$ 1,845.24	\$968,751.00

CULTURA

ANEXO B

**CULTURA**
SECRETARÍA DE CULTURA
REVISADO
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

**OAXACA****PATRIMONIO CULTURAL****CULTURA****Esperanza****2024**
Felipe Carrillo
PUERTO**SC/DGSMPC/COLAB/1133/24**

ANEXO ÚNICO
CATÁLOGO DE CONCEPTOS
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2024

PROGRAMA: PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCION 2024**NOMBRE DE LA ACCIÓN (OBRA):** PALACIO MUNICIPAL DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA**LOCALIDAD:** (001) HCA. CD. DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA**REGION:** (03) ISTMO**MUNICIPIO:** (043) HCA. CD. DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA**ESTADO:** (020) OAXACA**DISTRITO:** (029) JUCHITÁN**CATALOGO DE CONCEPTOS**

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
ACA-004	PISO EN SANITARIOS DE MOSAICO ARTESANAL DE CEMENTO DE 20X20X1.5CM COLOR BLANCO , ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA PROP. 1:5, JUNTEADO CON MASILLA DE CEMENTO BLANCO, SOBRE FIRME DE CONCRETO ARMADO DE 10CMS DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	M2	20.00	\$ 1,545.07	\$30,901.40
ACA-005	INTEGRACIÓN Y FORJADO DE HUELLAS EN ESCALERAS CON PIEZAS DE CANTERA VERDE DE 60CM DE LARGO X 5CM DE ESPESOR Y ANCHOS VARIABLES SEGÚN HUELLAS, ASENTADAS CON MORTERO CEMENTO ARENA PROP. 1:5, JUNTEADO CON MASILLA DE MORTERO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	M2	87.00	\$ 1,708.90	\$148,674.30
ACA-006	SUMINISTRO Y COLOCACION DE IMPERMEABILIZANTE EN AZOTEA, UTILIZANDO EL SISTEMA PREFABRICADO IMPERQUIMIA A BASE DE APLICACION DE PRIMARIO O SELLADOR ASFALTICO Y COLOCACIÓN DE PREFABRICADO APP DE 4 MM. DE ESPESOR REFORZADO CON FIBRA POLIESTER , ACABADO MINERALIZADO COLOR TERRACOTA APLICADO POR MEDIO DETERMOFUSIÓN, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES	M2	1,265.25	\$ 474.71	\$600,626.83
ACA-007	APLICACIÓN DE SELLADOR EN LAS PIEZAS DE LADRILLO ROJO DE LAS BÓVEDAS DE CAÑÓN DE LAS CUBIERTAS EN ENTREPISO Y AZOTEA, MARCA PRO-TEJA DE COMEX, DOS MANOS, INCLUYE: LIMPIEZA DE LAS PIEZAS, UNA ANTERIOR DE PINTURA DE LADRILLO HECHA CON POLVO DE LADRILLO MÁS SELLADOR 5X1 REFORZADO COMEX, MATERIAL, MANO DE OBRA, ANDAMIOS METÁLICOS, HERRAMIENTA Y EQUIPO	M2	1,872.50	\$ 176.20	\$329,934.50
ACA-008	INTEGRACIÓN DE PINTURA A LA CAL CON PINTURA VINILICA PROMIL COMEX EN PROPORCIÓN DE 1/2 BOTE DE CAL APAGADA DISUELTA EN 15 LTS DE AGUA + 100 GR. DE SAL, Y 4 LITROS PROMEDIO DE PINTURA VINILICA SEGÚN EL TONO DESEADO, APLICANDO TRES MANOS DE PINTURA CON BROCHA , A UNA ALTURA DE 5.00 MTS. INCLUYE: PREPARACIÓN DEL ÁREA, LIMPIEZA CON ESPÁTULA, APAGADO DE CAL, ELEVACIÓN DE MATERIALES, EQUIPO, MANO DE OBRA, PRUEBAS Y HERRAMIENTA	M2	4,900.57	\$ 162.12	\$794,480.41
total ACABADOS					\$5,258,658.27
A010	PROCESOS DE ENTREGA				
ACA-001	ACARREO EN CARRETILLA A SEGUNDA ESTACIÓN 20.00 MTS., INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	82.5000	\$226.00	\$18,645.00



OAXACA

PATRIMONIO CULTURAL

CULTURA



Esperanza



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SC/DGSMPC/COLAB/1133/24

ANEXO ÚNICO
CATÁLOGO DE CONCEPTOS
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2024

PROGRAMA: PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCION 2024

NOMBRE DE LA ACCIÓN (OBRA): PALACIO MUNICIPAL DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA

LOCALIDAD: (001) HCA. CD. DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA

REGION: (03) ISTMO

MUNICIPIO: (043) HCA. CD. DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA

ESTADO: (020) OAXACA

DISTRITO: (029) JUCHITÁN

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
PE001	ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DE LA LIMPIEZAS A PRIMERA ESTACIÓN DE 20.00 MTS , INCLUYE: CARGA MANUAL, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	82.5000	\$501.79	\$41,397.68
PE002	LIMPIEZA GRUESA DURANTE LA OBRA , INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	2,645.0000	\$31.20	\$82,524.00
PE003	LIMPIEZA FINA DE LA OBRA PARA ENTREGA A BASE DE , INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	2,645.0000	\$42.06	\$111,248.70
	total PROCESOS DE ENTREGA				\$253,815.38
A	total INTERVENCIÓN PALACIO DE JUCHITÁN				\$17,241,379.31

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA:

IVA 16.00%

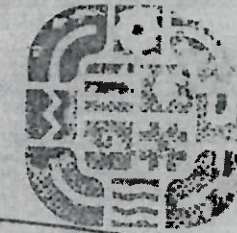
TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:

\$17,241,379.31

\$2,758,620.69

\$20,000,000.00

MTRO. FERNANDO MOLINA-HERBERT
DIRECTOR GENERAL DEL INPAC



PATRIMONIO
CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO
CULTURAL DEL ESTADO DE
OAXACA
2024-2028

CULTURA

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

PROGRAMA DE ACCIÓN CULTURAL

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

CATEGORÍA DE CONCEPTOS

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ALIMENTACIÓN	LIBRO	10	10.00	100.00
ALIMENTACIÓN	LIBRO	10	10.00	100.00
ALIMENTACIÓN	LIBRO	10	10.00	100.00
ALIMENTACIÓN	LIBRO	10	10.00	100.00
ALIMENTACIÓN	LIBRO	10	10.00	100.00
ALIMENTACIÓN	LIBRO	10	10.00	100.00
ALIMENTACIÓN	LIBRO	10	10.00	100.00
ALIMENTACIÓN	LIBRO	10	10.00	100.00
ALIMENTACIÓN	LIBRO	10	10.00	100.00
ALIMENTACIÓN	LIBRO	10	10.00	100.00

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA



CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

REVISADO

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

7



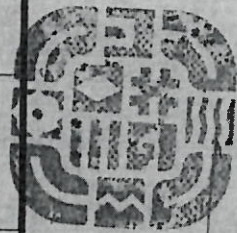
SC/DGSMPC/COLAB/1133/24

ANEXO ÚNICO
CALENDARIO DE EJECUCIÓN
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2024

PROGRAMA: PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN 2024
PROPUESTA BENEFICIADA: PALACIO MUNICIPAL DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA
LOCALIDAD: (001) HCA. CD. DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA
MUNICIPIO: (043) HCA. CD. DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA
DISTRITO: (029) JUCHITÁN
REGIÓN: (03) ISTMO
DURACIÓN: 2 MESES Y MEDIO
ESTADO: (020) OAXACA

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

CÓDIGO	PARTIDA	MES 1	MES 2	MES 3
	INTERVENCIÓN PALACIO DE JUCHITÁN			
A01	INTEGRACIONES-REINTEGRACIONES			
A02	REINTEGRACIONES			
A03	ACABADOS			
A10	PROCESOS DE ENTREGA			



PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA
2024-2028

MTRO. FERNANDO MOLINA HERBERT
DIRECTOR GENERAL DEL INPAC

**CULTURA**
SECRETARÍA DE CULTURA
REVISADO
INSTRUMENTOS DE TRABAJO

7

SC/DGSMPC/COLAB/1135/24

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE CULTURA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQ. ARTURO BALANDRANO CAMPOS, DIRECTOR GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA, EN ADELANTE "LA BENEFICIARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. FERNANDO MOLINA HERBERT, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. FARID ACEVEDO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA DE FINANZAS"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, lamentablemente afectaron considerablemente el patrimonio cultural del país en todos sus aspectos, por ello es de vital importancia hacer frente a la problemática y tomar acciones para la restauración, rehabilitación y mantenimiento para la prevención y conservación de bienes culturales, históricos, arquitectónicos y artísticos que dan identidad y son parte del patrimonio cultural de las comunidades afectadas por los sismos.
2. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; con ello, el Gobierno Federal creó el Programa Nacional de Reconstrucción, en adelante "**EL PROGRAMA**", por la necesidad de implementar acciones que retomen la responsabilidad del Estado en la protección y garantía de los Derechos Humanos de las personas y de las comunidades afectadas por los sismos alineándose a las directrices del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
3. Que derivado de "**EL PROGRAMA**" en el Ejercicio Fiscal 2024, se le asignó a la Secretaría de Cultura Federal recursos para ejecutar los trabajos correspondientes, conforme a las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN**, emitidas por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2023, proponiendo la firma de Convenios de Colaboración en los que se deben establecer claramente las acciones que habrán de realizarse y los recursos públicos federales que se destinarán, para lograr la restauración, rehabilitación, conservación, mantenimiento y prevención en bienes culturales, que dan identidad y son parte del patrimonio cultural de las comunidades afectadas por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018.

SC/DGSMPC/COLAB/1135/24

4. Con la finalidad de apoyar a los beneficiarios de **"EL PROGRAMA"** en la recuperación por las afectaciones de los sismos ocurridos en septiembre de 2017 y febrero de 2018, impulsar la inversión en el presente ejercicio fiscal y dar cumplimiento al objeto de **"EL PROGRAMA"** y los Convenios suscritos, se autorizarán recursos con cargo al programa previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

DECLARACIONES

I. **"LA SECRETARÍA"** declara que:

- I.1** Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o, fracción I, 26 y 41 Bis, fracciones I, III y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; a la que le corresponde entre otros el despacho de los siguientes asuntos: elaborar y conducir la política nacional en materia de cultura con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, los municipios y la comunidad cultural; formular e instrumentar el Programa Nacional de Cultura, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; y elaborar y suscribir convenios, acuerdos, bases de coordinación y demás instrumentos jurídicos con órganos públicos o privados, nacionales e internacionales, en asuntos de su competencia.
- I.2** La Ley General de Cultura y Derechos Culturales establece en sus artículos 4 y 9, que para su cumplimiento la Secretaría de Cultura conducirá la política nacional en materia de cultura, para lo cual celebrará acuerdos de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas y con los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, y que toda persona ejercerá sus derechos culturales a título individual o colectivo sin menoscabo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro y, por lo tanto, tendrán las mismas oportunidades de acceso; y destaca en su artículo 11, fracción V, los derechos culturales de todos los habitantes, entre ellos el participar de manera activa y creativa en la cultura.
- I.3** La aplicación de los recursos económicos públicos se realiza de conformidad con los criterios que, en materia de ejecución y control presupuestal del gasto público, establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de noviembre de 2023, así como a lo establecido en la normativa federal aplicable.
- I.4** El Arq. Arturo Balandrano Campos, acredita su carácter de Director General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, de conformidad con el Nombramiento de fecha 01 de julio de 2021, expedido a su favor por el Lic. Omar Monroy Rodríguez, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Cultura, y cuenta con las facultades

SC/DGSMPC/COLAB/1135/24

necesarias para suscribir el presente Convenio con base en lo dispuesto en los artículos 12, fracción XI y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura, facultades que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

- I.5** El presente Convenio se elabora y suscribe a solicitud de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, Unidad Administrativa responsable de su ejecución y cumplimiento; y señala como su domicilio legal para todos los efectos relacionados con el presente instrumento el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 1822, Colonia Florida, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01030, en la Ciudad de México.
- I.6** Los aspectos técnicos y financieros expresados en el presente instrumento fueron revisados, autorizados, remitidos y aprobados por la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural; por lo que hace al aspecto jurídico, ha sido validado por la Unidad de Asuntos Jurídicos; ambas Unidades Administrativas de la Secretaría de Cultura.
- II. "LA BENEFICIARIA" declara que:**
- II.1** Es un Organismo Público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Oaxaca, conforme a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que crea dicho Organismo, denominado Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, publicado el 1 de diciembre de 2004, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca; y 60 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- II.2** De conformidad con lo establecido en el artículo 5, fracciones X y XV de su Decreto de creación, tendrá entre sus atribuciones y facultades, la de convenir con la Federación, la exploración, salvamento, restauración, conservación y administración de sitios, zonas arqueológicas y de más bienes culturales, que formen parte estratégica del desarrollo económico y cultural de las regiones del estado de acuerdo a la legislación aplicable; así como coordinar y en su caso convenir con las instancias federales, estatales, municipales y organismos nacionales e internacionales, acciones que incidan en el rescate de bienes Culturales en el Estado.
- II.3** El Mtro. Fernando Molina Herbert acredita su personalidad como Director del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, mediante nombramiento de fecha 5 de diciembre de 2022, así como con el Acta de Toma de Protesta de Ley de la misma fecha, expedidos a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Ingeniero Salomón Jara Cruz y cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, de conformidad a lo establecido en los artículos 13 fracción I y 14 fracción I, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; y 7 fracciones I, V, VI y VIII del Reglamento Interno del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca.

SC/DGSMPC/COLAB/1135/24

II.4 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes IPC0111148FO y su domicilio legal en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, Kilometro 11.5 Ciudad Administrativa, Benemérito de las Américas, Edificio 3, Tercer nivel, Municipio de Tlaxiáac de Cabrera, Estado de Oaxaca, C.P. 68270.

II.5 Conoce el origen y fines de **"EL PROGRAMA"**, así como su normatividad vigente, obligándose a ejecutar los compromisos pactados en el presente Convenio con estricto apego a éste.

II.6 Conoce las necesidades de contribuir a proteger y garantizar la realización del derecho de acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios culturales que dan identidad y son parte del patrimonio cultural de las comunidades mediante la Restauración, Rehabilitación, Conservación, Mantenimiento y Prevención de Bienes Culturales afectados por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, las cuales motivan el objeto del presente Convenio.

III. **"LA SECRETARÍA DE FINANZAS"** declara que:

III.1 Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada de conformidad con lo establecido con los artículos 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

III.2 El Mtro. Farid Acevedo López, en su carácter de Secretario de Finanzas, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 1 de diciembre del 2022, expedido por el Ingeniero Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y 1, 2 numeral 1 y 7 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

III.3 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes GEO621201KIA, y señala como domicilio legal el ubicado en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", Edificio Saul Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff, No. 1 Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257, y su domicilio Fiscal, el ubicado en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, Kilometro 11.5, SN 7, Municipio de Tlaxiáac de Cabrera, Estado de Oaxaca, C.P. 68270.

III.4 Participa en términos del presente convenio, con el único fin de recepcionar los recursos federales que transfiera **"LA SECRETARÍA"** a **"LA BENEFICIARIA"**, y su respectiva ministración de conformidad con la cláusula segunda del presente Convenio de Colaboración, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69, quinto párrafo de la Ley de Contabilidad Gubernamental.

IV. **"LAS PARTES"** declaran que:

SC/DGSMPC/COLAB/1135/24

- IV.1** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan para la celebración del presente Convenio.
- IV.2** Reconocen y aceptan el contenido de las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN** para el Ejercicio Fiscal 2024, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2023, en lo sucesivo, las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**.
- IV.3** En la celebración del presente acto jurídico no existe error, dolo o mala fe y que es celebrado de acuerdo con su libre voluntad.
- IV.4** Previo a la formalización del presente Instrumento Jurídico se cumplimentó el procedimiento y requisitos previstos para ello, incluyéndose como parte, el acta con carácter de Dictamen de la Comisión Dictaminadora del Programa Nacional de Reconstrucción de fecha 16 de mayo de 2024 y aprobado por el Comité Ejecutivo el 23 de mayo de 2024.
- IV.5** Es su voluntad suscribir el presente Convenio de Colaboración, con el fin de que **"LA SECRETARÍA"** realice una aportación de recursos públicos federales a **"LA BENEFICIARIA"** por conducto de **"LA SECRETARÍA DE FINANZAS"** con base en la disponibilidad presupuestaria de los recursos aprobados a **"LA SECRETARÍA"**, para el Ejercicio Fiscal 2024, y con cargo a la siguiente partida presupuestal: **43101**.

V. FUNDAMENTO LEGAL

ÚNICO. Lo anterior con fundamento en los artículos 4º y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 26 y 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º fracción IV, 3º, 4º, 6º y 12 fracción IX de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales; 2º, 3º, 9º, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1º, 74, 75, 76 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174 al 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; las Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción para el Ejercicio Fiscal 2024; y demás disposiciones legales aplicables y concordantes que conforme a derecho procedan; **"LAS PARTES"** sujetan sus compromisos y suscriben el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Convenio es establecer los términos y condiciones en virtud de los cuales **"LAS PARTES"** conjuntarán sus esfuerzos y respectivas capacidades con el propósito de que **"LA BENEFICIARIA"** ejecute **"Antigua Presidencia Municipal de San Juan Coixtlahuaca"** ubicada en el Municipio de San Juan Bautista Coixtlahuaca, **"Palacio Antiguo, Santo Domingo Chihuitán"** ubicado en el Municipio de Santo Domingo Chihuitán, **"Parroquia de Asunción de**



SC/DGSMPC/COLAB/1135/24

María ubicada en el Municipio de Asunción Ixtaltepec, **"Parroquia de San Jerónimo"** ubicada en el Municipio de Ciudad Ixtepec, **"Templo de San Bartolomé Apóstol"** ubicado en el Municipio de San Bartolo Yautepec, **"Templo de San Martín Obispo"** ubicado en el Municipio de San Martín Toxpalan, todas ellas en el Estado de Oaxaca, en lo sucesivo **"LAS ACCIONES"**, con estricto apego a las estipulaciones pactadas en el presente Convenio de Colaboración.

La ejecución de **"LAS ACCIONES"** se realizará conforme al Catálogo de Conceptos con el presupuesto de las acciones y Calendario de Ejecución presentado por **"LA BENEFICIARIA"**, mismo que forma parte integral del presente Convenio como **Anexo Único**, en términos de lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones Federales aplicables.

SEGUNDA. APORTACIÓN.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, **"LA SECRETARÍA"** realizará una aportación total de **\$14,550,000.00 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, a **"LA BENEFICIARIA"** a través de **"LA SECRETARÍA DE FINANZAS"** la cual deberá ser destinada por **"LA BENEFICIARIA"** única y exclusivamente para llevar a cabo **"LAS ACCIONES"**, conforme al **Anexo Único**.

TERCERA. TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

"LA SECRETARÍA" hará la transferencia de la cantidad detallada en la Cláusula Segunda del presente Convenio a **"LA SECRETARÍA DE FINANZAS"** en una sola exhibición, previo registro que haga **"LA SECRETARÍA"** de las cuentas bancarias que al efecto aperture **"LA SECRETARÍA DE FINANZAS"**, al Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) a través de la Cuenta Bancaria Única que maneja la Tesorería de la Federación (TESOFE).

El comprobante fiscal emitido por **"LA SECRETARÍA DE FINANZAS"** se entregará a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de **"LA SECRETARÍA"**, debiendo especificar los datos que identifican el presente Convenio, tales como: número del instrumento jurídico y nombre de **"LAS ACCIONES"** que se ejecutarán.

"LA SECRETARÍA DE FINANZAS" se obliga a administrar únicamente en la cuenta bancaria productiva específica los recursos federales y sus rendimientos financieros, por lo que esos recursos no se podrán traspasar a otras cuentas bancarias, salvo cuando la instancia ejecutora sea un organismo público descentralizado o Municipio Constitucional de la Entidad Federativa, previa notificación a **"LA SECRETARÍA"**.

"LA BENEFICIARIA" deberá dar el seguimiento oportuno a la radicación de los recursos por parte de **"LA SECRETARÍA"**, así como coordinarse con las áreas respectivas de **"LA SECRETARÍA DE FINANZAS"** a fin de ser registrado en el respectivo presupuesto de **"LA BENEFICIARIA"**.

CUARTA. CUENTA BANCARIA PARA USO DE LOS RECURSOS.

"LA SECRETARÍA" a través de **"LA SECRETARÍA DE FINANZAS"** entregará a **"LA BENEFICIARIA"** el monto pactado en una ministración por transferencia bancaria y para tal efecto se detalla lo siguiente:

SC/DGSMPC/COLAB/1135/24

INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE OAXACA				
Cuenta de "LA SECRETARÍA DE FINANZAS"				
Banco: Scotiabank Inverlat, S.A. Sucursal 001 Plaza 092				
Nó. de cuenta:	Clabe interbancaria:	Monto:	Acciones:	Municipio
25605317149	044610256053171490	\$2,500,000.00	Antigua Presidencia Municipal de San Juan Coixtlahuaca	San Juan Bautista Coixtlahuaca
25605317146	044610256053171461	\$3,000,000.00	Palacio Antiguo, Santo Domingo Chihuitán	Santo Domingo Chihuitán
25605317157	044610256053171571	\$2,600,000.00	Parroquia de Asunción de María	Asunción Ixtaltepec
25605317164	044610256053171649	\$2,300,000.00	Parroquia de San Jerónimo	Ciudad Ixtotec
25605317159	044610256053171597	\$1,650,000.00	Templo de San Bartolomé Apóstol	San Bartolo Yautepec
25605317174	044610256053171746	\$2,500,000.00	Templo de San Martín Obispo	San Martín Toxpalan

QUINTA. COMPROBACIÓN DE RECURSOS.

"LA BENEFICIARIA" se obliga a entregar a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de "LA SECRETARÍA" lo siguiente:

1. Informes de seguimiento y comprobación de recursos.
2. Informe final.

Informes de seguimiento y comprobación de recursos.

"LA BENEFICIARIA" deberá entregar un informe de seguimiento y comprobación de recursos. Este informe deberá entregarse en el formato previsto para ello, detallándose las acciones realizadas al momento de su entrega e incluir material fotográfico que muestre el desarrollo de "LAS ACCIONES", así como la comprobación total sobre la aplicación de los recursos económicos ministrados, anexando relación y copia de las facturas que amparen dicho gasto; los informes serán evaluados, fiscalizados y en su caso aprobados. Para efectos de comprobación de recursos, la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de "LA SECRETARÍA" únicamente considerará el monto que hubiese ministrado, observando posibles faltantes y desconociendo excedentes, en el entendido de que todo recurso ministrado deberá comprobarse fehacientemente, o en su caso, reintegrarse con estricto apego al procedimiento que para el caso le indicará previamente y por escrito la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de "LA SECRETARÍA".

SC/DGSMPC/COLAB/1135/24

"LA BENEFICIARIA" no podrá exceder de 3 meses calendario en la comprobación de cualquier ministración otorgada, en el supuesto de exceder dicho plazo, no podrá suscribir con **"LA SECRETARÍA"** instrumentos jurídicos en los que se pacte la ejecución de nuevos proyectos, hasta en tanto se regularice la omisión, persistiendo únicamente la posibilidad de suscribir Convenios Modificatorios para los proyectos que se encuentran en ejecución.

Informe final.

"LA BENEFICIARIA" contará con un término de 15 días naturales antes de la conclusión de la vigencia del Convenio para presentar por escrito a **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, un informe final; dicho informe deberá incluir material fotográfico, así como material videográfico en formato DVD con una duración mínima de 5 minutos y máxima de 10 minutos, en el que se visualice la total culminación de los trabajos y se muestre un comparativo entre el inicio y la terminación de **"LAS ACCIONES"**; asimismo, deberá contener el documento bancario que respalde que las cuentas aperturadas para la recepción de los recursos se encuentran en ceros.

SEXTA. REPORTES DE SEGUIMIENTO.

"LA BENEFICIARIA" se obliga a entregar directamente y bajo su responsabilidad a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de **"LA SECRETARÍA"**, trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. A dichos reportes invariablemente deberá acompañar la explicación de las variaciones entre las actividades realizadas, el calendario de ejecución y el avance financiero del presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

SÉPTIMA. EJECUCIÓN DE "LAS ACCIONES".

"LA BENEFICIARIA" se compromete a ejecutar **"LAS ACCIONES"** dentro del periodo que inicia a partir de la suscripción del presente instrumento y a llevarlas a cabo conforme al Calendario de Ejecución que se detalla en el **Anexo Único** en cuyo Calendario de Ejecución no se considerarán los tiempos de contratación que deba celebrar con terceros, el calendario de ejecución contabilizará su inicio a partir de la efectiva realización de **"LAS ACCIONES"**. **"LA BENEFICIARIA"** en ningún caso, podrá exceder de 3 días hábiles para iniciar los procedimientos de contratación respectivos, una vez ministrados los recursos.

OCTAVA. MANEJO Y TRANSPARENCIA.

"LA BENEFICIARIA" se compromete a manejar los recursos económicos otorgados para la ejecución de **"LAS ACCIONES"** únicamente en las cuentas bancarias productivas específicas aperturadas por **"LA SECRETARÍA DE FINANZAS"** a solicitud de **"LA BENEFICIARIA"**, donde **"LA SECRETARÍA"** transferirá el recurso económico, sin posibilidad de que éstos puedan incrementarse con recursos distintos, lo anterior con la finalidad de garantizar y transparentar la administración de los recursos otorgados.

NOVENA. DOCUMENTACIÓN OFICIAL.

"LAS PARTES" convienen que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28, fracción II, inciso a), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, toda la papelería,

SC/DGSMPC/COLAB/1135/24

documentación oficial, así como la publicidad y promoción relacionada con éste, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DÉCIMA. CONTRALORÍA SOCIAL.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016 y en los Documentos de Contraloría Social autorizados por la Secretaría de la Función Pública; **"LA BENEFICIARIA"**, se compromete a conformar un Comité de Contraloría Social por **"LAS ACCIONES"** beneficiadas, así como a realizar las actividades de la promoción, capacitación y registro del Comité. Estas actividades y los resultados de la contraloría social se reportarán en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), durante el tiempo que dure el compromiso establecido en el presente Convenio.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE **"LA BENEFICIARIA"**.

"LA BENEFICIARIA" se obliga a cumplir los siguientes compromisos:

- a) Administrar y destinar los recursos transferidos exclusivamente a la realización de **"LAS ACCIONES"**.
- b) Operar con los recursos transferidos para ejecutar **"LAS ACCIONES"** directamente con la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de **"LA SECRETARÍA"** a través del enlace responsable de las acciones operativas que se ejecuten.
- c) Los intereses que generen las cuentas bancarias productivas por el manejo de los recursos transferidos, deberán ser reintegrados en su totalidad a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a través de la línea de captura que para tal efecto emita **"LA SECRETARÍA"**.
- d) Tramitar los permisos y licencias que se requieran para la ejecución de **"LAS ACCIONES"**.
- e) Ejecutar **"LAS ACCIONES"** y las actividades inherentes para su consecución, bajo su responsabilidad y con estricto apego a la normatividad federal correspondiente, así como con estricto apego al **Anexo Único** del presente Convenio.
- f) Asumir la responsabilidad de las contrataciones que, en su caso, deba formalizar con terceros, a fin de aplicar los recursos transferidos con estricto apego a la normatividad federal que corresponda.
- g) Entregar puntualmente a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de **"LA SECRETARÍA"** los informes y reportes trimestrales que se detallan en el presente Convenio, así como información y documentación que le sea requerida.
- h) Otorgar los créditos institucionales en la promoción y difusión que se efectúe con motivo de la realización de **"LAS ACCIONES"**.
- i) Proporcionar a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de **"LA SECRETARÍA"** las facilidades que requiera con el propósito de viabilizar las visitas que ésta realice en el marco de los recursos transferidos.
- j) Proporcionar la documentación y/o información en los términos y tiempos que se le requiera, máxime cuando la solicitante sea la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, el Órgano Interno de Control de **"LA SECRETARÍA"** y/o cualquier otra autoridad fiscalizadora.



SC/DGSMPC/COLAB/1135/24

- L
- k) Aperturar por cada acción una cuenta bancaria productiva específica para llevar a cabo **"LAS ACCIONES"**, en la cual **"LA SECRETARÍA DE FINANZAS"** transferirá los recursos económicos detallados en la Cláusula Segunda.
- l) Proporcionar a los/las participantes toda la información para constituir los Comités de Contraloría Social, brindarles capacitación y asesoría sobre el tema.
- m) Constituir los Comités de Contraloría Social en un plazo que no exceda de los treinta días naturales, contados a partir de la suscripción del presente Convenio y enviar el Acta de Instalación a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA SEGUNDA. REINTEGRO DE RECURSOS.

"LAS PARTES" convienen que, sin importar la causa, en el supuesto de que la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de **"LA SECRETARÍA"** detecte que **"LA BENEFICIARIA"** no concluyó **"LAS ACCIONES"** o que su ejecución no se realizó con estricto apego a las características y tiempos previstos en el presente Convenio, así como en su **Anexo Único**, **"LA BENEFICIARIA"** deberá reintegrar a través de **"LA SECRETARÍA"** los recursos públicos federales no comprometidos.

Conforme lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios **"LA BENEFICIARIA"** deberá reintegrar los recursos públicos federales no comprometidos al 31 de diciembre de 2024 a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a través de **"LA SECRETARÍA"** de conformidad con la normatividad aplicable, incluyendo aquellos que se hubiesen aplicado en conceptos distintos a los pactados originalmente a través de la línea de captura que para tal efecto emita **"LA SECRETARÍA"**, sin eximir la responsabilidad de cumplimentar los compromisos que correspondan.

Asimismo, **"LA BENEFICIARIA"** deberá reintegrar los recursos no pagados, incluyendo los rendimientos financieros generados, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes al término del Calendario de Ejecución descrito en el **Anexo Único**.

DÉCIMA TERCERA. COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento de los avances de **"LAS ACCIONES"** validadas y aprobadas por el Comité Ejecutivo del Programa, se conformará una Comisión de Control y Seguimiento integrada por sus miembros titulares o representantes acreditados. Se realizará una sesión mensual en cada Entidad Federativa, con la asistencia de los representantes de **"LAS ACCIONES"** autorizada en esa Entidad.

La convocatoria para que se reúna dicha Comisión la hará el presidente de la Comisión de Control y Seguimiento por cada Entidad Federativa y estará integrada por los siguientes miembros:

1. Una/Un representante de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de **"LA SECRETARÍA"**, quien será el presidente de la Comisión.
2. Una/Un representante de la Dirección General de Administración de **"LA SECRETARÍA"**.
3. Una/Un representante del Centro INAH en la Entidad Federativa en que se encuentre el Bien Cultural a intervenir.

SC/DGSMPC/COLAB/1135/24

4. Una/Un representante legal de **"LA BENEFICIARIA"**.
5. Una/Un responsable de **"LAS ACCIONES"** de **"LA BENEFICIARIA"**.
6. Una/Un representante del Órgano Interno de Control de **"LA SECRETARÍA"** y en su defecto de las dependencias estatales participantes, quienes actuarán como observadores.
7. Un representante de la Secretaría de Finanzas Estatal o su equivalente.

DÉCIMA CUARTA. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.

La Comisión de Control y Seguimiento tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Verificar la correcta ejecución de los trabajos y aplicación de los recursos aportados para **"LAS ACCIONES"**.
- b) Constatar la realización, en tiempo y forma de **"LAS ACCIONES"**.
- c) Comunicar al Comité Ejecutivo de los avances o problemas detectados en la instrumentación de **"LAS ACCIONES"**.
- d) Fomentar la participación de iniciativa de la sociedad civil en el mantenimiento y conservación de los bienes en intervención.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD DE "LAS PARTES".

"LAS PARTES" acuerdan que, el presente Instrumento no constituye una sociedad o empresa de ningún tipo entre ellas, por lo tanto, **"LA SECRETARÍA"** no será responsable en ningún caso de los gastos, deudas o responsabilidades económicas, civiles, penales, autorales, laborales, fiscales o de seguridad social que contraiga **"LA BENEFICIARIA"**, ni tampoco de los incumplimientos que por normatividad debió procurar ésta.

"LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas.

En tales supuestos revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su terminación, buscando en todo momento salvaguardar sus intereses y en su caso, celebrar el instrumento respectivo.

DÉCIMO SEXTA. MODIFICACIONES.

"LAS PARTES" convienen que durante la vigencia del presente Convenio cualquier modificación o adición al mismo será de común acuerdo y por escrito a través del Convenio Modificatorio respectivo.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio iniciará sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta la total conclusión y comprobación de **"LAS ACCIONES"**, mencionada en las cláusulas Primera, Quinta y Séptima.

SC/DGSMPC/COLAB/1135/24

DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado el presente Convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la otra parte, notificándola con 10 (diez) días naturales de anticipación. En tal caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA NOVENA. NOTIFICACIONES, AVISOS Y COMUNICACIONES.

Todas las notificaciones, avisos o cualquier comunicación que **"LAS PARTES"** deban enviarse con relación al presente instrumento, incluyendo el cambio de domicilio, se realizarán por escrito a la otra parte en los domicilios señalados en el apartado de las Declaraciones.

VIGÉSIMA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" convienen que, el presente Instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia en opinión en su interpretación se resolverá de común acuerdo y de conformidad con las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** de **"EL PROGRAMA"**.

En el supuesto de que la controversia subsista, **"LAS PARTES"** convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, por lo que **"LA BENEFICIARIA"** renuncia en este acto al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue, el presente Convenio de Colaboración y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido, valor y alcances legales, lo firman en cinco ejemplares originales, en la Ciudad de México, el día 31 del mes de mayo del año 2024.

POR "LA SECRETARÍA"
EL DIRECTOR GENERAL DE SITIOS Y
MONUMENTOS DEL PATRIMONIO
CULTURAL

ARQ. ARTURO BALANDRANO CAMPOS

POR "LA BENEFICIARIA"
EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL
ESTADO DE OAXACA

MTRO. FERNANDO MOLINA HERBERT

POR "LA SECRETARÍA DE FINANZAS"
EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
OAXACA

MTRO. FARID ACEVEDO LÓPEZ

**OAXACA****PATRIMONIO CULTURAL****CULTURA**

Esperanza



ANEXO ÚNICO
CATÁLOGO DE CONCEPTOS
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2024

SC/DGSMPC/COLAB/1135/24

PROGRAMA: PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCION 2024

PROPUESTA BENEFICIADA (OBRA): TEMPLO DE SAN MARTIN OBISPO

LOCALIDAD: (0001) SAN MARTÍN TOXPALAN

MUNICIPIO: (244) SAN MARTÍN TOXPALAN

DISTRITO: (04) TEOTITLAN

REGION: (01) CAÑADA

ESTADO: (020) OAXACA

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
A	TEMPLO SAN MARTIN TOXPALAN				
A1	TRABAJOS PRELIMINARES PRESBITERIO				
PRE-01	PROTECCIÓN DE PISOS A BASE DE TRIPLAY DE MADERA DE 16 MM, BAJO ALFOMBRA, INCLUYE: ACARREOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	39.4500	\$172.70	\$6,813.02
	TOTAL PRELIMINARES PRESBITERIO				\$6,813.02
A2	LIBERACIONES EN NAVE				
LIB-01	LIBERACION DE MURO TABIQUE EN VANOS TAPIADOS DE 35 CMS. DE ESPESOR PROMEDIO POR MEDIOS MANUALES, CON CINCEL Y MARRO, A GOLPE RASANTE A UNA ALTURA DE TRABAJO DE 0.00 A 4.00 M INCLUYE: ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES AL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	15.7300	\$163.85	\$2,577.36
LIB-02	LIBERACIÓN DE FIRME DE CONCRETO DE 8.00 CM. DE ESPESOR, POR MEDIOS MANUALES MEDIANTE MARRO Y CINCEL A GOLPE RASANTE. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	246.4800	\$118.66	\$29,247.32
	TOTAL LIBERACIONES NAVE				\$31,824.68
A3	CONSOLIDACIONES NAVE				
CONS-001	CONSOLIDACIÓN DE CORONA DE MURO EN NAVE DEL TEMPLO, DE 0.90 M. DE ANCHO PROMEDIO, MEDIANTE LA LIBERACIÓN DE MATERIAL SUELTO, RETIRANDO PIEZAS PÉTREAS, TABIQUE ROJO Y MATERIAL DE JUNTA SUELTOS O PULVERIZADOS, HASTA ENCONTRAR MATERIAL FIRME Y EN BUEN ESTADO, POR MEDIOS MANUALES CON MARRO Y CINCEL A GOLPE RASANTE, CON INTEGRACIÓN DE PIEDRA DE LA REGIÓN, ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO DE CEMENTO CAL-ARENA PROPORCIÓN 1:3 MÁS 10% DE CEMENTO POR VOLUMEN DE CAL, DEJANDO ESPACIO PARA LA INTEGRACIÓN DE MECHINALES Y ASIENTO DE ARRASTRES. A UNA ALTURA MAXIMA DE TRABAJO DE 10.0 MTS. INCLUYE: LA LIBERACIÓN DE PIEZAS SUELTAS O FRACTURADAS, APUNTALAMIENTOS NECESARIOS, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES A 1RA Y 2DA ESTACIÓN INDICADA POR LA SUPERVISIÓN, COLOCACIÓN DE PUNTOS DE TRAZO, ANDAMIOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	3.2700	\$12,223.36	\$39,970.39
	TOTAL CONSOLIDACIONES NAVE				\$39,970.39



OAXACA

PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

CULTURA



Esperanza



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXO ÚNICO

SC/DGSMPC/COLAB/1135/24

CATÁLOGO DE CONCEPTOS
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2024

PROGRAMA: PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCION 2024

PROPUESTA BENEFICIADA (OBRA): TEMPLO DE SAN MARTIN OBISPO

LOCALIDAD: (0001) SAN MARTÍN TOXPALAN

MUNICIPIO: (244) SAN MARTÍN TOXPALAN

DISTRITO: (04) TEOTITLAN

REGION: (01) CAÑADA

ESTADO: (020) OAXACA

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
A4	INTEGRACIONES NAVE				
A401	CUBIERTA				
INT-001	INTEGRACIÓN DE GUALDRAS DE VIGA DE MADERA DE PINO DE PRIMERA CALIDAD, ESTUFADA Y CEPILLADA, EN CORONA DE MUROS, DE 10 X 25 CM. DE SECCION Y 6.00 M. DE LONGITUD, ENPALMADAS CON COLA DE MILANO Y CLAVIA DE MADERA A UNA ALTURA MAXIMA DE 7.80M. INCLUYE: APLICACIÓN DE PRESERVADOR PARA MADERA SAYER LACK, APLICACIÓN DE ACEITE DE LINAZA CALIENTE A DOS MANOS CON BROCHA, ANDAMIOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MATERIALES, ACARREOS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA	ML	54.5000	\$1,309.11	\$71,346.50
INT-002	INTEGRACIÓN DE ARMADURA DE VIGAS DE MADERA DE PINO DE PRIMERA CALIDAD ESTUFADA Y CEPILLADA, ESTRUCTURA DE MADERA PAR Y NUDILLO, VIGAS DE 12 X 18 CMS. DE SECCION DE 5.50 MTS. DE LONGITUD Y NUDILLO DE 3.50 MTS. DE LONGITUD. A UNA ALTURA MAXIMA DE TRABAJO DE 9.90 MTS. INCLUYE: APLICACIÓN DE PRESERVADOR PARA MADERA SAYER LACK O SIMILAR EN CALIDAD, APLICACIÓN DE ACEITE DE LINAZA CALIENTE A DOS MANOS CON BROCHA, MATERIALES, FIJACION CON TORNILLOS PARA MADERA DE 6 MM. DE DIAMETRO X 200 MM DE LONGITUD, RONDANAS, EQUIPO HERRAMIENTA, ANDAMIOS MANO DE OBRA, ACARREOS, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	28.0000	\$18,993.34	\$531,813.52
INT-003	INTEGRACIÓN DE ALERO DE VIGA DE MADERA DE PINO DE PRIMERA CALIDAD ESTUFADA, DE 12 X 18 CMS. DE SECCION, DE 1.80 MTS. DE LONGITUD, A UNA ALTURA MAXIMA DE TRABAJO DE 8.00 MTS. INCLUYE: APLICACIÓN DE PRESERVADOR PARA MADERA SAYER LACK O SIMILAR EN CALIDAD, APLICACIÓN DE ACEITE DE LINAZA CALIENTE A DOS MANOS CON BROCHA, MATERIALES, ADITAMENTOS PARA SU ADECUADA FIJACION, EQUIPO, HERRAMIENTA, ANDAMIOS Y MANO DE OBRA, ACARREOS, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	56.0000	\$2,114.10	\$118,389.60
INT-004	INTEGRACIÓN DE VIGA CUMBRERA DE PINO DE PRIMERA CALIDAD ESTUFADA, DE 12 X 18 CMS. DE SECCION, A UNA ALTURA MAXIMA DE TRABAJO DE 10.000 M. INCLUYE: APLICACIÓN DE PRESERVADOR PARA MADERA SAYER LACK O SIMILAR EN CALIDAD, APLICACIÓN DE ACEITE DE LINAZA CALIENTE A DOS MANOS CON BROCHA, MATERIALES, ADITAMENTOS PARA SU ADECUADA FIJACION, EQUIPO, HERRAMIENTA, ANDAMIOS Y MANO DE OBRA, ACARREOS, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	19.5000	\$1,290.37	\$25,162.22

**OAXACA****PATRIMONIO CULTURAL**INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA**CULTURA**

Esperanza

**2024**
Felipe Carrillo
PUERTO

SC/DGSMPC/COLAB/1135/24

ANEXO ÚNICO
CATÁLOGO DE CONCEPTOS
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2024

PROGRAMA: PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCION 2024

PROPUESTA BENEFICIADA (OBRA): TEMPLO DE SAN MARTIN OBISPO

LOCALIDAD: (0001) SAN MARTÍN TOXPALAN

MUNICIPIO: (244) SAN MARTÍN TOXPALAN

DISTRITO: (04) TEOTITLAN

REGION: (01) CAÑADA

ESTADO: (020) OAXACA

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
INT005	INTEGRACIÓN DE TIRANTE SOBRE MÉNSULAS, DE VIGA DE MADERA DE PINO DE PRIMERA CALIDAD, ESTUFADA Y CEPILLADA, DE 15 X 30 CM. DE SECCION Y 10.60 M. DE LONGITUD APROXIMADA. ABARCANDO EL ANCHO DE LA NAVE HASTA LA PARTE EXTERIOR POR AMBOS LADOS. A UNA ALTURA MAXIMA DE TRABAJO DE 7.70 M. INCLUYE: APLICACIÓN DE PRESERVADOR PARA MADERA SAYER LACK, EMPALME RAYO DE JÚPITER, APLICACIÓN DE ACEITE DE LINAZA CALIENTE A DOS MANOS CON BROCHA, MATERIALES, EQUIPO, ACARREOS, ANDAMIOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	3.0000	\$22,853.39	\$68,560.17
INT006	INTEGRACIÓN DE MÉNSULAS DE VIGA DE MADERA DE PINO DE PRIMERA CALIDAD, ESTUFADA Y CEPILLADA, DE 15 X 30 CM. DE SECCION Y 1.60 M. DE LONGITUD APROXIMADA. A UNA ALTURA MAXIMA DE TRABAJO DE 7.50 M. INCLUYE: APLICACIÓN DE PRESERVADOR PARA MADERA SAYER LACK, APLICACIÓN DE ACEITE DE LINAZA CALIENTE A DOS MANOS CON BROCHA, MATERIALES, EQUIPO, ANDAMIOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, ACARREOS, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	6.0000	\$3,342.04	\$20,052.24
INT-007	INTEGRACIÓN DE TABLAS DE MADERA DE PINO DE 1RA CALIDAD, ESTUFADA Y CEPILLADA, DE 1" POR 20 CM. DE ANCHO POR 2.50 M. DE LONGITUD, EN CUBIERTA, FIJADA A LA VIGUERÍA CON CLAVOS DE 2.5", A UNA ALTURA MAXIMA DE 9.7 M. INCLUYE: APLICACIÓN DE PRESERVADOR PARA MADERA SAYER LACK O SIMILAR EN CALIDAD, APLICACIÓN DE ACEITE DE LINAZA CALIENTE A DOS MANOS CON BROCHA, ANDAMIOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MATERIALES, ACARREOS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	254.5000	\$881.67	\$224,385.02
INT-008	INTEGRACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE PREFABRICADO APP UNIPLAS PLUS Ó SIMILAR EN CALIDAD, APLICADO POR TERMOFUSIÓN, 4 MM, ROLLO DE 10 M2, A UNA ALTURA MÁXIMA DE TRABAJO DE 7 MTS. INCLUYE: POLEA, ELEVACIÓN DE MATERIAL, TRASLAPES, DESPERDICIOS, ANDAMIOS, HERRAMIENTAS, EQUIPO, MATERIAL, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	254.5000	\$363.00	\$92,383.50
INT-009	INTEGRACION DE TEJA DE BARRO ROJO RECOCIDO EN CUBIERTA ASENTADO DE CON MORTERO DE CAL ARENA PROP: 1:3 + 10% DE CEMENTO POR VOLUMEN DE CAL, A UNA ALTURA MAXIMO DE 10.50 M. INCLUYE MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	319.3200	\$813.63	\$259,808.33

**OAXACA****PATRIMONIO CULTURAL**INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA**CULTURA**

Esperanza



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

SC/DGSMPC/COLAB/1135/24

ANEXO ÚNICO
CATÁLOGO DE CONCEPTOS
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2024

PROGRAMA: PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCION 2024
PROPUESTA BENEFICIADA (OBRA): TEMPLO DE SAN MARTIN OBISPO

LOCALIDAD: (0001) SAN MARTÍN TOXPALAN
MUNICIPIO: (244) SAN MARTÍN TOXPALAN
DISTRITO: (04) TEOTITLAN

REGION: (01) CAÑADA
ESTADO: (020) OAXACA

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
INT-010	INTEGRACION DE CUMBRERA DE TEJA DE BARRO ROJO RECOCIDO, POR MEDIO MANUALES, CON MORTERO DE CAL ARENA PROP: 1:3 + 10% DE CEMENTO POR VOL. DE CAL A UNA ALTURA MAXIMA DE 8.00 M. INCLUYE: MANO DE OBRA HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS A LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISION, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	19.5000	\$496.36	\$9,679.02
	TOTAL CUBIERTA				\$1,421,580.12
A402 INT-011	MUROS INTEGRACIÓN DE APLANADO BASE DE 3.00 CM DE ESPESOR PROMEDIO EN MURO, A BASE DE MORTERO DE CAL-ARENA PROPORCIÓN 1:3+10% DE CEMENTO GRIS POR VOLUMEN DE CAL, SIN UTILIZAR REGLA NI PLOMADA, SIGUIENDO EL ALABEO DEL ELEMENTO, HASTA 10.00 M. LA ALTURA MAXIMA DE TRABAJOS, INCLUYE: LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, PROTECCION DE ZONAS ALEDAÑAS, HUMECTACION DEL ÁREA A INTERVENIR, DESPERDICIOS, ANDAMIOS, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	80.0000	\$365.69	\$29,255.20
INT-012	INTEGRACIÓN DE APLANADO FINO DE 0.50 CM DE ESPESOR PROMEDIO EN MURO, A BASE DE MORTERO DE CAL-ARENA CERNIDA PROPORCIÓN 1:1+10% DE CEMENTO GRIS POR VOLUMEN DE CAL, SIN UTILIZAR REGLA NI PLOMADA, SIGUIENDO EL ALABEO DEL ELEMENTO, HASTA 10.00 M. LA ALTURA MAXIMA DE TRABAJOS, INCLUYE: LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, PROTECCION DE ZONAS ALEDAÑAS, HUMECTACION DEL ÁREA A INTERVENIR, DESPERDICIOS, ANDAMIOS, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	80.0000	\$248.48	\$19,878.40
INT-013	INTEGRACIÓN DE PINTURA A LA CAL EN MUROS A TRES MANOS HASTA OBTENER UN TONO HOMOGENEO, PINTURA HECHA EN OBRA A BASE DE AGUA LIMPIA, CAL HIDRATADA, SAL EN GRANO, MUCILAGO DE NOPAL Y PIGMENTO MINERAL; CON EL COLOR DEFINIDO EN OBRA Y CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN, TRABAJOS REALIZADOS A UNA ALTURA PROMEDIO DE TRABAJO DE 10.00 MTS, INCLUYE: PREPARACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO, PROTECCION DE AREAS ALEDAÑAS CON PLASTICO CAL 600, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, ANDAMIOS, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	650.3500	\$112.35	\$73,066.82
	TOTAL MUROS				\$122,200.42

**OAXACA****PATRIMONIO CULTURAL**
DEL ESTADO DE OAXACA**CULTURA**

Esperanza

**2024**
Felipe Carrillo
PUERTO

SC/DGSMPC/COLAB/1135/24

ANEXO ÚNICO
CATÁLOGO DE CONCEPTOS
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2024

PROGRAMA: PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCION 2024

PROPUESTA BENEFICIADA (OBRA): TEMPLO DE SAN MARTIN OBISPO

LOCALIDAD: (0001) SAN MARTÍN TOXPALAN

MUNICIPIO: (244) SAN MARTÍN TOXPALAN

DISTRITO: (04) TEOTITLAN

REGION: (01) CAÑADA

ESTADO: (020) OAXACA

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
A403	CONTRAFUERTES				
INT-014	INTEGRACIÓN DE ENLADRILLADO CON CEJA DE 4 A 5 CM. DE SALIENTE, EN CONTRAFUERTES Y REMATE DE MURO EN PORTADA, CON TABIQUE TIPO MEDIA TABLA DE 2.5 X 14 X 28 CM. DE PRIMERA LAVADA. ASENTADO CON MORTERO CAL HIDRATADA-ARENA PROP. 1:3 + 10% DE CEMENTO POR VOL. DE CAL + 5% DE IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL FESTEGRAL POR VOLUMEN DE CEMENTO, JUNTEADO CON MORTERO CAL HIDRATADA-ARENA CERNIDA PROP. 1:1 + 10% DE CEMENTO POR VOL. DE CAL + 5% DE IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL FESTEGRAL POR VOL. DE CEMENTO. ACABADO CON HIDROFUGANTE LIFETIME DE LA MARCA IMPERQUIMIA A UNA ALTURA MAXIMA DE TRABAJO DE 10.00 M. INCLUYE: GOTERO, ARTESA PARA MEZCLA, ACARREOS, ANDAMIOS, MATERIAL, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	12.8000	\$1,111.49	\$14,227.07
	TOTAL CONTRAFUERTES				\$14,227.07
A404	PISOS				
INT-015	INTEGRACIÓN DE PISO ENLADRILLADO, A BASE DE LOSETA DE BARRO ROJO RECOCIDO DE 30X30CM DE SECCION, COLOCADOS EN DISPOSICIÓN DE ORTOGONAL Y CARTABON, ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO DE CAL- ARENA PROP. 1:3 + 10% DE CEMENTO GRIS POR VOL. DE CAL, INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	246.4800	\$450.15	\$110,952.97
INT-016	INTEGRACION DE FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO DE DE F C: 100 KG/CM2 DE 8 CM. DE ESPESOR, ACABADO RUSTICO PARA RECIBIR ENLADRILLADO. INCLUYE: HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	246.4800	\$328.08	\$80,865.16
INT-016	APLICACIÓN DE HIDROFUGANTE FESTEX SILICON EN PISO INTERIOR DE LA MARCA FESTER, APLICADO A DOS MANOS INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	246.4800	\$270.19	\$66,596.43
	TOTAL PISOS				\$258,414.56
A405	CARPINTERIAS				
INT12	INTEGRACIÓN DE VENTANA DE MADERA DE PINO DE PRIMERA DIMENSIONES PROMEDIO 1.50 X 1.00M Y CARACTERISTICAS IGUAL A LAS EXISTENTES, ENTABLADA CON MARCO DE MADERA SOLIDO, SUJETA A MURO DE ADOBE. INCLUYE: MATERIAL, ACARREO VERTICALES Y HORIZONTALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	17.0300	\$9,447.02	\$160,882.75
	TOTAL PISOS				\$160,882.75

ANEXO ÚNICO

SC/DGSMPC/COLAB/1135/24

CATÁLOGO DE CONCEPTOS
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2024

PROGRAMA: PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCION 2024

PROPUESTA BENEFICIADA (OBRA): TEMPLO DE SAN MARTIN OBISPO

LOCALIDAD: (0001) SAN MARTÍN TOXPALAN

MUNICIPIO: (244) SAN MARTÍN TOXPALAN

DISTRITO: (04) TEOTITLAN

REGION: (01) CAÑADA

ESTADO: (020) OAXACA

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
A05	INSTALACIÓN ELECTRICA				
INST01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENTRO DE CARGA QO2 CON 2 INST 1P-15 AMP, MARCA SQUARE D, INCLUYE: FIJACIÓN, CONEXIÓN Y PRUEBA. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	12.0000	\$1,131.93	\$13,583.16
INST02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO CONDUIT DE PVC DE 13 MM, TIPO PESADO, MARCA REXOLIT, FIJADO AL MURO, LOSA O PISO CON ABRAZADERAS, INCLUYE: TRAZOS, GUIADOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	90.7400	\$119.61	\$10,853.41
INST03	SUMINISTRO Y TENDIDO DE CABLE DE COBRE THW CAL. 12 MARCA VIAKON, EN GRUPO DE FASE+NEUTRO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	90.7400	\$57.06	\$5,177.62
INST04	SALIDA ELECTRICA PARA CONTACTOS DOBLES POLARIZADOS ELABORADO CON TUBO DE PVC 13 MM, CABLE THW MARCA VIAKON CALIBRE #12 Y UNA LONGITUD DE DESARROLLO DE 5 M, REGISTROS DE PVC INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SAL	4.0000	\$1,449.61	\$5,798.44
INST05	SALIDA ELECTRICA PARA ILUMINACION ELABORADA CON TUBO DE PVC 13 MM, CABLE THW MARCA VIAKON CALIBRE #12 Y UNA LONGITUD DE DESARROLLO DE 5 M, REGISTROS DE PVC. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SAL	10.0000	\$1,611.54	\$16,115.40
INST06	SALIDA ELECTRICA PARA APAGADOR SENCILLO MARCA SQUARE D LINEA LUNARE. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SAL	4.0000	\$1,038.30	\$4,153.20
INTS07	SUMINISTRO E INSTALACION DE APAGADOR SENCILLO MARCA SQUARE D LINEA LUNARE. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	4.0000	\$317.20	\$1,268.80
INTS08	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTACTO DUPLEX POLARIZADO MARCA SQUARE D LINEA LUNARE. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	4.0000	\$374.63	\$1,498.52

**OAXACA****PATRIMONIO CULTURAL**INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA**CULTURA**

SECRETARÍA DE CULTURA

**Esperanza**

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**2024**

Felipe Carrillo

PUERTO

Presidente del Estado de Oaxaca

SC/DGSMPC/COLAB/1135/24

ANEXO ÚNICO
CATÁLOGO DE CONCEPTOS
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2024

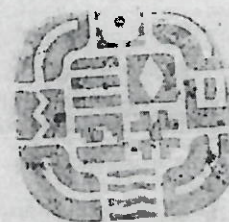
PROGRAMA: PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCION 2024**PROPUESTA BENEFICIADA (OBRA):** TEMPLO DE SAN MARTIN OBISPO**LOCALIDAD:** (0001) SAN MARTÍN TOXPALAN**MUNICIPIO:** (244) SAN MARTÍN TOXPALAN**DISTRITO:** (04) TEOTITLAN**REGION:** (01) CAÑADA**ESTADO:** (020) OAXACA**CATALOGO DE CONCEPTOS**

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
INST09	LUMINARIO DE SOBREPOSICIÓN LÍNEA BL MODELO 1X54W MARCA MAGG PARA USO EN INTERIORES, INTEGRA UN TUBO T5 FLUORESCENTES DE 54W Y UN BALASTRO ELECTRÓNICO PARA CONEXIÓN A CORRIENTE DE 90 A 140 C O DE 100 A 305 V FABRICADO EN ALUMINIO CON ACABADO EN COLOR BLANCO MATE.	PZA	10.0000	\$1,925.21	\$19,252.10
	TOTAL INSTALACION ELECTRICA				\$77,700.65
	TOTAL INTEGRACIONES				\$2,055,005.57
A05	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS NAVE				
LIM-001	ACARREO DE ESCOMBRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LAS LIBERACIONES, DESPERDICIOS Y LIMPIEZA EN CAMION VOLTEO, A 7 KM. DE DISTANCIA. INCLUYE: CARGA MANUAL Y DESCARGA, MANIOBRAS, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, OPERADOR, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M3	30.2300	\$413.71	\$12,506.45
LIM-002	LIMPIEZA FINA DE LA OBRA POR MEDIOS MANUALES A BASE DE ESCOBA, AGUA Y PALA EN AREA DE INTERVENCIÓN, INCLUYE: ANDAMIOS, ACARREO A 1RA Y 2DA ESTACIÓN INDICADA POR EL SUPERVISOR, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIALES, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	255.2100	\$35.47	\$9,052.30
A1-05	TOTAL TRABAJOS COMPLEMENTARIOS NAVE				\$21,558.75
A	TOTAL TEMPLO SAN MARTIN TOXPALAN				\$2,155,172.41
	TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA:				\$2,155,172.41
	IVA 16.00%				\$344,827.59
	TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:				\$2,500,000.00

(* DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. *)

MTRO. FERNANDO MOLINA HERBERT
DIRECTOR GENERAL DEL INPAC

Página 7 de 7



PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA
2023-2028

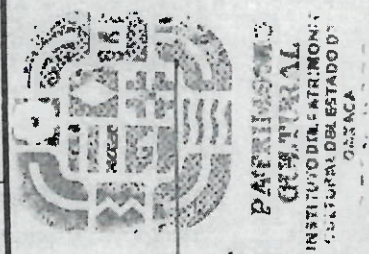
SC/DGSMPC/COLAB/1135/24

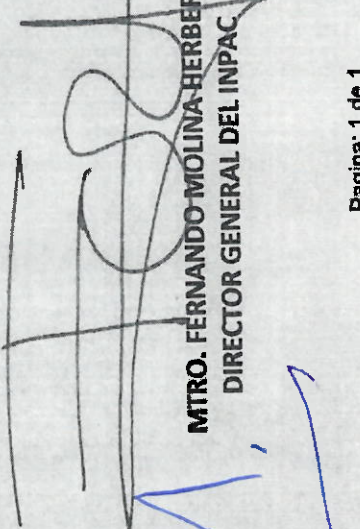
ANEXO ÚNICO
CALENDARIO DE EJECUCIÓN
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2024

PROGRAMA: PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN 2024
PROPUESTA BENEFICIADA (OBRA): TEMPLO DE SAN MARTIN OBISPO
LOCALIDAD: (0001) SAN MARTÍN TOXPALAN
MUNICIPIO: (244) SAN MARTÍN TOXPALAN
DISTRITO: (04) TEOTITLÁN
REGIÓN: (01) SIERRA DE FLORES MAGÓN
ESTADO: (020) OAXACA
DURACIÓN: 2 MESES Y MEDIO

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

CÓDIGO	PARTIDA	MES		
		MES 1	MES 2	MES 3
A	TEMPLO DE SAN MARTIN OBISPO			
A01	PRELIMINARES			
A02	LIBERACIONES			
A03	CONSOLIDACIONES			
A04	INTEGRACIONES			
A05	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS			




MTRO. FERNANDO MOLINA-HERBERT
DIRECTOR GENERAL DEL INPAC

ANEXO ÚNICO
CATALOGO DE CONCEPTOS
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2024

SC/DGSMPC/COLAB/1135/24

PROGRAMA: PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN 2024
PROPUESTA BENEFICIADA (OBRA): TEMPLO DE SAN BARTOLOMÉ APÓSTOL
LOCALIDAD: (001) SAN BARTOLO YAUTEPEC
MUNICIPIO: (122) SAN BARTOLO YAUTEPEC
DISTRITO: (27) YAUTEPEC

REGION: (06) SIERRA SUR
ESTADO: (020) OAXACA

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
1	RECONSTRUCCIÓN DEL TEMPLO DE SAN BARTOLOMÉ APÓSTOL				
A	PRELIMINARES				
A1.005	TRABAJOS DE PROTECCIÓN DE CAMPANA SOBRE TORRE CAMPANARIO. LOS TRABAJOS CONSISTEN EN REALIZAR LA PROTECCIÓN CON PLÁSTICO BURBUJA PARA EVITAR QUE LAS CAMPANAS SE MANCHEN O ENSUCIEN DURANTE LOS TRABAJOS DE INTERVENCIÓN. TRABAJOS REALIZADOS A UNA ALTURA PROMEDIO DE 15.00 M. INCLUYE: RETIRO DEL PLÁSTICO AL FINALIZAR LOS TRABAJOS DE INTERVENCIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA EN RESTAURACIÓN, LIMPIEZA AL FINALIZAR LOS TRABAJOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, ANDAMIOS, ACARREO DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	10.0000	\$41.27	\$412.70
A	TOTAL PREELIMINARES				\$412.70
B	LIBERACIONES				
A2.001	LIBERACIÓN DE APLANADOS EN MUROS DE 3CM DE ESPESOR, DE MEZCLA CAL-ARENA, POR MEDIOS MANUALES, CON CINCEL Y MARRO A GOLPE RASANTE PARA EVITAR DAÑAR LA ESTRUCTURA DE LOS MUROS, A UNA ALTURA MÁXIMA DE TRABAJO DE 8.95M. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ANDAMIAJE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	40.0000	\$177.51	\$7,100.40
A2.002	LIBERACIÓN DE APLANADOS EN ARCOS DE 3CM DE ESPESOR, DE MEZCLA CAL-ARENA, POR MEDIOS MANUALES, CON CINCEL Y MARRO A GOLPE RASANTE PARA EVITAR DAÑAR LA ESTRUCTURA DE LOS ARCOS, A UNA ALTURA MÁXIMA DE TRABAJO DE 6.65M. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ANDAMIAJE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	6.0000	\$213.04	\$1,278.24
A2.003	LIBERACIÓN DE APLANADOS EN INTRADÓS DE BÓVEDAS DE 3 CM. DE ESPESOR PROMEDIO, DE MORTERO CAL-ARENA, POR MEDIOS MANUALES, CON CINCEL Y MARRO A GOLPE RASANTE. A UNA ALTURA MÁXIMA DE TRABAJO DE 13.51 M. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ANDAMIAJE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	24.0000	\$266.29	\$6,390.96
A2.004	LIBERACIÓN DE APLANADOS EN CAMPANARIOS DE 3 CM DE ESPESOR, DE MEZCLA CAL-ARENA, POR MEDIOS MANUALES, CON CINCEL Y MARRO A GOLPE RASANTE. A UNA ALTURA MÁXIMA DE TRABAJO DE 13.50 M. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ANDAMIAJE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	8.0000	\$266.29	\$2,130.32
B	TOTAL LIBERACIONES				\$16,899.92

ANEXO ÚNICO
CATALOGO DE CONCEPTOS
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2024

SC/DGSMPC/COLAB/1135/24

PROGRAMA: PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN 2024

PROPUESTA BENEFICIADA (OBRA): TEMPLO DE SAN BARTOLOMÉ APÓSTOL

LOCALIDAD: (001) SAN BARTOLO YAUTEPEC

MUNICIPIO: (122) SAN BARTOLO YAUTEPEC

DISTRITO: (27) YAUTEPEC

REGION: (06) SIERRA SUR

ESTADO: (020) OAXACA

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
C	CONSOLIDACIONES				
A3.001	CONSOLIDACIÓN EN AMBAS CARAS DE MURO DE PIEDRA DE 1.50M DE ESPESOR PROMEDIO, LIBERANDO POR MEDIOS MANUALES CON MARRO Y CINCEL A GOLPE RASANTE EL MATERIAL DAÑADO, ABRIENDO CAJAS DE 0.90M DE ANCHO A 0.75M DE PROFUNDIDAD POR AMBOS PAÑOS DEL MURO PARA CONSOLIDAR TODO EL ESPESOR DEL MURO; ASPIRADO CON ASPIRADORA INDUSTRIAL, LAVADO CON AGUA, COSTURANDO ESTRUCTURALMENTE CON PIEDRA DE MEDIDAS SEGÚN LAS EXISTENTES A TODO EL ESPESOR DEL ELEMENTO PROVOCANDO CUATRAPEOS ENTRE ESTOS Y LOS EXISTENTES, ASENTANDO Y JUNTEADO DE LA PIEDRA CON MORTERO DE CAL ARENA PROP. 1:3+10% DE CEMENTO DEL VOLUMEN DE CAL JUNTAS DE 1CM. RELLENAS CON EL MISMO MORTERO, A UNA ALTURA MÁXIMA DE TRABAJO DE 8.95 M. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ANDAMIAJE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	24.0000	\$18,181.06	\$436,345.44
A3.002	CONSOLIDACIÓN EN UNA CARA DE MURO DE PIEDRA 1.50M DE ESPESOR PROMEDIO, LIBERANDO POR MEDIOS MANUALES CON MARRO Y CINCEL A GOLPE RASANTE EL MATERIAL DAÑADO, ABRIENDO CAJAS DE 0.90M DE ANCHO A 0.75M DE PROFUNDIDAD; ASPIRADO CON ASPIRADORA INDUSTRIAL, LAVADO CON AGUA, COSTURANDO ESTRUCTURALMENTE CON PIEDRA DE MEDIDAS SEGÚN LOS EXISTENTES A TODO EL ESPESOR DEL ELEMENTO PROVOCANDO CUATRAPEOS ENTRE ESTOS Y LOS EXISTENTES, ASENTANDO Y JUNTEADO DE LA PIEDRA CON MORTERO DE CAL ARENA PROP. 1:3+10% DE CEMENTO DEL VOLUMEN DE CAL JUNTAS DE 1CM. RELLENAS CON EL MISMO MORTERO, A UNA ALTURA MÁXIMA DE TRABAJO DE 8.95M. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ANDAMIAJE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	50.0000	\$9,688.61	\$484,430.50
A3.001	CONSOLIDACIÓN DE ARCO DE 0.60M DE ESPESOR PROMEDIO, LIBERANDO POR MEDIOS MANUALES CON MARRO Y CINCEL A GOLPE RASANTE EL MATERIAL DAÑADO, ABRIENDO CAJAS DE 0.60M DE ANCHO A 0.35M DE PROFUNDIDAD; ASPIRADO CON ASPIRADORA INDUSTRIAL, LAVADO CON AGUA, COSTURANDO ESTRUCTURALMENTE CON PIEDRA DE MEDIDAS SEGÚN LOS EXISTENTES A TODO EL ESPESOR DEL ELEMENTO PROVOCANDO CUATRAPEOS ENTRE ESTOS Y LOS EXISTENTES, ASENTANDO LA PIEDRA CON MORTERO DE CAL ARENA PROP. 1:3+10% DE CEMENTO DEL VOL. DE CAL JUNTAS DE 1CM. RELLENAS CON EL MISMO MORTERO, A UNA ALTURA MÁXIMA DE TRABAJO DE 8.95M. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ANDAMIAJE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	9.2500	\$3,407.66	\$31,520.86

ANEXO ÚNICO
CATALOGO DE CONCEPTOS
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2024

SC/DGSMPC/COLAB/1135/24

PROGRAMA: PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN 2024

PROPUESTA BENEFICIADA (OBRA): TEMPLO DE SAN BARTOLOMÉ APÓSTOL

LOCALIDAD: (001) SAN BARTOLO YAUTEPEC

MUNICIPIO: (122) SAN BARTOLO YAUTEPEC

DISTRITO: (27) YAUTEPEC

REGION: (06) SIERRA SUR

ESTADO: (020) OAXACA

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
A3.003	CONSOLIDACIÓN DE BÓVEDA DE PIEDRA 0.60M DE ESPESOR PROMEDIO, LIBERANDO POR MEDIOS MANUALES CON MARRO Y CINCEL A GOLPE RASANTE EL MATERIAL DAÑADO, ABRIENDO CAJAS DE 0.60M DE ANCHO A 0.30M DE PROFUNDIDAD; ASPIRADO CON ASPIRADORA INDUSTRIAL, LAVADO CON AGUA, COSTURANDO ESTRUCTURALMENTE CON PIEDRA DE MEDIDAS SEGÚN LOS EXISTENTES A TODO EL ESPESOR DEL ELEMENTO PROVOCANDO CUATRAPEOS ENTRE ESTOS Y LOS EXISTENTES, ASENTANDO LA PIEDRA CON MORTERO DE CAL ARENA PROP. 1:3+10% DE CEMENTO DEL VOL. DE CAL JUNTAS DE 1CM. RELLENAS CON EL MISMO MORTERO, A UNA ALTURA MÁXIMA DE TRABAJO DE 13.51 M. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ANDAMIAJE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	42.0000	\$2,583.63	\$108,512.46
A3.004	CONSOLIDACIÓN DE MACHONES Y ARCOS DE CAMPANARIO DE 0.60M DE ESPESOR PROMEDIO, LIBERANDO POR MEDIOS MANUALES CON MARRO Y CINCEL A GOLPE RASANTE EL MATERIAL DAÑADO, ABRIENDO CAJAS DE 0.60 M. DE ANCHO A 0.30M DE PROFUNDIDAD; ASPIRADO CON ASPIRADORA INDUSTRIAL, LAVADO CON AGUA, COSTURANDO ESTRUCTURALMENTE CON PIEDRA DE MEDIDAS SEGÚN LOS EXISTENTES A TODO EL ESPESOR DEL ELEMENTO PROVOCANDO CUATRAPEOS ENTRE ESTOS Y LOS EXISTENTES, ASENTANDO LA PIEDRA CON MORTERO DE CAL ARENA PROP. 1:3+10% DE CEMENTO DEL VOL. DE CAL JUNTAS DE 1CM. RELLENAS CON EL MISMO MORTERO, A UNA ALTURA MÁXIMA DE TRABAJO DE 13.51M. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ANDAMIAJE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	12.0000	\$3,407.67	\$40,892.04
C	TOTAL CONSOLIDACIONES				\$1,101,701.30
D	INTEGRACIONES				
A4.001	INTEGRACIÓN DE APLANADO BASE EN MUROS, APLANADO BASE DE 3 CM DE ESPESOR DE MORTERO DE CAL-ARENA PROP. 1:3 MÁS EL 10% DE CEMENTO POR VOLUMEN DE CAL, A UNA ALTURA MÁXIMA DE TRABAJO DE 8.95M. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ANDAMIAJE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	40.0000	\$350.35	\$14,014.00
A4.002	INTEGRACIÓN DE APLANADO FINO EN MUROS, APLANADO FINO DE 5MM DE ESPESOR DE MORTERO DE CAL-ARENA PROP. 1:1 MÁS EL 10% DE CEMENTO POR VOLUMEN DE CAL, A UNA ALTURA MÁXIMA DE TRABAJO DE 8.95M. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ANDAMIAJE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	40.0000	\$245.67	\$9,826.80
A4.003	APLICACIÓN DE PINTURA A LA CAL EN MUROS EN TONO SIMILAR AL EXISTENTE, A BASE DE 10 LT DE AGUA, CAL HIDRATADA, MUCILAGO DE NOPAL Y PIGMENTO MINERAL A UNA ALTURA DE TRABAJO DE 8.95 M. INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	40.0000	\$127.46	\$5,098.40

ANEXO ÚNICO
CATALOGO DE CONCEPTOS
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2024

SC/DGSMPC/COLAB/1135/24

PROGRAMA: PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN 2024

PROPUESTA BENEFICIADA (OBRA): TEMPLO DE SAN BARTOLOMÉ APÓSTOL

LOCALIDAD: (001) SAN BARTOLO YAUTEPEC

MUNICIPIO: (122) SAN BARTOLO YAUTEPEC

DISTRITO: (27) YAUTEPEC

REGION: (06) SIERRA SUR

ESTADO: (020) OAXACA

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
A4.004	INTEGRACIÓN DE APLANADO BASE EN INTRADÓS DE ARCOS, APLANADO BASE DE 3CM DE ESPESOR DE MORTERO DE CAL-ARENA PROP. 1:3 MÁS EL 10% DE CEMENTO POR VOLUMEN DE CAL, A UNA ALTURA MÁXIMA DE TRABAJO DE 6.65M. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ANDAMIAJE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	6.0000	\$380.90	\$2,285.40
A4.005	INTEGRACIÓN DE APLANADO FINO EN INTRADÓS DE ARCOS, APLANADO FINO DE 5MM DE ESPESOR DE MEZCLA DE CAL-ARENA PROP. 1:1 MÁS EL 10% DE CEMENTO POR VOLUMEN DE CAL, A UNA ALTURA MÁXIMA DE TRABAJO DE 6.65 M. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ANDAMIAJE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	6.0000	\$271.30	\$1,627.80
A4.006	APLICACIÓN DE PINTURA A LA CAL EN INTRADÓS DE ARCOS EN TONO SIMILAR AL EXISTENTE, A BASE DE 19 LT DE AGUA, CAL HIDRATADA, MUCILAGO DE NOPAL Y PIGMENTO MINERAL. A UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6,65 M. INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	6.0000	\$135.07	\$810.42
A4.007	INTEGRACIÓN DE APLANADO BASE EN INTRADÓS DE BÓVEDA, APLANADO BASE DE 3CM DE ESPESOR DE MEZCLA DE CAL-ARENA PROP. 1:3 MÁS EL 10% DE CEMENTO POR VOLUMEN DE CAL, A UNA ALTURA MÁXIMA DE TRABAJO DE 11.35M. INCLUYE: MATERIALES MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ANDAMIAJE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	24.0000	\$395.00	\$9,480.00
A4.008	INTEGRACIÓN DE APLANADO FINO EN INTRADÓS DE BÓVEDA, APLANADO FINO DE 5MM DE ESPESOR DE MEZCLA DE CAL-ARENA PROP. 1:1 MÁS EL 10% DE CEMENTO POR VOLUMEN DE CAL, A UNA ALTURA MÁXIMA DE TRABAJO DE 11.35M. INCLUYE: MATERIALES MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ANDAMIAJE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	24.0000	\$285.00	\$6,840.00
A4.009	APLICACIÓN DE PINTURA A LA CAL EN INTRADÓS DE BÓVEDAS EN TONO SIMILAR AL EXISTENTE, A BASE DE 19 LT DE AGUA, CAL HIDRATADA, MUCILAGO DE NOPAL Y PIGMENTO MINERAL. A UNA ALTURA DE TRABAJO DE 11,35 M. INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	24.0000	\$161.47	\$3,875.28
A4.013	INTEGRACIÓN DE APLANADO BASE EN MACHONES Y ARCOS DE CAMPANARIO, APLANADO BASE DE 3CM DE ESPESOR DE MEZCLA DE CAL-ARENA PROP. 1:3 MÁS EL 10% DE CEMENTO POR VOLUMEN DE CAL, A UNA ALTURA MÁXIMA DE TRABAJO DE 13.50 M. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ANDAMIAJE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	8.0000	\$426.36	\$3,410.88
A4.014	INTEGRACIÓN DE APLANADO FINO EN MACHONES Y ARCOS DE CAMPANARIO, APLANADO FINO DE 5MM DE ESPESOR DE MEZCLA DE CAL-ARENA PROP. 1:1 MÁS EL 10% DE CEMENTO POR VOLUMEN DE CAL, A UNA ALTURA MÁXIMA DE TRABAJO DE 13.50 M. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ANDAMIAJE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	8.0000	\$326.42	\$2,611.36



OAXACA

PATRIMONIO CULTURAL

INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL

DEL ESTADO DE OAXACA

CULTURA

Esperanza



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXO ÚNICO
CATALOGO DE CONCEPTOS
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2024

SC/DGSMPC/COLAB/1135/24

PROGRAMA: PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN 2024
PROPUESTA BENEFICIADA (OBRA): TEMPLO DE SAN BARTOLOMÉ APÓSTOL
LOCALIDAD: (001) SAN BARTOLO YAUTEPEC
MUNICIPIO: (122) SAN BARTOLO YAUTEPEC
DISTRITO: (27) YAUTEPEC

REGION: (06) SIERRA SUR
ESTADO: (020) OAXACA

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
A4.015	APLICACIÓN DE PINTURA A LA CAL EN MACHONES Y ARCOS DE CAMPANARIO EN TONO SIMILAR AL EXISTENTE, A BASE DE 19 LT DE AGUA, CAL HIDRATADA, MUCILAGO DE NÓPAL Y PIGMENTO MINERAL. A UNA ALTURA DE TRABAJO DE 13.50 M. INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	8.0000	\$178.47	\$1,427.76
E	PROCESO DE ENTREGA				
A1.001	LIMPIEZA GRUESA GENERAL DURANTE EL PROCESO DE LA OBRA POR MEDIOS MANUALES A BASE DE PALA Y CARRETLA, INCLUYE RETIRO DE SOBANTES, MANO DE OBRA, ACARREOS A 1RA Y 2DA ESTACIÓN HACIA EL LUGAR DE APILE INDICADO POR LA SUPERVISIÓN DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	290.5600	\$30.24	\$8,786.53
A1.002	ACAREO DE MATERIAL ESCOMBRO PRODUCTO DE LIBERACIONES Y DEMOLICIONES A UNA DISTANCIA MÁXIMA DE 20 M. EN CARRETLA DENTRO DE LA OBRA. INCLUYE: LLENADO Y VACIADO, MANO DE OBRA, MATERIAL, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	84.4500	\$138.52	\$11,698.01
A1.003	ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE LAS LIBERACIONES, DESPERDICIOS Y LIMPIEZA DE LA OBRA, A UNA DISTANCIA DE 7 KM EN CAMIÓN VOLTEO, INCLUYE: CARGA MANUAL Y DESCARGA, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	84.4500	\$445.76	\$37,641.43
A1.004	LIMPIEZA FINA DE LA OBRA POR MEDIOS MANUALES A BASE DE ESCOBA, AGUA Y PALA EN ÁREA DE INTERVENCIÓN. INCLUYE: ACARREO A 1RA Y 2DA ESTACIÓN INDICADA POR EL SUPERVISOR, MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	290.5600	\$32.10	\$9,326.96
E	TOTAL PROCESO DE ENTREGA				\$67,455.95



OAXACA

PATRIMONIO CULTURAL



CULTURA



Esperanza



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXO ÚNICO
CATALOGO DE CONCEPTOS
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2024

SC/DGSMPC/COLAB/1135/24

PROGRAMA: PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN 2024

PROPUESTA BENEFICIADA (OBRA): TEMPLO DE SAN BARTOLOMÉ APÓSTOL

LOCALIDAD: (001) SAN BARTOLO YAUTEPEC

MUNICIPIO: (122) SAN BARTOLO YAUTEPEC

DISTRITO: (27) YAUTEPEC

REGION: (06)SIERRA SUR

ESTADO: (020) OAXACA

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
F	BIENES MUEBLES				
A2.005	DESMONTAJE DE RETABLO LATERAL DEL ORDEN BARROCO, DE 4 M. X 6 M. PROMEDIO, HACIENDO REGISTRO DE PIEZAS PARA SU FUTURO MONTAJE, EMBALANDO LAS PIEZAS CON BAJOALFOMBRA PARA EVITAR DAÑAR LAS PIEZAS Y QUE PIERDAN SUS CAPAS PICTORICAS. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	2.0000	\$41,641.89	\$83,283.78
A4.016	MONTAJE DE RETABLO BARROCO, DE 4 X 6 M. PROMEDIO PRESENTANDO LAS PIEZAS A NIVEL DE PISO PARA SU INTERPRETACIÓN, SUSTENTANDOLO CON EL MISMO SISTEMA DE TENSORES, REPONIENDO PIEZAS PERDIDAS DE MADERA O FIERRO FORJADO. A UNA ALTURA MÁXIMA DE TRABAJO DE 10.00 M. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	2.0000	\$45,676.02	\$91,352.04
E	TOTAL BIENES MUEBLES				\$174,635.82

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA:

IVA 16.00%

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:

(UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N. *)

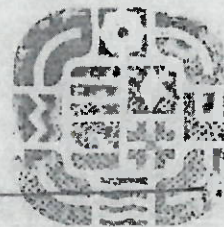
\$1,422,413.79

\$227,586.21

\$1,650,000.00

ATENTAMENTE

MTRO. FERNANDO MOLINA HERBERT
DIRECTOR GENERAL DEL INPAC



PATRIMONIO
CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO
CULTURAL DEL ESTADO
OAXACA

ANEXO ÚNICO
CALENDARIO DE EJECUCIÓN
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2024

PROGRAMA: PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN 2024
PROPUESTA BENEFICIADA (OBRA): TEMPLO DE SAN BARTOLOMÉ APÓSTOL.
LOCALIDAD: (001) SAN BARTOLO YAUTEPEC
MUNICIPIO: (122) SAN BARTOLO YAUTEPEC
DISTRITO: (27) YAUTEPEC
REGION: (07) SIERRA SUR
ESTADO: (020) OAXACA

DURACIÓN: 2 MESES Y MEDIO

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

CÓDIGO	PARTIDA	MES 1	MES 2	MES 3
	INTERVENCIÓN			
A	PRELIMINARES			
B	LIBERACIONES			
C	CONSOLIDACIONES			
D	INTEGRACIONES			
E	PROCESO DE ENTREGA			
F	BIENES MUEBLES			

MTRO. FERNANDO MOJANA HERBERT
DIRECTOR GENERAL DEL INPAC



OAXACA

PATRIMONIO CULTURAL

CULTURA

Esperanza



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXO ÚNICO

CATALOGO DE CONCEPTOS

PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2024

SC/DGSMPC/COLAB/1135/24

PROGRAMA: PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN 2024

PROPUESTA BENEFICIADA (OBRA): PARROQUIA DE SAN JERÓNIMO

LOCALIDAD: 0001 CIUDAD IXTEPEC

MUNICIPIO: 014 CIUDAD IXTEPEC

DISTRITO: 029 JUCHITAN

REGIÓN: (03) ISTMO

ESTADO: (020) OAXACA

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
1.0	TEMPLO				
A	PRELIMINARES				
PRE008	HABILITADO DE TAPIAL PROVISIONAL DE UNA ALTURA DE 2.40 ML M. PARA PROTECCIÓN DE PEATONES FABRICADO A BASE DE ESTRUCTURA DE MADERA DE PINO DE 3RA. CALIDAD PARA CIMBRA, CON POLINES DE 3.5"X3.5"X8.25", EMPALMES Y ENCACHETADOS CON DUELA DE 3/4"X3.5"X8.25", CONTRAVENTEADOS CON DUELAS DE 3/4" X 4" Y FORRADO DE TRIPLAY DE PINO DE 3RA CALIDAD DE UN ESPESOR DE 9 MM., POR MEDIOS MANUALES CON PINZAS, SERRUCHO, MARTILLO Y PATA DE CABRA, A UNA ALTURA MÁXIMA DE TRABAJO DE 3.00 M. INCLUYE: DESHABILITADO, DESPERDICIOS, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, MATERIALES, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO, ACARREOS A 1RA Y 2DA ESTACIÓN INDICADO POR LA SUPERVISIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		69.0000	\$515.82	\$35,591.58
A	TOTAL PRELIMINARES				\$35,591.58
B	PISOS CORO				
B02	INTEGRACIONES				
INTPIS_01	INTEGRACION DE PISO DE CORO, DE LOSETA DE LADRILLO DE M2. BARRO ROJO RECOCIDO DE 0.30 X 0.30 M., ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO DE CAL HIDRA -ARENA PROP. 1:3 +10% DE CEMENTO POR VOL. DE CAL + DE MUCILAGO DE NOPAL, SOBRE FIRME CON CONCRETO SIMPLE (PROPORCION 1:6:7) DE 7 CM DE ESPESOR CON ACABADO RUSTICO, DE F _c = 100 Kg/cm2 , A UNA ALTURA MAXIMA DE TRABAJO DE 5.00 M. INCLUYE: TRAZO, NIVELACIONES, ACARREOS HORIZONTALES DE MATERIALES, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO, MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		65.0000	\$939.81	\$61,087.65
INTPIS_02	REINTEGRACION DE BALAUSTRADA DE MADERA UBICADA EN ML CORO, A UNA ALTURA MAXIMA DE TRABAJO DE 6.00 M. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		8.7500	\$542.19	\$4,744.16
B02	TOTAL INTEGRACIONES				\$65,831.81
B	TOTAL PISOS				\$65,831.81



OAXACA

PATRIMONIO CULTURAL

CULTURA

Esperanza



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXO ÚNICO
CATALOGO DE CONCEPTOS
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2024

SC/DGSMPC/COLAB/1135/24

PROGRAMA: PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN 2024

PROPUESTA BENEFICIADA (OBRA): PARROQUIA DE SAN JERÓNIMO

LOCALIDAD: 0001 CIUDAD IXTEPEC

MUNICIPIO: 014 CIUDAD IXTEPEC

DISTRITO: 029 JUCHITÁN

REGIÓN: (03) ISTMO

ESTADO: (020) OAXACA

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
C	MUROS				
C01	LIBERACIONES				
LIB001	LIBERACION DE APLANADOS A BASE DE CAL-ARENA DE 3 CM. M2 DE ESPESOR PROMEDIO EN MUROS, PRETILES, MACHONES, PILASTRAS, ARCOS Y CORNISAS, POR PRESENCIA DE GRIETAS EN PARAMENTOS EXTERIORES POR MEDIOS MANUALES CON MARRO Y CINCEL A GOLPE RASANTE, A UNA ALTURA DE TRABAJO MAXIMA DE 15 M. INCLUYE: HERRAMIENTA, ANDAMIOS, DESCENSO DE ESCOMBRO, LIMPIEZA SUPERFICIAL DEL AREA DE TRABAJO CON PALA Y/O ESCOBA DE SER NECESARIO, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES A 1A Y 2A ESTACIÓN INDICADA POR EL SUPERVISOR, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		385.0000	\$173.51	\$66,801.35
C01	TOTAL LIBERACIONES				\$66,801.35
C02	CONSOLIDACION				
CONS001	CONSOLIDACIÓN DE MURO DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA M3 REGION Y TABIQUE DE BARRO ROJO RECOCIDO, POR PRESENCIA DE GRIETAS, MEDIANTE LA LIBERACIÓN DE JUNTAS Y PIEZAS FRACTURADAS O EN MAL ESTADO, POR MEDIOS MANUALES CON MARRO Y CINCEL, PROVOCANDO ADARAJAS PARA POSTERIOR INTEGRACIÓN DE PIEDRA DE PIEDRA Y LADRILLO DE BARRO ROJO RECOCIDO DE 0.07 X 0.14 X 0.28 M. O DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES A LAS EXISTENTES DE ACUERDO A LA DISPOSICIÓN DE LA FABRICA ORIGINAL Y CONSOLIDACION DE NÚCLEO A BASE DE RAJUELA Y PEDACERIA DE PIEDRA O TABIQUE, ASENTADA, JUNTEADA CON MORTERO DE CALHIDRA-ARENA PROPORCIÓN 1:3 +10% DE CEMENTO POR VOLUME DE CAL + MUCÍLAGO DE NOPAL, A UNA ALTURA MÁXIMA DE TRABAJO DE 10.00 M. INCLUYE: ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES A 1RA Y 2DA ESTACIÓN, CORTES DE PIEZAS, DESPERDICIOS, LIMPIEZAS DE AREAS DE TRABAJO, MATERIALES, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		5.3000	\$16,783.50	\$88,952.55
C02	TOTAL CONSOLIDACION NAVE				\$88,952.55
C03	INTEGRACIONES				
INT001	INTEGRACIÓN DE APLANADO EN MUROS, PILASTRAS, M2 PRETILES, OCUOS DE 2 A 3 CM. DE ESPESOR PROMEDIO EN DE TEMPLO, SIN PLOMO, NI REGLA, SIGUIENDO EL ALABEO DEL MURO A BASE DE MORTERO CAL HIDRA - ARENA PROP. 1:3 + 10% DE CEMENTO POR VOLUMEN DE CAL + MUCILAGO DE NOPAL A UNA ALTURA MÁXIMA DE TRABAJO DE 15.00 M. INCLUYE: DESPERDICIO, MATERIAL, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO, ELEVACIÓN DE MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		385.0000	\$423.79	\$163,159.15



OAXACA

PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

CULTURA

Esperanza



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXO ÚNICO

SC/DGSMPC/COLAB/1135/24

CATALOGO DE CONCEPTOS

PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2024

PROGRAMA: PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN 2024

PROPUESTA BENEFICIADA (OBRA): PARROQUIA DE SAN JERÓNIMO

LOCALIDAD: 0001 CIUDAD IXTEPEC

REGIÓN: (03) ISTMO

MUNICIPIO: 014 CIUDAD IXTEPEC

ESTADO: (020) OAXACA

DISTRITO: 029 JUCHITAN

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
INT003	INTEGRACIÓN DE MASILLA DE CALHIDRA + MUCILAGO DE M2 NOPAL EN MUROS, PILASTRAS Y OGULOS, CON ESPATULAS DE DIFERENTE MEDIAS SEGUN EL LUGAR DE APLICACION, SE MANTENDRA HUMECTADA LA SUPERFICIE CON AGUA Y MUCILAGO DE NOPAL ANTES Y DURANTE SU APLICACION. A UNA ALTURA MAXIMA DE TRABAJO DE 15.0 MTS. INCLUYE: ANDAMIOS, MATERIAL, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ARTESA PARA MEZCLA, ACARREOS, ELEVACIONES, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. INCLUYE: ANDAMIOS, TENDIDOS, ELEVACION VERTICALES Y HORIZONTALES DE MATERIALES, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO, MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		385.0000	\$274.11	\$105,532.35
INT-06	INTEGRACIÓN DE PINTURA A LA CAL, PROP. DE 1 1/2 BOTES DE M2 CAL APAGADA DISUELTA EN 19 L. DE MUCÍLAGO DE NOPAL + COLOR MINERAL SEGÚN TONO EXISTENTE, APLICADA A TRES MANOS CON BROCHA DE IXTLE. EN MUROS, PILASTRAS, PECHINAS, ARCOS, Y MARCOS DE VANOS. A UNA ALTURA MAXIMA DE TRABAJO DE 12.0 MTS. INCLUYE: ANDAMIOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, MATERIAL, MANO DE OBRA, ACARREOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.		989.0000	\$114.85	\$113,586.65
INTFAP_03	REINTEGRACIÓN DE CANCELERIA METALICAS, PUERTAS Y M2 VENTANAS SOBRE FACHADAS, MEDIANTE LA SUJECIÓN Y EMPOTRAMIENTO A MUROS, CON MORTERO DE CAL HIDRA - ARENA PROP. 1:3 +10% DE CEMENTO POR VOL. DE CAL A UNA ALTURA MÁXIMA DE TRABAJO DE 12.00 M. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.		35.0000	\$512.36	\$17,932.60
C03	TOTAL INTEGRACIONES NAVE				\$400,210.75
C	TOTAL MUROS NAVE				\$555,964.65
G	COMPLEMENTARIOS				
TERM-01	DESHABILITADO DE APUNTALAMIENTO EN INTERIOR Y M2 EXTERIOR DE TEMPLO, POR MEDIOS MANUALES CON MARTILLO, SERRUCHO, PATA DE CABRA, PINZAS, A UNA ALTURA MÁXIMA DE TRABAJO DE 15.00 M. INCLUYE: ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, MATERIALES, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO, ACARREOS A 1RA Y 2DA ESTACIÓN INDICADO POR LA SUPERVISIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		84.5000	\$373.10	\$31,526.95

**OAXACA****PATRIMONIO CULTURAL**

DEL ESTADO DE OAXACA

CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

Esperanza

**2024**
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXO ÚNICO
CATALOGO DE CONCEPTOS
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2024

SC/DGSMPC/COLAB/1135/24**PROGRAMA:** PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN 2024**PROPUESTA BENEFICIADA (OBRA):** PARROQUIA DE SAN JERÓNIMO**LOCALIDAD:** 0001 CIUDAD IXTEPEC**MUNICIPIO:** 014 CIUDAD IXTEPEC**DISTRITO:** 029 JUCHITAN**REGIÓN:** (03) ISTMO**ESTADO:** (020) OAXACA**CATALOGO DE CONCEPTOS**

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
TERM-02	LIMPIEZA FINA DE LA OBRA POR MEDIOS MANUALES A BASE DE M2 ESCOBA, AGUA Y PALA EN AREA DE INTERVENCION. INCLUYE: ACARREO A 1RA Y 2DA ESTACION INDICADA POR EL SUPERVISOR, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.		317.1000	\$40.18	\$12,734.74
ACA-01	ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE LIBERACIONES, M3 DESPERDICIOS Y LIMPIEZA, A UNA DISTANCIA DE 7 KM EN CAMION VOLTEO, INCLUYE : APILE , CARGA MANUAL Y DESCARGA, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.		36.0000	\$441.09	\$15,879.24
G	TOTAL COMPLEMENTARIAS				\$60,140.93
1.0	TOTAL DE TEMPLO				\$717,528.97
2.0	BIENES MUEBLES				
H	PRELIMINARES BIENES MUEBLES				
1.3	MOVIMIENTO DE ORGANOS 1.45 X .75 X .95 DEL CORO A LA PZA ZONA DE RESGUARDO A UN MÁXIMO DE 50M DE DISTANCIA Y SU REUBICACIÓN AL FINALIZAR LOS TRABAJOS, REALIZACIÓN DE LIMPIEZA MECANICA ANTES DE EL MOVIMIENTO Y AL RECOLOCARLOS EN SU SITIO.		2.0000	\$10,494.52	\$20,989.04
1.2.1	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y RETIRO DE UN SISTEMA DE M2 ANDAMIAJE QUE PERMITA ACCESO A TODAS LAS ÁREAS DEL RETABLO CON DIMENSIONES GENERALES DE 4.45 M. DE ANCHO POR 6.10 M. DE ALTO APROXIMADAMENTE. EL ANDAMIO DEBERÁ CONTAR CON LLANTAS O EN SU DEFECTO BASES DE MADERA, PARA EVITAR DAÑOS EN EL PISO. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		30.0000	\$348.13	\$10,443.90
H	TOTAL PRELIMINARES BIENES MUEBLES				\$31,432.94
I	RETABLOS				
RET-01	DESHABILITADO DE ENCOFRADOS DE PROTECCIÓN SOBRE M2 LOS RETABLOS CON DIMENSIONES: RETABLO PRINCIPAL 4.39 X 8.04 M, RETABLO DE CAPILLA LATERAL 4.38 X 5.48 M, SE REALIZARÁ MEDIANTE EL ARMADO DE UNA TORRE DE ANDAMIOS CON PLATAFORMAS O TARIMAS DE POLINES PARA TENER MEJOR ACCESO Y ASÍ PODER RETIRAR UNA POR UNA LAS HOJAS DE TRIPLAY, POSTERIORMENTE SE RETIRARÁ LA ESTRUCTURA SOPORTANTE DE POLINES. INCLUYE ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES EQUIPO, HERRAMIENTA, MATERIALES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		54.9500	\$185.75	\$10,208.96

ANEXO ÚNICO
CATALOGO DE CONCEPTOS
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2024

SC/DGSMPC/COLAB/1135/24
PROGRAMA: PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN 2024

PROPUESTA BENEFICIADA (OBRA): PARROQUIA DE SAN JERÓNIMO

LOCALIDAD: 0001 CIUDAD IXTEPEC

REGIÓN: (03) ISTMO

MUNICIPIO: 014 CIUDAD IXTEPEC

ESTADO: (020) OAXACA

DISTRITO: 029 JUCHITAN

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
RET-02	LIMPIEZA MECÁNICA SUPERFICIAL DE LOS RETABLOS CON M2 DIMENSIONES MÁXIMAS: RETABLO PRINCIPAL 4.39 X 6.04 M, RETABLO DE CAPILLA LATERAL 4.38 X 5.48 M, CON BROCHAS DE CERDAS SUAVES Y CON ASPIRADORA CUBRIENDO LA BOQUILLA CON TELA, RETIRANDO EL POLVO, TELARAÑAS Y SUCIEDAD ACUMULADA EN LA SUPERFICIE DEL RETABLO POR EL FRENTE Y PARTE POSTERIOR. INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA, MATERIALES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		84.0000	\$396.54	\$33,309.36
RET-03	FIJADO DE PIEZAS CON DESPRENDIMIENTO Y POSIBLE RIESGO PZA DE CAIDA DE DIMENSIONES MAXIMAS DE 20 X 35 X 15, CONSISTE EN DESPRENDER CON CORTES FINOS O SOLO DESARMAR POR COMPLETO LAS PIEZAS SUELTAS, REALIZAR UNA LIMPIEZA DE LAS AREAS DE UNION Y DE SER NECESARIO REALIZAR PERNOS DE CEDRO DE DIMENSIONES MÁXIMAS 10 X 2 CM DE DIÁMETRO TALLADOS A MANO, PERFORAR LAS PIEZAS CON BROCA PARA MADERA, COLOCAR COLA FUERTE EN AMBAS PIEZAS Y EN EL PERNO, EN PIEZAS QUE NO SEAN DESPRENDIDAS SOLO SE COLOCARA CON PINCEL COLA FUERTE Y SERÁN AJUSTADAS A SU LUGAR ORIGINAL. INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA, MATERIALES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		18.0000	\$712.27	\$12,820.86
RET-04	PRUEBAS DE LIMPIEZA FISICOQUIMICA EN AMBOS RETABLOS, PZA CON SOLVENTES POLARES, NO POLARES Y TENSOACTIVOS EN CADA UNO DE LOS COLORES DEL RETABLO Y EN CADA UNA DE LAS MANCHAS DE DISTINTOS COLORES O CONCRESIONES DE SUCIEDAD QUE PRESENTEN MEDIANTE UN HISOPO RODADO EN ZONAS NO MAYORES A 2 CM2 SERAN REALIZADAS PARA PODER IDENTIFICAR EL QUIMICO O MEZCLA MAS APROPIADA PARA LA LIMPIEZA GENERAL. INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA, MATERIALES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		96.0000	\$26.35	\$2,529.60
RET-05	LIMPIEZA FISICOQUIMICA UNA VEZ IDENTIFICADO EL MEJOR M2 SOLVENTE O MEZCLA DE ESTOS SE EFECTUARÁ LA LIMPIEZA MEDIANTE HISOPO RODADO SOBRE TODA LA SUPERFICIE DE LA VOLUMETRÍA DE LOS RETABLOS POR LA PARTE FRONTAL DE DIMENSIONES MÁXIMAS: RETABLO PRINCIPAL 4.39 X 6.04 M, RETABLO DE CAPILLA LATERAL 4.38 X 5.48 M. AL FINALIZAR LA LIMPIEZA CON DISTINTOS SOLVENTES SE REALIZARÁ UNA LIMPIEZA GENERAL CON GASOLINA BLANCA PARA ELIMINAR POSIBLES RESIDUOS DE SOLVENTES, INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA, MATERIALES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		55.5610	\$1,847.47	\$102,647.11



OAXACA

PATRIMONIO CULTURAL

INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA



Esperanza



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SG/DGSMPC/COLAB/1135/24

ANEXO ÚNICO
CATALOGO DE CONCEPTOS
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2024

PROGRAMA: PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN 2024

PROPUESTA BENEFICIADA (OBRA): PARROQUIA DE SAN JERÓNIMO

LOCALIDAD: 0001 CIUDAD IXTEPEC

MUNICIPIO: 014 CIUDAD IXTEPEC

DISTRITO: 029 JUCHITAN

REGIÓN: (03) ISTMO

ESTADO: (020) OAXACA

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
RET-06	LIMPIEZA FISICOQUÍMICA POR LA PARTE POSTERIOR DEL M2 RETABLO CON DIMENSIONES MÁXIMAS: RETABLO DE CAPILLA LATERAL 4.38 X 5.48 M. SE COMENZARÁ CON PRUEBAS DE AGUA ALCOHOL 1:1, ALCOHOL-GASOLINA BLANCA 2:1 Y AGUA DESTILADA CON JABÓN NO IÓNICO AL 3%, UNA VEZ IDENTIFICADO EL MEJOR MÉTODO PARA LA LIMPIEZA DE LA MADERA SERÁ EJECUTADA MEDIANTE HISOPO RODADO, PAPETAS DE ALGODÓN Y CON BROCHUELOS DE DISTINTOS TAMAÑOS DE CERDAS NATURALES PARA LAS ZONAS IRREGULARES. INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA, MATERIALES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		25.2000	\$1,049.89	\$26,457.23
RET-07	SUJECIÓN Y AJUSTE DEL RETABLO CON DIMENSIONES PZA MÁXIMAS: RETABLO DE CAPILLA LATERAL 4.38 X 5.48 M. AL MURO, REPOSICIÓN DE TENSORES Y ALCAYATAS DE METAL CON UN LARGO MÁXIMO DE .70 M, SUJETOS AL MURO POR ALCAYATAS, AJUSTAR PIEZAS CON MOVIMIENTO Y REVISAR SU VERTICALIDAD Y ESTABILIDAD. INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA, MATERIALES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		1.0000	\$16,769.23	\$16,769.23
	TOTAL RETABLO PRINCIPAL Y RETABLO DE CAPILLA NORTE				\$204,740.35
AN-01	PINTURA MURAL Y ESTACCO (AREA DE SOTOCORO) ANÁLISIS DE PULVERULENCIA, SE REALIZA PARA LA PZA IDENTIFICACIÓN DEL GRADO DE PULVERULENCIA DE LA CAPA PICTÓRICA, SE UTILIZAN HISOPOS EN SECO Y HUMEDO CON AGUA DESTILADA Y ALCOHOL, SE PASA CADA UNO DE LOS TRES HISOPOS SOBRE CADA UNO DE LOS DISTINTOS COLORES EN UN MÍNIMO DE 4 ZONAS DISTINTAS EN UN AREA NO MAYOR A 2 CM2. INCLUYE: INFORME DE RESULTADOS EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		30.0000	\$42.45	\$1,273.50
FIJ-01	FIJADO DE CAPA PICTÓRICA EN PINTURA MURAL EXPUESTA, SE M2 COMENZARÁ CON PRUEBAS DE FIJADO DE APROX 5 X 5 CM UTILIZANDO PARALOID B72 AL 3% Y AL 5% EN XILOL, KLUCEL G AL 3, 5 Y 7% EN AGUA DESTILADA, UNA VEZ SECAS CADA UNA DE LAS PRUEBAS DESPUES DE 24 HRS, SE ELIGIRÁ LA DE MEJOR RESULTADO PARA SER APLICADA SOBRE TODA LA SUPERFICIE CON PROBLEMAS DE ESCAMAS O PULVERULENCIA EN LA PINTURA MURAL. INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA, MATERIALES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		21.0000	\$2,337.23	\$49,081.83



OAXACA

PATRIMONIO CULTURAL

CULTURA

Esperanza



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXO ÚNICO

CATALOGO DE CONCEPTOS

PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2024

SC/DGSMPC/COLAB/1135/24

PROGRAMA: PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN 2024

PROPUESTA BENEFICIADA (OBRA): PARROQUIA DE SAN JERÓNIMO

LOCALIDAD: 0001 CIUDAD IXTEPEC

REGIÓN: (03) ISTMO

MUNICIPIO: 014 CIUDAD IXTEPEC

ESTADO: (020) OAXACA

DISTRITO: 029 JUCHITAN

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
BM001	CALCAS, REGISTRO GRÁFICO Y FOTOGRÁFICO DE LA PINTURA M2 MURAL EN BÓVEDA A UNA ALTURA MÁXIMA DE 4M, PRIMERO SE REALIZARA DE MANERA MANUAL MEDIANTE HOJAS DE PAPEL ALBANENE PEGADAS CON CINTA DE ENMASCARAR, CALCANDO TODAS LAS LÍNEAS CON PINCELES DE ACEITE PARA OBTENER UN REGISTRO EN PROPORCIÓN 1:1 DE TODAS LAS FIGURAS QUE COMPONEN LA PINTURA MURAL, SE REALIZARA UN REGISTRO FOTOGRÁFICO CON TRIPIÉ CON LUZ BLANCA PARA OBTENER UN REGISTRO CLARO DE LOS COLORES EXISTENTES, EL REGISTRO GRAFICO SERÁ REALIZADO MEDIANTE SERVIDOR CON AUTOCAD ESCALANDO EL REGISTRO ORIGINAL INCLUYE: EQUIPO, MATERIAL, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.	M2	35.0000	\$556.73	\$19,485.55
BM002	VELADOS DE PROTECCIÓN, MEDIANTE CMC AL 5% EN AGUA M2 DESTILADA APLICADO CON BROCHAS DE CERDAS SUAVES SOBRE NONWOVEN DELGADO CORTADO EN SECCIONES CUADRADAS CUBRIENDO LA MAYOR PARTE DE SUPERFICIE DE APLANADO CERCANO A LA INTERVENCIÓN ARQUITECTÓNICA. INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	35.0000	\$490.17	\$17,155.95
LIM-01	LIMPIEZA SUPERFICIAL, EN ÁREAS PARA INTERVENCIÓN M2 ARQUITECTÓNICA EN BOVEDA, SE EJECUTA UNA LIMPIEZA MECÁNICA CON BROCHAS DE CERDAS SUAVES, RETIRANDO EL POLVO, TELARAÑAS Y SUCIEDAD ACUMULADA EVITANDO ZONAS DONDE SE ENCUENTRE RIESGO DE PERDIDA DE PINTURA, CON AYUDA DE PERILLAS DE SUCCION SE VA ELIMINANDO POR COMPLETO EL POLVO. INCLUYE: EQUIPO HERRAMIENTA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	57.3500	\$159.05	\$9,121.52
LIM-02	LIBERACIÓN PAULATINA Y SISTEMÁTICAMENTE DE CADA UNO M2 DE LOS ESTRATOS SUBYACENTES QUE SE ENCUENTRAN EN LA BÓVEDA DEL SOTOCORO SOBRE LA PINTURA MURAL A UNA ALTURA MAXIMA DE 4.0 M, MEDIANTE MÉTODOS MECÁNICOS CON BISTURÍ Y NAVAJAS DEL #10, #15, #20, Y DE MANERA QUÍMICA CON PAPETAS DE ALGODÓN CON ALCOHOL ETÍLICO E HISOPOS, SE VAN ELIMINANDO LAS CAPAS DE PINTURA Y/O ENMASILLADO DEJANDO POR COMPLETO AL DESCUBIERTO LA PINTURA MURAL, CON AYUDA DE BROCHUELOS DE CERDAS NATURALES Y PERILLAS DE SUCCIÓN SE ELIMINAN RESIDUOS DE POLVO. INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA, MATERIALES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	49.5600	\$5,207.60	\$258,088.66



OAXACA

PATRIMONIO CULTURAL

DEL ESTADO DE OAXACA

CULTURA



Reconstruyendo
Esperanza



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXO ÚNICO

CATALOGO DE CONCEPTOS

PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2024

SC/DGSMPC/COLAB/1135/24

PROGRAMA: PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN 2024

PROPUESTA BENEFICIADA (OBRA): PARROQUIA DE SAN JERÓNIMO

LOCALIDAD: 0001 CIUDAD IXTEPEC

MUNICIPIO: 014 CIUDAD IXTEPEC

DISTRITO: 029 JUCHITAN

REGIÓN: (03) ISTMO

ESTADO: (020) OAXACA

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
LIB-CONT-01	LIBERACIÓN CONTROLADA DE APLANADO HISTORICO EN M2 ÁREAS A INTERVENIR ARQUITECTONICAMENTE MEDIANTE USO DE CINCEL Y MARTILLO EN PEQUEÑAS SECCIONES PARA EVITAR QUE CON LAS VIBRACIONES SE DESPRENDAN ÁREAS DE APLANADO CON PINTURA MURAL INCLUYE: MATERIAALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	34.0000	\$341.39	\$11,607.26
CONS-APL-01	CONSOLIDACIÓN DE APLANADOS, SE REALIZA LA M2 IDENTIFICACIÓN SONORA DEL DAÑO COMO DESPRENDIMIENTO U OQUEDADES MENORES DE 0.5 CM O DISGREGACION ENTRE APLANADO Y MAMPOSTERIA EN LAS ZONAS CERCANAS A LA PERIFERIA A LA INTERVENCION ARQUITECTONICA, ESTO MEDIANTE PEQUEÑOS MAZOS DE GOMA O CON LOS NUDILLOS, UNA VEZ IDENTIFICADAS LAS ÁREAS ESTAS PODRAN SER MARCADAS CON BICOLOR SOBRE EL PAPEL DE VELADO DIFERENCIANDO CON AMBOS COLORES ENTRE LA OQUEDAD, O DISGREGACIÓN INTERNA DE LOS APLANADOS. POSTERIORMENTE SE EJECUTA LA CONSOLIDACIÓN POR MEDIO DE INYECCIÓN CON JERINGAS DE 60 ML Y AGUJAS DE 14G Y 16G, PARA COMENZAR SE INYECTA ALCOHOL DE 96° 1:1 CON AGUA DESTILADA PARA ROMPER LA TENSIÓN SUPERFICIAL, POSTERIORMENTE SE INYECTARÁ LECHADA DE CAL APAGADA COLADA CON TELA DE MALLA DE NYLON EXTRA FINA, SE DEJARA SECAR UN PERIODO DE 2 A 3 HORAS ENTRE CADA INYECCION. INCLUYE EQUIPO HERRAMIENTA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	25.0000	\$1,979.94	\$49,498.50
CONS-APL-02	CONSOLIDACION DE APLANADOS CON OQUEDADES, M2 ABOMBAMIENTOS O DESPRENDIMIENTOS SUPERIORES A LOS 0.5 CM ENTRE APLANADO Y MAMPOSTERIA SERÁ REALIZADA UNA LECHADA DE PASTA DE CAL Y ARENA LAVADA CERNIDA A POLVO FINO CASI TALCO CON TAMIZ 000, PARA LAS OQUEDADES CON ABOMBAMIENTOS O CON PROFUNDIDADES QUE PUEDAN SER SUPERIORES DE 0.5 A 1.5 CM SE UTILIZARÁ UNA MEZCLA DE LECHADA DE PASTA DE CAL, ARENA Y PIEDRA PÓMEZ CERNIDA CASI TALCO CON TAMIZ 000 PARA EVITAR QUE SE TENGA MUCHO PESO. INCLUYE EQUIPO HERRAMIENTA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	3.500	\$2,743.78	\$9,603.23
BM004	DEVELADO, HUMEDECIENDO POR ASPERCIÓN HASTA M2 REBLANDECER EL CMC Y RETIRANDO CUIDADOSAMENTE EL PELLÓN EN ANGULO DE 30°, UNA VEZ RETIRADO EL PAPEL SE REALIZA UNA LIMPIEZA DE RESIDUOS DE CM SOBRE TODA LA SUPERFICIE CON AYUDA DE TORUNDAS DE ALGODÓN Y AGUA PURIFICADA. INCLUYE EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	35.0000	\$479.20	\$16,772.00



OAXACA

PATRIMONIO CULTURAL

CULTURA

Esperanza



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXO ÚNICO

CATALOGO DE CONCEPTOS

PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2024

SC/DGSMPC/COLAB/1135/24

PROGRAMA: PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN 2024

PROPUESTA BENEFICIADA (OBRA): PARROQUIA DE SAN JERÓNIMO

LOCALIDAD: 0001 CIUDAD IXTEPEC

MUNICIPIO: 014 CIUDAD IXTEPEC

DISTRITO: 029 JUCHITAN

REGIÓN: (03) ISTMO

ESTADO: (020) OAXACA

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
INT-APL-01	INTEGRACIÓN DE APLANADO GRUESO EN BÓVEDA DEL M2 SOTOCORO 2 A 3 CM DE ESPESOR PROMEDIO PREVIO A LA EJECUCIÓN DE PRUEBAS DE MORTEROS (ANCLAJE, RESISTENCIA Y GRANULOMETRÍA), CON MORTERO DE PASTA DE CAL - ARENA PROP. 1:3, A UNA ALTURA MÁXIMA DE 4M, SE HUMEDece CON ASPERSORES LA MAMPOSTERIA Y POSTERIORMENTE ES APLICADO EL MORTERO. INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		38.0000	\$678.45	\$25,781.10
INT-APL-02	INTEGRACION DE APLANADO HISTORICO MEDIO EN BÓVEDA M2 DEL SOTOCORO 1 CM DE ESPESOR, PREVIO LA EJECUCIÓN DE PRUEBAS DE MORTEROS (ANCLAJE, RESISTENCIA Y GRANULOMETRÍA) CON MORTERO DE PASTA DE CAL-ARENA TAMIZADA EN MALLA MOSQUITERA, PROP. 1:2, UNA VEZ SECO EL APLANADO GRUESO SE PROCEDE A HUMEDecer NUEVAMENTE CON ASPERSORES Y POSTERIORMENTE ES APLICADO EL MORTERO. A UNA ALTURA MÁXIMA DE TRABAJO DE 4M. INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		38.0000	\$498.55	\$18,944.90
INT-ENL-01	INTEGRACION DE ENLUCIDO EN BÓVEDA DEL SOTOCORO DE M2 0.5 A 0.3 CM DE ESPESOR, PREVIO LA EJECUCIÓN DE PRUEBAS DE MORTEROS (ANCLAJE, RESISTENCIA Y GRANULOMETRÍA), CON MORTERO DE PASTA DE CAL-ARENA TAMIZADA A GRANO FINO, PROP. 1:2, UNA VEZ SECO EL APLANADO MEDIO SE PROCEDE A HUMEDecer NUEVAMENTE CON ASPERSORES Y POSTERIORMENTE ES APLICADO EL MORTERO. A UNA ALTURA MÁXIMA DE TRABAJO DE 4M. INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		38.0000	\$313.75	\$11,922.50
REPRO-01	REPRODUCCION DEL DIBUJO REALIZADO CON LA CALCA UNA M2 VEZ REALIZADO LA REPOSICIÓN DE LOS APLANADOS Y SU ENLUCIDO SE PROCEDE A TRASLADAR EL DELINEADO DE LAS FIGURAS DE PINTURA MURAL CALCADAS, PARA COMENZAR SE REALIZA UN TRAZO BASE DE UBICACIÓN PARA CENTRAR LAS FIGURAS DE LA MANERA MÁS SEMEJANTE A COMO SE ENCONTRABAN ORIGINALMENTE, UNA VEZ TENIENDO LA LINEAS BASE SE PROCEDE A COLOCAR LAS CALCAS HECHAS EN PAPEL EN PAPEL ALBANENE QUE SE COLOCAN SOBRE LOS APLANADOS CON AYUDA DE CINTA DE ENMASCARAR PARA EVITAR SE MUEVAN, AL TRAZO DE LAS CALCAS SE LE REALIZARON PERFORACIONES CON AGUJA DE DISECCION SOBRE TODA LA LINEA DEL TRAZO. UNA VEZ PEGADAS AL ENLUCIDO SE PROCEDE A REALIZAR EL ESTARCIDO DE LAS FIGURAS INTERNAS CON PIGMENTO ENVUELTO		31.5600	\$2,539.59	\$80,149.46



OAXACA
ESTADO DE OAXACA

PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

CULTURA

Esperanza



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SG/DGSMPC/COLAB/1135/24

ANEXO ÚNICO
CATALOGO DE CONCEPTOS
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2024

PROGRAMA: PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN 2024

PROPUESTA BENEFICIADA (OBRA): PARROQUIA DE SAN JERÓNIMO

LOCALIDAD: 0001 CIUDAD IXTEPEC

MUNICIPIO: 014 CIUDAD IXTEPEC

DISTRITO: 029 JUCHITAN

REGIÓN: (03) ISTMO

ESTADO: (020) OAXACA

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
MANTA_01	MANTA DE CIELO, YA CON EL TRAZO REALIZADO EL CONTORNO SE MARCA CON LÁPIZ DE GRAFITO "H" PARA GENERAR UN TRAZO SUAVE PERO BIEN DEFINIDOS SE RETIRAN LAS CALCAS Y SE PROCEDE A LIMPIAR ALGÚN RESIDUO DE LA CINTA DE ENMASCARAR CON HISOPO DE BAMBÚ CON ALGODÓN HUMEDECIDO CON ALCOHOL ETÍLICO TENIENDO CUIDADO DE NO BORRAR LA LÍNEA. INCLUYE EQUIPO, MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	31.5600	\$1.00	\$31.56
REINT-CROM-	REINTEGRACIÓN CROMÁTICA EN BASE A LA ESCALA DE M2 COLORES REGISTRADA EN LA CALCA SE PROCEDE A REINTEGRAR EL COLOR EL CUAL SE REALIZA CON PINTURA ACRILICA POLITECO LA CUAL PRESENTARIA COMPATIBILIDAD CON LOS MATERIALES YA PRESENTES EN EL RESTO DE LA CAPA PICTORICA, LA TÉCNICA PARA REINTEGRAR SERÁ LA TÉCNICA INTEGRAL O PINCELADA 0:0 TAMBIÉN LLAMADA IMITATIVA YA QUE SE PRETENDE LA INTEGRACIÓN DE FORMA Y TEXTURA LO MÁS SIMILAR POSIBLE A LAS EXISTENTES, PERO CON UN TONO MAS BAJO PARA DIFERENCIAR, PARA APLICAR LA PINTURA SE UTILIZAN GODETES DE PLÁSTICO Y PINCELES DE CERDAS SINTÉTICAS SUAVES. INCLUYE EQUIPO, MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	31.5600	\$9,465.32	\$298,725.50
BAR-PRO-01	BARNIZ DE PROTECCIÓN, SE REALIZA CON PARALOID B72 AL M2 2% EN XILOL APLICADO CON BROCHA DE CERDAS FINAS SOBRE TODA LA SUPERFICIE DE LA PINTURA MURAL A REALIZAR EL ESTACCO SE APLICAN UN MAXIMO DE 3 CAPAS CADA UNA CON UN TIEMPO DE SECADO DE 3 HORAS ENTRE CADA UNA Y SE DEJAN SECAR COMPLETAMENTE. INCLUYE EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	0.5000	\$925.34	\$462.67
VEL-PRE-01	VELADO DE PREPARACIÓN, SE UTILIZA UNA PRIMER CAPA DE CMC 5% CON NON WOVEN DEJANDO UN AREA DE 15 CM EXTRA DE TELA FUERA DE LA ZONA A ESTRAPAR, POSTERIORMENTE SE COLOCARAN UNA SERIE DE TELAS DE MAYOR RESISTENCIA POR ENCIMA CON ADHESIVOS MAS FUERTES RESPETANDO EN CADA CAPA EL DOBLADILLO DE 15 CM EXTRAS, EN TOTAL SERAN DOS CAPAS DE VELADO Y 3 DE TELA, EL TIEMPO DE SECADO EN CADA TELA SERA NO MENOR A 24 HRS Y UNA VEZ COLOCADAS TODAS LAS TELAS EL TIEMPO DE SECADO SERA DE UN MINIMO DE 48 HRS PARA ASEGURAR EL SECADO TOTAL Y PODER CONTINUAR CON EL PROCESO DE SEPARACIÓN. INCLUYE EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	0.6300	\$4,259.00	\$2,683.17



OAXACA

PATRIMONIO CULTURAL

INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

CULTURA



Esperanza



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXO ÚNICO

CATALOGO DE CONCEPTOS

PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN

EJERCICIO FISCAL 2024

SC/DGSMPC/GOLAB/1135/24

PROGRAMA: PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN 2024

PROPUESTA BENEFICIADA (OBRA): PARROQUIA DE SAN JERÓNIMO

LOCALIDAD: 0001 CIUDAD IXTEPEC

MUNICIPIO: 014 CIUDAD IXTEPEC

DISTRITO: 029 JUCHITAN

REGIÓN: (03) ISTMO

ESTADO: (020) OAXACA

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
CORT-DESP-0	CORTE DE DESPRENDIMIENTO SE REALIZARA UN CORTE M2 PROFUNDO CON DREMEL Y ESMERIL TRATANDO DE DAÑAR LO MENOS POSIBLE EL APLANADO A ESTRAPAR. INCLUYE EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	0.5100	\$694.76	\$354.33
DESP-01	DESPRENDIMIENTO Y TRASLADO AL TALLER DE M2 INTERVENCIÓN SERA COLOCADO UN TRIPLAY EN "L" DE 6MM DE ESPESOR POR LA PARTE POSTERIOR DEL APLANADO COLOCONDO UNA INTERFASE PARA AMORTIGUAR Y EN LA PARTE POSTERIOR A LA TABLA UNIENDO LAS TELAS COLOCADAS EN LOS VELADOS DE PREPARACIÓN CON GRAPAS PARA MADERA, UNO VEZ UNIDO SE COMENZARA A SEPARAR EL APLANADO HUMEDECIENDO UN POCO CON AGUA CAL ENTRE LA MAMPOSTERIA DE LADRILLO, SE REALIZARAN PERFORACIONES CON TALADRO Y BROCA PARA MAMPOSTERIA ENTRE EL APLANADO Y EL TABIQUE, PARA POSTERIORMENTE INSERTAR BARRAS DE ACERO FLEXIBLE Y ASI POCO A POCO DESPEGAR EL APLANADO. INCLUYE EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0.5100	\$4,872.00	\$2,484.72
CONS-PRE-01	CONSOLIDACIÓN Y PREPARACIÓN DE APLANADO SERA M2 APLICADO ALCOHOL ETILICO Y AGUA CAL POR ASPERSION SOBRE LA SUPERFICE POSTERIOR DEL APLANADO CON PINTURA MURAL, POSTERIORMENTE SE APLICARA UNA LECHADA DE CAL POR GOTEIO PARA ESTABILIZAR LA SUPERFIE UNA VEZ ESTABILIZADO SE COLOCARA UN APLANADO DE PASTA DE CAL ARENA DE GRANO MEDIO A FINO DE .5MM DE ESPESOR PARA UNIFORMAR LA SUPERFICE. INCLUYE EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0.5100	\$2,694.76	\$1,374.33
REC-APL-01	RECOLOCACIÓN UNA VEZ TERMINADO LA INTERVENCIÓN M2 ARQUITECTONICA SERAN REALIZADAS PRUEBAS DE MORTEROS CON MEDIDAS DE 30 X 30 CM SOBRE LA MAMPOSTERIA DE LADRILLO PARA DEFINIR EL MORTERO ADECUADO QUE ASEGURE LA ESTABILIDAD DEL APLANADO DESPRENDIDO. UNA VEZ DEFINIDO EL MORTERO SE RECOLOCARA EL APLANADO ESTRAPADO, EN EL MORTERO FRESCO RECIEN APLICADO SE COLOCARA POR LA PARTE POSTERIOR UNA INTERFASE DE ETHAFOAM DE 1/2" DE ESPESOR Y SE REALIZARA UNA ESTRUCTURA DE MADERA CON POLINES Y TRIPLAY QUE PERMANEZCA APUNTALANDO EL APLANADO RECIEN COLOCADO DICHA ESTRUCTURA SERA RETIRADA HASTA ASEGUAR LA COLOCACION Y SUJECCION DEL APLANADO. INCLUYE EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0.5100	\$9,861.47	\$5,029.35



OAXACA

PATRIMONIO CULTURAL

CULTURA

Esperanza



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXO ÚNICO

CATALOGO DE CONCEPTOS

PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2024

SC/DGSMPC/COLAB/1135/24

PROGRAMA: PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN 2024

PROPUESTA BENEFICIADA (OBRA): PARROQUIA DE SAN JERÓNIMO

LOCALIDAD: 0001 CIUDAD IXTEPEC

MUNICIPIO: 014 CIUDAD IXTEPEC

DISTRITO: 029 JUCHITAN

REGIÓN: (03) ISTMO

ESTADO: (020) OAXACA

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
RES-UNION-01	RESANE DE UNIONES, SE RESANARÁN A PAÑO DEL NIVEL ORIGINAL PARA ASEGURAR LA ESTABILIDAD DE TODO EL CONJUNTO UTILIZANDO MORTEROS DE PASTA DE CAL ARENA, QUE ASEMEJEN LA TEXTURA SUPERFICIAL ORIGINAL. LA SUPERFICIE A RESANAR SE HUMECTARÁ PREVIAMENTE MEDIANTE LA INYECCIÓN DE AGUA Y EL PROCESO SE REALIZARÁ UTILIZANDO ESPÁTULAS DE DENTISTA, PINTOR O ESCULTOR, SEGÚN LO REQUIERA LA ZONA. INCLUYE EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0.2200	\$1,831.85	\$359.01
J	TOTAL DE PINTURA MURAL Y ESTACCO (AREA DE SOTOCORO) ESCULTURAS				\$889,990.60
K	ESCULTURA DE SAN FRANCISCO (0.29X0.33X0.13 M)				
K01	LIMPIEZAS				
LIMESC	LIMPIEZA SUPERFICIAL, CONSISTE EN ELIMINAR EL POLVO CON BROCHA DE PELO SUAVE, TENIENDO ESPECIAL CUIDADO EN AREAS DELICADAS COMO ESCAMAS O ADHERENCIA DEFICIENTE, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	0.5000	834.16	417.08
FISESC	LIMPIEZA FISCOQUÍMICA PREVIO ANALISIS VISUAL DEL TIPO DE SUCIEDAD, SE REALIZARAN PRUEBAS DE SOLUBILIDAD PARA DETERMINAR EL MATERIAL, EL SOLVENTE O MEZCLAS DE SOLVENTES A UTILIZAR; LA PRUEBA SE REALIZARA CON DETERGENTE NO IÓNICO (CANASOL) AL 2% EN AGUA DESTILADA, GOMA DE BORRAR DE DUREZA BLANDA, SALIVA ARTIFICIAL, GASOLINA BLANCA, XILOL, AGUARRAS, ACETATO DE AMILO Y DIMETIL FORMAMIDA HASTA ENCONTRAR LA MEZCLA ADECUADA Y APLICARLA CON HISOPO RODADO O TORUNDAS DE ALGODÓN. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0.5000	5,466.92	2,733.46
K01	Total LIMPIEZAS				0.00
K02	CONSOLIDACIONES				2,733.46
					3,150.54

**OAXACA****PATRIMONIO CULTURAL**INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA**CULTURA**

SECRETARÍA DE CULTURA

Esperanza

**2024**
Felipe Carrillo
PUERTO

SC/DGSMPC/COLAB/1135/24

ANEXO ÚNICO
CATALOGO DE CONCEPTOS
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2024**PROGRAMA:** PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN 2024**PROPUESTA BENEFICIADA (OBRA):** PARROQUIA DE SAN JERÓNIMO**LOCALIDAD:** 0001 CIUDAD IXTEPEC**MUNICIPIO:** 014 CIUDAD IXTEPEC**DISTRITO:** 029 JUCHITAN**REGIÓN:** (03) ISTMO**ESTADO:** (020) OAXACA**CATALOGO DE CONCEPTOS**

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
FUMESC	FUMIGACIÓN Y PRESERVACION DE LA MADERA SE REALIZARÁ EN LAS ZONAS DONDE EXISTA MADERA EXPUESTA DONDE SEA APRECIABLE EL ATAQUE DE INSECTOS XILOFAGOS Y EN ORIFICIOS DE SALIDA (CABEZA, TUNICA Y BASE) PARA ELLO SE UTILIZARÁ TERMIDOR EN ALCOHOL 96 AL 5% POR MEDIO DE INYECCIÓN E IMPREGACION CON BROCHA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	0.5000	1,968.80	984.40
CONESC	CONSOLIDACION DE ESCAMAS DE LA CAPA PICTORICA EN M2 APLICAR COLA DE CONEJO 5% CON INTERFACE DE PAPEL SILICONADO Y CON CALOR USANDO TERMOSELLADOR DE FORMA PUNTUAL EN ZONAS CON CAPA PICTORICA CON LEVANTAMIENTO PARCIAL Y CON POCA ADHERENCIA A LA SUPERFICIE, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.		0.3000	4,163.38	1,249.01
CONSFIS	CONSOLIDACION DE FISURAS Y GRIETAS UTILIZANDO COLA DE ML CONEJO 10% POR MEDIO DE INYECCIÓN Y/O PINCEL, LIMPIANDO PREVIAMENTE EL AREA CON AIRE Y HASTA DONDE SEA POSIBLE CON ALCOHOL, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.		0.6000	1,878.47	1,127.08
K02	Total CONSOLIDACIONES				3,360.49
K03	INTEGRACIONES				
ESC FRAG	UNIÓN DE FRAGMENTOS CON PERNOS DE MADERA DE CEDRO PZA ADHERIDO CON COLA FUERTE APLICADA CON PINCEL. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		5.0000	1,630.54	8,152.70
REPESC	REPOSICIÓN DE FALTANTE (POTENCIA EN MADERA), PZA DIMENSIONES DE .03 M EL CUAL SE TALLARÁ USANDO MADERA DE CEDRO ROJO Y SE UNIRÁ MEDIANTE PERNO REALIZANDO UNA PERFORACIÓN CON TALADRO Y BROCA DE MADERA. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		3.0000	5,323.88	15,971.64

**OAXACA****PATRIMONIO CULTURAL**INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA**CULTURA**

SECRETARÍA DE CULTURA

Esperanza

**2024**
Felipe Carrillo
PUERTO

SC/DGSMPC/COLAB/1135/24

ANEXO ÚNICO
CATALOGO DE CONCEPTOS
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2024**PROGRAMA:** PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN 2024**PROPUESTA BENEFICIADA (OBRA):** PARROQUIA DE SAN JERÓNIMO**LOCALIDAD:** 0001 CIUDAD IXTEPEC**MUNICIPIO:** 014 CIUDAD IXTEPEC**DISTRITO:** 029 JUCHITAN**REGIÓN:** (03) ISTMO**ESTADO:** (020) OAXACA**CATALOGO DE CONCEPTOS**

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
RESAESC	RESANE DE FALTANTES, ESTE PROCESO SE REALIZARA EN M2 LAS UNIONES Y LAGUNAS EN GENERAL, CON PASTA DE COLA DE CONEJO 25 GR INCHADA EN AGUA DESTILADA, BLANCO DE ESPAÑA 250 GR, 250 ML DE AGUA DESTILADA, 5 GOTAS DE ESCENCIA DE CLAVO A BAÑO MARIA, APLICADO CON PICEL Y FINALMENTE AFINANDO CON LIJA MUY FINA DEJANDO UN ACABADO PULIDO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	0.2500	8,112.44	2,028.11
CROM ESC	REINTEGRACIÓN CROMÁTICA. TODAS LAS ZONAS CON M2 FALTANTES O ABRASIÓN DE CAPA PICTÓRICA SE REINTEGRARÁN CROMÁTICAMENTE UTILIZANDO PUNTILLISMO COMO SISTEMA OPERATIVO. SE USARÁN PINTURAS AL BARNIZ EN XILOL Y PINCELES DE PELO FINO. SE TRATARÁ DE QUE LOS PUNTOS SEAN DE UNA MEDIDA SIMILAR ENTRE ELLOS Y ASÍ SE VEA UN TONO HOMOGÉNEO EN LA SUPERFICIE TRATADA. LOS TONOS ESTARÁN SUJETOS A LAS ÁREAS CIRCUNDANTES. INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES, HERAMAIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0.2500	18,478.14	4,619.54
K03	Total INTEGRACIONES				30,771.99
K04	REINTEGRACIONES				
	REINTEGRACIÓN DE DORADO. SE UTILIZARÁN MICAS CON M2 PARALOID AL 10%, PARA LOGRAR UNA INTEGRACIÓN ADECUADA. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	3.0000	9,030.26	27,090.78
K04	Total REINTEGRACIONES				27,090.78
K	Total ESCULTURA DE SAN FRANCISCO (0.29X0.33X0.13 M)				64,373.80
L	ESCULTURA DE LA VIRGEN DE LA SOLEDAD (0.40X1.50X0.27 M)				
L01	LIMPIEZAS				
LIMSUP	LIMPIEZA SUPERFICIAL, CONSISTE EN ELIMINAR EL POLVO CON M2 BROCHA DE PELO SUAVE, TENIENDO ESPECIAL CUIDADO EN AREAS DELICADAS COMO ESCAMAS O ADHERENCIA DEFICIENTE, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	1.5000	834.16	1,251.24



OAXACA

PATRIMONIO CULTURAL

CULTURA

Esperanza



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXO ÚNICO

CATALOGO DE CONCEPTOS

PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2024

SC/DGSMPC/COLAB/1135/24

PROGRAMA: PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN 2024

PROPUESTA BENEFICIADA (OBRA): PARROQUIA DE SAN JERÓNIMO

LOCALIDAD: 0001 CIUDAD IXTEPEC

REGIÓN: (03) ISTMO

MUNICIPIO: 014 CIUDAD IXTEPEC

ESTADO: (020) OAXACA

DISTRITO: 029 JUCHITAN

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
FISESCV	LIMPIEZA FISCOQUÍMICA PREVIO ANALISIS VISUAL DEL TIPO M2 DE SUCIEDAD, SE REALIZARAN PRUEBAS DE SOLUBILIDAD PARA DETERMINAR EL MATERIAL, EL SOLVENTE O MEZCLAS DE SOLVENTES A UTILIZAR; LA PRUEBA SE REALIZARA CON DETERGENTE NO IONICO (CANASOL) AL 2% EN AGUA DESTILADA, GOMA DE BORRAR DE DUREZA BLANDA, SALIVA ARTIFICIAL, GASOLINA BLANCA, XILOL, AGUARRAS, ACETATO DE AMILO Y DIMETIL FORMAMIDA HASTA ENCONTRAR LA MEZCLA ADECUADA Y APLICARLA CON HISOPO RODADO O TORUNDAS DE ALGODÓN. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		1.5000	5,466.92	8,200.38
					9,451.62
L01	Total LIMPIEZAS				
L02	CONSOLIDACIONES				
FUMV	FUMIGACIÓN Y PRESERVACION DE LA MADERA SE REALIZARÁ M2 EN LAS ZONAS DONDE EXISTA MADERA EXPUESTA DONDE SEA APRECIABLE EL ATAQUE DE INSECTOS XILOFAGOS Y EN ORIFICIOS DE SALIDA (CABEZA, TUNICA Y BASE) PARA ELLO SE UTILIZARÁ TERMIDOR EN ALCOHOL AL 5% POR MEDIO DE INYECCIÓN E IMPREGACION CON BROCHA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.		1.5000	1,966.80	2,953.20
CONV	CONSOLIDACION DE ESCAMAS DE LA CAPA PICTORICA EN M2 APLICAR COLA DE CONEJO 5% CON INTERFACE DE PAPEL SILICONADO Y CON CALOR USANDO TERMOSELLADOR EN ZONAS CON CAPA PICTORICA CON LEVANTAMIENTO PARCIAL Y CON POCA ADHERENCIA A LA SUPERFICIE, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.		0.5000	4,163.38	2,081.69
CONFV	CONSOLIDACION DE FISURAS Y GRIETAS UTILIZANDO COLA DE ML CONEJO COMENZANDO DEL 5% HASTA EL 20 % POR MEDIO DE INYECCIÓN Y/O PINCEL, LIMPIANDO PREVIAMENTE EL AREA CON AIRE Y HASTA DONDE SEA POSIBLE CON ALCOHOL, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.		0.8000	1,878.47	1,502.78
					6,537.67
L02	Total CONSOLIDACIONES				
L03	INTEGRACIONES				
FRAGESC	UNIÓN DE FRAGMENTOS CON PERNOS DE MADERA DE CEDRO PZA ADHERIDO CON COLA AL 20% APLICADA CON PINCEL. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		5.0000	1,630.54	8,152.70



OAXACA
ESTADO DE OAXACA

PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

CULTURA

Esperanza



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SC/DGSMPC/COLAB/1135/24

ANEXO ÚNICO
CATALOGO DE CONCEPTOS
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2024

PROGRAMA: PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN 2024

PROPUESTA BENEFICIADA (OBRA): PARROQUIA DE SAN JERÓNIMO

LOCALIDAD: 0001 CIUDAD IXTEPEC

MUNICIPIO: 014 CIUDAD IXTEPEC

DISTRITO: 029 JUCHITAN

REGIÓN: (03) ISTMO

ESTADO: (020) OAXACA

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
RESAV	RESANE DE FALTANTES CON PASTA DE COLA DE CONEJO 25 GR INCHADA EN AGUA DESTILADA, BLANCO DE ESPAÑA 250 GR, 250 ML DE AGUA DESTILADA, 5 GOTAS DE ESCENCIA DE CLAVO A BAÑO MARIA, APLICADO CON PICEL Y FINALMENTE AFINANDO CON LIJA MUY FINA DEJANDO UN ACABADO PULIDO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	0.5000	8,112.44	4,056.22
L03	Total INTEGRACIONES				12,208.92
L04	REINTEGRACION CROMATICA				
RCROM	REINTEGRACIÓN CROMÁTICA. TODAS LAS ZONAS CON FALTANTES O ABRASIÓN DE CAPA PICTÓRICA SE REINTEGRARÁN CROMÁTICAMENTE UTILIZANDO PUNTILLISMO COMO SISTEMA OPERATIVO. SE USARÁN PINTURAS AL BARNIZ EN XILOL Y PINCELES DE PELO FINO. SE TRATARÁ DE QUE LOS PUNTOS SEAN DE UNA MEDIDA SIMILAR ENTRE ELLOS Y ASÍ SE VEA UN TONO HOMOGÉNEO EN LA SUPERFICIE TRATADA. LOS TONOS ESTARÁN SUJETOS A LAS ÁREAS CIRCUNDANTES. INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES, HERAMAIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1.0000	19,627.53	19,627.53
L04	Total REINTEGRACION CROMATICA				19,627.53
L	Total ESCULTURA DE LA VIRGEN DE LA SOLEDAD (0.40X1.50X0.27 M)				47,825.74
	TOTAL ESCULTURAS				\$112,109.54
R	INFORME FINAL				
	INFORME FINAL DE ACCIONES EJECUTADAS QUE INCLUYE EL PZA REGISTRO GRÁFICO Y FOTOGRÁFICO (REGISTRO MICROSCÓPICO DE LOS ESTRATOS PICTÓRICOS) Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE TODOS LOS PROCESOS REALIZADOS DURANTE LA INTERVENCIÓN, DICHO DOCUMENTO SERÁ REQUISITADO CONFORME LOS LINEAMIENTOS DEL CENTRO INAH OAXACA. INCLUYE EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN		1.000	\$26,866.22	\$26,866.22
R	TOTAL INFORME FINAL				\$26,866.22
20	TOTAL DE BIENES MUEBLES				\$1,265,229.65

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA:

IVA 16.00%

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:

(* DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL 00/100 M.N. *)

\$1,982,758.62

\$317,241.38

\$2,300,000.00

MTRO. FERNANDO MOLINA HERBERT

DIRECTOR GENERAL DEL INPAC



PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

2024

Handwritten signature



OAXACA

PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

CULTURA

Esperanza



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

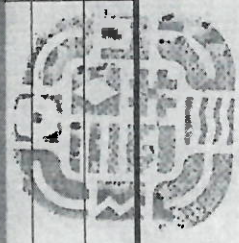
SCIDGSMPC/COLAB/135/24

ANEXO ÚNICO
CALENDARIO DE EJECUCIÓN
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2024

PROGRAMA: PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN 2024
PROPUESTA BENEFICIADA (OBRA): PARROQUIA DE SAN JERÓNIMO
LOCALIDAD: 0001 CIUDAD IXTEPEC
MUNICIPIO: 014 CIUDAD IXTEPEC
DISTRITO: 029 JUCHITAN
REGION: (03) ISTMO
ESTADO: (020) OAXACA
DURACIÓN: 2 MESES Y MEDIO

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

CÓDIGO	PARTIDA	MES 1	MES 2	MES 3
A	TEMPLO DE SAN MARTIN OBISPO			
A	PRELIMINARES			
B	PISOS			
C	MUROS			
D	ARCOS			
E	CUBIERTAS			
F	TORRES CAMPANARIO			
G	COMPLEMENTARIAS			
2.0	BIENES MUEBLES			
H	PRELIMINARES BIENES MUEBLES			
I	RETABLO PRINCIPAL Y RETABLO DE CAPILLA NORTE			
J	PINTURA MURAL (AREA DE SOTOCORO)			
L	CAMPANAS			
H09	INFORME FINAL			



MTRO. FERNANDO MOLINA-HERBERT
DIRECTOR GENERAL DEL INPAC

PATRIMONIO
CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO
CULTURAL DEL ESTADO DE
OAXACA
2024-2028

SC/DGSMPC/COLAB/1135/24

ANEXO ÚNICO
CATÁLOGO DE CONCEPTOS
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2024PROGRAMA: PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCION 2024
NOMBRE DE LA ACCIÓN (OBRA): PARROQUIA DE ASUNCIÓN DE MARÍA

LOCALIDAD: (0001) ASUNCIÓN IXTALTEPEC

REGION: (03) ISTMO

MUNICIPIO: (005) ASUNCIÓN IXTALTEPEC

ESTADO: (020) OAXACA

DISTRITO: (029) JUCHITÁN

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
A	PARROQUIA ASUNCIÓN IXTALTEPEC				
A1	LIBERACIONES CUBIERTA				
LIB001	LIBERACIÓN DE GARGOLAS DE PVC EMPOTRADAS A PRETIL POR MEDIOS MANUALES CON MARRO Y CINCEL A GOLPE RASANTE. CUIDANDO DE NO DAÑAR ZONAS ALEDAÑAS, A UNA ALTURA MÁXIMA DE TRABAJO DE 12 MTS. INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	PZA	8.0000	\$585.32	\$4,522.56
A1	LIBERACIONES CUBIERTA				\$4,522.56
A2	CONSOLIDACIONES MUROS				
CON001	CONSOLIDACIÓN DE GRIETAS MEDIANTE LA EXPLORACIÓN Y LIBERACIÓN DE MATERIAL SUELTO O FRACTURADO, EN MUROS, A UNA PROFUNDIDAD DE 1.50 M Ó HASTA ENCONTRAR MATERIAL SÓLIDO; MEDIANTE LA LIBERACIÓN DE PIEZAS DE LADRILLO ROJO RECOCIDO Y SILLAREJOS DE PIEDRA DE LA REGIÓN FRACTURADOS Y/O EN MAL ESTADO, POR MEDIOS MANUALES CON CINCEL Y MARRO A GOLPE RASANTE, CUIDANDO DE NO DAÑAR ZONAS ALEDAÑAS; INTEGRANDO PIEZAS DE LADRILLO ROJO RECOCIDO DE 7CM. X 14CM. X 28CM. Y SILLAREJOS DE PIEDRA DE LA REGIÓN CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES A LAS EXISTENTES, PROVOCANDO AMARRES CUATRAPEANDO LAS PIEZAS, ASENTADO Y JUNTEADO CON MEZCLA CAL-ARENA PROPORCIÓN 1:3 + 10% DE CEMENTO POR VOLUMEN DE CAL + MUCÍLAGO DE NOPAL, A UNA ALTURA MÁXIMA DE TRABAJO DE 13.00 M. INCLUYE: ELEVACIONES, ACARREOS A 1RA Y 2DA ESTACIÓN, MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO, ANDAMIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	21.0000	\$13,416.04	\$281,736.84
A2	TOTAL CONSOLIDACIONES MUROS NAVE				\$281,736.84
A3	INTEGRACIONES MUROS				
INT005	INTEGRACIÓN DE APLANADOS BASE DE 2 CM A 3 CM. DE ESPESOR SIGUIENDO LOS ALABEOS DEL MURO CON MORTERO CAL-ARENA PROPORCIÓN 1:3 + 10% DE CEMENTO GRIS POR VOLUMEN DE CAL + MUCÍLAGO DE NOPAL, A UNA ALTURA MÁXIMA DE TRABAJO DE 13.00M. INCLUYE: ELEVACIONES, ACARREOS, ANDAMIOS, METÁLICOS SOBRE PLATAFORMA DE TRABAJO, MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	205.0000	\$383.97	\$78,713.85
INT006	INTEGRACIÓN DE APLANADO FINO DE 0.5 CM. DE ESPESOR SIGUIENDO LOS ALABEOS DEL MURO CON MORTERO CAL-ARENA CERNIDA PROPORCIÓN 1:1 + 10% DE CEMENTO GRIS POR VOLUMEN DE CAL + MUCÍLAGO DE NOPAL, A UNA ALTURA MÁXIMA DE TRABAJO DE 13.00M. INCLUYE: ELEVACIONES, ACARREOS, ANDAMIOS METÁLICOS SOBRE PLATAFORMA DE TRABAJO, MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	205.0000	\$270.73	\$55,499.65



ANEXO ÚNICO
CATÁLOGO DE CONCEPTOS
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2024

PROGRAMA: PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCION 2024
NOMBRE DE LA ACCIÓN (OBRA): PARROQUIA DE ASUNCIÓN DE MARÍA
LOCALIDAD: (0001) ASUNCIÓN IXTALTEPEC
MUNICIPIO: (005) ASUNCIÓN IXTALTEPEC
DISTRITO: (029) JUCHITÁN

REGION: (03) ISTMO
ESTADO: (020) OAXACA

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
INT007	INTEGRACION DE PINTURA A LA CAL, PROP. DE 1 1/2 BOTES DE CAL APAGADA DISUELTA EN 19 L. DE MUCÍLAGO DE NOPAL + COLOR MINERAL SEGÚN TONO EXISTENTE, APLICADA A TRES MANOS CON BROCHA DE IXTLE. EN MUROS, PILASTRAS, PECHINAS, ARCOS, Y MARCOS DE VANOS. A UNA ALTURA MÁXIMA DE TRABAJO DE 12.0 M. INCLUYE: ANDAMIOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, MATERIAL, MANO DE OBRA, ACARREOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	1,925.0000	\$125.85	\$242,261.25
INT0031	COLOCACIÓN DE PUERTA DE TEMPLO BASE DE MADERA DE LA PZA REGIÓN TRATADA CON PENTACLORAFENOL O PRESERVADOR AD-51, INCLUYE MOLINETES O BISAGRAS DE 6" CHAPAS, LIJADO, RESANE, ACABADO EN BARNIZ MARINO MATE, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN		3.0000	\$8,155.35	\$24,466.05
INT0030	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE TEMPLO A BASE DE PZA MADERA TROPICAL CON, TABLERO DE 2" Y VIGAS DE BASTIDOR 4" X 8" CONTRAMARCO EN MURO, TRATADA CON PENTACLORAFENOL O PRESERVADOR AD-51, INCLUYE MOLINETES O BISAGRAS DE 6", CHAPAS, LIJADO, RESANE, ACABADO EN ACEITE DE LINAZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		1.0000	\$132,519.68	\$132,519.68
PRE0011	REUBICACIÓN EN SU SITIO AL TERMINO DE LA OBRA DE VENTANA PZA DE ALUMINIO CON FIJO, CORREDIZO Y CRISTAL TRANSPARENTE DE 3MM DE ESPESOR, 0.60M DE ANCHO X 1.30M DE ALTO, PRESENTE EN VANO DE VENTANA CORAL DE PORTADA DE TEMPLO, DEL ÁREA DONDE SE VA A TRABAJAR HACIA UN SITIO ADECUADO QUE SERÁ INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, A UNA ALTURA MÁXIMA DE TRABAJO DE 9.00M. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, EQUIPO, ANDAMIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		1.0000	\$3,480.96	\$3,480.96
PRE0012	REUBICACIÓN EN SU SITIO AL TERMINO DE LA OBRA DE PZA ESCULTURAS RELIGIOSAS DE YESO PRESENTE EN NICHOS DE PORTADA DE TEMPLO, DEL ÁREA DONDE SE VA A TRABAJAR HACIA UN SITIO ADECUADO QUE SERÁ INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, A UNA ALTURA MÁXIMA DE TRABAJO DE 9.00M. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, EQUIPO, ANDAMIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		4.0000	\$2,933.51	\$11,734.04
A3	TOTAL INTEGRACIONES MUROS				\$548,675.48
A4	CUBIERTA DE TEMPLO				
A401	INTEGRACIONES CUBIERTA				
INT001	INTEGRACIÓN DE ENLADRILLADO EN CUBIERTA EN DISPOSICIÓN DE PETATILLO A BASE DE LADRILLO DE BARRO ROJO RECOCIDO MEDIA TABLA DE PRIMERA CALIDAD DE 3 CM X 15CM. X 30CM., ASENTADA CON MORTERO CAL-ARENA PROPORCIÓN 1:3: +10% DE CEMENTO POR VOLUMEN DE CAL + 5% DE IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL POR VOLUMEN DE CEMENTO, JUNTEADO CON MORTERO CAL-ARENA PROPORCIÓN 1:1 + 10% DE CEMENTO POR VOLUMEN DE CAL + 5% IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL A UNA ALTURA MÁXIMA DE TRABAJO DE 15.00M. INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO, TRAZO, REGLEO, MARCADO DE HILADAS, ELEVACIONES, ACARREOS, MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	85.0000	\$665.26	\$56,547.10

**OAXACA****PATRIMONIO CULTURAL****CULTURA**

Esperanza

**2024**
Felipe Carrillo
PUERTO**SC/DGSMPC/COLAB/1135/24**

ANEXO ÚNICO
CATÁLOGO DE CONCEPTOS
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2024

PROGRAMA: PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCION 2024
NOMBRE DE LA ACCIÓN (OBRA): PARROQUIA DE ASUNCIÓN DE MARÍA
LOCALIDAD: (0001) ASUNCIÓN IXTALTEPEC
MUNICIPIO: (005) ASUNCIÓN IXTALTEPEC
DISTRITO: (029) JUCHITÁN

REGION: (03) ISTMO
ESTADO: (020) OAXACA

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
INT003	INTEGRACIÓN DE CHAFLÁN PERIMETRAL CON UNA SECCIÓN DE 10CMS X 10 CM. CON MORTERO CAL - ARENA PROPORCIÓN 1:3 + 10% DE CEMENTO GRIS POR VOLUMEN DE CAL + 5% DE IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL POR VOLUMEN DE MEZCLA, A UNA ALTURA MÁXIMA DE TRABAJO DE 15.00 M. INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO, ELEVACIONES, ACARREOS, MATERIAL, HERRAMIENTA, EQUIPO, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	95.0000	\$162.96	\$15,481.20
INT003A	INTEGRACIÓN DE CENEFÁ PERIMETRAL EN BÓVEDAS CON UNA SECCIÓN DE 10CMS X 10CM, CON MORTERO CAL - ARENA PROP. 1:3 + 10% DE CEMENTO GRIS POR VOL. DE CAL + 5% DE IMPERMEABILIZANTE EN POLVO FESTER GRAL POR VOL. DE MEZCLA, A UNA ALTURA MÁXIMA DE TRABAJO DE 10.00M. INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO, ELEVACIONES, ACARREOS, MATERIAL, HERRAMIENTA, EQUIPO, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	85.0000	\$232.52	\$19,764.20
INT004	INTEGRACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE HIDROFUGANTE EN CUBIERTA, LIFE TIME, MARCA IMPERQUIMIA, APLICADO CON BOMBA DE ASPERSIÓN DE AIRE COMPRIMIDO CON MOVIMIENTOS OSCILATORIOS MANTENIENDO LA BOQUILLA 0.30M DE DISTANCIA DEL SUSTRÁDO, A UNA ALTURA MÁXIMA DE TRABAJO DE 15.00M. INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO, ELEVACIONES, ACARREOS, MATERIAL, HERRAMIENTA, EQUIPO, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	85.0000	\$298.89	\$25,405.65
04.03.005	INTEGRACIÓN DE PINTURA A LA CAL EN INTRADÓS DE BÓVEDAS, DE ALTA PUREZA, AÑEJA, CON ADITIVOS Y PIGMENTOS MINERALES, EN COLOR PREVIAMENTE AUTORIZADO POR LA SUPERVISIÓN DE OBRA, APLICADO POR MEDIOS MANUALES CON BROCHA Y/O RODILLO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE, HIDRATANDO PREVIAMENTE LA SUPERFICIE CON AGUA-CAL DE ALTA PUREZA, HASTA 12.00 M. LA ALTURA MÁXIMA DE TRABAJOS, INCLUYE: LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO, PROTECCIÓN DE ZONAS ALEDAÑAS, DESPERDICIOS, ANDAMIOS, ESCALERAS, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	525.0000	\$167.49	\$87,932.25
INT0006	INTEGRACIÓN DE PINÁCULOS PERIMETRALES EN CUBIERTA M3 FABRICADOS DE LADRILLO DE BARRO ROJO RECOCIDO DE 7CMS X 14CMS X 28CMS CON UN BASAMENTO DE 0.50M DE DIÁMETRO Y 0.30M DE ALTO GENERANDO MOLDURAS QUE VAN REDUCIENDO DE TAMAÑO EN DIRECCIÓN ASCENDENTE, CON UNA ALTURA TOTAL DE 1.20M, JUNTEADO CON MORTERO CAL - ARENA PROP. 1:3 + 10% DE CEMENTO GRIS POR VOL. DE CAL + 5% DE IMPERMEABILIZANTE EN POLVO FESTER GRAL POR VOL. DE MEZCLA, A UNA ALTURA MÁXIMA DE TRABAJO DE 11.00M. INCLUYE: ELEVACIONES, ACARREOS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	7.2000	\$16,424.65	\$118,257.48



SC/DGSMPC/COLAB/1135/24

ANEXO ÚNICO
CATÁLOGO DE CONCEPTOS
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2024

PROGRAMA: PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCION 2024
NOMBRE DE LA ACCIÓN (OBRA): PARROQUIA DE ASUNCIÓN DE MARÍA
LOCALIDAD: (0001) ASUNCIÓN IXTALTEPEC
MUNICIPIO: (005) ASUNCIÓN IXTALTEPEC
DISTRITO: (029) JUCHITÁN

REGION: (03) ISTMO
ESTADO: (020) OAXACA

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
INT0007	INTEGRACION DE GARGOLA DE BARRO DE 1.20 M LONGITUD, PZA EMPOTRADAS EN PRETEL, EN CUBIERTAS, ASENTADAS Y JUNTEADAS CON MEZCLA DE CAL- ARENA PROP. 1:3 +10% DE CEMENTO GRIS POR VOLUMEN DE CAL. A UNA ALTURA MAXIMA DE TRABAJO 12.00 M INCLUYE: ARTESA PARA MEZCLA, ACARREOS, ANDAMIOS, MATERIAL, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DEL AREA DE TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION		8.0000	\$3,960.57	\$31,684.56
A401	TOTAL INTEGRACIONES CUBIERTA				\$355,072.44
A4	TOTAL CUBIERTA DE TEMPLO				\$355,072.44
A5	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS				\$355,072.44
LIMP001	RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE LA OBRA EN CAMIÓN VOLTEO. INCLUYE: CARGA A MANO, HERRAMIENTAS, EQUIPO, MAQUINARIA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	72.0000	\$415.53	\$29,918.16
PRE0002	ACARREO DE ESCOMBRO EN CARRETILLA Ó BOTE A 50M AL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, EQUIPO, MAQUINARIA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	72.0000	\$279.04	\$20,090.88
LIMP002	LIMPIEZA FINA CON ESCOBA, FRANELA, AGUA, PALA Y ASPIRADORA PARA ENTREGA DE LA OBRA. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	427.5500	\$36.09	\$15,430.28
A5	TOTAL TRABAJOS COMPLEMENTARIOS				\$65,439.32
A6	BIEN MUEBLE				\$65,439.32
BM001	LIMPIEZA SUPERFICIAL Y MECÁNICA DE RETABLO NEOCLÁSICO (7.05M X 6.00M X 0.75M). CONSISTE EN LA ELIMINACIÓN DEL POLVO Y MUGRE ACUMULADOS EN LA SUPERFICIE DEL RETABLO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZA POR MEDIO DE ASPIRADORA Y BROCHAS DE PELO SUAVE EN LA SUPERFICIE. INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	92.0000	\$575.72	\$52,966.24
A_PRE-04	MONTAJE DEL RETABLO PRINCIPAL (7.05M X 6.00M X 0.75M). M2 CONSISTE EN COLOCAR Y ARMAR CADA UNO DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL RETABLO, REFORZANDO LAS UNIONES DE LAS PIEZAS CON PERNOS DE MADERA Y COLA DE CONEJO. INCLUYE MANO DE OBRA, ANDAMIOS, MATERIALES, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		189.0000	\$2,969.49	\$561,233.61
A_PRE-05	FUMIGACIÓN DEL RETABLO Y LAS ESCULTURAS REALIZADO POR IMPREGNACIÓN UTILIZANDO EL PRODUCTO OSMOSE OZ-SP QUE SE APLICARÁ POR MEDIO DE BROCHAS Y JERINGAS EN LA SUPERFICIE DE MADERA QUE PRESENTE GALERIAS Y QUE NO PRESENTE POLICROMÍA EN LA ZONA DE APLICACIÓN. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	186.0000	\$627.00	\$116,822.00



ANEXO ÚNICO
CATÁLOGO DE CONCEPTOS
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2024

PROGRAMA: PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCION 2024
NOMBRE DE LA ACCIÓN (OBRA): PARROQUIA DE ASUNCIÓN DE MARÍA

LOCALIDAD: (0001) ASUNCIÓN IXTALTEPEC

REGION: (03) ISTMO

MUNICIPIO: (005) ASUNCIÓN IXTALTEPEC

ESTADO: (020) OAXACA

DISTRITO: (029) JUCHITÁN

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
A_PRE-06	ADECUACION DEL AREA DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS IN SITU, INCLUYE EL MONTAJE DE UN TALLER DE RESTAURACIÓN CON TODO EL EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIOS PARA REALIZAR LA INTERVENCIÓN DE LAS PIEZAS Y EL RETABLO. INCLUYE LA INSTALACIÓN ELECTRICA NECESARIO EN EL AREA DE TRABAJO DEL RETABLO Y EN EL TALLER PROVISIONAL, COLOCACIÓN DE MESAS, SILLAS Y ESTANTERÍA PARA DEPOSITAR LAS PIEZAS QUE SE ESTEN TRABAJANDO. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	LOTE	1.0000	\$22,320.00	\$22,320.00
BM002	LIMPIEZA SUPERFICIAL Y MECÁNICA DE ESCULTURA SEÑOR DE LA PZA MISERICORDIA (0.91M X 0.62M X 0.30M). CONSISTE EN RETIRAR EL POLVO DE LA SUPERFICIE DE LA ESCULTURA CON BROCHA DE PELO SUAVE, RECOGIENDO EL POLVO CON ASPIRADORA Y CUIDANDO DE NO AFECTAR LA CAPA PICTÓRICA. INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		1.0000	\$1,107.48	\$1,107.48
BM003	LIMPIEZA SUPERFICIAL MECÁNICA DE ESCULTURA ASUNCIÓN DE MARIA (1.12M X 0.45M X 0.45M). CONSISTE EN RETIRAR EL POLVO DE LA SUPERFICIE DE LA ESCULTURA CON BROCHA DE PELO SUAVE, RECOGIENDO EL POLVO CON ASPIRADORA Y CUIDANDO DE NO AFECTAR LA CAPA PICTÓRICA. INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.0000	\$1,328.99	\$1,328.99
BM004	LIMPIEZA SUPERFICIAL MECÁNICA DE ESCULTURA SAN SEBASTIÁN (0.93M X 0.35M X 0.14M). CONSISTE EN RETIRAR EL POLVO DE LA SUPERFICIE DE LA ESCULTURA CON BROCHA DE PELO SUAVE, RECOGIENDO EL POLVO CON ASPIRADORA Y CUIDANDO DE NO AFECTAR LA CAPA PICTÓRICA. INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.0000	\$949.28	\$949.28
BM005	LIMPIEZA SUPERFICIAL MECÁNICA DE ESCULTURA CRISTO (1.60M X 0.90M X 0.35M APROXIMADAMENTE). CONSISTE EN RETIRAR EL POLVO DE LA SUPERFICIE DE LA ESCULTURA CON BROCHA DE PELO SUAVE, RECOGIENDO EL POLVO CON ASPIRADORA Y CUIDANDO DE NO AFECTAR LA CAPA PICTÓRICA. INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.0000	\$1,328.99	\$1,328.99
BM006	LIMPIEZA SUPERFICIAL Y MECÁNICA DE ALTO RELIEVE ASUNCIÓN DE MARÍA (1.52M X 1.14M X 0.12M). CONSISTE EN RETIRAR EL POLVO DE LA SUPERFICIE DEL ALTO RELIEVE CON BROCHA DE PELO SUAVE, RECOGIENDO EL POLVO CON ASPIRADORA Y CUIDANDO DE NO AFECTAR LA CAPA PICTÓRICA. INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.0000	\$1,328.99	\$1,328.99
BM007	LIMPIEZA FÍSICO QUÍMICA DE ESCULTURA ASUNCIÓN DE MARIA (1.12M X 0.45M X 0.45M). CONSISTE EN HACER PRUEBAS CON DIFERENTES SOLVENTES HACIENDO MEZCLAS CON VARIOS DE ELLOS EN DIFERENTES PROPORCIONES HASTA ENCONTRAR LA MEZCLA QUE PERMITA ELIMINAR SUCIEDAD O TODO AGENTE AÑADIDO Y NO SEA ORIGINAL DE LA OBRA. LA LIMPIEZA SE REALIZA CON HISOPO RODADO. INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.0000	\$2,214.98	\$2,214.98

ANEXO ÚNICO
CATÁLOGO DE CONCEPTOS
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2024**PROGRAMA:** PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCION 2024
NOMBRE DE LA ACCIÓN (OBRA): PARROQUIA DE ASUNCIÓN DE MARÍA**LOCALIDAD:** (0001) ASUNCIÓN IXTALTEPEC**REGION:** (03) ISTMO**MUNICIPIO:** (005) ASUNCIÓN IXTALTEPEC**ESTADO:** (020) OAXACA**DISTRITO:** (029) JUCHITÁN**CATALOGO DE CONCEPTOS**

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
BM008	LIMPIEZA FÍSICO QUÍMICA DE LA ESCULTURA SEÑOR DE LA MISERICORDIA (0.91M X 0.62M X 0.30M). CONSISTE EN HACER PRUEBAS CON DIFERENTES SOLVENTES HACIENDO MEZCLAS CON VARIOS DE ELLOS EN DIFERENTES PROPORCIONES HASTA ENCONTRAR LA MEZCLA QUE PERMITA ELIMINAR SUCIEDAD O TODO AGENTE AÑADIDO Y NO SEA ORIGINAL DE LA OBRA. LA LIMPIEZA SE REALIZA CON HISORO RODADO. INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.0000	\$1,987.00	\$1,987.00
BM009	LIMPIEZA FÍSICO QUÍMICA DE ESCULTURA SAN SEBASTIÁN (0.93M X 0.35M X 0.14M). CONSISTE EN HACER PRUEBAS CON DIFERENTES SOLVENTES HACIENDO MEZCLAS CON VARIOS DE ELLOS EN DIFERENTES PROPORCIONES HASTA ENCONTRAR LA MEZCLA QUE PERMITA ELIMINAR SUCIEDAD O TODO AGENTE AÑADIDO Y NO SEA ORIGINAL DE LA OBRA. LA LIMPIEZA SE REALIZA CON HISOPO RODADO. INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.0000	\$2,115.00	\$2,115.00
BM010	LIMPIEZA SUPERFICIAL MECÁNICA DE ESCULTURA CRISTO (1.80M X 0.90M X 0.35M APROXIMADAMENTE). CONSISTE EN HACER PRUEBAS CON DIFERENTES SOLVENTES HACIENDO MEZCLAS CON VARIOS DE ELLOS EN DIFERENTES PROPORCIONES HASTA ENCONTRAR LA MEZCLA QUE PERMITA ELIMINAR SUCIEDAD O TODO AGENTE AÑADIDO Y NO SEA ORIGINAL DE LA OBRA. LA LIMPIEZA SE REALIZA CON HISOPO RODADO. INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.0000	\$3,156.00	\$3,156.00
BM011	LIMPIEZA SUPERFICIAL MECÁNICA DE ALTO RELIEVE ASUNCIÓN DE MARÍA (1.52M X 1.14M X 0.12M). CONSISTE EN HACER PRUEBAS CON DIFERENTES SOLVENTES HACIENDO MEZCLAS CON VARIOS DE ELLOS EN DIFERENTES PROPORCIONES HASTA ENCONTRAR LA MEZCLA QUE PERMITA ELIMINAR SUCIEDAD O TODO AGENTE AÑADIDO Y NO SEA ORIGINAL DE LA OBRA. LA LIMPIEZA SE REALIZA CON HISOPO RODADO. INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.0000	\$3,089.00	\$3,089.00
BM012	LIMPIEZA SUPERFICIAL MECÁNICA DE RETABLO NEOCLÁSICO (7.05M X 6.00M X 0.75M). CONSISTE EN HACER PRUEBAS CON DIFERENTES SOLVENTES HACIENDO MEZCLAS CON VARIOS DE ELLOS EN DIFERENTES PROPORCIONES HASTA ENCONTRAR LA MEZCLA QUE PERMITA ELIMINAR SUCIEDAD O TODO AGENTE AÑADIDO Y NO SEA ORIGINAL DE LA OBRA. LA LIMPIEZA SE REALIZA CON HISOPO RODADO. INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	92.0000	\$1,546.00	\$142,232.00
CONSERV	MONTAJE DE ESCULTURA SEÑOR DE LA MISERICORDIA (0.91M X 0.62M X 0.30M). CONSISTE EN COLOCAR LA ESCULTURA EN EL LUGAR INDICADO POR LA SUPEVISION, CUIDANDO DE NO AFECTAR LA CAPA PICTÓRICA UTILIZANDO EL MATERIAL DE EMBALAJE ADECUADO PARA EVITAR CUALQUIER DETERIORO DURANTE EL MONTAJE DE LA PIEZA. ASIMISMO, DEBERÁ CONTEMPLARSE LA COLOCACIÓN DE PERNOS, ARGOLLAS O LO NECESARIO PARA ASEGURAR A LA PIEZA EN SU SITIO DE ACUERDO A LO AUTORIZADO POR EL INAH. INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.0000	\$1,761.55	\$1,761.55

SC/DGSMPC/COLAB/1135/24

ANEXO ÚNICO
CATÁLOGO DE CONCEPTOS
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2024PROGRAMA: PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCION 2024
NOMBRE DE LA ACCIÓN (OBRA): PARROQUIA DE ASUNCIÓN DE MARÍA

LOCALIDAD: (0001) ASUNCIÓN IXTALTEPEC

REGION: (03) ISTMO

MUNICIPIO: (005) ASUNCIÓN IXTALTEPEC

ESTADO: (020) OAXACA

DISTRITO: (029) JUCHITÁN

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
CONSER2	MONTAJE DE ESCULTURA ASUNCIÓN DE MARÍA (1.12M X 0.45M X 0.45M). CONSISTE EN COLOCAR LA ESCULTURA EN EL LUGAR INDICADO POR LA SUPEVISION CUIDANDO DE NO AFECTAR LA CAPA PICTÓRICA UTILIZANDO EL MATERIAL DE EMBALAJE ADECUADO PARA EVITAR CUALQUIER DETERIORO DURANTE EL MONTAJE DE LA PIEZA. ASIMISMO, DEBERÁ CONTEMPLARSE LA COLOCACIÓN DE PERNOS, ARGOLLAS O LO NECESARIO PARA ASEGURAR A LA PIEZA EN SU SITIO DE ACUERDO A LO AUTORIZADO POR EL INAH. INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.0000	\$2,038.38	\$2,038.38
CONSER3	MONTAJE DE ESCULTURA SAN SEBASTIÁN (0.93M X 0.35M X 0.14M). CONSISTE EN COLOCAR LA ESCULTURA EN EL LUGAR INDICADO POR LA SUPEVISION CUIDANDO DE NO AFECTAR LA CAPA PICTÓRICA UTILIZANDO EL MATERIAL DE EMBALAJE ADECUADO PARA EVITAR CUALQUIER DETERIORO DURANTE EL MONTAJE DE LA PIEZA. ASIMISMO, DEBERÁ CONTEMPLARSE LA COLOCACIÓN DE PERNOS, ARGOLLAS O LO NECESARIO PARA ASEGURAR A LA PIEZA EN SU SITIO DE ACUERDO A LO AUTORIZADO POR EL INAH. INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.0000	\$1,484.73	\$1,484.73
CONSER4	MONTAJE DE ESCULTURA CRISTO (1.80M X 0.90M X 0.35M APROXIMADAMENTE). CONSISTE EN COLOCAR LA ESCULTURA EN EL LUGAR INDICADO POR LA SUPEVISION CUIDANDO DE NO AFECTAR LA CAPA PICTÓRICA UTILIZANDO EL MATERIAL DE EMBALAJE ADECUADO PARA EVITAR CUALQUIER DETERIORO DURANTE EL MONTAJE DE LA PIEZA. ASIMISMO, DEBERÁ CONTEMPLARSE LA COLOCACIÓN DE PERNOS, ARGOLLAS O LO NECESARIO PARA ASEGURAR A LA PIEZA EN SU SITIO DE ACUERDO A LO AUTORIZADO POR EL INAH. INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.0000	\$2,315.22	\$2,315.22
CONSER5	MONTAJE DE ALTO RELIEVE ASUNCIÓN DE MARÍA (1.52M X 1.14M X 0.12M). CONSISTE EN COLOCAR LA ESCULTURA EN EL LUGAR INDICADO POR LA SUPEVISION CUIDANDO DE NO AFECTAR LA CAPA PICTÓRICA. INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.0000	\$2,592.04	\$2,592.04
CONSER6	MONTAJE DE ESCULTURA ASUNCIÓN DE MARÍA (1.12M X 0.45M X 0.45M). CONSISTE EN COLOCAR LA ESCULTURA EN EL LUGAR INDICADO POR LA SUPEVISION UTILIZANDO EL MATERIAL DE EMBALAJE ADECUADO PARA EVITAR CUALQUIER DETERIORO DURANTE EL MONTAJE DE LA PIEZA. ASIMISMO, DEBERÁ CONTEMPLARSE LA COLOCACIÓN DE PERNOS, ARGOLLAS O LO NECESARIO PARA ASEGURAR A LA PIEZA EN SU SITIO DE ACUERDO A LO AUTORIZADO POR EL INAH. INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.0000	\$2,046.63	\$2,046.63



OAXACA

PATRIMONIO CULTURAL

CULTURA



Esperanza



SG/DGSMPC/COLAB/1135/24

ANEXO ÚNICO
CATÁLOGO DE CONCEPTOS
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2024

PROGRAMA: PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCION 2024
NOMBRE DE LA ACCIÓN (OBRA): PARROQUIA DE ASUNCIÓN DE MARÍA
LOCALIDAD: (0001) ASUNCIÓN IXTALTEPEC
MUNICIPIO: (005) ASUNCIÓN IXTALTEPEC
DISTRITO: (029) JUCHITÁN

REGION: (03) ISTMO
ESTADO: (020) OAXACA

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
H-INF-01	INFORME TÉCNICO. CONSISTE EN LA ELABORACION DE UN DOCUMENTO DONDE QUEDEN REGISTRADOS LOS ASPECTOS DEL PROCESO METODOLÓGICO DEL MONTAJE DEL RETABLO Y SUS ELEMENTOS. ESTE INFORME ES UN REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA COMO CONSTANCIA DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA. SE ENTREGARÁN DOS DOCUMENTOS. IMPRESOS A COLOR Y DOS EN DIGITAL. INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.0000	\$59,714.56	\$59,714.56

A6

TOTAL BIEN MUEBLE

\$985,932.67

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA:

IVA 16.00%

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:

(* DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. *)

\$2,241,379.31

\$358,620.69

\$2,600,000.00

MTRO. FERNANDO MOLINA HERBERT
DIRECTOR GENERAL DEL INPA



OAXACA

PATRIMONIO CULTURAL

CULTURA

ANEXO ÚNICO

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN

EJERCICIO FISCAL 2024

SCIDGSMPC/COLAB/1135124



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

PROGRAMA: PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN 2024

PROPUESTA BENEFICIADA (OBRA): PARROQUIA DE ASUNCIÓN DE MARÍA

LOCALIDAD: (001) ASUNCION IXTALTEPEC

MUNICIPIO: (005) ASUNCION IXTALTEPEC

DISTRITO: (29) JUCHITAN

REGION: (03) ISTMO

ESTADO: (020) OAXACA

DURACIÓN: 2 MESES Y MEDIO

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

CÓDIGO	PARTIDA	MES 1	MES 2	MES 3
	RECONSTRUCCION DE LA PARROQUIA DE LA ASUNCION DE MARIA			
A1-1	PRELIMINARES			
A1-2	LIBERACIONES			
A1-3	CONSOLIDACIONES			
A2	INTEGRACIONES			
A3	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS			
A4	RETABLO DE LA ASUNCION DE MARIA			

MTRO. FERNANDO MOLINA HERBERT
DIRECTOR GENERAL DEL INPAC



OAXACA
ESTADO DE OAXACA

PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

CULTURA



Esperanza



ANEXO ÚNICO

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

SC/DGSMPC/COLAB/1135/24

PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN

EJERCICIO FISCAL 2024

PROGRAMA: PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN 2024

PROPUESTA BENEFICIADA(OBRA): PALACIO ANTIGUO SANTO DOMINGO CHIHUITÁN.

LOCALIDAD: SANTO DOMINGO CHIHUITÁN

REGION: (03) ISTMO

MUNICIPIO: (508) SANTO DOMINGO CHIHUITÁN

ESTADO: (020) OAXACA

DISTRITO: (28) TEHUANTEPEC

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. Unitario	Importe
A	RECONSTRUCCIÓN DEL PALACIO ANTIGUO				
1	PRELIMINARES				
1.3	APUNTALAMIENTOS				
TSC-PRE-02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE APUNTALAMIENTO PREVENTIVO DE MADERA PARA LIBERACIÓN DE CUBIERTA DE VIGAS Y DUELAS DE MADERA POR AGENTES DE DEGRADACIÓN QUE AFECTEN SU ESTABILIDAD, A UNA ALTURA DE 6.00 MTS, CON ARRASTRE DE POLIN DE 4"x4", PUNTALES A CADA 1.20 MTS A BASE DE POLINES DE 2A DE 3"x3", A UNA ALTURA MÁXIMA DE 6 MTS, INCLUYE: EMPALMES DE MADERA, UNIONES DE MADERA A BASE DE CLAVOS DE DIFERENTES MEDIDAS, RECORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS, MATERIALES, ANDAMIOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO, MANO DE OBRA, RETIRO AL FINALIZAR LOS TRABAJOS DE LIBERACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	60.49	\$712.87	\$43,121.51
	TOTAL APUNTALAMIENTOS				\$43,121.51
	TOTAL PRELIMINARES				\$43,121.51
2	LIBERACIONES				
2.1	PISOS				
LIB05	LIBERACIÓN DE PISO DE CEMENTO SIMPLE ACABADO PULIDO EN DIFERENTES AREAS DEL INMUEBLE POR MEDIOS MANUALES , INCLUYE: PROTECCIÓN DE ZONAS ALEDAÑAS, ACARREOS A LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, ANDAMIOS, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	125.00	\$153.59	\$18,198.75
	TOTAL PISOS				\$18,198.75
2.2	MUROS				
LIB01	LIBERACIÓN DE APLANADO DEL MURO A BASE DE CAL ARENA DE 2 A 3 CM DE ESPESOR PROMEDIO EN ÁREA DE GRIETAS CON ANCHO PROMEDIO DE 0.30 M. SIGUIENDO LA TRAYECTORIA DE LA GRIETA POR MEDIOS MANUALES CON MARRO Y CINCEL A GOLPES RASANTE A UNA ALTURA MÁXIMA DE 10.00 M. INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO, ANDAMIOS, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, DESCENSOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	118.00	\$158.53	\$18,706.54
LIB08	LIBERACIÓN DE MURO DE ADOBE (0.33 X 0.60 X 0.10 MT) ESPESOR PROMEDIO DE 0.80 MT., POR MEDIOS MANUALES CON MARRO Y CINCEL A GOLPE RASANTE, ADICIONADO CON AGUA PARA EVITAR PROPAGACIÓN DE POLVO A UNA ALTURA MAXIMA DE 6.00 MTS, INCLUYE: ANDAMIOS, ACARREOS A 1RA. ESTACIÓN, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	22.60	\$1,079.19	\$24,389.69
	TOTAL MUROS				\$43,096.24



OAXACA

PATRIMONIO CULTURAL

CULTURA



Esperanza



ANEXO ÚNICO
CATÁLOGO DE CONCEPTOS
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2024

SC/DGSMPC/COLAB/1135/24

PROGRAMA: PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN 2024

PROPUESTA BENEFICIADA(OBRA): PALACIO ANTIGUO SANTO DOMINGO CHIHUITÁN.

LOCALIDAD: SANTO DOMINGO CHIHUITÁN

MUNICIPIO: (508) SANTO DOMINGO CHIHUITÁN

DISTRITO: (28) TEHUANTEPEC

REGION: (03) ISTMO

ESTADO: (020) OAXACA

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. Unitario	Importe
2.3	CUBIERTAS				
LIB02	LIBERACIÓN DE TEJA DE BARRO EN LA ALA "B" DE SECCION DE 0.50 X 0.18 X 0.02 MTS CON RECUPERACIÓN DE MATERIAL, A UNA ALTURA DE 6.00 M INCLUYE: ACARREO DE TEJA AL LUGAR DE RESGUARDO Y REGISTRO, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	315	\$127.12	\$40,042.80
LIB03	LIBERACIÓN DE BILIGUANA EN LA ALA "B" EN CUBIERTA POR MEDIOS MANUALES A UNA ALTURA DE TRABAJO PROMEDIO DE 6.00 MTS, INCLUYE: ACARREOS A LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, ANDAMIOS, HERRAMIENTA Y EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	107.05	\$226.16	\$24,210.43
LIB04	LIBERACIÓN DE MORILLOS MADERA EN LA ALA "B" CON UNA SECCIÓN DE 15 X 15 CMS CON UNA PROFUNDIDAD DE 52 CMS DE EMPOTRE, LIBERANDO ENCOFRADO DEADDOBE EN AREA DE CONTACTO, ABIENDO CAJA EN MURO DE SECCIÓN DE 20 x 20 x 50 CMS DE PROFUNDIDAD, INCLUYE: MANIOBRA DE DESCENSO DE 4.00 MTS DE ALTURA A NIVEL DE PISO PARA SU RETIRO, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	38.00	\$537.87	\$20,438.06
LIB06	LIBERACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ELASTOMERICO COLOR BLANCO QUE HAYA PERDIDO LA CAPACIDAD DE ADHERENCIA SOBRE LA CUBIERTA DE MADERA POR MEDIOS MANUALES, INCLUYE: ANDAMIOS, ACARREOS A LUGAR INDICADO, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	213.00	\$148.83	\$31,700.79
LIB07	LIBERACIÓN DE DINTEL DE MADERA QUE HAYA PERDIDO SU CAPACIDAD DE CARGA DE 0.80 X 0.18 X 3.00 M DE LARGO PROMEDIO, SOBRE VANO DE PUERTA Y/O VENTANA A GOLPE RAZANTE, ABRIENDO CAJA DE 5 CM MAS DE SECCIÓN PROMEDIO DE DINTEL, PROCURANDO NO DAÑAR LAS ÁREAS ALEDAÑAS, INCLUYE: EL MATERIAL, LA MANO DE OBRA , EL EQUIPO Y LA HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	PZA	6.00	\$1,086.20	\$6,397.20

CUBIERTAS

TOTAL LIBERACIONES

CONSOLIDACIONES

MUROS

\$122,790.28

\$185,085.26



OAXACA

PATRIMONIO CULTURAL

CULTURA



Esperanza



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXO ÚNICO
CATÁLOGO DE CONCEPTOS
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2024

SC/DGSMPC/COLAB/1135/24

PROGRAMA: PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN 2024

PROPUESTA BENEFICIADA(OBRA): PALACIO ANTIGUO SANTO DOMINGO CHIHUITÁN.

LOCALIDAD: SANTO DOMINGO CHIHUITÁN

REGION: (03) ISTMO

MUNICIPIO: (508) SANTO DOMINGO CHIHUITÁN

ESTADO: (020) OAXACA

DISTRITO: (28) TEHUANTEPEC

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. Unitario	Importe
CONS01	CONSOLIDACIÓN DE GRIETAS EN MURO DE ADOBE DE ESPESOR 0.80 M. EXPLORANDO, LIBERANDO Y DEJANDO REGISTRO PARA POSTERIOR AMARRE A MANO CON MARRO Y CINCEL A GOLPE RASANTE MATERIAL DAÑADO A UN ANCHO VARIABLE A LO LARGO DE LAS GRIETAS, A UNA PROFUNDIDAD PROMEDIO DE 0.80 M. Y UNA ALTURA MAXIMA DE TRABAJO DE 6.00 M, ASPIRADO CON ASPIRADORA INDUSTRIAL, ASENTANDO LAS PIEZAS DE ADOBE CON MORTERO DE BARRO PROP. JUNTAS DE 2.5 CM. CON EL MISMO MORTERO, INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO, MATERIALES, ELEVACIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	18.5	\$9,108.00	\$168,498.00
CONS02	CONSOLIDACIÓN DE GRIETAS EN MURO DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE ESPESOR 0.30 M. EXPLORANDO Y LIBERANDO Y DEJANDO REGISTRO PARA POSTERIOR AMARRE CON MARRO Y CINCEL A GOLPE RASANTE MATERIAL DAÑADO A UN ANCHO VARIABLE A LO LARGO DE LAS GRIETAS, A UNA PROFUNDIDAD PROMEDIO DE 0.30 M. Y UNA ALTURA MAXIMA DE TRABAJO DE 6.00 M, ASPIRADO CON ASPIRADORA INDUSTRIAL, ASENTANDO LAS PIEZAS DE TABIQUE CON MORTERO CALHIDRA-ARENA PROP. 1:3 DE UN ESPESOR PROMEDIO DE 2.00 CM, INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO, MATERIALES, ELEVACIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	14.00	\$11,164.01	\$156,296.14

TOTAL MUROS

TOTAL CONSOLIDACIONES

\$324,794.14

\$324,794.14

**OAXACA****PATRIMONIO CULTURAL****CULTURA**

Esperanza



ANEXO ÚNICO
CATÁLOGO DE CONCEPTOS
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2024

SC/DGSMPC/COLAB/1135/24**PROGRAMA:** PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN 2024**PROPUESTA BENEFICIADA(OBRA):** PALACIO ANTIGUO SANTO DOMINGO CHIHUITÁN.**LOCALIDAD:** SANTO DOMINGO CHIHUITÁN**MUNICIPIO:** (508) SANTO DOMINGO CHIHUITÁN**DISTRITO:** (28) TEHUANTEPEC**REGION:** (03) ISTMO**ESTADO:** (020) OAXACA**CATÁLOGO DE CONCEPTOS**

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. Unitario	Importe
4	INTEGRACIONES				
4.1	PISOS				
INT06	INTEGRACIÓN DE RELLENO COMPACTADO AL 90 % CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN POR MEDIOS MANUALES. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M3	65.00	\$245.53	\$15,958.45
INT07	INTEGRACIÓN FIRME DE CONCRETO DE F' C = 150 KG/CM2 DE 10 CM DE ESPESOR, ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 6X6/8-8 INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREOS, NIVELACIÓN, CIMBRADO DE FRONTERAS, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	125.00	\$637.74	\$79,717.50
INT08	INTEGRACIÓN DE PISO DE TABIQUE ROJO RECOCIDO MEDIA TABLA 3 X 14 X 28 CMS, COLOCADOS EN DISPOSICIÓN DE PETATILLO, ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO DE CAL- ARENA PROP. 1:3 + 5% DE CEMENTO GRIS POR VOL DE CAL, INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	125.00	\$604.48	\$75,560.00
	TOTAL PISOS				\$171,236.95
4.2	MUROS				
INT01	INTEGRACIÓN DE MURO DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 45 CM DE ESPESOR PROMEDIO A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 6X14X28 CM, ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO CAL APAGADA- ARENA PROPORCION 1:3+MUCILAGO DE NOPAL, A UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	26.00	\$10,038.51	\$261,001.26
INT02	INTEGRACIÓN DE MURO DE ADOBE DE 33 X 60 X 10 CMS DE 0.90 MTS DE ESPESOR PROMEDIO, COSTURANDO ESTRUCTURALMENTE CON ADOBES DE LAS MISMAS DIMENSIONES AL EXISTENTE, PROVOCANDO CUATRAPEOS ENTRE ESTOS, ASENTADAS Y JUNTEADAS CON MORTERO DE ARCILLA + 5% DE CAL + MUCILAGO DE NOPAL + FIBRAS NATURALES. A UNA ALTURA MAXIMA DE 6 MTS. INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO, ANDAMIAJE, HERRAMIENTA, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES A 1RA Y 2DA ESTACIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	M3	24.50	\$5,525.45	\$135,373.53

**OAXACA****PATRIMONIO CULTURAL**INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA**CULTURA**

Esperanza



2024

Felipe Carrillo

PUERTO

ANEXO ÚNICO
CATÁLOGO DE CONCEPTOS
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2024

SC/DGSMPC/COLAB/1135/24**PROGRAMA: PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN 2024****PROPUESTA BENEFICIADA(OBRA): PALACIO ANTIGUO SANTO DOMINGO CHIHUITÁN.****LOCALIDAD: SANTO DOMINGO CHIHUITÁN****REGION: (03) ISTMO****MUNICIPIO: (508) SANTO DOMINGO CHIHUITÁN****ESTADO: (020) OAXACA****DISTRITO: (28) TEHUANTEPEC****CATÁLOGO DE CONCEPTOS**

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. Unitario	Importe
INT03	INTEGRACIÓN DE APLANADO EN MUROS DE 3 CM DE ESPESOR SIN REGLAS Y SIN PLOMO, SIGUIENDO LOS ALABEOS DEL MURO, A BASE DE MORTERO CAL-ARENA PROPORCIÓN 1:3 + 10% DE CEMENTO GRIS POR VOLUMEN DE CAL, A UNA ALTURA MÁXIMA DE 6.00 M INCLUYE LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO MATERIALES ELEVACIONES MANO DE OBRA, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES ANDAMIOS EQUIPO DE SEGURIDAD HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	118.00	\$350.58	\$41,368.44
INT04	INTEGRACION DE APLANADO FINO ACABADO ENMASILLADO EN MUROS DE 0.3 CMS DE ESPESOR PROMEDIO, A BASE DE MORTERO DE CAL - ARENA PORP. 1:1 + 5% DE CEMENTO GRIS POR VOLUMEN CAL CON MUCILAGO DE NOPAL ALTURA MÁXIMA 10 MTS, INCLUYE: ANDAMIOS, LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	118.00	\$233.13	\$27,509.34
INT05	INTEGRACIÓN DE PINTURA A LA CAL A DOS MANOS CON PIGMENTOS MINERALES EN MUROS EN COLOR Y TONO SIMILAR AL EXISTENTE A BASE DE 18 LTS. DE AGUA CAL HIDRATADA + MUCILAGO DE NOPAL, A UNA ALTURA MÁXIMA DE TRABAJO DE 6.00 M. INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DEL AREA DE TRABAJO, MATERIALES, ELEVACIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, ELEVACIONES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	118.00	\$141.48	\$16,694.64
INT17	INTEGRACIÓN MURO DE ENRASE PARA LLEGAR A NIVEL DE LECHO BAJO DE ENTABLERADO EN CUBIERTA DE MADERA, DE 0.80 MTS DE ESPESOR PROMEDIO Y UNA ALTURA DE 0.35 MTS DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 5 X 14 X 28 CMS, ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO DE CAL-ARENA PROP. 1:3 + MUCILAGO DE NOPA A UNA ALTURA MAXIMA DE 8 MTS. INCLUYE: ANDAMIAJE, HERRAMIENTA, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES A 1RA Y 2DA ESTACIÓN, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	ML	6.62	\$1,296.98	\$8,586.01



OAXACA

PATRIMONIO CULTURAL

CULTURA



Esperanza



ANEXO ÚNICO
CATÁLOGO DE CONCEPTOS
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2024

SC/DGSMPC/COLAB/1135/24

PROGRAMA: PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN 2024

PROPUESTA BENEFICIADA(OBRA): PALACIO ANTIGUO SANTO DOMINGO CHIHUITÁN.

LOCALIDAD: SANTO DOMINGO CHIHUITÁN

MUNICIPIO: (508) SANTO DOMINGO CHIHUITÁN

DISTRITO: (28) TEHUANTEPEC

REGION: (03) ISTMO

ESTADO: (020) OAXACA

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. Unitario	Importe
4.3	TOTAL MUROS				\$490,533.22
	CUBIERTAS				
INT09	INTEGRACIÓN DE TEJA DE BARRO DE SECCION DE 0.50 X 0.18 X 0.02 MTS, ASENTADA CON MORTERO CAL-ARENA CERNIDA PROP. 1:3 + 10% DE CEMENTO DEL VOLUMEN DE CAL, A UNA ALTURA MÁXIMA DE 6.00 MTS, INCLUYE: MATERIALES, TRATAMIENTO CON SELLADOR 5X1 MARCA COMEX O SIMILAR POR INMERSIÓN, ANDAMIOS, HERRAMIENTA, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	305.00	\$969.93	\$295,828.65
INT10	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VIGA DE MADERA TROPICAL ZAPOTE O SIMILAR QUE SE ENCUENTRE EN LA REGIÓN, CON UNA SECCIÓN DE 0.10 X 0.15 DE LONGITUD DE 6.00 M, TRATADA CONTRA INSECTOS XILÓFAGOS CON GUARQUIM PREP MADERCIDE DE LA MARCA IMPERQUIMIA O SIMILAR A DOS MANOS, ACABADO FINAL CON ACEITE DE LINAZA A UNA ALTURA DE 6 MTS., INCLUYE: ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES, MANIOBRA, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, HERRAMIENTAS, HERRAMIENTA, EQUIPO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	236.00	\$1,802.32	\$378,147.52
INT13	INTEGRACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE PREFABRICADO SOLDABLE APP 4.00 MM COMPUESTO POR BITUMUNES MODIFICADOS APP, GARANTIA 7 AÑOS Y SELLO ASFALTICO BASE AGUA (EMULSIÓN ASFÁLTICA PROPORCIÓN 1:1), A UNA ALTURA MÁXIMA DE 6.00 MTS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	515.00	\$426.17	\$219,477.55
INT16	TRATAMIENTO DE VIGAS DE MADERA DE SECCIÓN MÁXIMA DE 0.18 X 0.25 M DE CARÁCTER FUNGICIDA Y PREVENTIVO CON OSMOSIS OZ , PERFORANDO LA VIGA AL TRESBOLILLO Y LLEGANDO A 2/3 DE LA SECCIÓN, Y APLICANDO CON BROCHA EN TODA LA SUPERFICIE VISTA Y ACCESIBLE DE LA MADERA, PREVIA LIMPIEZA, A UNA ALTURA DE 3 MTS, INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADAS, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	236.00	\$149.16	\$35,201.76
	CUBIERTAS				\$928,655.48

ANEXO ÚNICO
CATÁLOGO DE CONCEPTOS
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2024

SC/DGSMPC/COLAB/1135/24

PROGRAMA: PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN 2024

PROPUESTA BENEFICIADA(OBRA): PALACIO ANTIGUO SANTO DOMINGO CHIHUITÁN.

LOCALIDAD: SANTO DOMINGO CHIHUITÁN

REGION: (03) ISTMO

MUNICIPIO: (508) SANTO DOMINGO CHIHUITÁN

ESTADO: (020) OAXACA

DISTRITO: (28) TEHUANTEPEC

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. Unitario	Importe
4.6	CARPINTERIAS				
INT14	INTEGRACIÓN DE DINTEL DE MADERA DE PINO DE 0.20 X 0.18 X 3.00 M DE LARGO PROMEDIO, SOBRE VANO DE PUERTA Y/O VENTANA CON UNA SECCIÓN PROMEDIO DE 8" X 7", A UNA ALTURA DE 3.00 M MÁXIMA, INCLUYE: ACARREO VERTICAL Y HORIZONTAL, RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, TRAZO, RECORTES, DESPERDICIO, MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	6.00	\$5,722.11	\$34,332.66
INT11	INTEGRACIÓN DE PUERTA DE DOS HOJAS EN MADERA DE PINO DE PRIMERA CON DIMENSIONES PROMEDIO DE 2.30 X 1.20M Y CARACTERISTICAS IGUAL A LAS EXISTENTES, ENTABLADA CON MARCO DE MADERA SOLIDO, SUJETA A MURO DE ADOBE. INCLUYE: MATERIAL, ACARREO VERTICALES Y HORIZONTALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	14.00	\$10,044.36	\$140,621.04
INT12	INTEGRACIÓN DE VENTANA DE MADERA DE PINO DE PRIMERA DIMENSIONES PROMEDIO 1.50 X 1.00M Y CARACTERISTICAS IGUAL A LAS EXISTENTES, ENTABLADA CON MARCO DE MADERA SOLIDO, SUJETA A MURO DE ADOBE. INCLUYE: MATERIAL, ACARREO VERTICALES Y HORIZONTALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	4.00	\$9,447.02	\$37,788.08
INT18	APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE EN HERRERÍA EN COLOR Y TONO SIMILAR AL EXISTENTE, INCLUYE: PRIMARIO, PINTURA ESMALTE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, PRUEBAS Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	6.00	\$362.01	\$2,172.06
	TOTAL CARPINTERIAS				\$214,913.84
A04	TOTAL INTEGRACIONES				\$1,805,339.49
A05	INSTALACIÓN ELECTRICA				
INST01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENTRO DE CARGA Q02 CON 2 INST 1P-15 AMP, MARCA SQUARE D, INCLUYE: FIJACIÓN, CONEXIÓN Y PRUEBA. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	15.00	\$1,131.93	\$16,978.95
INST02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO CONDUIT DE PVC DE 13 MM, TIPO PESADO, MARCA REXOLIT, FIJADO AL MURO, LOSA O PISO CON ABRAZADERAS, INCLUYE: TRAZOS, GUIADOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	286.74	\$119.61	\$34,296.97

**OAXACA****PATRIMONIO CULTURAL****CULTURA**

Esperanza



**ANEXO ÚNICO
CATÁLOGO DE CONCEPTOS
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2024**

SC/DGSMPC/COLAB/1135/24**PROGRAMA:** PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN 2024**PROPUESTA BENEFICIADA(OBRA):** PALACIO ANTIGUO SANTO DOMINGO CHIHUITÁN.**LOCALIDAD:** SANTO DOMINGO CHIHUITÁN**MUNICIPIO:** (508) SANTO DOMINGO CHIHUITÁN**DISTRITO:** (28) TEHUANTEPEC**REGION:** (03) ISTMO**ESTADO:** (020) OAXACA**CATÁLOGO DE CONCEPTOS**

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. Unitario	Importe
INST03	SUMINISTRO Y TENDIDO DE CABLE DE COBRE THW CAL. 12 MARCA VIAKON, EN GRUPO DE FASE+NEUTRO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	286.74	\$57.06	\$16,361.38
INST04	SALIDA ELECTRICA PARA CONTACTOS DOBLES POLARIZADOS ELABORADO CON TUBO DE PVC 13 MM, CABLE THW MARCA VIAKON CALIBRE #12 Y UNA LONGITUD DE DESARROLLO DE 5 M, REGISTROS DE PVC INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SAL	14.00	\$1,449.61	\$20,294.54
INST05	SALIDA ELECTRICA PARA ILUMINACION ELABORADA CON TUBO DE PVC 13 MM, CABLE THW MARCA VIAKON CALIBRE #12 Y UNA LONGITUD DE DESARROLLO DE 5 M, REGISTROS DE PVC. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SAL	25.00	\$1,611.53	\$40,286.25
INST06	SALIDA ELECTRICA PARA APAGADOR SENCILLO MARCA SQUARE D LINEA LUNARE. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SAL	8.00	\$1,038.32	\$8,306.56
INTS07	SUMINISTRO E INSTALACION DE APAGADOR SENCILLO MARCA SQUARE D LINEA LUNARE. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	8.00	\$317.19	\$2,537.52
INTS08	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTACTO DUPLEX POLARIZADO MARCA SQUARE D LINEA LUNARE. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	14.00	\$374.63	\$5,244.82
INST09	LUMINARIO DE SOBREPOSICIÓN LÍNEA BL MODELO 1X54W MARCA MAGG PARA USO EN INTERIORES, INTEGRA UN TUBO T5 FLUORESCENTES DE 54W Y UN BALASTRO ELECTRÓNICO PARA CONEXIÓN A CORRIENTE DE 90 A 140 C O DE 100 A 305 V FABRICADO EN ALUMINIO CON ACABADO EN COLOR BLANCO MATE.	PZA	12.00	\$1,925.20	\$23,102.40
INST10	FOCO TIPO LAMPARA INDUSTRIAL LED 50W E28 E27 BULBO BLANCO CON SOCKET DE PORCELANA. INCLUYE: FIJACION, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	13.00	\$1,257.87	\$16,348.71
INT15	INTEGRACIÓN DE CANALETA GALVANIZADA PARA BAJADA DE AGUA PLUVIAL A UNA ALTURA DE 6 METROS, INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	30.25	\$403.55	\$12,207.39
A05	TOTAL INSTALACIÓN ELECTRICA				
5	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS				
5.1	ACARREOS				\$195,968.49



OAXACA

PATRIMONIO CULTURAL

CULTURA



Esperanza



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXO ÚNICO
CATÁLOGO DE CONCEPTOS
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2024

SC/DGSMPC/COLAB/1135/24

PROGRAMA: PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN 2024

PROPUESTA BENEFICIADA(OBRA): PALACIO ANTIGUO SANTO DOMINGO CHIHUITÁN.

LOCALIDAD: SANTO DOMINGO CHIHUITÁN

REGION: (03) ISTMO

MUNICIPIO: (508) SANTO DOMINGO CHIHUITÁN

ESTADO: (020) OAXACA

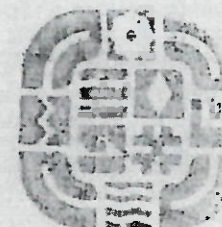
DISTRITO: (28) TEHUANTEPEC

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. Unitario	Importe
TSC-PRE-01	ACARREO EN CAMION VOLTEO DE MATERIAL PRODUCTO DE LAS DEMOLICIONES, DESPERDICIOS Y LIMPIEZA A 7 KMS. DE DISTANCIA. INCLUYE: CARGA MANUAL Y DESCARGA, MANIOBRAS, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, OPERADOR, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA TOTAL ACARREOS	M3	39.90	\$414.69	\$16,546.13
5.2 PRE-LIMP01	LIMPIEZAS LIMPIEZA FINA DE LA OBRA AL TÉRMINO DE LA OBRA EN AREAS DE INTERVENCIÓN CON ESCOBA, FRANELA, AGUA, PALA, ASPIRADORA. INCLUYE: RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PRODUCTO DE LA LIMPIEZA, EMBOLSADO Y ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES DE LOS MISMOS Y TRASLADO FUERA DE LA OBRA, APILES, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	381.00	\$37.93	\$14,451.33
PRE-LIMP02	LIMPIA Y DESYERBE DEL TERRENO, INCLUYE: ACOPIO DE BASURA, ACARREOS A 1RA ESTACIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	43.40	\$20.75	\$900.55
TOTAL LIMPIEZAS					\$15,351.88
TOTAL TRABAJOS COMPLEMENTARIOS					\$31,896.01
SUBTOTAL DEL PRESUPUESTO					\$2,588,208.90
IVA 16.00%					\$413,793.10
TOTAL DEL PRESUPUESTO:					\$3,000,000.00

(* TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. *)

MTRO. FERNANDO MOLINA HERBERT
DIRECTOR GENERAL DEL INPAC



PATRIMONIO
CULTURAL

INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO
CULTURAL DEL ESTADO DE
OAXACA

2021-2024



OAXACA

PATRIMONIO CULTURAL

CULTURA

Esperanza



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXO ÚNICO

CALENDARIO DE EJECUCIÓN
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2024

PROGRAMA: PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN 2024

PROPUESTA BENEFICIADA (OBRA): PALACIO ANTIGUO, SANTO DOMINGO CHIHUITÁN
LOCALIDAD: SANTO DOMINGO CHIHUITÁN REGION: (03) ISTMO
MUNICIPIO: (508) SANTO DOMINGO CHIHUITÁN ESTADO: (020) OAXACA
DISTRITO: (28) TEHUANTEPEC DURACIÓN: 2 MESES Y MEDIO

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

CÓDIGO	PARTIDA	MES 1	MES 2	MES 3
A	PALACIO ANTIGUO SANTO DOMINGO CHIHUITÁN			
1	PRELIMINARES			
2	LIBERACIONES			
3	CONSOLIDACIONES			
4	INTEGRACIONES			
A05	INSTALACIÓN ELÉCTRICA			
5	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS			

MTRO. FERNANDO MOLINA HERBERT
DIRECTOR GENERAL DEL INPAC

**OAXACA****PATRIMONIO CULTURAL**
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA**CULTURA****Esperanza****2024**
Jalisco Corredor
PUERTO

ANEXO ÚNICO
CATÁLOGO DE CONCEPTOS
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2024

SC/DGSMPC/COLAB/1135/24**PROGRAMA:** PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCION 2024**PROPUESTA BENEFICIADA (OBRA):** ANTIGUA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN COIXTLAHUACA**LOCALIDAD:** (0001) SAN JUAN BAUTISTA COIXTLAHUACA**MUNICIPIO:** (176) SAN JUAN BAUTISTA COIXTLAHUACA**DISTRITO:** (03) COIXTLAHUACA**REGION:** (04) MIXTECA**ESTADO:** (020) OAXACA

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
1	INTERVENCION				
A	PRELIMINARES				
PRE-01	HABILITADO, COLOCACIÓN Y DESHABILITADO DE TAPIAL ML PROVISIONAL DE UNA ALTURA DE 2.4 MTS PARA PROTECCIÓN DE PEATONES FABRICADO A BASE DE ESTRUCTURA DE MADERA DE PINO DE 3RA PARA CIMBRA, POLINES DE 4" X 4", A CADA 2.4 MTS. CONTRAVENTEADOS CON DUELAS DE 1" X 4" A CADA 2.4 MTS, FORRADO DE TRIPLAY DE PINO DE TERCERA CALIDAD DE UN ESPESOR DE 6 MM INCLUYE: MATERIALES, DESHABILITADO, RETIROS DE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, LIMPIEZA DEL AREA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		32.0000	\$408.20	\$13,094.40
PRE-02	HABILITADO Y DESHABILITADO DE CUBIERTA PROVISIONAL A M2 BASE DE LONA CAL. 8.10 DE 18 ONZAS DE LA MARCA FORTO FLEX Y ESTRUCTURA DE MADERA DE PINO DE 3ra POLINES, PUNTALES, LARGUEROS Y ARRASTRES DE POLIN 4" CONTRAVENTEOS CON DUELA DE 3/4 " Y TENSORES DE CUERDA DE PLASTICO A UNA ALTURA DE 11.00 MTS, INCLUYE: ANDAMIOS, ACARREOS, CORTES, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.		32.0000	\$489.80	\$15,673.60
PRE-03	DESMONTAJE DE PUERTAS DE MADERA POR MEDIOS PZA MANUALES CON RECUPERACIÓN, Y RESGUARDO EN AREA INDICADA POR LA SUPERVISION, INCLUYE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA		7.0000	\$425.49	\$2,978.43
PRE-04	PROTECCIÓN DE PISOS A BASE DE TRIPLAY DE MADERA DE M2 16 MM, BAJO ALFOMBRA, INCLUYE: ACARREOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.		185.0000	\$165.70	\$30,654.50
PRE-05	PROTECCION DE HERRERIA CON PLASTICO CRISTAL DEL M2 NUM 10 Y BASTIDOR DE MADERA A BASE DE BARROTES Y DUELAS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION		3.9000	\$112.86	\$440.15

**OAXACA****PATRIMONIO CULTURAL**
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA**CULTURA**

Esperanza

**2024**
Julio Carrillo
PUERTO

ANEXO ÚNICO
CATÁLOGO DE CONCEPTOS
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2024

SC/DGSMPC/COLAB/1135/24

PROGRAMA: PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCION 2024**PROPUESTA BENEFICIADA (OBRA):** ANTIGUA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN COIXTLAHUACA**LOCALIDAD:** (0001) SAN JUAN BAUTISTA COIXTLAHUACA**MUNICIPIO:** (176) SAN JUAN BAUTISTA COIXTLAHUACA**DISTRITO:** (03) COIXTLAHUACA**REGION:** (04) MIXTECA**ESTADO:** (020) OAXACA**CATÁLOGO DE CONCEPTOS**

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
PRE-06	APUNTALAMIENTO PREVENTIVO EN VANOS DE ACCESO DE PZA 2.00 MTS DE ANCHO PROMEDIO, 2.90 MTS DE ALTURA PROMEDIO Y 0.80 MTS PROMEDIO DE ESPESOR DE MURO, A BASE DE POLINES Y DUELAS DE MADERA DE PINO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION		7.0000	\$757.90	\$5,305.30
PRE-07	APUNTALAMIENTO PREVENTIVO EN CUBIERTAS DE PZA VIGUERIAS DE MADERA, A BASE DE POLINES Y DUELAS DE MADERA DE PINO, EN MODULOS DE 2.50 MTS CON 3 POLINES COMO PUNTALES A CADA 83.33 CMS. CONTRAVENTEOS DE DUELA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION		8.0000	\$454.30	\$3,634.40
	Total PRELIMINARES				\$71,780.78
B	LIBERACIONES				
LIB-01	LIBERACIÓN DE APLANADOS DE CAL DE 3 CM DE ESPESOR M2 EN MUROS A MANO CON CINCEL Y MARRO A GOLPE RASANTE A UNA ALTURA DE TRABAJO DE 0.00 A 8.00 M INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. HERRAMIENTA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		150.0000	\$125.89	\$18,883.50
LIB-02	LIBERACIÓN DE VIGAS DE MADERA DE 0.22M X 0.15 M PZA X4.30 M PROMEDIO APROX. DE LARGO, SIN RECUPERACIÓN DE VIGAS, A MANO CON CINCEL Y MARRO, INCLUYE: ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES, AL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISION, MANO DE OBRA,		12.0000	\$343.20	\$4,118.40
LIB-03	LIBERACIÓN DE FIRME DE CONCRETO DE 8.00 CM. DE M2 ESPESOR, POR MEDIOS MANUALES MEDIANTE MARRO Y GINOEL A GOLPE RASANTE. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.		105.0000	\$148.86	\$15,609.30
LIB-04	LIBERACION DE CUBIERTA A BASE DE TEJAMANIL DE 5 CM DE M2 ESPESOR SIN RECUPERACION, POR MEDIOS MANUALES, INCLUYE ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES, AL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISION, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.		50.0000	\$108.19	\$5,409.50
LIB-05	LIBERACION DE MURO DE PIEDRA CALIZA DE LA REGION EN M2 MAL ESTADO DE 80 CMS. DE ESPESOR PROMEDIO POR MEDIOS MANUALES, CON CINCEL Y MARRO, A GOLPE RASANTE A UNA ALTURA DE TRABAJO DE 0.00 A 6.00 M INCLUYE: ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES AL LUGAR INDICADO POR LASUPERVISIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		15.0000	\$463.85	\$6,957.75



OAXACA

PATRIMONIO CULTURAL

CULTURA



Esperanza



ANEXO ÚNICO
CATÁLOGO DE CONCEPTOS
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2024

SC/DGSMPC/COLAB/1135/24

PROGRAMA: PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCION 2024
PROPUESTA BENEFICIADA (OBRA): ANTIGUA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN COIXTLAHUACA

LOCALIDAD: (0001) SAN JUAN BAUTISTA COIXTLAHUACA
MUNICIPIO: (178) SAN JUAN BAUTISTA COIXTLAHUACA
DISTRITO: (03) COIXTLAHUACA

REGION: (04) MIXTECA
ESTADO: (020) OAXACA

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
LIB-06	LIBERACION DE GARGOLAS DE PVC DE 3" POR MEDIOS PZA MANUALES, TRATANDO DE NO DAÑAR LAS PIEZAS DE PIEDRA ALEDAÑAS. INCLUYE ANDAMIOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA		3.0000	\$401.02	\$1,203.06
LIB-07	LIBERACION DE APUNTALAMIENTO PREVENTIVO EXISTENTE PZA EN CUBIERTA, DE APROXIMADAMENTE 6 METROS DE ALTURA Y RESGUARDANDO EL MATERIAL EN LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISION.		8.0000	\$328.74	\$2,629.92
LIB-08	LIBERACION DE RELLENO DE TIERRA EN CUBIERTAS DE 25 M3 CM DE ESPESOR, POR MEDIO MANULES INCLUYE: ANDAMIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION		10.2000	\$458.96	\$4,681.60
Total LIBERACIONES					\$59,508.03
C	CONSOLIDACIONES				
CON-001	CONSOLIDACIÓN DE MUROS DE PIEDRA CALIZA DE LA REGIÓN DE 0.80 M. DE ESPESOR PROMEDIO CON GRIETA. LIBERANDO A MANO CON MARRO Y CINCEL A GOLPE RASANTE MATERIAL DAÑADO A UN ANCHO DE 0.40 MTS. PROMEDIO A LO LARGO DE LAS GRIETAS, A UNA PROFUNDIDAD PROMEDIO DE 0.80 M., ASPIRADO CON ASPIRADORA INDUSTRIAL, LAVADO CON AGUA, GOSTURANDO ESTRUCTURALMENTE CON SILLARES DE PIEDRA DE 40X30X30CM. EL ESPESOR DEL ELEMENTO PROVOCANDO CUATRAPEOS ENTRE ESTOS Y LOS EXISTENTES, ASENTANDO LOS SILLARES CON MORTERO DE CAL ARENA PROP. 1:3+10% DE CEMENTO DEL VOL. DE CAL. JUNTAS DE 1CM. RELLENAS CON EL MISMO MORTERO, INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NEGESARIO PARA SU CORRECTA EJEGUCIÓN.	ML	48.7300	\$3,775.22	\$183,966.47
CON-002	SUSTITUCIÓN DE SILLARES DE PIEDRA CALIZA DE LA REGIÓN EN MAL ESTADO EN MUROS, ARCOS Y JAMBAS EXTERIORES E INTERIORES DE CRUJIAS ,DE 0.40x0.30x0.20 MTS APROXIMADO, LABRADO A MANO, ASENTANDO LOS SILLARES CON MORTERO DE CAL ARENA PROP. 1:3+10% DE CEMENTO DEL VOL. DE CAL. JUNTAS DE 2 CM. CON EL MISMO MORTERO Y LAJA DE PIEDRA CANTERA SEMEJANTE A LA EXISTENTE, INCLUYE: LIBERACIÓN DEL SILLAR, LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	100.0000	\$1,075.05	\$107,505.00
Total CONSOLIDACIONES					\$291,471.47

**OAXACA****PATRIMONIO CULTURAL****CULTURA**

Esperanza

**2024**
Julio Carrillo
FUERTO

ANEXO ÚNICO
CATÁLOGO DE CONCEPTOS
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2024

SC/DGSMPC/COLAB/1135/24**PROGRAMA:** PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCION 2024**PROPUESTA BENEFICIADA (OBRA):** ANTIGUA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN COIXTLAHUACA**LOCALIDAD:** (0001) SAN JUAN BAUTISTA COIXTLAHUACA**MUNICIPIO:** (176) SAN JUAN BAUTISTA COIXTLAHUACA**DISTRITO:** (03) COIXTLAHUACA**REGION:** (04) MIXTECA**ESTADO:** (020) OAXACA

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
D	INTEGRACIONES				
INT-01	INTEGRACIÓN DE APLANADO ACABADO BASE EN MUROS M2 EXTERIORES E INTERIORES S DE 3.00 CM DE ESPESOR, A BASE DE MORTERO DE CAL - ARENA PROP. 1:3 + 10% DE CEMENTO GRIS POR VOL. DE CAL, INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.		925.0000	\$395.75	\$368,068.75
INT-01.1	INTEGRACIÓN DE APLANADO ACABADO FINO EN MUROS M2 EXTERIORES E INTERIORES S DE 3.00 CM DE ESPESOR, A BASE DE MORTERO DE CAL - ARENA PROP. 1:1 + 10% DE CEMENTO GRIS POR VOL. DE CAL, INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.		925.0000	\$289.92	\$268,176.00
INT-02	INTEGRACION DE MURO DE PIEDRA DE 0.80 M DE ESPESOR M2 POR MEDIO DE SILLARES DE PIEDRA DE 40X30X30CM DE ESPESOR ASENTANDO LOS SILLARES CON MORTERO DE CAL ARENA PROP. 1:3+10% DE CEMENTO DEL VOL. DE CAL. JUNTAS DE 1CM. RELLENAS CON EL MISMO MORTERO, INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		15.0000	\$3,825.15	\$58,877.25
INT-03	APLICACIÓN DE PINTURA A LA CAL EN MUROS EXTERIORES E M2. INTERIOS EN TONO SIMILAR AL EXISTENTE, A BASE DE 19 LT DE AGUA, CAL HIDRATADA, MUCILAGO DE NOPAL, SAL EN GRANO Y PIGMENTO MINERAL, INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		925.0000	\$132.46	\$122,523.50
INT-04	INTEGRACION DE FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO DE DE M2 F C: 100 KG/CM2 DE 8 CM. DE ESPESOR, ACABADO RUSTICO PARA RECIBIR ENLADRILLADO. INCLUYE: HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		157.6800	\$368.08	\$58,031.49
INT-05	INTEGRACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE FESTER M2 ELASTOMERICO BASE AGUA, ACRILICO A3 ROJO, CON MEMBRANA DE REFUERZO ACRIFLEX DE POLIÉSTER TEJIDO REFORZADO MULTIDIRECCIONAL SOBRE CUBIERTA A BASE DE BARROTE DE PINO DE 8.00 CM DE ANCHO X 50.00CM DE LARGO PROMEDIO Y 4.00 CM DE ESPESOR, INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN		90.0000	\$275.51	\$24,795.90

ANEXO ÚNICO
CATÁLOGO DE CONCEPTOS
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2024

SC/DGSMPC/COLAB/1135/24

PROGRAMA: PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCION 2024

PROPUESTA BENEFICIADA (OBRA): ANTIGUA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN COIXTLAHUACA

LOCALIDAD: (0001) SAN JUAN BAUTISTA COIXTLAHUACA

MUNICIPIO: (176) SAN JUAN BAUTISTA COIXTLAHUACA

DISTRITO: (03) COIXTLAHUACA

REGION: (04) MIXTECA

ESTADO: (020) OAXACA

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
INT-06	INTEGRACIÓN DE VIGAS DE CARGA DE MADERA DE PINO PZA ESTUFADA DE PRIMERA DE 0.15 X 0.20 X 5.50 M PROMEDIO DE LARGO,S, ACABADO CON CERA COLOR NATURAL A DOS MANOS INCLUYE: SUMINISTRO DE VIGAS, CEPILLADO, LIJADO, APLICACIÓN POR IMPREGNACIÓN DE FUNGICIDA MCA. SAYER LACK AD-0051, ACARREOS Y ELEVACIÓN DE MATERIAL, MATERIALES MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		12.0000	\$6,982.70	\$83,792.40
INT-07	FORJADO DE MECHINALES PARA SUJECION Y ESTABILIDAD PZA DE VIGAS DE CARGA, DE 40 X 25 CM CON PIEDRA CANTERA DE LA REGION,ASENTANDO LOS SILLARES CON MORTERO DE CAL ARENA PROP. 1:3+10% DE CEMENTO DEL VOL. DE CAL. JUNTAS DE 1CM. RELLENAS CON EL MISMO MORTERO, INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		12.0000	\$640.12	\$7,681.44
INT-08	INTEGRACION DE BARROTE DE PINO DE PRIMERA, DE 8.00CM M2 DE ANCHO X 50.00 CM DE LARGO PROMEDIO Y 4.00 CM DE ESPESOR EN CUBIERTAS, APLICANDO FUNGICIDA MCA. FESTERMICIDE POR MEDIO DE INMERSIÓN,TERMINADO A BASE DE CERACWF-UV MARCA FLOOD A DOS MANOS APLICADA CON BROCHA, SE INCLUYEN :SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		32.0000	\$1,089.73	\$34,871.36
INT-09	INTEGRACION DE RELLENO A BASE DE TEPEZIL M3 COMPACTADO POR MEDIOS MANUALES, CON UN ESPESOR PROMEDIO DE 25CM. INCLUYE: ACARREOS Y ELEVACIÓN DE MATERIAL, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		8.5000	\$2,508.58	\$21,305.76
INT-10	INTEGRACIÓN DE ENTORTADO DE 5 CMS. DE ESPESOR M2 PROMEDIO EN CUBIERTA A BASE DE MEZCLA CAL-ARENA PROPORCION 1:3 + 10% DE CEMENTO POR VOLUMEN DE CAL, EN CUBIERTAS, INCLUYE: ACARREOS, SUMINISTRO DE MATERIALES, ELABORACIÓN DE MEZCLA, ASCENSOS, ANDAMIOS, MATERIALES, EQUIPO Y HERRAMIENTA		82.0000	\$362.35	\$29,712.70
INT-11	INTEGRACIÓN DE ENLADRILLADO EN AZOTEA, A BASE DE M2 TABIQUE ROJO RECOCIDO MEDIA TABLA LAVADA, COLOCADOS EN DISPOSICIÓN DE PETATILLO, ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO DE CAL- ARENA PROP. 1:3 + 10% DE CEMENTO GRIS POR VOL. DE CAL, INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		82.0000	\$686.17	\$56,285.94

**OAXACA****PATRIMONIO CULTURAL****CULTURA**

Esperanza



2024

Felipe Carrillo

PUERTO

ANEXO ÚNICO
CATÁLOGO DE CONCEPTOS
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2024

SC/DGSMPC/COLAB/1135/24**PROGRAMA:** PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCION 2024**PROPUESTA BENEFICIADA (OBRA):** ANTIGUA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN COIXTLAHUACA**LOCALIDAD:** (0001) SAN JUAN BAUTISTA COIXTLAHUACA**MUNICIPIO:** (176) SAN JUAN BAUTISTA COIXTLAHUACA**DISTRITO:** (03) COIXTLAHUACA**REGION:** (04) MIXTECA**ESTADO:** (020) OAXACA**CATÁLOGO DE CONCEPTOS**

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
INT-12	INTEGRACIÓN DE PISO ENLADRILLADO, A BASE DE TABIQUE M2 ROJO RECOCIDO MEDIA TABLA LAVADA, COLOCADOS EN DISPOSICIÓN DE PETATILLO, ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO DE CAL- ARENA PROP. 1:3 + 10% DE CEMENTO GRIS POR VOL. DE CAL, INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		157.6600	\$610.15	\$96,196.25
INT-13	INTEGRACIÓN DE CHAFLAN A BASE DE TABIQUE ROJO ML RECOCIDO MEDIA TABLA SENTADO Y JUNETADO CON MORTERO DE CAL - ARENA PROP. 1.3 + 5% DE CEMENTO GRIS POR VOL. DE CAL, INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA		44.6700	\$278.48	\$12,439.70
INT-14	APLICACIÓN DE HIDROFUGANTE FESTEX SILICON EN M2 AZOTEA, CHAFLAN Y PISO INTERIOR DE LA MARCA FESTER, APLICADO A DOS MANOS INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.		393.7800	\$270.19	\$108,395.42
INT-15	INTEGRACIÓN DE GARGOLAS METÁLICAS DE LAMINA DE PZA COBRE DE 3" DE DIAMETRO. INCLUYE ANDAMIOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA		7.0000	\$3,923.51	\$27,464.57
INT-16	FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE PZA PINO DE PRIMERA DE 1.74 M DE ANCHO POR 3.40 M DE ALTO, ENTABLERADA CON DUELAS DE 10 CM DE ANCHO, TRATADA CON FUNGICIDA, APLICACION DE CERA FLOOD, BASTIDOR DE TABLÓN 1 1/2" BISAGRAS REFORZADAS, SEGUROS, CHAPETONES INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA		8.0000	\$31,128.37	\$249,010.96
INT-17	INTEGRACIÓN DE DINTEL A BASE DE MADERA DE PINO DE PZA PRIMERA, DE 2.10 MTS DE ANCHO X 15 CM DE ALTO X 30 CM DE PROFUNDIDAD, APLICANDO FUNGICIDA MCA. FETERMICIDE POR MEDIO DE IMPREGNACIÓN, TERMINADO A BASE DE CERA CWFUV MARCA FLOOD A DOS MANOS APLICADA CON BROCHA, SE INCLUYEN: SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES, HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		8.0000	\$4,297.87	\$34,381.36
Total INTEGRACIONES					\$1,657,992.75
E LIMP-01	LIMPIEZAS Y ACARREOS RETIRO DE ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS LIBERACIONES, M3 DESPERDICIOS Y LIMPIEZAS A MANO EN BOTE ALCOHOLERO A UNA DISTANCIA MÁX. 50M. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.		98.0000	\$199.54	\$19,554.92



OAXACA

PATRIMONIO CULTURAL

CULTURA

Esperanza



ANEXO ÚNICO
CATÁLOGO DE CONCEPTOS
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2024

SE/DGSMPC/COLAB/1135/24

PROGRAMA: PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCION 2024
PROPUESTA BENEFICIADA (OBRA): ANTIGUA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN COIXTLAHUACA

LOCALIDAD: (0001) SAN JUAN BAUTISTA COIXTLAHUACA
MUNICIPIO: (176) SAN JUAN BAUTISTA COIXTLAHUACA
DISTRITO: (03) COIXTLAHUACA

REGION: (04) MIXTECA
ESTADO: (020) OAXACA

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
LIMP-02	ACARREO DE ESCOMBRO EN CAMIÓN A UNA DISTANCIA DE 8 M3 KM, INCLUYE: TRASPALEOS, ABUNDAMIENTO, EQUIPO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA		98.0000	\$379.19	\$37,160.62

LIMP-04	LIMPIEZA FINA DE LA OBRA POR MEDIOS MANUALES A BASE M2 DE ESCOBA, AGUA, JABON Y JALADOR EN AREA DE INTERVENCION, INCLUYE: ACARREO A 1RA Y 2DA ESTACION INDICADA POR EL SUPERVISOR MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIALES, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.		528.0000	\$33.53	\$17,703.84
---------	---	--	----------	---------	-------------

Total LIMPIEZAS Y ACARREOS

\$74,419.36

SUBTOTAL

\$2,155,172.41

I.V.A. 16.00%

\$344,827.59

TOTAL DEL PRESUPUESTO

\$2,500,000.00

(DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)

MTRO. FERNANDO MOLINA HERBERT
DIRECTOR GENERAL DEL INPAC

INSTITUTO DEL PATRIMONIO
CULTURAL DEL ESTADO
OAXACA



OAXACA

PATRIMONIO CULTURAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

CULTURA

Esperanza



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXO ÚNICO
CALENDARIO DE EJECUCIÓN
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2024

PROGRAMA: PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN 2024

PROPUESTA BENEFICIADA (OBRA): ANTIGUA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN COIXTLAHUACA.
LOCALIDAD: (0001) SAN JUAN BAUTISTA COIXTLAHUACA
MUNICIPIO: (176) SAN JUAN BAUTISTA COIXTLAHUACA
DISTRITO: (03) COIXTLAHUACA

REGION: (04) MIXTECA
ESTADO: (020) OAXACA
DURACIÓN: 2 MESES Y MEDIO

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

CÓDIGO	PARTIDA	MES 1	MES 2	MES 3
	ANTIGUA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN COIXTLAHUACA.			
A	PRELIMINARES			
B	LIBERACIONES			
C	CONSOLIDACIONES			
D	INTEGRACIONES			
E	LIMPIEZAS Y ACARREOS			

MTRO. FERNANDO MOLINA HERBERT
DIRECTOR GENERAL DEL INPAC



2024, "BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"

**QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DOS MIL VEINTICUATRO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA.**

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las diez horas del día siete de mayo del año dos mil veinticuatro, reunidos en la Sala de Juntas del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, sita en Carretera Internacional Oaxaca - Istmo km 11.5, de Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", Edificio 3, Nivel, 3 de Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca; los ciudadanos: **Contador Edgar Urbina Chávez, Jefe de la Unidad Administrativa y Presidente del Comité de Transparencia; Arquitecto Froylan Cruz Gutiérrez, Director de Planeación y Proyectos y Vocal Ejecutivo del Comité de Transparencia; Arquitecto Emmanuel Cruz Díaz, Director de Obras y Vocal "A" del Comité de Transparencia todos del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca,** y con fundamento en los Artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así como para dar cumplimiento con lo que se establece en los artículos 44, fracción II; y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 73, fracción II; y 123 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se lleva a cabo la **Quinta Sesión Extraordinaria** la cual se sujetara al siguiente:-----

- **ORDEN DEL DÍA** -----
- I. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. -----**
 - II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----**
 - III. LECTURA, ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN RECIBIDA EL CUATRO DE MAYO, Y ACEPTADA A TRÁMITE EL SEIS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, DE FOLIO NÚMERO 2011899240000008, RECIBIDA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (SISAI 2.0), CON LA FINALIDAD DE DECLARAR LA COMPETENCIA O INCOMPETENCIA PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD POR PARTE DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA, Y ORIENTAR AL SOLICITANTE. -----**
 - IV. ASUNTOS GENERALES. -----**
 - V. ACUERDOS DE LA SESIÓN. -----**
 - VI. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----**



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

2024, "BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"

A continuación, en uso de la palabra el Arquitecto Froylan Cruz Gutiérrez, Director de Planeación y Proyectos y Vocal Ejecutivo del Comité de Transparencia de este Instituto, consulta a los integrantes sobre la aprobación del orden del día, manifestando cada integrante de este Comité su conformidad y voto aprobatorio, procediéndose enseguida al desahogo de cada uno de los asuntos relacionados en el mismo.

----- **DESARROLLO DE LA SESIÓN** -----

I.- PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. -----

En uso de la palabra, el Contador Edgar Urbina Chávez, Jefe de la Unidad Administrativa y Presidente del Comité de Transparencia del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, da la bienvenida a los presentes quienes fueron convocados a través del memorándum número INPAC/DG/DPP/057/2024, de fecha seis de mayo del dos mil veinticuatro, signado por el Arquitecto Froylan Cruz Gutiérrez, Director de Planeación y Proyectos y Vocal Ejecutivo del Comité de Transparencia de este Instituto, para que proceda al pase de lista, verificando la asistencia de todos los convocados, el cual procede a declarar que existe el quórum legal para llevar a cabo la sesión y por lo tanto declarar válidos los acuerdos que en esta Sesión se tomen, solicitando a los presentes levantar su mano para declarar formalmente instalada la **Quinta Sesión Extraordinaria dos mil veinticuatro** del Comité de Transparencia del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. El Arquitecto Froylan Cruz Gutiérrez, Director de Planeación y Proyectos y Vocal Ejecutivo del Comité de Transparencia, da lectura al orden del día a los presentes y lo somete a aprobación, resultando **unánime la votación** para dar inicio a la presente Sesión.

III.- LECTURA, ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN RECIBIDA EL CUATRO DE MAYO, Y ACEPTADA A TRÁMITE EL SEIS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, DE FOLIO NÚMERO 201189924000008, RECIBIDA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (SISAI 2.0), CON LA FINALIDAD DE DECLARAR LA COMPETENCIA O INCOMPETENCIA PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD POR PARTE DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA, Y ORIENTAR AL SOLICITANTE.



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

2024, "BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"

Para el desahogo del punto número tres del orden del día del Comité de Transparencia, el Arquitecto Froylan Cruz Gutiérrez, Director de Planeación y Proyectos y Vocal Ejecutivo les envió por correo institucional, previa a la reunión a los integrantes del Comité, el pdf consistente en: la solicitud de información de folio número **201189924000008**, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (SISAI 2.0) recibida el día cuatro de mayo y aceptada a trámite por este Instituto el seis de mayo del dos mil veinticuatro, y que de acuerdo al primer párrafo del artículo 123 y 73, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ya que la información que solicita: **Deseo obtener copias de los documentos tales como invitaciones, acuerdos, convenios, contratos desglosados, presupuestos, anticipos de pagos, pagos efectuados, promesas de pago, facturas, solicitudes y oficios de respuesta a peticiones de particulares y organismos públicos y privados, que se hayan generado en el periodo comprendido entre el primero de Diciembre de 2023 a la fecha, para la contratación, programación y en su caso, puesta en escena del espectáculo denominado Baní Stui Gulal:** información pública que no se encuentran dentro de sus facultades y funciones de acuerdo al **Decreto de Creación, Reglamento Interno y Manual de Organización del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca**, determinando el Comité de Transparencia que la función sustantiva de este Instituto es: Contribuir a la promoción y desarrollo de acciones de conservación y protección de los bienes culturales del Estado, con valor histórico y cultural, a través de la investigación, proyectos, obras, gestión y difusión, por tal motivo, este Instituto en su estructura orgánica autorizada, en ninguna de sus áreas administrativas dentro del Manual de Organización cuenta con las facultades para proporcionarle la información solicitada en sus preguntas en su solicitud de información de folio **201189924000008**, <https://www.oaxaca.gob.mx/inpac/manual-de-organizacion/>, motivo por el cual es necesario **orientar al solicitante** al posible sujeto obligado que se creé podría contener la información solicitada, siendo la **Secretaría de las Culturas y Artes del Estado de Oaxaca**, que de acuerdo a las atribuciones de su normatividad aplicable son los que podrían ser los facultados para darle una respuesta a la misma.

En razón de lo anterior, el Contador Edgar Urbina Chávez, Presidente del Comité de Transparencia y el Arquitecto Emmanuel Cruz Díaz, Director de Obras y Vocal "A" del Comité de Transparencia, comentan que después de haber analizado las solicitud de información de folio número



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

2024, "BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"
201189924000008, y después de analizada por los integrantes de este Comité, determina que se
considera una solicitud de **NO COMPETENCIA POR PARTE DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO
CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA** de acuerdo al primer párrafo del artículo 123 y 73, fracción II
de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca,
y se procederá a **orientar al solicitante** al posible sujeto obligado que puede proporcionarle la
información, **siendo la Secretaría de las Culturas y Arte del Estado de Oaxaca.** -----

----- **VOTACIÓN** -----

Una vez analizada y discutida la propuesta, el Arquitecto Froylan Cruz Gutiérrez, Director de
Planeación y Proyectos y Vocal Ejecutivo del Comité de Transparencia, somete a votación la
confirmación de la **NO COMPETENCIA DE ESTE INSTITUTO PARA DAR RESPUESTA A LA
SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE FOLIO 201189924000008**, enseguida procedió a contar y
levantar la votación de los integrantes del Comité de Transparencia presentes, mismos que
consideraron pertinente emitir el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

001/5a.Sesión EXT.2024/CT INPAC.- Se le ordena a la Licenciada Rosario Ponce de León Cortés,
Titular de la Unidad de Transparencia de este Instituto, envíe la respuesta de la solicitud de la
información de folio número **201189924000008**, a través de la Plataforma Nacional de
Transparencia (SISAI 2.0), **orientando al solicitante** al posible sujeto obligado que le puede dar la
información siendo la **Secretaría de las Culturas y Artes**, de acuerdo con lo que se establece en
los artículos 123, 126 y 128 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen
Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

IV. ASUNTOS GENERALES. - Enseguida, el Arquitecto Froylan Cruz Gutiérrez, Director de
Planeación y Proyectos y Vocal Ejecutivo del Comité de Transparencia, pregunta a los integrantes
si alguien tiene algún asunto que tratar, manifestando cada uno que no hay más asuntos que tratar
en la presente sesión. -----

V. CLAUSURA DE LA SESIÓN. - Habiéndose agotado los puntos del Orden del Día no habiendo otro
asunto que tratar se da por clausurada la presente Sesión Extraordinaria del Comité de
Transparencia del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, siendo las once horas y
diez minutos del día de su inicio, previa lectura y firmando al calce y margen por triplicado los que



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

2024, "BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"
en ella intervinieron, para los efectos legales correspondientes. **CONSTE.**-----

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO
CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA**

CONTADOR EDGAR URBINA CHÁVEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Y JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO
DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

ARQUITECTO FROYLAN CRUZ CUTIÉRREZ
VOCAL EJECUTIVO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Y DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS DEL INSTITUTO
DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

ARQUITECTO EMMANUEL CRUZ DÍAZ
VOCAL "A" DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y
DIRECTOR DE OBRAS DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO
CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

Nota: Esta hoja es parte integrante del Acta de la **Quinta Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia
del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca del siete de mayo del dos mil veinticuatro.



**SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DOS MIL VEINTICUATRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA.**

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las once horas del día doce de junio del año dos mil veinticuatro, reunidos en la Sala de Juntas del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, sita en Carretera Internacional Oaxaca - Istmo km 11.5, de Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", Edificio 3, Nivel 3 de Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca; los ciudadanos: **Contador Edgar Urbina Chávez, Jefe de la Unidad Administrativa y Presidente del Comité de Transparencia; Arquitecto Froylan Cruz Gutiérrez, Director de Planeación y Proyectos y Vocal Ejecutivo del Comité de Transparencia; Arquitecto Emmanuel Cruz Díaz, Director de Obras y Vocal "A" del Comité de Transparencia** todos del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, y con fundamento en los Artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así como para dar cumplimiento con lo que se establece en los artículos 43 y 102 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública; 54, 55, 72 y 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; los numerales cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Decimo Segundo y Décimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, de los sujetos obligados, se lleva a cabo la **Sexta Sesión Extraordinaria** la cual se sujetara al siguiente:-

ORDEN DEL DÍA

- I. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.**
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- III. LECTURA Y ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN RECIBIDA EL CUATRO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, CON FOLIO NÚMERO 201189924000004, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (SISAI 2.0), CON LA FINALIDAD DE DECLARAR, MODIFICAR O REVOCAR LA VERSIÓN PÚBLICA DEL "EXPEDIENTE UNITARIO", DE LA OBRA REFERIDA A LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEMPLO DEL DULCE NOMBRE DE JESÚS, SANTA MARÍA COYOTEPEC, EJERCICIO FISCAL 2021, CON UN TOTAL DE DOS TOMOS, PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA.**
- IV. ASUNTOS GENERALES.**
- V. ACUERDOS DE LA SESIÓN.**



VI. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

----- **DESARROLLO DE LA SESIÓN** -----

I.- PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. En uso de la palabra, el Contador Edgar Urbina Chávez, Presidente del Comité de Transparencia del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, da la bienvenida a los presentes quienes fueron convocados a través del memorándum número INPAC/DG/DPP/066/2024, de fecha diez de junio del presente año, signado por el Arquitecto Froylan Cruz Gutiérrez, Vocal Ejecutivo del Comité de Transparencia del INPAC, para que proceda al pase de lista, verificando la asistencia de todos los convocados, procediendo a declarar que existe quórum legal para llevar a cabo la sesión y por lo tanto declarar válidos los acuerdos que en esta se tomen, solicitando a los presentes levantar su mano para declarar formalmente instalada la **Sexta Sesión Extraordinaria dos mil veinticuatro** del Comité de Transparencia del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca. -----

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- El Arquitecto Froylan Cruz Gutiérrez, Vocal Ejecutivo del Comité de Transparencia, da lectura al orden del día a los presentes y lo somete a aprobación, resultando **unánime la votación** para dar inicio a la presente Sesión. -----

III. LECTURA Y ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN RECIBIDA EL CUATRO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, CON FOLIO NÚMERO 201189924000004, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (SISAI 2.0), CON LA FINALIDAD DE DECLARAR, MODIFICAR O REVOCAR LA VERSIÓN PÚBLICA DEL "EXPEDIENTE UNITARIO", DE LA OBRA REFERIDA A LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEMPLO DEL DULCE NOMBRE DE JESÚS, SANTA MARÍA COYOTEPEC, EJERCICIO FISCAL 2021, CON UN TOTAL DE DOS TOMOS, PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA . -----

Para el desahogo del punto número tres del orden del día, el Arquitecto Froylan Cruz Gutiérrez, Vocal Ejecutivo del Comité de Transparencia, les envió por correo institucional, previa a la reunión a los integrantes del Comité, el pdf consistente en: la solicitud de información de folio número **201189924000004**, recibidas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (SISAI 2.0) recibida el día cuatro de marzo del presente año, así como la resolución emitida por el órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, referido al RRA 178/24 el memorándum número INPAC/DG/DO/144/2024, signado por el Arquitecto Emmanuel Cruz Díaz, Director de Obras de este



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

Instituto, dirigido a la encargada de la Unidad de Transparencia, en donde solicita que realice el trámite correspondiente ante el Comité de Transparencia a efecto que confirme de manera fundada y motivada la clasificación de las partes o secciones de la información confidencial contenida en el "Expediente Unitario", de la obra referida a la Reconstrucción del Templo del Dulce nombre de Jesús, Santa María Coyotepec, ejercicio fiscal 2021, con un total de dos tomos, y estar en condiciones de proporcionar la **VERSIÓN PÚBLICA, al solicitante hoy recurrente** y que de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 6, fracción VII y XVIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se considera Información Confidencial a: **Artículo 6: Fracción VII.- Datos Personales:** Toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas, o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales y las preferencias sexuales; **Fracción XVIII.- Información Confidencial:** La información en posesión de los sujetos obligados, que refiera a la vida privada y/o los datos personales, por lo que **no puede ser difundida, publicada o dada a conocer**, excepto en aquellos casos en que así lo contemple la Ley de la materia. De la misma manera, de conformidad con lo que se establece en el artículo 61, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, **la información que se refiere a la vida privada y los datos personales es confidencial y mantendrá ese carácter de manera indefinida** y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, o sus representantes legales, y los servidores públicos que requieran conocerla para el debido ejercicio de sus funciones, De conformidad con el artículo 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca:

Artículo 62.-

Se considera como **información confidencial** I.- Los datos personales que requieran del consentimiento de las personas para su difusión, distribución o comercialización y cuya divulgación no esté prevista en una ley; II.- La protegida por los secretos comercial, industrial, postal, bursátil, bancario, fiscal, fiduciario, médico y profesional; III.- La información protegida por la legislación en materia de derechos de autor o propiedad intelectual, y IV.- Aquella que presenten los particulares a los Sujetos Obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes y los instrumentos internacionales.



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

En razón de lo anterior, el Contador Edgar Urbina Chávez, Presidente del Comité de Transparencia y Jefe de la Unidad Administrativa y la Arquitecto Emmanuel Cruz Díaz, Director de Obras y Vocal "A" del Comité de Transparencia, comentan que después de haber analizado la solicitud de información de folio número **201189924000004**, y con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución emitida por el OGAIPO, y de acuerdo al expediente de declaratoria de clasificación de la información como confidencial No. 001/6ª Sesión EXT.2024/CT/ INPAC, anexo a la presente Acta, los integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto, aprueban la **VERSIÓN PÚBLICA** del "Expediente Unitario", de la obra referida a la Reconstrucción del Templo del Dulce nombre de Jesús, Santa María Coyotepec, ejercicio fiscal 2021, con un total de dos tomos, realizada por el Director de Obras, del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, Arquitecto Emmanuel Cruz Díaz, procediendo a clasificar información como confidencial las credenciales de electores que se encuentran vertidos en el citado expediente, en la fojas número **XXXXXX** del expediente, de conformidad con lo que se dispone en los artículos 6, fracciones VII, XVIII, 61 y 62 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 2, fracciones II y II, 9 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados para el Estado de Oaxaca; y segunda fracción XVIII y séptimo fracción III de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de versiones públicas, para su aprobación. -----

VOTACIÓN

Una vez analizada y discutida la propuesta, el Arquitecto Froylan Cruz Gutiérrez, Vocal Ejecutivo del Comité de Transparencia, somete a votación **la confirmación de la Clasificación de la información como confidencial y realización de la VERSION PÚBLICA del "Expediente Unitario", de la obra referida a la Reconstrucción del Templo del Dulce nombre de Jesús, Santa María Coyotepec, ejercicio fiscal 2021, con un total de dos tomos**, realizada por la Dirección de Obras de este Instituto, con la finalidad de modificar la respuesta a la **SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE FOLIO 201189924000004**, y dar cumplimiento con la resolución emitida por el OGAIPO, referido al RRA 178/24, enseguida procedió a contar y levantar la votación de los integrantes del Comité de Transparencia presentes, mismos que consideraron pertinente emitir el siguiente: -----

ACUERDO

001/6a. Sesión EXT.2024/CT INPAC. - Se le ordena a la Licenciada Rosario Ponce de León Cortés, Titular de la Unidad de Transparencia de este Instituto, envíe la MODIFICACIÓN de la respuesta de la solicitud de la información de folio número **201189924000004**, así como envíe el cumplimiento



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

de la resolución dada por el OGAIPO, del RRA 178/24, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (SISAI 2.0), de acuerdo con lo que se establece en los artículos 125, 126, 128 y 136 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y 151, 153 fracción IV y 156 de la Ley en cita. -----

IV. ASUNTOS GENERALES. - Enseguida, el Arquitecto Froylan Cruz Gutiérrez, Vocal Ejecutivo del Comité de Transparencia, pregunta a los integrantes si alguien tiene algún asunto que tratar, manifestando cada uno que no hay más asuntos que tratar. -----

V. CLAUSURA DE LA SESIÓN. - Habiéndose agotado los puntos del Orden del Día no habiendo otro asunto que tratar se da por clausurada la presente Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, siendo las doce horas y diez minutos del día de su inicio, previa lectura y firmando al calce y margen por triplicado los que en ella intervinieron, para los efectos legales correspondientes. **CONSTE.** -----

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO
CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA**

CONTADOR EDGAR URBINA CHÁVEZ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Y JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO
DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

ARQUITECTO FROYLAN CRUZ GUTIÉRREZ
VOCAL EJECUTIVO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Y DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS DEL INSTITUTO
DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

ARQUITECTO EMMANUEL CRUZ DÍAZ
VOCAL "A" DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y
DIRECTOR DE OBRAS DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO
CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

Nota: Esta hoja es parte integrante del Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca de fecha doce de junio del dos mil veinticuatro.

360



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

2024, "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA"
EXPEDIENTE DE DECLARATORIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

COMO CONFIDENCIAL

No. 001/6ª Sesión EXT.2024/CT/ INPAC

ACUERDO POR EL QUE SE CONFIRMA LA DECLARATORIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL REALIZADA POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA.

VISTOS. Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las once horas del día quince de junio del dos mil veinticuatro se da cuenta con la solicitud con número de **folio 201189924000004**, y la resolución del RRA 178/24, emitida por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO) para analizar y resolver y confirmar, modificar o revocar la Clasificación de la Información realizada por la Dirección de Obras del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca de acuerdo a la **"Declaratoria de Clasificación de la Información Confidencial"** correspondiente: **A la sección de número de fojas 73, 133 y 165, del Tomo I, del "Expediente Unitario" de la obra referida a la Reconstrucción del Templo del Dulce nombre de Jesús, Santa María Coyotepec, ejercicio fiscal 2021, por contener credenciales de elector de representantes legales y apoderados de los contratistas que presentaron diferentes propuestas para la contratación de la obra citada, y proteger la confidencialidad y privacidad de los Titulares de los siguientes datos personales: nombre de la persona física, sexo y/o género, fotografía, domicilio, CURP, fecha de nacimiento, código QR.**

ANTECEDENTES

PRIMERO: El solicitante, hoy recurrente, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha cuatro de marzo del dos mil veinticuatro, a las 11:37:10 AM, tramitó ante el Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca la solicitud de folio número 201189924000004, donde solicitó lo siguiente: 1.- Solicitamos copia completa del expediente relacionado con el contrato INPAC/DG/UJ/FONDEN119/2021; y 2.- Solicitamos toda la información de conformidad con el artículo 70, fracción XXVIII, fracción a) y b) de la LGTAIP, relacionado con el contrato de licitación y contratista IMMOBILIEN MARKT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, apoderado legal JOAQUIN JAVIER MORALES NOYOLA.



2024, "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA"

SEGUNDO: Con fecha cuatro de marzo del dos mil veinticuatro, la Licenciada Rosario Ponce de León Cortés, encargada de la Unidad de Transparencia, envía los memorándums números INPAC/UJ/UT/03/2024, al Licenciado José Alberto Reyes Arredondo, Jefe de la Unidad Jurídica e INPAC/UJ/UT/04/2024, al Arquitecto Emmanuel Cruz Díaz, Director de Obras, ambos del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, con la finalidad que se realizará la búsqueda de la información solicitada, y de contar con ella proporcionarla para hacer la entrega al solicitante.

TERCERO: Con fecha diecinueve de marzo del dos mil veinticuatro, a través de los memorándums INPAC/DG/DO/101/2024 e INPAC/UJ/15/2024, el Arquitecto Emmanuel Cruz Díaz, Director de Obras, y el Licenciado José Alberto Reyes Arredondo, Jefe de la Unidad Jurídica, con fecha diecinueve de marzo del dos mil veinticuatro envían la información solicitada a la Unidad de Transparencia de este Instituto.

CUARTO: Con fecha diecinueve de marzo del dos mil veinticuatro, la Licenciada Rosario Ponce de León Cortés, encargada de la Unidad de Transparencia envió al solicitante, la respuesta otorgada por el Licenciado José Alberto Reyes Arredondo, Jefe de la Unidad Jurídica, a través del memorándum número INPAC/UJ/15/2024, y por el Arquitecto Emmanuel Cruz Díaz, Director de Obras, en el memorándum número INPAC/DG/DO/101/2024, ambos documentos con fecha diecinueve de marzo del año en curso.

QUINTO: Con fecha primero de abril del dos mil veinticuatro, el solicitante, hoy recurrente, interpone el **Recurso de Revisión ante la Oficialía de Partes del Órgano Garante de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO)**, quién a su vez registra el Recurso con el número R.R.A.I 178/24, y turnado el día tres de abril del dos mil veinticuatro a la Secretaría General de Acuerdos, a la ponencia de **la Comisionada de Acceso a la Información, C. XOCHITL ELIZABETH MÉNDEZ SÁNCHEZ**, por inconformidad con la respuesta otorgada por este Instituto, de acuerdo a las causales establecidas en las fracciones I, VII, VIII, IX y XII del artículo 137 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

2024, "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

SEXTO: Con fecha doce de abril del dos mil veinticuatro, el Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, envía los alegatos y pruebas signado por la Lic. Rosario Ponce de León para el desarrollo de la resolución RRA 178/24, el veintitrés de abril del dos mil veinticuatro el OCAIPO, da vista a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el cumplimiento de los alegatos y pruebas por parte de este Instituto.

SÉPTIMO: Con fecha treinta y uno de mayo del dos mil veinticuatro el OCAIPO, lleva a cabo la **X sesión Ordinaria 2024** del Consejo General, donde se resuelve el recurso de revisión RRA 178/24, ordenando al Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, se **MODIFIQUE LA RESPUESTA DE LA SOLICITUD DE FOLIO 201189924000004**.

OCTAVO: Con fecha diez de junio del dos mil veinticuatro, el Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, recibe la notificación a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, de la resolución emitida por el OCAIPO, conforme a lo dispuesto por los artículos 151, 153 fracción IV y 156 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno el Estado de Oaxaca, otorgándole al Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, diez días hábiles, para cumplir con la resolución.

NOVENO: Con fecha diez de junio del dos mil veinticuatro, la Lic. Rosario Ponce de León Cortés, encargada de la Unidad de Transparencia envía los memorándums INPAC/UJ/UT/10/2024 e INPAC/UJ/UT/11/2024, a la Dirección de Obras y la Unidad Jurídica de este Instituto, para dar atención y cumplimiento a la resolución del RRA 178/24, emitida por el OCAIPO.

DÉCIMO: Con fecha trece de junio del dos mil veinticuatro, el Arquitecto Emmanuel Cruz Díaz, Director de Obras, envía el memorándum número INPAC/DG/DO/145/2024, con la **respuesta MODIFICADA** de la solicitud de folio número 201189924000004, a la encargada de la Unidad de Transparencia, así como, el memorándum número INPAC/DG/DO/144/2024, de fecha trece de junio del dos mil veinticuatro, solicitando a la Unidad de Transparencia realice el trámite correspondiente ante el Comité de Transparencia de este Instituto, a efecto de que confirme de manera fundada y motivada la clasificación de la información de las secciones de las fojas 73, 133 y 165 del Tomo I, como información confidencial del expediente unitario de la obra referida a la



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

2024, "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA"
Reconstrucción del Templo del Dulce nombre de Jesús, Santa María Coyotepec, ejercicio fiscal 2021.

DÉCIMO PRIMERO: La Unidad de Transparencia de este Instituto, envía el memorándum número INPAC/DG/UJ/UT/12/2024, con fecha trece de junio del dos mil veinticuatro al Contador Edgar Urbina Chávez, Presidente del Comité de Transparencia y Jefe de la Unidad Administrativa del instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, para que **confirme, modifique o revoque la Clasificación de la Información como Confidencial** que realiza la Dirección de Obras del citado expediente.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que el Comité de Transparencia del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo que se establece en los artículos 72, fracción II del 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública Y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, cuenta con atribuciones legales suficientes para emitir los acuerdos que correspondan para la atención de aquella información que se **Declare y Clasifique como Información Confidencial**, referido a la sección de las fojas números 73, 133 y 165 del Tomo I, del expediente unitario de la obra referida a la Reconstrucción del Templo del Dulce nombre de Jesús, Santa María Coyotepec, ejercicio fiscal 2021, que contienen las credenciales de elector de los representantes y apoderados legales que participaron en la contratación de la obra, conteniendo los siguientes datos personales: **Nombre de la persona física, sexo y/o género, fotografía, domicilio, CURP, fecha de nacimiento, código QR**, y se ordene generar la versión pública del expediente citado.

SEGUNDO: Cuando la información solicitada se haya clasificado como información confidencial por el área administrativa correspondiente, el Comité de Transparencia deberá **confirmar o revocar la clasificación de la información reservada y/o confidencial con base en lo que se dispone** en el último párrafo artículo 72 y 73, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

TERCERO: De acuerdo con lo que se dispone en el numeral séptimo, fracciones I y III de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de versiones públicas, que a la letra dice:



2024, "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA"

Séptimo. – La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I.- **Se reciba una solicitud de información;** y II.- **Se generen versiones públicas** para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General, Ley Federal y las previstas en las entidades federativas.

CUARTO: Con base en lo que se establece en el artículo segundo, fracción XVIII de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de versiones públicas, se desprende el concepto siguiente:

Versión pública: El documento a partir del que se otorga acceso a la información, en el que **se testan partes o secciones clasificadas** indicando el contenido de éstas de manera genérica, **fundando y motivando la reserva o confidencialidad** a través de la resolución que para tal efecto emita el Comité de Transparencia.

QUINTO: De conformidad con lo que se dispone en el artículo 6, fracción XVIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, se considera Información Personal a:

Artículo 6, fracción XVIII.- Información Confidencial: La información en posesión de los sujetos obligados, que refiera **a la vida privada y/o los datos personales**, por lo que **no puede ser difundida, publicada o dada a conocer**, excepto en aquellos casos en que así lo contemple la Ley de la materia.

SEXTO: Con base en lo que se establece en el artículo 61, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, **la información que se refiere a la vida privada y los datos personales es confidencial y mantendrá ese carácter de manera indefinida** y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, o sus representantes legales, y los servidores públicos que requieran conocerla para el debido ejercicio de sus funciones, De conformidad con el artículo 62 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.



2024, "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA"

Artículo 62. Se considera como **información confidencial** I.- Los datos personales que requieran del consentimiento de las personas para su difusión, distribución o comercialización y cuya divulgación no esté prevista en una ley; II.- La protegida por los secretos comercial, industrial, postal, bursátil, bancario, fiscal, fiduciario, médico y profesional; III.- La información protegida por la legislación en materia de derechos de autor o propiedad intelectual, y IV.- Aquella que presenten los particulares a los Sujetos Obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes y los instrumentos internacionales; y

Artículo 67. Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.

SÉPTIMO: Es deber de los sujetos obligados y objeto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, **garantizar la protección de los datos personales y su vida privada de los servidores y servidoras públicas**, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 5, fracción VI, que a la letra dice:

Artículo 5.- Es Para cumplir con su objeto, esta ley:

VI.- Garantizará la protección de los datos personales en poder de los sujetos obligados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante procedimientos sencillos y expeditos; y deberá de interpretarse conforme al principio pro persona y las bases y principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los instrumentos jurídicos internacionales ratificados por nuestro país, la Ley General, Ley Federal y los lineamientos que de esta se derive, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Ley, las demás leyes de la materia y lineamientos que de estas se deriven.

OCTAVO: Con la finalidad de robustecer la exposición de motivos anteriormente, cobra aplicación el criterio 11/2006 establecido por el pleno la Suprema Corte de la Justicia de la Nación, con respecto a la inexistencia de la información, en el cual se señaló expresamente lo siguiente:



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

2024, "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA"

DERECHO A LA PRIVACIDAD. SU ALCANCE IMPIDE INJERENCIAS EN LA VIDA PRIVADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SALVO EN EL CASO DE LAS RESTRICCIONES PREVISTAS POR EL LEGISLADOR.

Para determinar el alcance del derecho a la privacidad debe tomarse en cuenta que aun cuando la información relacionada con los servidores públicos, especialmente la relativa a las erogaciones que realiza el Estado con motivo de las actividades desarrolladas por estos, es de naturaleza pública, lo que incluye el monto del sueldo y la cuantía de las diversas prestaciones que les confiere el Estado, tal como lo reconoció el Comité de Acceso a la Información de este Alto Tribunal al resolver los precedentes que sustentan el criterio 2/2003-A, lo cierto es que las personas que ocupan un cargo público no pierden, por ese simple hecho, un ámbito personal que constitucional y legalmente se encuentra resguardado de cualquier intromisión por parte de terceros. Por ende, si bien es cierto que, en la interpretación de lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, debe favorecerse el principio de publicidad, también es indudable que al aplicar dicha ley debe acatarse la regla expresa de lo que el legislador ha considerado como información confidencial, pues de lo contrario se arribaría a una conclusión opuesta al texto de la ley, al que debe atenderse en primer lugar para fijar su alcance, como lo ordena el párrafo cuarto del artículo 14 constitucional, máxime que en términos de lo señalado en la fracción III del artículo 4º de ese ordenamiento federal entre sus objetivos se encuentra garantizar la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados; incluso cabe destacar que el derecho a la privacidad se encuentra tutelado en el orden jurídico nacional en los artículos 1º, 2º y 11 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos aprobada por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión el dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el jueves siete de mayo de mil novecientos ochenta y uno, numerales de los que se advierte que el derecho a la privacidad que impide las injerencias arbitrarias o abusivas en la vida privada está tutelado en el referido instrumento internacional respecto de todas las personas, con independencia de que ocupen cargos públicos, de ahí que no sea aceptable en el orden jurídico nacional la posibilidad de afectar sin justificación alguna el ámbito privado de cualquier gobernado, por lo que las restricciones al derecho a la privacidad que también asiste a los servidores públicos deben sustentarse en disposiciones expresas o bien en preceptos cuya interpretación lógica permita atribuir al legislador la clara intención de



2024, "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"
establecer una limitación de esa naturaleza. **Clasificación de Información 22/2006-A. 5 de julio de 2006. Unanimidad de votos.**

NOVENO: Enseguida se robustece porque se consideran los datos personales manifestados en el numeral primero de los considerandos de este acuerdo **como confidenciales de acuerdo a las resoluciones que ha dado el Instituto Nacional de Transparencia.**

DATO PERSONAL	SUSTENTO LEGAL (INAI)
CURP	Que el INAI estableció en las Resoluciones RRA 3995/16 y RRA 0093/17 La Clave Única de Registro de Población se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.
DOMICILIO PARTICULAR	Que el INAI, en su resolución 4605/18, ha referido que el domicilio es un dato que no puede disociarse a la persona pues daría cuenta desde las personas que integran el círculo de vida privada cotidiana de su titular, por ejemplo, integrantes de una familia; también podría referir capacidad económica e, incluso, idiosincrasia, por lo tanto, la publicidad de este dato afecta no solo la privacidad de las personas identificadas o identificables, sino también su propia seguridad.
EDAD Y FECHA DE NACIMIENTO	Que el INAI en la Resolución señaló que tanto la fecha de nacimiento como la edad son datos personales, toda vez que los mismos consisten en información concerniente a una persona física identificada o identificable. Ambos datos están estrechamente relacionados, toda vez que, al dar a conocer la fecha de nacimiento, se revela la edad de una persona. Se trata de datos personales confidenciales, en virtud de que al darlos a conocer se afectaría la intimidad de la persona titular de los mismos. Por lo anterior, el INAI considera procedente su clasificación, en



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

2024, "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

	<i>términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</i>
FOTOGRAFÍA (EN DOCUMENTOS DISTINTOS A LA CÉDULA Y TÍTULO PROFESIONAL)	Constituye la reproducción fiel de las características físicas de una persona en un momento determinado, por lo que representa un instrumento de identificación, proyección exterior y factor imprescindible para su propio reconocimiento como sujeto individual. En consecuencia, se trata de un dato personal y, como tal, susceptible de clasificarse con el carácter de confidencial, sin embargo, no debe pasar inadvertido el Criterio 15/17 del INAI, en donde señala lo siguiente: Fotografía en título o cédula profesional es de acceso público. Si bien la fotografía de una persona física es un dato personal, cuando se encuentra en un título o cédula profesional no es susceptible de clasificarse como confidencial, en virtud del interés público que existe de conocer que la persona que se ostenta con una calidad profesional determinada es la misma que aparece en dichos documentos oficiales. De esta manera, la fotografía contenida en el título o cédula profesional es pública y susceptible de divulgación.
NOMBRE DE PERSONA FÍSICA	El nombre es absoluto pues es un atributo de la persona física que la identifica de los demás, es un elemento básico para su identificación pues permite ubicar a la persona en un hecho o situación en particular. En ese sentido, puede concluirse que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que el nombre per se es un elemento que hace a una persona física identificada o identificable. En virtud de lo anterior, es de vital importancia señalar que de darse a conocer el nombre de una persona física se estaría vulnerando su ámbito de privacidad, luego entonces, se considera que el nombre de personas físicas es un dato considerado como personal, pues permite identificar a la persona, cuya publicidad vería mermado el derecho a la intimidad del titular. Máxime, si el nombre corresponde a una tercera persona quien no pretende ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



2024, "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA"

	Derivado de tales argumentos, es que el nombre de un particular actualiza el supuesto de confidencialidad de los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información.
SEXO/GÉNERO:	Se puede advertir que el sexo es el conjunto de características biológicas y fisiológicas que distinguen a los hombres y las mujeres, por lo que van concatenados a los rasgos primarios de una persona; y si bien, con el nombre es posible deducir si se trata de una persona del género femenino o masculino, lo cierto es que se trata de un dato asociado a una persona física identificada o identificable, por lo que se debe proteger.
CÓDIGO QR	Módulo que almacena información de la credencial de elector en una matriz de puntos y permite verificar la autenticidad de los datos contenidos en el formato expedido, asignado de forma electrónica por los servicios tecnológicos de RENAPO, el cual puede descifrarse a través de una aplicación para lectura de código QR que se descargue en un dispositivo móvil. Este código se ubica en la esquina inferior derecha del formato, mismo que al ser leído por un dispositivo electrónico redirecciona a diversos datos personales del registrado (a), tal es el caso del sexo, la CURP, datos de afiliación etc. En esta tesitura, es menester proteger dicho dato.

En razón de lo anterior, y con fundamento en los artículos 61, 62, 72 y 73 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, este Comité de Transparencia:

ACUERDA

PRIMERO: Este Comité de Transparencia de acuerdo a lo que se exponen en los numerales del **segundo al noveno** de los considerandos del presente acuerdo, determina **CONFIRMAR** la **CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL**, realizada por la Dirección de Obras de la sección de las fojas de números 73, 133 y 165, del Tomo I del expediente unitario de la obra



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

2024, "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA"
referida a la Reconstrucción del Templo del Dulce nombre de Jesús, Santa María Coyotepec,
ejercicio fiscal 2021, por contener las credenciales de elector de los representantes y apoderados
legales que participaron en la contratación de la obra, conteniendo los siguientes datos personales:
Nombre de la persona física, sexo y/o género, fotografía, domicilio, CURP, fecha de nacimiento,
código QR, de conformidad con lo establecido en los artículos 61, 62, fracción I, 63, 72 y 73 fracción
II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de
Oaxaca; 2, fracciones II y II, 9 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los
sujetos obligados para el Estado de Oaxaca; y segundo, fracción XVIII de los Lineamientos Generales
en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de
versiones públicas.

SEGUNDO: En razón del numeral primero, **confirma la elaboración de la versión pública** de la
sección de fojas número 73, 133 y 165 del expediente unitario de la obra referida a la Reconstrucción
del Templo del Dulce nombre de Jesús, Santa María Coyotepec, ejercicio fiscal 2021, que contienen
las credenciales de elector de los representantes y apoderados legales que participaron en la
contratación de la obra, conteniendo los siguientes datos personales: **Nombre de la persona física,**
sexo y/o género, fotografía, domicilio, CURP, fecha de nacimiento, código QR, solicitado en la
solicitud de información de folio 201189924000004, **garantizando así la protección de los datos**
personales contenidos en las credenciales de elector de los representantes legales y
apoderados de los contratistas, como lo establece el artículo 5, fracción VI de la Ley de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

TERCERO: Se ordena a la responsable de la Unidad de Transparencia para que entregue y envíe al
solicitante por vía de la Plataforma Nacional de Transparencia (SISAI 2.0), **la respuesta**
MODIFICADA de la solicitud de folio 201189924000004, así mismo, **informe al OGAIPO**, anexando
la información enviada al solicitante, el **cumplimiento de la resolución del RRA 178/24**, a más
tardar tres días después de haber enviado de nuevo la respuesta al solicitante.

CUARTO: De esta manera, este **Comité de Transparencia del Instituto del Patrimonio Cultural**
del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo que se establece en el artículo 5, 6 fracción XVIII, 61,
62 fracción I y 63 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para
el Estado de Oaxaca; y Segundo fracción XVII, séptimo, fracciones I y III de los Lineamientos
Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración



2024, "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA"
de versiones públicas determina realizar la **Certificación de Declaración de la Clasificación de la Información como confidencial**, la sección que contienen las credenciales de elector de los representantes y apoderados legales que participaron en la contratación de la obra, conteniendo los siguientes datos personales: **Nombre de la persona física, sexo y/o género, fotografía, domicilio, CURP, fecha de nacimiento, código QR**, incorporadas en las fojas números 73, 133 y 165 del Tomo I del expediente unitario de la obra referida a la Reconstrucción del Templo del Dulce nombre de Jesús, Santa María Coyotepec, ejercicio fiscal 2021.

QUINTO: El Comité de Transparencia del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, **CERTIFICA** que de acuerdo a sus facultades y atribuciones que señalan los artículos 5 del Decreto de Creación y 36 del Reglamento Interno del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca la **Declaratoria de Clasificación de la Información Confidencial** citada en el numeral cuarto de los considerandos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este **Comité de Transparencia** tiene a bien emitir la **CERTIFICACIÓN** para los efectos legales a que haya lugar, a los quince días del mes de junio del dos mil veinticuatro.

Así lo resolvió en su Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del quince de junio del dos mil veinticuatro, el Comité de Transparencia del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado, a través de los integrantes de este Comité, quienes firman para constancia.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO
CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA**

CONTADOR EDGAR URBINA CHÁVEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA Y JEFE DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA DEL INPAC



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

2024, "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA"

ARQ. FROYLAN CRUZ GUTIÉRREZ
VOCAL EJECUTIVO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA Y DIRECTOR DE
PLANEACIÓN Y PROYECTOS DEL INPAC

ARQ. EMMANUEL CRUZ DÍAZ
VOCAL "A" DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA Y DIRECTOR DE OBRAS
DEL INPAC

Nota: Esta hoja es parte integrante del **Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia** del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca de fecha quince de junio del dos mil veinticuatro.



2024, "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA"

**SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DOS MIL VEINTICUATRO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA.**

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las diez horas del día veintiocho de junio del año dos mil veinticuatro, reunidos en la Sala de Juntas del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, sita en Carretera Internacional Oaxaca – Istmo km 11.5, de Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", Edificio 3, Nivel, 3 de Tlaxiá de Cabrera, Oaxaca; los ciudadanos: **Contador Edgar Urbina Chávez, Jefe de la Unidad Administrativa y Presidente del Comité de Transparencia; Arquitecto Froylán Cruz Gutiérrez, Director de Planeación y Proyectos y Vocal Ejecutivo del Comité de Transparencia; Arquitecto Emmanuel Cruz Díaz, Director de Obras y Vocal "A" del Comité de Transparencia** todos del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, y como invitados: **Lic. José Alberto Reyes Arredondo, Jefe de la Unidad Jurídica y la Lic. Rosario Ponce de León Cortés, Responsable de la Unidad de Transparencia y Supervisora de Obra** y con fundamento en los Artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así como para dar cumplimiento con lo que se establece artículos 102 de la Ley General de Acceso a la Información Pública; 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Décimo Segundo y Décimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, se lleva a cabo la **Séptima Sesión Extraordinaria** la cual se sujetara al siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA-----

- I. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL**-----
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**-----
- III. ANALISIS Y RATIFICACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN DEL ÍNDICE DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RESERVADA DE ENERO A JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA**-----
- IV. ACUERDOS DE LA SESIÓN**-----
- V. CLAUSURA DE LA SESIÓN**-----

A continuación, en uso de la palabra el Arquitecto Froylán Cruz Gutiérrez, Director de Planeación y Proyectos y Vocal Ejecutivo del Comité de Transparencia de este Instituto, consulta a los integrantes sobre la aprobación del orden del día ante lo cual, éstos manifiestan su conformidad y voto aprobatorio, procediéndose enseguida al desahogo de cada uno de los asuntos relacionados



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

2024, "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"
en el mismo.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

I.- PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

En uso de la palabra, el Contador Edgar Urbina Chávez, Jefe de la Unidad Administrativa y Presidente del Comité de Transparencia del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, da la bienvenida a los presentes quienes fueron convocados a través del memorándum número INPAC/DG/DPP/072/2024, de fecha veinticuatro de junio del dos mil veinticuatro, firmado por la Arquitecto Froylan Cruz Gutiérrez, Director de Planeación y Proyectos y Vocal Ejecutivo del Comité de Transparencia de este Instituto, para que proceda al pase de lista, verificando la asistencia de todos los convocados, procediendo a declarar que existe quórum legal para llevar a cabo la sesión y por lo tanto declarar válidos los acuerdos que en esta se tomen, solicitando a los presentes levantar su mano para declarar formalmente instalada la **Séptima Sesión Ordinaria dos mil veinticuatro** del Comité de Transparencia del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA - El Arquitecto Froylan Cruz Gutiérrez, Director de Planeación y Proyectos y Vocal Ejecutivo del Comité de Transparencia de este Instituto, da lectura al orden del día a los presentes y lo somete a aprobación, resultando **unánime la votación** para dar inicio a la presente Sesión.

III. ANALISIS Y RATIFICACIÓN DE LA INEXISTENCIA DEL ÍNDICE DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO RESERVADA DE ENERO A JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

En uso de la palabra, el Arquitecto Froylan Cruz Gutiérrez, Director de Planeación y Proyectos y Vocal Ejecutivo del Comité de Transparencia, comenta que de conformidad con lo que se establecen en los artículos 102 de la Ley General de Acceso a la Información Pública; 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Décimo Segundo y Décimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, el Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, **los titulares de las áreas de los sujetos obligados elaborarán semestralmente un índice de los expedientes clasificados como reservados, por área responsable de la información y tema, dichos índices deberán publicarse en el sitio de internet de los sujetos obligados, así como en la Plataforma Nacional en formatos abiertos al día siguiente de su elaboración.** Al respecto informa que las



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

2024, "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA"
áreas administrativas de este Instituto no han recibido solicitud de acceso a la información, en donde se procediera a la Clasificación de la Información considerada como Reservada, como lo establece la normatividad aplicable, por lo tanto, este Instituto declara en el semestre comprendido de enero a junio del dos mil veinticuatro, declara como inexistencia de información el Índice De Clasificación de la Información como Reservada, comprendido durante el periodo de enero a junio del dos mil veinticuatro, motivo por el cual, se reportará la presente Acta en la Plataforma Nacional de Transparencia en el artículo 70, fracción XLV Inciso b) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sin embargo, el Arquitecto Emmanuel Cruz Díaz, Director de Obras y Vocal "A" de este Comité, precisa que si llegase una solicitud de información en lo que falta del mes de junio del presente año en la cual se requiera clasificar alguna información como reservada, de inmediato se proceda a elaborar este índice y se publique la información correspondiente en el tercer trimestre del ejercicio dos mil veinticuatro en la Plataforma Nacional de Transparencia. - - -

VOTACIÓN

Una vez analizada y discutida la propuesta, el Arquitecto Froylan Cruz Gutiérrez, Director de Planeación y Proyectos y Vocal Ejecutivo del Comité de Transparencia, **CONFIRMA la inexistencia del Índice de Clasificación de la Información considerada como Reservada, del periodo comprendido de enero a junio del dos mil veinticuatro** de este Instituto, enseguida procedió a contar y levantar la votación de los integrantes del Comité de Transparencia presentes, mismos que consideraron pertinente emitir los siguientes: - - -

ACUERDOS

001/7a Sesión EXTRAORD.2024/CT INPAC. - Se le ordena a la Lic. Rosario Ponce de León Cortés, Responsable de la Unidad de Transparencia de este Instituto, reporte en la Plataforma Nacional de Transparencia, en el segundo trimestre del ejercicio dos mil veinticuatro, en el artículo 70, fracción XLV, inciso b) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la presente Acta que en donde **se confirma la inexistencia de información del Índice de Clasificación de Información como Reservada, de enero a junio del dos mil veinticuatro del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca** - - -

IV. ASUNTOS GENERALES. - Enseguida el Arquitecto Froylan Cruz Gutiérrez, Director de Planeación y Proyectos y Vocal Ejecutivo del Comité de Transparencia, pregunta a los integrantes si alguien tiene algún asunto que tratar, manifestando cada uno que no hay más asuntos que tratar.



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

2024, "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA"

V. CLAUSURA DE LA SESIÓN. - Habiéndose agotado los puntos del Orden del Día no habiendo otro asunto que tratar se da por clausurada la presente Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, siendo las once horas y diez minutos del día de su inicio, previa lectura y firmando al calce y margen por triplicado los que en ella intervinieron, para los efectos legales correspondientes. **CONSTE.** - - - - -

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONTADOR EDGAR URBINA CHÁVEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Y JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO
DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

ARQUITECTO FROYLAN CRUZ GUTIÉRREZ
VOCAL EJECUTIVO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Y DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS DEL INSTITUTO
DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

ARQUITECTO EMMANUEL CRUZ DÍAZ
VOCAL "A" DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y
DIRECTOR DE OBRAS DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO
CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

2024, "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA"

INVITADOS

LIC. JOSÉ ALBERTO REYES ARREDONDO
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA INSTITUTO DEL
PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

LIC. ROSARIO PONCE DE LEÓN CORTÉS
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
SUPERVISORA DE OBRA DEL INSTITUTO DEL
PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

Nota: Esta hoja es parte integrante del Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca de fecha veintiocho de junio del dos mil veinticuatro



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

2024, "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA.

En Tlaxiáctac de Cabrera, Oax., siendo las doce horas del día veintiocho de mayo del año dos mil veinticuatro, previa convocatoria, se encuentran reunidos en la sala de juntas del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, situada en la carretera Oaxaca – Istmo, Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", edificio 3, nivel 3, y de acuerdo al artículo 56, de las Disposiciones en Materia de Control Interno y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el EXTRA del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 6 de julio de 2023, la **Licenciada Rosario Ponce de León Cortés**, Supervisora de Obra y Coordinadora de Control Interno y suplente del Arquitecto Fernando Molina Herbert, Director General y Presidente del Comité de Control Interno; el Contador Edgar Urbina Chávez, Jefe de la Unidad Administrativa y Vocal Ejecutivo; el Arquitecto Froylan Cruz Gutiérrez, Director de Planeación y Proyectos y Vocal "A"; el Licenciado José Alberto Reyes Arredondo, Jefe de la Unidad Jurídica y Vocal "B", y la C. Bricia Gisela Martínez Fabro, Representante de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, en funciones de Asesora, todos integrantes del Comité de Control Interno del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca; como **INVITADAS**: la C. Silvia Zárate Morales, Secretaria de Director y Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y la Licenciada Raquel Judith García Bernal, Técnica y Enlace de Administración de Riesgos; con la finalidad de celebrar la **Segunda Sesión Ordinaria** del Comité de Control Interno del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca del ejercicio dos mil veinticuatro, de



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

2024, "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA" conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de las Disposiciones en Materia de Control Interno y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el EXTRA del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 6 de julio de 2023, conforme al siguiente: -----

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

- I. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INICIO DE LA SESIÓN.** -----
- II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** -----
- III. RATIFICACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** -----
- IV. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.** -----
- V. CEDULAS DE PROBLEMÁTICAS O SITUACIONES CRÍTICAS.** -----
- VI. DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.** -----
 - a) Programas Presupuestarios.** -----
 - I. El presupuesto ejercido contra el modificado** -----
 - II. El cumplimiento de las metas alcanzadas contra las programadas** -----
 - b) Proyectos de Inversión Pública.** -----
 - c) Pasivos contingentes.** -----
 - d) Plan Institucional de Tecnologías de Información** -----
- VII. PROGRAMAS CON PADRONES DE BENEFICIARIOS.** -----
- VIII. SEGUIMIENTO AL ESTABLECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL:** -----
 - b) Reporte de Avances Trimestral del PTCI.** -----
 - c) Aspectos relevantes del Informe de Evaluación que emita la Secretaría a través de la Subsecretaría, por conducto de la Dirección, al Reporte de Avance Trimestral del PTCI.** -----
- IX.- PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONAL.** -----



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

2024, "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

a) **Matriz, Mapa y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como, Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos (Presentación en la Primera Sesión Ordinaria).** -----

b) **Reporte de Avance Trimestral del PTAR.** -----

c) **Aspectos relevantes del Informe de Evaluación que emita la Secretaría a través de la Subsecretaría, por conducto de la Dirección, al Reporte de Avance Trimestral del PTAR.** -----

X.- ASPECTOS QUE INCIDEN EN EL CONTROL INTERNO O EN LA PRESENTACIÓN DE ACTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD. -----

a) **Breve descripción de las quejas, denuncias e inconformidades recibidas.** -----

b) **Descripción de las observaciones recurrentes por las diferentes instancias fiscalizadoras.** -----

XI.- ASUNTOS GENERALES. -----

XII.- REVISIÓN Y RATIFICACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA REUNIÓN. -----

XIII.- CLAUSURA. -----

----- DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA -----

I.- DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INICIO DE LA SESIÓN. -----

En uso de la palabra el Contador Edgar Urbina Chávez, Jefe de la Unidad Administrativa y Vocal Ejecutivo, comenta que, previo al inicio de la sesión se procedió al pase de lista de las personas convocadas, a través del oficio número INPAC/DG/UA/203/2024 y memorándum número INPAC/DG/UA/019/2024, y una vez comprobado que se encuentran presentes la totalidad de las personas servidoras públicas convocadas, el Contador Edgar Urbina Chávez y Vocal Ejecutivo anuncia a la Suplente del Presidente y Coordinadora de Control Interno del Comité, que existe el quórum legal requerido para instalar la sesión,



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

2024, "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"
por lo que este último procede a declarar legalmente instalada la **Segunda**
Sesión ordinaria del Comité de Control Interno del Instituto del Patrimonio
Cultural del Estado de Oaxaca (**Anexo 1**). -----

II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. - En uso de la palabra la Licenciada
Rosario Ponce de León Cortés, Suplente del Presidente y Supervisora de Obra y
Coordinadora de Control Interno de este Comité, en términos de lo dispuesto
en el Artículo 57, fracción I de las Disposiciones en Materia de Control Interno y
el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno,
somete a consideración de todas las personas presentes el orden del día, el cual
es aprobado por unanimidad de votos. -----

III.- RATIFICACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Acto seguido la
Licenciada Rosario Ponce de León Cortés, suplente del Presidente y
Supervisora de Obra y Coordinadora de Control Interno de este Comité, solicita
al Contador Edgar Urbina Chávez, Jefe de la Unidad Administrativa y Vocal
Ejecutivo, proceda a dar lectura del acta de la Primera Sesión Ordinaria,
celebrada a las trece horas del veintiséis de febrero del dos mil veinticuatro; al
término de la lectura, la Licenciada Rosario Ponce de León Cortés, Supervisora
de Obra y Coordinadora de Control Interno de este Comité, pone a
consideración de las personas presentes, la ratificación del acta previamente
leída, de conformidad con lo establecido en el Artículo 69, fracción III de las
Disposiciones en Materia de Control Interno y el Manual Administrativo de
Aplicación General en Materia de Control Interno, misma que es ratificada en
todas y cada una de sus partes por unanimidad de votos.-----



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

2024, "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

IV.-SEGUIMIENTO DE ACUERDOS. La Licenciada Rosario Ponce de León Cortés, suplente del Presidente y Supervisora de Obra y Coordinadora de Control Interno de este Comité, solicita al Contador Edgar Urbina Chávez Vocal Ejecutivo de este Comité, dé lectura a los acuerdos pendientes, tomados en sesiones anteriores, así como al seguimiento correspondiente a su cumplimiento y/o atención, para ello el Contador Edgar Urbina Chávez, Vocal Ejecutivo, procede a dar lectura a los siguientes acuerdos: -----

ACUERDO COCOI/01/01/S-ORD/2024.- El Comité de Control Interno acuerda hacer entrega de la presente Acta de la Primera Sesión Ordinaria dos mil veinticuatro, a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, a más tardar el primero de marzo del dos mil veinticuatro. -----

A continuación, el Contador Edgar Urbina Chávez, Jefe de la Unidad Administrativa y Vocal Ejecutivo del Comité de Control Interno de este Instituto, informa que el día primero de marzo del dos mil veinticuatro se realizó la entrega del Acta de la Primera Sesión, con la asesora C. Brícia Gisela Martínez Farbo, representante de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, cumpliendo en tiempo y forma este punto de este acuerdo el cual se encuentra en estatus cumplido. -----

ACUERDO COCOI/02/01/S-ORD/2024.- El Comité de Control Interno acuerda que a más tardar el diez de abril del dos mil veinticuatro, deberá remitirse el Primer Informe Trimestral (RAT) dos mil veinticuatro, a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública. -----



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

2024, "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

A continuación, el Contador Edgar Urbina Chávez, Jefe de la Unidad Administrativa y Vocal Ejecutivo del Comité de Control Interno de este Instituto, informa que se envió el oficio INPAC/DG/UT/COCOI/05/2024, de fecha dos de abril del dos mil veinticuatro, signado por la Licenciada Rosario Ponce de León Cortés, Coordinadora de Control Interno, entregando el Informe del Primer trimestre (RAT), a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, cumpliendo en tiempo y forma **(Anexo 2)**.

V.- CÉDULAS DE SITUACIONES CRÍTICAS. El Contador Edgar Urbina Chávez, Jefe de la Unidad Administrativa y Vocal Ejecutivo del Comité de Control Interno, informa a los integrantes de este Comité, que ya se cuenta con las Cédulas Críticas de cada área administrativa, pero que aún no se ha logrado integrar en un Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, debido a la carga de trabajo en la que se encuentra actualmente este Instituto ya que se encuentran atendiendo los Programas Federales y Estatales de inversión, objetivos sustantivos de la razón de ser del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, se espera durante el ejercicio dos mil veinticuatro avanzar en este tema.

VI.- DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.

El Contador Edgar Urbina Chávez, Jefe de la Unidad Administrativa y Vocal Ejecutivo del Comité de Control Interno, informa respecto a la información correspondiente a los siguientes apartados:



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

2024, "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

a) **Programas Presupuestarios.** - En uso de la palabra el Contador Edgar Urbina Chávez, Jefe de la Unidad Administrativa y Vocal Ejecutivo del Comité, informa respecto a los siguientes apartados: -----

a) Programas Presupuestarios. -----

- o 1. El presupuesto ejercido contra el modificado. -----
- o 2. El cumplimiento de las metas alcanzadas contra las programadas, señalando las causas, riesgos y acciones específicas a seguir para su regularización. -----

En uso de la palabra, el Contador Edgar Urbina Chávez, Jefe de la Unidad Administrativa y Vocal Ejecutivo del Comité de Control Interno del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, informa a los integrantes de este Comité a través del memorándum número INPAC/DG/UA/021/2024, de fecha veinticuatro de mayo del dos mil veinticuatro, informa que al término del mes de mayo el presupuesto asignado el presupuesto modificado para el ejercicio 2024 es de \$8,504,114.20 (Ocho millones quinientos cuatro mil ciento catorce pesos 20/100 m.n.) de los cuales a esta fecha se han ejercido \$3,593,512.92 (Tres millones quinientos noventa y tres mil quinientos doce pesos 92/100 m.n.), quedando por ejercer \$4,910,601.28 (Cuatro millones novecientos diez mil seiscientos un pesos 28/100 m.n.); el cual se encuentra distribuido en los siguientes rubros: En el **rubro de Servicios personales:** Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio. En este rubro se le otorgo al Instituto la cantidad de \$7,719,700.95 (Siete millones setecientos diecinueve mil setecientos pesos 95/100 m.n.) de lo cual a la fecha se han ejercido



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

2024, "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"
\$3,369,543.66 (Tres millones trescientos sesenta y nueve mil quinientos
cuarenta y tres pesos 66/100 m.n.), quedando por ejercer \$4,350,157.29.
(Cuatro millones trescientos cincuenta mil ciento cincuenta y siete pesos
29/100 m.n.). En el **rubro de Materiales y suministros:** Agrupa las
asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y
suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el
desempeño de las actividades administrativas. En este rubro se le otorgo al
Instituto la cantidad de \$336,403.71 (Trescientos treinta y seis mil
cuatrocientos tres pesos 71/100 m.n.), de lo cual a la fecha se han ejercido
\$89,919.88 (Ochenta y nueve mil novecientos diecinueve pesos 88/100 m.n.),
quedando por ejercer \$246,483.83 (Doscientos cuarenta y seis mil
cuatrocientos ochenta y tres pesos 83/100 m.n.); cabe mencionar que del
importe asignado, la cantidad de \$172,668.00 (Ciento setenta y dos mil
seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 m.n.) corresponden a importes
consolidados, los cuales son ejercidos por la Secretaría de Administración; En
el **rubro de Servicios generales:** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de
todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del
propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el
desempeño de actividades vinculadas con la función pública, de igual forma
están considerados en este rubro los impuestos sobre nómina del personal
del Instituto. En este rubro se le otorgo al Instituto la cantidad de \$
448,009.54 (Cuatrocientos cuarenta y ocho mil nueve pesos 54/100 m.n.), de
lo cual a la fecha se han ejercido \$134,049.38 (Ciento treinta y cuatro mil
cuarenta y nueve pesos 38/100 m.n.), quedando por ejercer \$313,960.16
(Trescientos trece mil novecientos sesenta pesos 16/100 m.n.); cabe
mencionar que de este importe la cantidad de \$134,938.08 (Ciento treinta y
cuatro mil novecientos treinta y ocho pesos 08/100 m.n.) Corresponden a



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

2024, "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA" importes consolidados, los cuales son ejercidos por la Secretaría de Administración. Para soporte de lo anterior, anexo el Estado del Ejercicio Presupuestal que emite el Sistema de Finanzas Públicas del Estado de Oaxaca (SEFIP). **(Anexo 3).** -----

b) Proyectos de Inversión Pública. - A continuación, el Contador Edgar Urbina Chávez, Jefe de la Unidad Administrativa y Vocal Ejecutivo del Comité de Control Interno de este Instituto, le concede la palabra al Arquitecto Froylan Cruz Gutiérrez, Director de Planeación y Proyectos y Vocal "A" de este Comité, quién informa a través del memorándum número DPP/DPR/062/2024, de fecha veinticuatro de mayo del dos mil veinticuatro, quién informa en el rubro de la **Gestión de Recursos ante el Gobierno Federal**, derivado de la firma de dos convenios de colaboración entre la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (DGSMPC) de la Secretaría de Cultura Federal y este Instituto; convenio de colaboración No. SC/DGSMPC/ICEC/1048/23 de fecha 5 de junio de 2023, con una inversión total de \$42,369,685.93 por 35 acciones de reconstrucción y convenio de colaboración No. SC/DGSMPC/COLAB/0880/23 por una inversión total de \$7,007,149.58 de 6 acciones que resultaron beneficiadas para la reconstrucción de Monumentos que resultaron afectados por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018 ocurridos en el estado. Este Instituto ha concluido con dichas acciones autorizadas, como se detalla en el **Anexo 4.**

Así mismo de la firma del convenio Específico de coordinación en materia de Reasignación de Recursos, por el ejecutivo Federal, por conducto del INAH, La Coordinadora Nacional de Monumentos Históricos, el Coordinador Nacional de Centros INAH y el Director del Centro INAH del estado de Oaxaca, y por el



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

2024, "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"
Gobierno del Estado de Oaxaca a través del INPAC, SEFIN y Honestidad, por un monto total de Inversión de \$ 542,054,817.32 para 161 acciones de restauración, rehabilitación y mantenimiento para la prevención y conservación de bienes culturales, históricos, arquitectónicos y artísticos que dan identidad y son parte del patrimonio cultural, se obtuvieron 158 Oficios de autorización de recursos que a la fecha se han concluido en su totalidad. En el presente ejercicio el Instituto participó en 3 convocatorias de programas federales. Con 91 acciones mediante el Programa Nacional de Reconstrucción (PNR); 6 acciones con el programa Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA); con 4 acciones en el Programa Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE), como se desglosa en el anexo 4. En la Gestión de Recursos ante el Gobierno del Estado, en el ejercicio 2023 el Instituto gestionó 2 acciones encaminadas a la restauración del Patrimonio Cultural mediante recursos del estado a través del Sistema Estatal de Finanzas Públicas del Estado (SEFIP 2023), y a la fecha una se encuentra concluida y otra suspendida. Con estas acciones en materia de conservación de nuestro Patrimonio Cultural el Gobierno del Estado busca incentivar el turismo siendo esta la actividad que propicia la derrama económica más importante para la entidad. Así como fomentar el contenido y la preservación de nuestra historia, cultura y tradiciones generando fuentes de empleo y en consecuencia oportunidades para la población. Así mismo, informa la Unidad de Proyectos, a través del memorándum INPAC/DG/DPP/063/2024, de fecha veinticuatro de mayo del dos mil veinticuatro, realizó cinco ingresos ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia (**Anexo 4**). -----

c) Pasivos Contingentes. - Acto seguido, el Contador Edgar Urbina Chávez,



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

2024, "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"
Jefe de la Unidad Administrativa, y Vocal Ejecutivo del Comité de Control Interno de este Instituto, le concede la palabra al Licenciado José Alberto Reyes Arredondo, Jefe de la Unidad Jurídica y Vocal "B" del Comité de Control Interno, quién a través del memorándum número INPAC/UJ/030/2024, del veintiuno de mayo del dos mil veinticuatro, informa a los integrantes que expone resumidamente que con respecto a los juicios laborales correspondientes al Juicio Laboral. 23/2018, acumulado con 92/2018, que se encuentra pendiente de cierre de instrucción y emisión de laudo por parte de la autoridad jurisdiccional, con respecto al expediente 15374/17-17-14-7, de la Décimo Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se dictó ejecución de sentencia por la cantidad de \$ 2´445, 869.98 (Dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y nueve pesos 98/00 centavos M.N), nos encontramos haciendo gestiones ante la Secretaría de Finanzas para obtener los recursos presupuestales para el pago de la sentencia dictada. **(Anexo 5).**-----

d) Plan Institucional de Tecnologías de Información. A continuación, el Contador Edgar Urbina Chávez, Jefe de la Unidad Administrativa y Vocal Ejecutivo del Comité de Control Interno de este Instituto, informa a los integrantes de este Comité, que con fecha quince de mayo del dos mil veinticuatro, presentó su renuncia el Lic. Fernando Martín Ramírez Gallardo, quién ocupaba el cargo de Jefe del Departamento de Informática y Vocal "C" del Comité de Control Interno, por tal motivo, no se rinde informe relativo al tema del Plan de trabajo Institucional y Comunicación (PTIC), será en la próxima sesión de este Comité que se rendirá el informe correspondiente-----



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

2024, "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

VII.- PROGRAMAS CON PADRONES DE BENEFICIARIOS.

En seguida, el Contador Edgar Urbina Chávez, Jefe de la Unidad Administrativa del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca y Vocal Ejecutivo del Comité de Control Interno, le concede la palabra, al Arquitecto Froylan Cruz Gutiérrez, Director de Planeación y Proyectos quién informa que el Padrón de Beneficiarios se actualizó en el mes de enero del dos mil veinticuatro, y se informó en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Control Interno de este Instituto correspondiente al periodo comprendido de Enero - Diciembre 2023 ante la extinta Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca (COPEVAL), por lo que este Instituto se encuentra en la espera de recibir la notificación oficial, de que dependencia gubernamental absorberá las facultades de esta extinta Coordinación y poder dar el seguimiento correspondiente al Padrón de Beneficiarios.

VIII.- SEGUIMIENTO AL ESTABLECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SCII.

Toma la palabra la Lic. Rosario Ponce de León Cortés, suplente del Presidente y Supervisora de Obra y Coordinadora de Control Interno, quien comenta lo siguiente respecto a los puntos que se mencionan a continuación:

b) Reporte de Avance Trimestral del PTCI. - En uso de la palabra, la Lic. Rosario Ponce de León Cortés, suplente del Presidente y Coordinadora de Control Interno, informa a este Comité, que con el número de oficio INPAC/DG/UT/COCOI/05/2024, de fecha dos de abril del dos mil veinticuatro, se hizo entrega del Primer Informe Trimestral (RAT), dos mil veinticuatro y sus anexos, en el cual se reportó los avance del PTCI 2023, de **28** acciones incorporadas al PTCI, se lograron: **12** concluidas, **7** en proceso y **9** pendientes



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

2024, "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA" por realizar, alcanzando un 57.69% de promedio de cumplimiento, como lo muestra la tabla, como se integró anteriormente en el (**Anexo 2**). -----

Trimestre	Situación de las Acciones de Mejora				
	Total de Acciones de Mejora	Concluidas	% de Cumplimiento*	En Proceso	Pendientes (Sin Avance)
PRIMER	28	12	42.86	7	9

c) Aspectos relevantes del Informe de Evaluación que emita la Secretaría a través de la Subsecretaría, por conducto de la Dirección, al Reporte de Avance Trimestral del PTCI. -----

En uso de la palabra, la Lic. Rosario Ponce de León Cortés, suplente del Presidente y Coordinadora de Control Interno, informa a este Comité, se informa que a través del oficio número SHTFP/SASO/DCIGP/457/2024, de fecha dieciséis de abril del dos mil veinticuatro, signado por la Ingeniera María José Jarquín Torres, Directora de Control Interno de la Gestión Pública de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, y recibido en este Instituto el seis de febrero del dos mil veinticuatro, obteniendo los siguientes resultados, como se muestra en la siguiente tabla (**Anexo 6**): -----

Trimestre	Situación de las Acciones de Mejora				
	Total de Acciones de Mejora	Concluidas	% de Cumplimiento*	En Proceso	Pendientes (Sin Avance)
PRIMER TRIMESTRE	28	12	42.85%	7	9



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

2024, "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"
La Dirección de Gestión del Control Interno de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, sugiere que las servidoras y los servidores públicos de cada área a cargo las acciones de mejora incorporados en el PTCL, en lo sucesivo mejoren el desarrollo de actividades encaminadas a lograr concluir las acciones al 100%, al finalizar el ejercicio dos mil veinticuatro.-----

IX. PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONAL.-----

Toma la palabra la Lic. Rosario Ponce de León Cortés, suplente del Presidente y Coordinadora de Control Interno, quien comenta lo siguiente respecto de los puntos que se mencionan a continuación:-----

a) Matriz, Mapa y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como, Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos (Presentación en la Primera Sesión Ordinaria).-----

A continuación, la Lic. Rosario Ponce de León Cortés, suplente del Presidente y Coordinadora de Control Interno, informa a este Comité que, debido a la autorización de los Programas Federales y Estatales de reconstrucción en monumentos históricos, este Instituto no logró realizar un Programa de Trabajo de Administración de Riesgos para este ejercicio dos mil veinticuatro.-----

b) Reporte de Avances Trimestral del PTAR. - A continuación, la Lic. Rosario Ponce de León Cortés, y suplente del Presidente y Coordinadora de Control Interno, informa a este Comité, que no se reportan informes del RAT del PTAR, ya que no se ha remitido hasta la esta fecha que se celebra esta sesión, debido a que no se envió a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

2024, "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"
Pública, porque este Instituto se encuentra atendiendo los Programas de
Inversión Federales y Estatales, y el personal de este Instituto se encuentra
avocados a estas tareas prioritarias del Gobierno del Estado. -----

**c) Aspectos relevantes del Informe de evaluación que emita la Secretaría a
través de la Subsecretaría por conducto de la Dirección, al Reporte de
Avance Trimestral del PTAR. -----**

A continuación, la Lic. Rosario Ponce de León Cortés, suplente del Presidente y
Coordinadora de Control Interno, informa a este Comité, que al no reportar
avances trimestrales del PTAR, no hay evaluaciones que realice por parte de la
Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública. -----

**X. ASPECTOS QUE INCIDEN EN EL CONTROL INTERNO O EN LA
PRESENTACIÓN DE ACTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD. -----**

**a) Breve descripción de las quejas, denuncias e inconformidades
recibidas. -----**

En seguida, el Contador Edgar Urbina Chávez, Jefe de la Unidad administrativa
y Vocal Ejecutivo de este Comité, informa a los integrantes de este Comité, que
hasta la fecha que se celebra esta Segunda Sesión Ordinaria del Comité de
Control Interno, no se han interpuesto ante este Instituto, ninguna queja,
denuncia e inconformidad por parte de la ciudadanía a través de la página
institucional, donde se encuentra el link para que cualquier persona pueda
ejercer este derecho, como lo indica el reporte que se rindió en el
memorándum número INPAC/DEHI/01/2024, de fecha veinticuatro de mayo del



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

2024, "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"
dos mil veinticuatro, signado por la Licenciada Itzel Elodía Cernas García,
Consejera del Hostigamiento y Acoso sexual de este Instituto. **(Anexo 7).** -----

**b) La descripción de las observaciones recurrentes determinadas por las
diferentes instancias fiscalizadoras.** -----

En uso de la palabra, el Contador Edgar Urbina Chávez, Jefe de la Unidad
Administrativa y Vocal Ejecutivo de este Comité, le cede la palabra al Lic. José
Alberto Reyes Arredondo, Vocal B, de este Comité quién informa que con
relación a instancias fiscalizadoras, que hasta la fecha que se celebra la
Segunda Sesión Ordinaria, no se ha recibido ninguna observación realizada por
las instancias fiscalizadoras **(Anexo 5).**-----

XI. ASUNTOS GENERALES. Enseguida, la Licenciada Rosario Ponce de León
Cortés, suplente del Presidente y Supervisora de Obra y Coordinadora de
Control Interno de este Comité, informa a los integrantes de este Comité, si
existe algún otro punto que se desee abordar en asuntos generales; el
Contador Edgar Urbina Chávez, Jefe de la Unidad Administrativa y Vocal
Ejecutivo de este Comité, informa a los integrantes de este Comité, que para
ajustar el calendario de sesiones dos mil veinticuatro, aprobado en la Cuarta
Sesión Ordinaria de este Comité, al calendario aprobado por la Secretaría de
Honestidad, Transparencia y Función Pública, se envió oficio número
INPAC/DG/UA/204/2024, de fecha veinte de mayo del dos mil veinticuatro,
signado por el Contador Edgar Urbina Chávez, Jefe de la Unidad Administrativa
y Vocal Ejecutivo, a la Secretaría en comento, en donde se modifican las dos
últimas fechas para celebrar la Tercera y Cuarta Sesión Ordinaria, de la
siguiente manera:



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

2024, "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

Número de Sesión Ordinaria	Día y fecha de Celebración	Hora
TERCERA	30 de agosto 2024	12:00 hrs
CUARTA	31 de octubre 2024	12:00 hrs

Enseguida, la Licenciada Rosario Ponce de León Cortés, suplente del Presidente y Supervisora de Obra y Coordinadora de Control Interno de este Comité, le concede la palabra a la representante de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública y asesora de este Comité, C. Bricia Gisela Martínez Fabro, la cual solicita que en la Tercera sesión ordinaria a celebrar por parte de este Comité, se muestren las Cédulas Críticas, y se siga pidiendo a las áreas administrativas de este Instituto se coordinen y trabajen en conjunto para que el próximo ejercicio dos mil veinticinco se pueda presentar en tiempo y forma un Programa de Trabajo de Riesgos dos mil veinticinco (PTAR), ya que al ser una institución que ha sido beneficiada con presupuestos federales y/o estatales, se han autorizado varias obras de inversión, este Instituto es sujeto de constantes auditorías por parte de los diferentes órganos fiscalizadores, motivo por el cual, es importante tener bien identificados los riesgos que tiene cada área administrativa que conforman la estructura orgánica de este Instituto. Enseguida, el Contador Edgar Urbina Chávez, Jefe de la Unidad Administrativa y Vocal Ejecutivo de este Comité, pregunta a las personas asistentes, si tienen algún otro asunto que tratar, a lo cual responden que no, por lo que se pasa al último punto del orden del día. **(Anexo 8)** -----

XII. REVISIÓN Y RATIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA REUNIÓN. La Licenciada Rosario Ponce de León Cortés, suplente del Presidente y Supervisora de Obra y Coordinadora de Control Interno de este Comité, manifiesta que, una vez desahogados los puntos del orden del día de la presente sesión, se presentan los siguientes acuerdos para su aprobación: ----



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

2024, "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

ACUERDO COCI/01/02/S-ORD/2024.- El Comité de Control Interno acuerda hacer entrega de la presente Acta de la Segunda Sesión Ordinaria dos mil veinticuatro, a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, a más tardar el cuatro de junio del dos mil veinticuatro. -----

ACUERDO COCI/02/02/S-ORD/2024.- El Comité de Control Interno acuerda que a más tardar el diez de julio del dos mil veinticuatro, deberá remitirse el Segundo Informe Trimestral (RAT) dos mil veinticuatro, a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública. -----

XIII.- CLAUSURA

Acto seguido, la Licenciada Rosario Ponce de León Cortés, suplente del Presidente y Supervisora de Obra y Coordinadora de Control Interno de este Comité, somete a consideración de los integrantes de este Comité de Control Interno los mencionados acuerdos, los cuales fueron aprobados por unanimidad, la Licenciada Rosario Ponce de León Cortés, Supervisora de Obra y Coordinadora de Control Interno de este Comité, comenta que habiéndose agotado todos los puntos del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar se da por clausurada la **Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Control Interno del Instituto del Patrimonio Cultural de Estado de Oaxaca**, siendo doce horas cincuenta y dos minutos del día de su inicio, previa lectura y firmando al calce y margen por duplicado los que en ella intervinieron, para los efectos legales correspondientes **CONSTE.** -----

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO



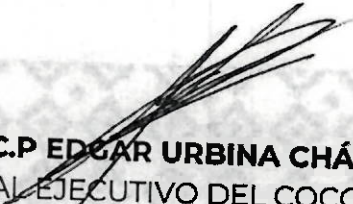
OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

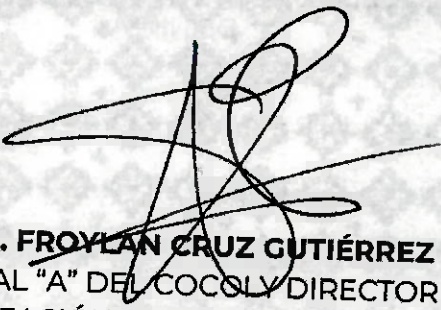
PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

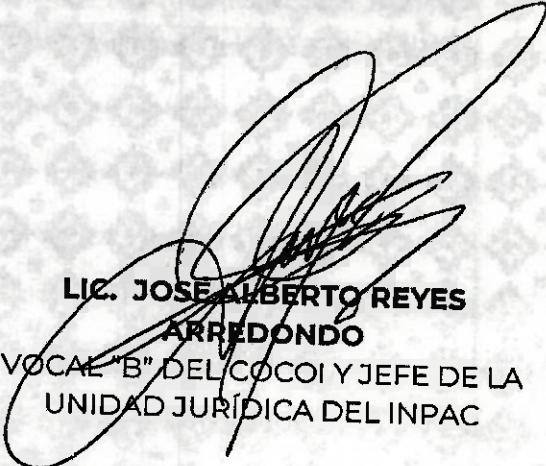
2024, "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"


**LIC. ROSARIO PONCE DE LEÓN
CORTÉS**

SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y
COORDINADORA DE CONTROL
INTERNO Y SUPERVISORA DE
OBRA DEL INPAC


C.P. EDGAR URBINA CHÁVEZ
VOCAL EJECUTIVO DEL COCOI Y JEFE
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL
INPAC


ARQ. FROYLAN CRUZ GUTIÉRREZ
VOCAL "A" DEL COCOI Y DIRECTOR
DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS DEL INPAC


**LIC. JOSÉ ALBERTO REYES
ARREDONDO**
VOCAL "B" DEL COCOI Y JEFE DE LA
UNIDAD JURÍDICA DEL INPAC

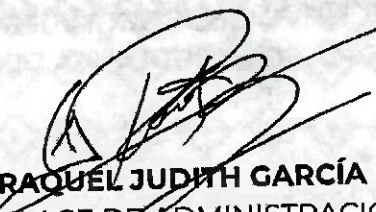

C. BRICIA GISELA MARTÍNEZ-FABRO
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE
HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA
Y ASESORA DEL CONTROL INTERNO DEL INPAC

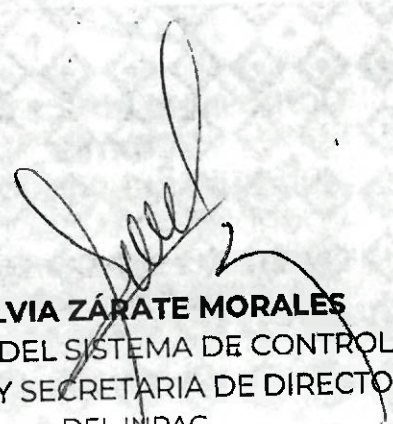


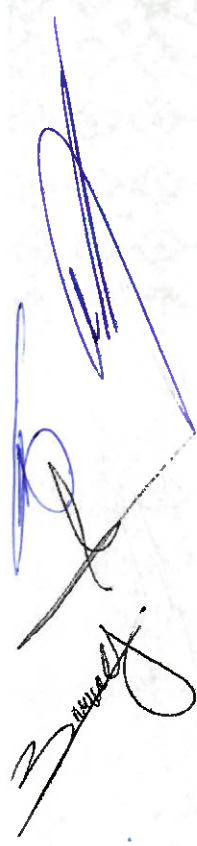
OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA

2024, "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"
INVITADAS


LIC. RAQUEL JUDITH GARCÍA BERNAL
ENLACE DE ADMINISTRACIÓN DE
RIESGOS Y TÉCNICA DEL INPAC


C. SILVIA ZÁRATE MORALES
ENLACE DEL SISTEMA DE CONTROL
INTERNO Y SECRETARÍA DE DIRECTOR
DEL INPAC



Nota: Esta hoja es parte integrante del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Control Interno del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca del día veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro.

0001



**PATRIMONIO
CULTURAL**
INSTITUTO DEL PATRIMONIO
CULTURAL DEL ESTADO DE
OAXACA
2022-2028



**PATRIMONIO
CULTURAL**
INSTITUTO DEL PATRIMONIO
CULTURAL DEL ESTADO DE
OAXACA
2022-2028

9

12

13

2

1

3

4

5



OFFICE OF THE DIRECTOR GENERAL
DEPARTMENT OF EDUCATION
MANILA
JANUARY 1962

SINATRA
TEXT



NATIONAL CENTER FOR CULTURAL HERITAGE
202



PATRIMONIO CULTURAL

INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL

DEL ESTADO DE OAXACA

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

EL SUSCRITO LICENCIADO JOSÉ ALBERTO REYES ARREDONDO, JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA, EN PLENO USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADO EN EL NÚMERO 2-EXTRA, TOMO XCVII DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2015, HACE CONSTAR Y; -----

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DISCO COMPACTO, QUE CONSTA DE 2 ARCHIVOS DIGITALES, QUE SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCION DE SU ORIGINAL, CON LOS CUALES COTEJÉ Y TUVE A LA VISTA, MISMODS QUE CONCUERDAN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES, Y QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTE INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CIUDAD ADMINISTRATIVA, EDIFICIO 3 "ANDRÉS HENESTROSA", NIVEL 3, SITA EN CARRETERA INTERNACIONAL OAXACA ISTMO KM. 11.5, MUNICIPIO DE TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS. **CONSTE.** -----

TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

LICENCIADO JOSÉ ALBERTO REYES ARREDONDO

JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA

DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL

DEL ESTADO DE OAXACA



PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA
2022-2028



Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativo Benemérito de las Américas, Edificio 3, Nivel 3, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270.



Tel. conmutador 01(951)5015000 ext. 11764



unijuridicainpac@oaxaca.gob.mx

REPORTE DE AVANCE DE GESTIÓN
UR 528 - INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA
SEGUNDO TRIMESTRE 2024

OBJETIVO INSTITUCIONAL: CONTRIBUIR A PRESERVAR, PROMOVER Y DIFUNDIR EL PATRIMONIO HISTÓRICO TANGIBLE DE OAXACA COMO ELEMENTO CLAVE DE LA IDENTIDAD ALTERNATIVA PED.

ELI: 66-INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL DESARROLLO DE OAXACA

TEMA: 66-PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL

OBJETIVO: 61-CONSTRUIR LA PRESERVACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL DE OAXACA

ESTRATEGIA: 61-FORTALECER LA INTEGRIDAD DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL OAXAQUEÑO

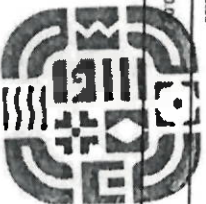
LÍNEAS DE ACCIÓN: 62-IMPULSAR PROYECTOS DE INTERVENCIÓN PARA EL RESCATE Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL

UE: 004-INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

MAÑIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS: CONTRIBUIR A LA PRESERVACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS BIENES HISTÓRICOS Y/O ARTÍSTICOS DEL ESTADO

PROPÓSITO: PATRIMONIO MATERIAL CULTURAL SALVAGUARDADOS DEL ESTADO DE OAXACA
COMPONENTE: 114-PROYECTO DE INTERVENCIÓN PARA LA PRESERVACIÓN Y/O CONSERVACIÓN DEL BIEN HISTÓRICO Y ARTÍSTICO DEL ESTADO DESARROLLADO
ACTIVIDAD: 436-ESTABILIZACIÓN DE BIENES HISTÓRICO Y/O ARTÍSTICO DEL ESTADO

PROGRAMA		SUBPROGRAMA		ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA		PROYECTO		OBRAS/ACTIVIDAD	
126-SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL		61-DESARROLLAR PROYECTOS DE INTERVENCIÓN PARA LA PRESERVACIÓN Y/O CONSERVACIÓN DE LOS BIENES HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS DEL ESTADO		000...		061-ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA CONTRIBUIR A LA PRESERVACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CON VALOR HISTÓRICO Y ARTÍSTICO			
POBLACIÓN O ÁREA DE ENFOQUE POTENCIAL		ATRIBUTO DE LA POBLACIÓN O ÁREA DE ENFOQUE:		BIEN HISTÓRICO Y/O ARTÍSTICO DEL ESTADO		HOMBRES: 0		MÚJERES: 0	
Aprobado		Ampliación		Reducción		Modificado		PRESUPUESTO ANUAL	
5,599,145.11		3,404,682.36		111,186.33		11,972,621.14		EJERCIDO T1	
								3,507,062.23	
								EJERCIDO T2	
								3,701,061.61	
								EJERCIDO T3	
								0.00	
								EJERCIDO T4	
								8.00	
								TOTAL EJERCIDO AL TRIMESTRE VIGENTE	
								7,209,023.84	
Aprobado		Modificado		Comprometido		Devengado		Ejercido	
2,039,036.56		4,233,187.20		3,713,572.27		3,701,061.61		3,701,061.61	
								% de Ejercido Vs. Modificado	
								87.43	
								DATOS DEL INDICADOR	
								Número de Indicador: 2179	
								Método de Cálculo: MODELO PORCENTAJE DE PATRIMONIOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS RESTAURADOS	
								Método de Cálculo: (NÚMERO DE PATRIMONIOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS RESTAURADOS) / TOTAL DE PATRIMONIOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS A RESTAURAR SOLICITADOS AL INPAJ/100	
								Tipo	
								Dimensión	
								Eficacia	
								Frecuencia de Medición	
								Forma de Cálculo del Indicador	
								Porcentaje	
								Tipo de Valor	
								Fijo	
								Sentido Esperado	
								Ascendente	
								TABLERO DE CONTROL DE METAS, DE ACUERDO AL PROGRAMA ANUAL DEL INPAJ 2024, GENERADO POR UNIDAD ADMINISTRATIVA	
								https://docs.google.com/spreadsheets/d/1B7U-X4Uaz_bvz/1xELZTjxm6bncHedHdId=15344932	
								Definición de la variable Meta: 1 - NÚMERO DE PATRIMONIOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS RESTAURADOS	
								Unidad de medida: 25 - NÚMERO	
								DATOS DE LA META	
								LÍNEA BASE	
								AÑO	
								VALOR	
								0.00	
								AÑO	
								2024	
								VALOR PROGRAMADO ANUAL	
								310.00	
								METAS	
								1er. TRIMESTRE	
								20. TRIMESTRE	
								3er. TRIMESTRE	
								4o. TRIMESTRE	
								CUMPLIMIENTO DE METAS	
								PROGRAMACIÓN INICIAL	
								65.00	
								75.00	
								T1+T2+T3+T4	
								310.00	
								PROGRAMACIÓN ACTUALIZADA	
								94.00	
								0.00	
								T1+T2+T3+T4	
								224.00	
								METAS ALCANZADAS	
								130.00	
								79.00	
								0.00	
								T1+T2+T3+T4	
								209.00	
								PORCENTAJE ALCANZADO	
								100.00	
								64.04	
								0.00	
								ANUAL	
								PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO ALCANZADO EN EL TRIMESTRE	
								64.04 %	
								53.05	



JEFES ADMINISTRATIVOS
EDGAR URBINA CHAVEZ
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA
2022-2028

GUARDE DE LA DEFENSA
FERNANDO OLIVERA
DIRECTOR GENERAL

REPORTE DE AVANCE DE GESTION
UR 528 - INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA
SEGUNDO TRIMESTRE 2024

ALINEACION PED:

ESTRATEGIA: 61-FORTALECER LA INTEGRIDAD DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL OAXAQUEÑO
LINEAS DE ACCION: 62-IMPULSAR PROYECTOS DE INTERVENCIÓN PARA EL RESGATE Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL
UE: 001-INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

COMPONENTE: 118-PROYECTO DE INTERVENCIÓN PARA LA PRESERVACIÓN Y/O CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE HISTÓRICO Y ARTÍSTICO DEL ESTADO DESARROLLADO
ACTIVIDAD: 431-REHABILITACIÓN DE INMUEBLE HISTÓRICO Y/O ARTÍSTICO DEL ESTADO

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS:

PROGRAMA		SUBPROGRAMA		ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA		PROYECTO		OBRVACTIVIDAD	
126-SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL		61-DESARROLLAR PROYECTOS DE INTERVENCIÓN PARA LA PRESERVACIÓN Y/O CONSERVACIÓN DE LOS INMUEBLES HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS DEL ESTADO		213-OAXACA-CAMINA CIRCUITO LA ALHONDIRA, TERCEROS DE PRIORIDAD PEATONAL EN ENTORNOS PATRIMONIALES Y TURÍSTICOS?		001-OAXACA-CAMINA CIRCUITO LA ALHONDIRA, TERCEROS DE PRIORIDAD PEATONAL EN ENTORNOS PATRIMONIALES Y TURÍSTICOS?			
POBLACIÓN O AREA DE ENFOQUE POTENCIAL		ATRIBUTO DE LA POBLACIÓN O AREA DE ENFOQUE:		HOMBRES: 0		MULIERES: 0		TOTAL: 0	
Aprobado		Ampliación		Reducción		Modificación			
0.00		2,084,909.68		0.00		2,084,909.68			
Aprobado		Modificado		Comprometido		Devenigado		Ejercido	
0.00		2,047,475.33		0.00		0.00		0.00	
Nombre:		PORCENTAJE DE PATRIMONIOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS REHABILITADOS		Número de Indicador:		2225			
Definición:		MIDE EL PORCENTAJE DE PATRIMONIOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS REHABILITADOS		Presupuesto Trimestral de la Actividad		Ejercicio T1		Ejercicio T2	
Método de Cálculo:		(PATRIMONIOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS REHABILITADOS/PATRIMONIOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS POR REHABILITAR)*100		Ejercicio T3		Ejercicio T4			
Gestión		Eficacia		Frecuencia de Medición		Forma de cálculo del indicador		Tipo de Valor	
TRIMESTRAL		TRIMESTRAL		TRIMESTRAL		PORCENTAJE		FLUJO	
TABLERO DE CONTROL DE METAS, DE ACUERDO AL PROGRAMA ANUAL DEL INPAE 2024, GENERADO POR UNIDAD ADMINISTRATIVA		MEDIO DE VERIFICACIÓN / FUENTE INFORMACIÓN		INSTANCIAS NORMATIVAS CUMPLAN EN TIEMPO Y FORMA CON LAS FACILIDADES TÉCNICAS Y NORMATIVAS.		SUPUESTO		Sentido Esperado	
Definición de la variable Meta:		1 - MIDE LOS PATRIMONIOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS REHABILITADOS		DADOS DE LA META		ANUAL		ASCENDENTE	
Unidad de medida:		15 - METRO CUADRADO		VALOR PROGRAMADO ANUAL		3,907.44			
AÑO		VALOR		AÑO		2024			
METAS		1er. TRIMESTRE		2o. TRIMESTRE		3er. TRIMESTRE		4o. TRIMESTRE	
PROGRAMACION INICIAL		3,907.44		0.00		0.00		0.00	
PROGRAMACION ACTUALIZADA		0.00		3,907.44		0.00		0.00	
METAS		0.00		0.00		0.00		0.00	
ALCAZADAS		0.00		0.00		0.00		0.00	
PORCENTAJE ALCANZADO TRIMESTRAL		0.00		0.00		0.00		0.00	

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO ALCANZADO EN EL TRIMESTRE 0.00 %

JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
EDGAR URBINA CHAVEZ



PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA
2022-2028

JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
FERNANDO MOLINA HERBERT
DIRECTOR GENERAL

